

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento: SEMARNAT-04-002-A - MIA Particular: Recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular.- mod. A: no incluye actividad altamente riesgosa.

Partes o secciones clasificadas: Páginas 4-5.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Nombres de personas físicas terceros autorizados para oír y recibir notificaciones, firmas, Dirección de particulares, números de teléfono y direcciones de correo electrónico por considerarse información confidencial.

Firma del titular:

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, previa designación, firma la C. Xitle Xanitzin González Domínguez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

ARQ. XITLE XANITZIN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ

Se notifica que en la sesión del Comité de Transparencia de la SEMARNAT, concertada el **20 de enero del 2023** y protocolizada mediante el **ACTA_04_2023_SIPOT_4T_2022_ART69** se determina la dictaminación:

Acompaña a la presente el Registro de Dictaminación correspondiente al 4to trimestre de 2022, el cual se puede consultar por fracción en cada pestaña.

Finalmente se informa que el hipervínculo para consultar el **ACTA_04_2023_SIPOT_4T_2022_ART69** es el siguiente:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/
ACTA_04_2023_SIPOT_4T_2022_ART69.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_04_2023_SIPOT_4T_2022_ART69.pdf)

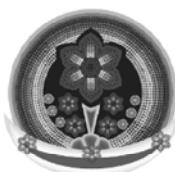
Cub

CAPÍTULO I

**DATOS GENERALES DEL
PROYECTO, DEL
PROMOVENTE Y DEL
RESPONSABLE DEL
ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL**

CONTENIDO

I.	DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL PROMOVENTE Y DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	2
I.1.	Datos generales del proyecto	2
I.1.1	Nombre del proyecto	2
I.1.2	Ubicación del proyecto.....	2
I.1.3	Duración del proyecto.....	2
I.2	Datos generales del promovente.....	2
I.2.1	Nombre o razón social	2
I.2.2	Registro Federal de Contribuyentes del promovente	2
I.2.3	Nombre y cargo del representante legal	3
I.2.4	Dirección del promovente o de su representante legal para recibir u oír notificaciones	3
I.2.4.1	Dirección alterna par oír y recibir notificaciones en el estado de Nayarit.....	3
I.3	Nombre del responsable técnico del estudio	3
I.3.1	Nombre o razón social.	3
I.3.2	Registro Federal de Contribuyentes o CURP.....	4
I.3.3	Nombre de la Responsable Técnica y Coordinadora del estudio de Impacto Ambiental.....	4
I.3.4	Dirección del responsable técnico del estudio	4



I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO, DEL PROMOVENTE Y DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I.1. Datos generales del proyecto

I.1.1 Nombre del proyecto

“Vialidad de Acceso Lotes Golf”

I.1.2 Ubicación del proyecto

El proyecto se ubicará en el Lote "G1-7", en el Condominio Maestro Punta Mita, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, propiedad de la empresa Cantiles de Mita, S.A. de C.V. en el municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit.

I.1.3 Duración del proyecto.

Para la etapa de preparación del sitio y construcción se consideran un periodo de **24 meses** y aun cuando se trata de un proyecto de infraestructura para el desarrollo turístico su vida útil dependerá del mantenimiento que se les proporcione a las obras, se puede considerar un periodo de **20 años** para la operación y mantenimiento del proyecto.

I.2 DATOS GENERALES DEL PROMOVENTE

I.2.1 Nombre o razón social

Cantiles de Mita, S.A. de C.V.

I.2.2 Registro Federal de Contribuyentes del promovente

CM1900327NNA

I.2.3 Nombre y cargo del representante legal

Lic. Jorge Antonio Alonso Tavira (Se anexa copia del poder)

I.2.4 Dirección del promovente o de su representante legal para recibir u oír notificaciones

I.2.4.1 Dirección alterna par oír y recibir notificaciones en el estado de Nayarit

Se anexan copias simples de los siguientes documentos que acreditan la personalidad e interés jurídico de la promovente.

- Poder del representante legal ANEXO 1
- Identificación del Representante Legal ANEXO 2
- Acta Constitutiva de la empresa Cantiles de Mita, S.A. de C.V. ANEXO 3.

I.3 NOMBRE DEL RESPONSABLE TÉCNICO DEL ESTUDIO

I.3.1 Nombre o razón social.

Tutú Enait Consultoría Ambiental, S. A. de C.V.



I.3.2 Registro Federal de Contribuyentes o CURP.

TEC1906285X7

I.3.3 Nombre de la Responsable Técnica y Coordinadora del estudio de Impacto Ambiental.

Geóg. Maricarmen Cordero Estrada, Cédula Profesional 1826414.

I.3.4 Dirección del responsable técnico del estudio

CAPÍTULO

II

DESCRIPCIÓN

DEL PROYECTO

CONTENIDO

ANTECEDENTES	¡Error! Marcador no definido.
II DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	2
II.1 Información general del proyecto.....	2
II.1.1 Naturaleza del proyecto	2
II.1.2 Ubicación y Dimensiones del proyecto	2
II.1.3 Inversión requerida.	4
II.1.4 Uso actual del suelo y/o cuerpos de agua en el sitio del proyecto y sus colindancias.	4
II.1.5 Cuerpos de Agua	5
II.1.6 Urbanización del área y descripción de servicios requeridos.	6
II.2 CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL PROYECTO	7
II.2.1 Programa de Trabajo	8
II.2.2 Representación gráfica local	10
II.2.3 Etapa de Preparación del sitio y construcción	10
II.2.4 Requerimientos de Personal.	15
II.2.5. Materiales e insumos requeridos.....	15
II.2.6 Requerimientos de equipo y maquinaria:.....	16
II.2.7 Etapa de operación y mantenimiento.....	16
II.2.8 Etapa de abandono del sitio	16
II.2.9 Utilización de explosivos	17
II.2.10 Generación, manejo y disposición de residuos sólidos, líquidos y emisiones a la atmósfera	17
II.2.10.1 Infraestructura para el Manejo y Disposición Adecuada de los Residuos.....	19
II.2.10.2 Residuos peligrosos	19
II.2.10.3 Generación, manejo y control de emisiones a la atmósfera.....	19
II.2.10.4 Ruido	21
II.2.10.5 Por cada gas de efecto invernadero producto de la ejecución del proyecto, estime la cantidad emitida.....	21
II.2.10.6 Cantidad de energía que será disipada por el desarrollo del proyecto.	22

II DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto que se presenta ante la autoridad para su análisis y evaluación mediante la Manifestación de Impacto Ambiental, en su Modalidad Particular, se denomina “**Vialidad de Acceso Lotes Golf**” (proyecto), el cual consiste en la construcción con concreto de una vialidad de acceso. La vialidad tendrá un ancho de 15.00 m. por 599.0 m. de longitud teniendo una superficie total de 8,985.00 m², en su mayoría, dicho desplante se ubicará dentro del Lote "G1-7" cual tiene una superficie de 53,999.00 m². Dicha vialidad se conectará a la ya existente dentro del predio.

Cabe mencionar, que el proyecto incluye bermas de servicios en las que se instalarán de forma subterránea los servicios urbanísticos básicos como: drenaje sanitario, agua potable, luz, drenaje pluvial, voz y datos.

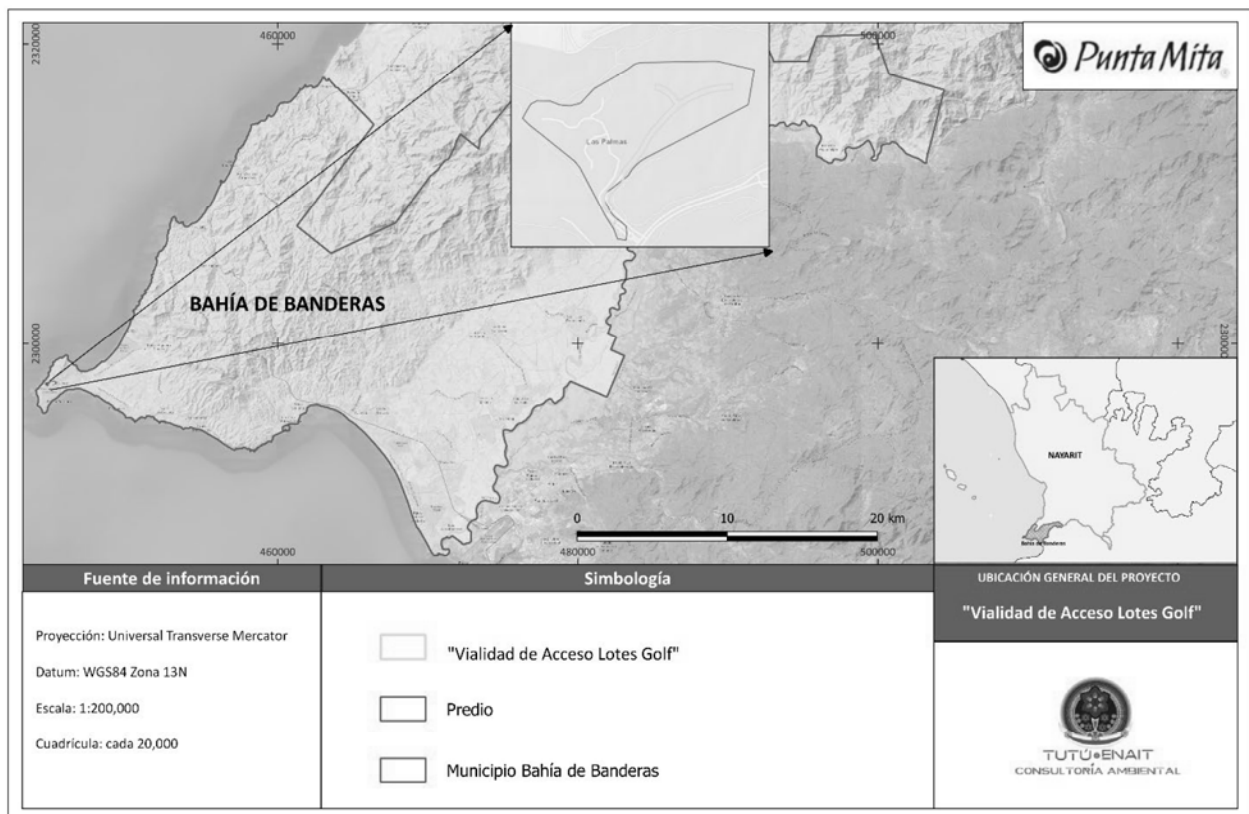
II.1 Información general del proyecto

II.1.1 Naturaleza del proyecto

El proyecto se ubica dentro del Sector Terciario o de servicios, ya que tiene como finalidad la construcción de infraestructura de acceso, para su posterior desarrollo como área Turístico Residencial, tal y como se muestra en la figura II.1.

II.1.2 Ubicación y Dimensiones del proyecto

El proyecto se ubicará en el Lote G1-7, cuyos límites son los siguientes: al **Norte**, El campo de Golf Pacífico, **al Sur** con el campo de Golf Pacífico, al **Este** el campo de Golf Bahía y al **Oeste** el Campo de Golf Pacífico, en el Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit y su ubicación se puede observar en la figura II.2.

**Fig. II.1** Ubicación del proyecto.

La vialidad tendrá 599 m. de longitud con 15 metros de ancho, por lo que, la superficie que ocupará será de 8,985.00 m², el trazo de la vialidad cruzará por 3 diferentes lotes y en su mayoría se ubicará en el lote "G1-7", como se observa en la figura II.2, en la tabla II.1 se muestran las secciones en donde se ubicará la vialidad y en el ANEXO 4 se puede apreciar el plano de la planta de la vialidad.

Tabla II.1

LOTE	SECCION (m ²)	%
Lote G1-7 del Condominio Maestro Punta Mita	7,406.00	82.43
Lote del campo de Golf.	1,579.00	17.57 *
Total	8,985.00	100.00

* Estas secciones cuentan con acceso construido y se modificará para que tenga las dimensiones necesarias

La ubicación en coordenadas UTM Datum WGS84, Zona 13 de las obras que integrarán el proyecto se presenta ANEXO 5 y en un archivo de Excel para su mejor manejo y proyección. Los sitios colindantes al predio en que se construirá el proyecto son sitios que se encuentran con uso actual de campo de Golf Punta Mita.

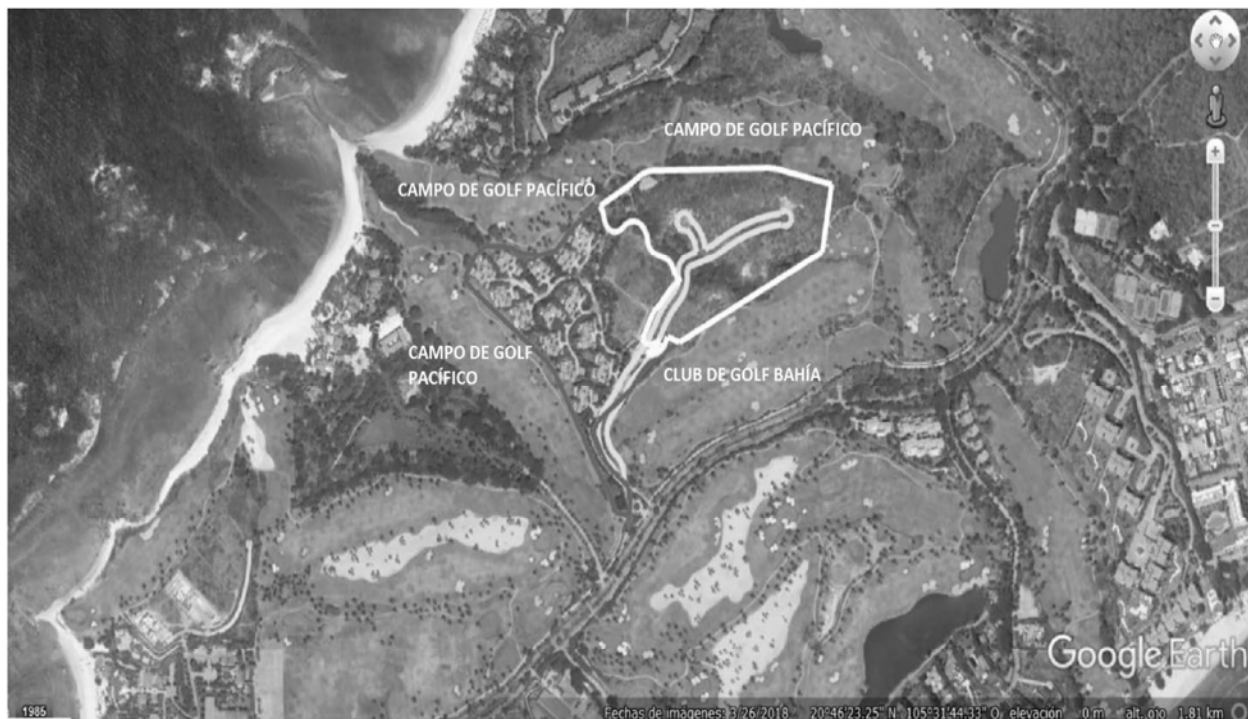


Fig. II.2 Colindancias del predio

II.1.3 Inversión requerida.

El monto total estimado para la construcción del proyecto es de \$ 3'600,000.00 (Tres millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) este monto excluye la adquisición de los equipos y maquinaria, debido a que la empresa contratista ya cuenta con ellos.

II.1.4 Uso actual del suelo y/o cuerpos de agua en el sitio del proyecto y sus colindancias.

Actualmente el uso del suelo en el predio del proyecto planteado en la presente Manifestación del Impacto Ambiental en su modalidad particular está definido por el Plan Municipal de

Desarrollo Urbano de Bahía de Banderas 2002, como Uso destinado para Desarrollo Turístico Residencial con una densidad bruta T-25 ctos. hoteleros por ha. como se aprecia en la figura II.3.

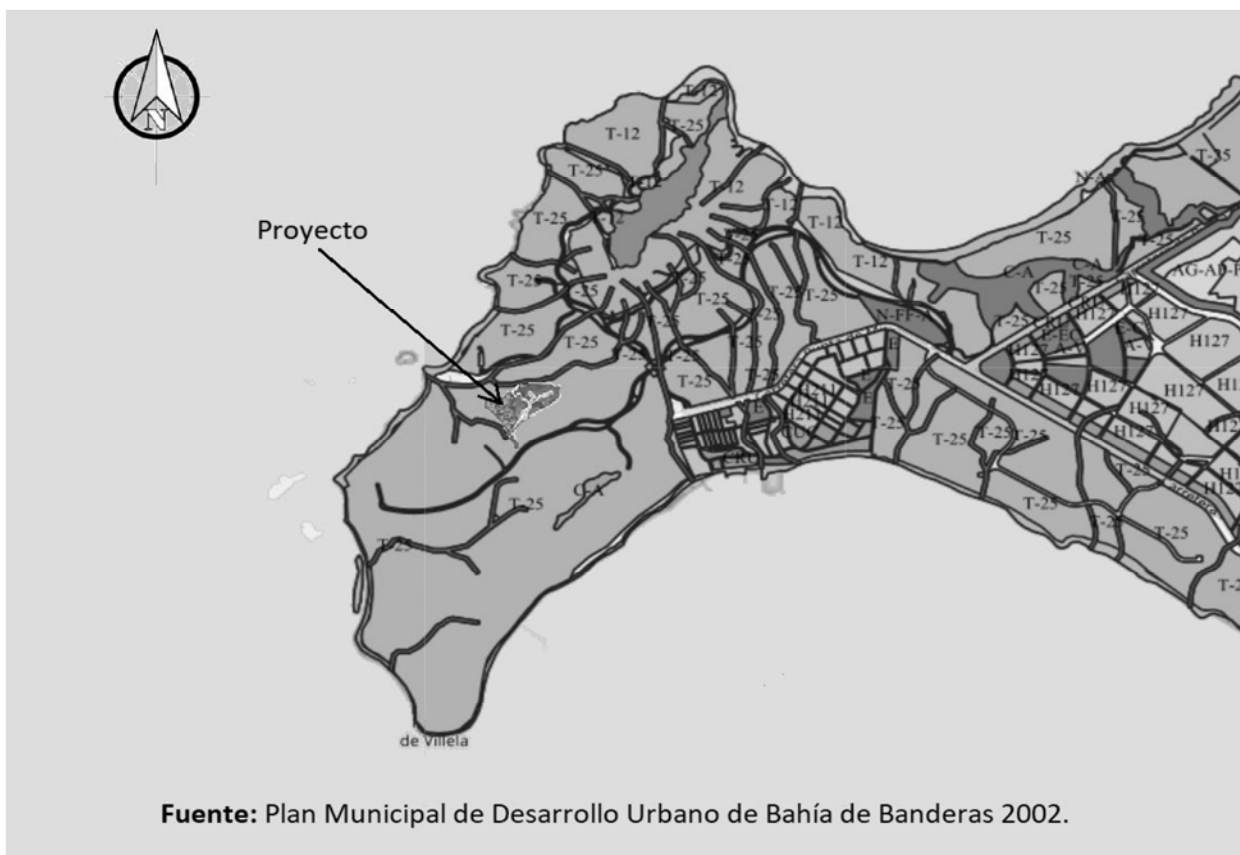


Fig. II.3 Uso del Suelo asignado por el PMDU BB 2002

II.1.5 Cuerpos de Agua

En el sitio del proyecto no existen cuerpos de agua naturales, el más cercano **al Sur** es la Bahía de Banderas a una distancia aproximada de 872 m.; **al Oeste** una distancia aproximada de 559 m., el océano pacífico y alrededor 3 lagos artificiales que forman parte de los campos de Golf, tal como puede apreciarse en la figura II.4.



Fig. II.4 Cuerpos de agua cercanos al proyecto.

II.1.6 Urbanización del área y descripción de servicios requeridos.

Los servicios urbanísticos en el sitio del proyecto tales como: caminos de acceso, redes de drenaje sanitario, agua potable, luz, teléfono, red datos y el drenaje pluvial se encuentran instalados en la vialidad de acceso ya construida a la que se conectará el proyecto y con las que se pretende dar continuidad de acceso a todo el lote como puede observarse en la figura II.5; como se ilustra en esta figura, existen caminos de acceso que conectarán al proyecto por lo cual no será necesaria la apertura de nuevos caminos de acceso, ya que los caminos se ubican en la mayor parte del trazo de proyecto dentro del Condominio Maestro.

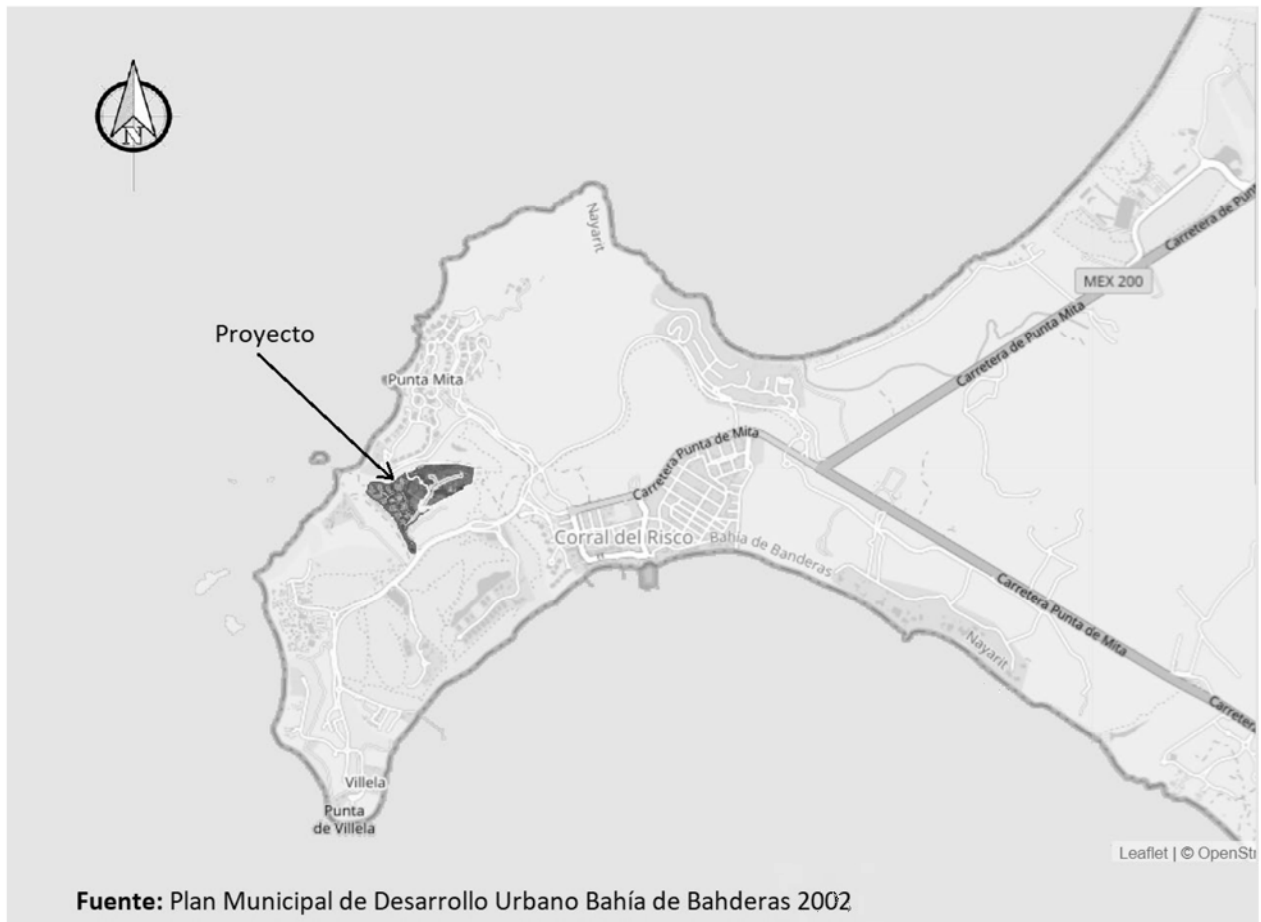


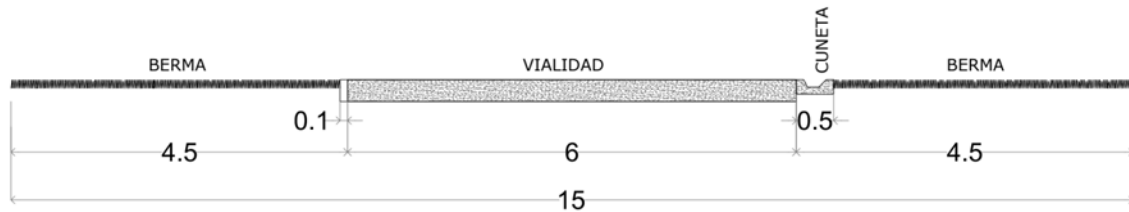
Fig. II.5 Urbanización del área del proyecto.

II.2 CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DEL PROYECTO

Las características de la vialidad que se construirá se describen a continuación.

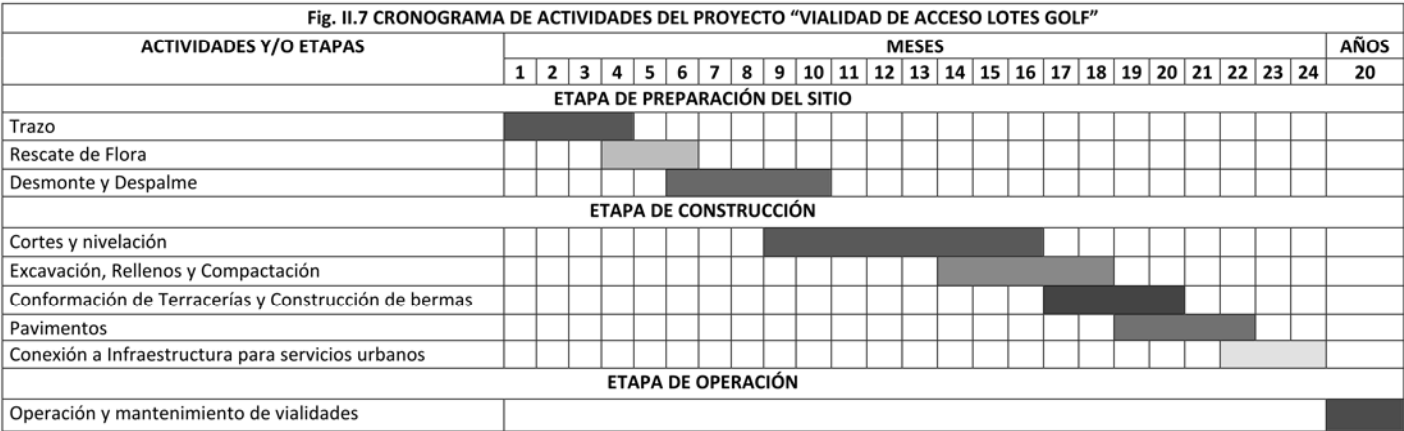
- **Vialidad** se edificará con concreto, tendrá un ancho de 6.0 m para 2 carriles.
- **Bermas de servicios** tendrán un ancho promedio de 4.5 m. de cada lado, en la que de manera subterránea se instalarán los servicios de agua potable, drenaje sanitario, energía eléctrica, telefonía y datos que correrán paralelos a la vialidad y quedarán listos para que una vez que se inicie la venta de los lotes y construcción de las residencias, estos servicios estén disponibles a pie de lote en la figura II.6 se presenta la sección de la vialidad.

Fig. II.6 Sección tipo de la vialidad.



II.2.1 Programa de Trabajo

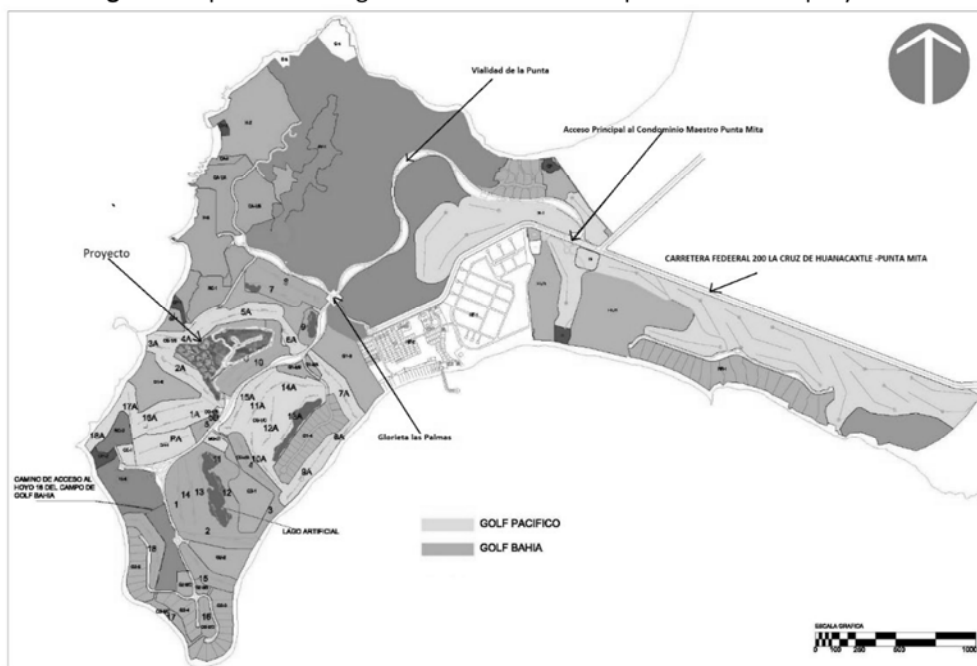
La preparación del sitio y construcción del proyecto se estima en unos **24 meses**, a partir de la recepción de las autorizaciones correspondientes, como se muestra en la fig. II.7 y para las actividades de operación y mantenimiento se consideran unos 20 años, aun y cuando por tratarse de un proyecto inmobiliario difícilmente se considera el abandono del sitio.



II.2.2 Representación gráfica local

Al G1-7, sitio en donde se ubicará el proyecto, se accede por la Carretera Federal número 200 Puerto Vallarta-Jalisco y en el entronque que se ubica aproximadamente en el Km. 121+200 se toma a la izquierda la Carretera Federal La Cruz de Huanacastle-Punta Mita, la cual llega hasta el poblado Punta de Mita, ahí se ingresa por el acceso principal al Condominio Maestro Punta Mita, siguiendo por la vialidad de la Punta se llega a la glorieta de las Palmas y siguiendo hacia el sur sobre la vialidad principal que conecta internamente al sitio donde se ubicará el proyecto, como se puede observar en la figura II.8.

Fig. III.8 Representación gráfica local del sitio en que se ubicará el proyecto.



II.2.3 Etapa de Preparación del sitio y construcción

En cumplimiento con lo establecido en la guía para la elaboración de la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular, a continuación, se describen las obras y actividades de cada una de las etapas necesarias para realización del proyecto, en ésta, se consideran las acciones que servirán de apoyo para la construcción y operación del proyecto y consisten en:

Trazo: Con base en la información topográfica y geotécnica del terreno, y aplicando especificaciones de diseño del proyecto se traza y marca con estacas y cintas plásticas las áreas que serán ocupadas por las obras del proyecto, simultáneamente, se llevará a cabo un programa de rescate y especies de flora presentes en las áreas trazadas que consistirán en lo siguiente:

- a) Se identificarán y marcarán por el experto forestal, las especies a rescatar debido a que en el predio se encuentran especies susceptibles de rescatar, incluyendo las especies que no se encuentran necesariamente en peligro de extinción.

Rescate de Flora: La ejecución del rescate es de suma importancia debido a que el área del proyecto se ubica en una zona de vegetación secundaria arbustiva de selva baja caducifolia, por lo que el rescate y reubicación de los ejemplares se llevará a cabo de acuerdo con lo planteado en el párrafo anterior.

Desmante: o desyerbe consiste en el retiro de maleza, plantas de campo y en general toda la vegetación que existe en el terreno donde se construirán las obras del proyecto, es necesario hacer mención, que previo a estas actividades se llevará a cabo el rescate de los individuos de las especies identificadas y marcadas durante las actividades de trazo del proyecto.

Las actividades de desmante requerirán del rescate y remoción de arbolado, por lo que, en la tabla II.2 se muestra el número de individuos y las especies a remover.

Tabla II.2 Número de individuos por especie a remover

No.	Nombre científico	Nombre común	Árboles/ Especie	DN (cm)	Altura (m)	Área Basal (m ²)	VTR (m ³)	VTA (m ³)
1	<i>Acacia cochliacantha</i>	Concha	15	9.67	5.00	0.1276	0.359	0.431
2	<i>Bursera simaruba</i>	Papelillo rojo	2	5.00	3.00	0.0039	0.006	0.008
3	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	Parota	4	27.50	7.00	0.2631	1.148	1.377
4	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Guázima	45	10.00	4.62	0.3966	1.028	1.234
5	<i>Leucaena lanceolata</i>	Guajillo	46	8.91	4.87	0.3220	0.878	1.053
6	<i>Leucaena leucocephala</i>	Guaje	9	6.11	4.22	0.0334	0.094	0.112
7	<i>Sapium lateriflorum</i>	Mataíza	23	10.22	4.57	0.2101	0.557	0.669
8	<i>Washingtonia filifera</i> *	Palma Washingtonia	1	25.00	12.00	0.0491	0.331	0.398
Total			145	12.80	5.66	0.1757	4.402	5.283

*La palma Washingtonia no es una especie maderable, solo se toma como referencia. VTR= Volumen Total Rollo, VTA= Volumen Total Árbol.

Así mismo, previo a las actividades de desmonte se llevará a cabo un programa de rescate de fauna silvestre presente si fuera necesario, en las áreas a intervenir el cual considera lo siguiente:

- 1.- La realización de recorridos matutinos del área a intervenir para ubicar nidos y madrigueras y en su momento, se rescatarán las especies de fauna silvestre, especialmente aquellas de lento desplazamiento que se presenten en el área.
- 2.- Se destinarán áreas con las mismas condiciones ambientales para reubicar los nidos y los individuos de fauna silvestre que se rescaten, las anteriores actividades deberán ser registradas rigurosamente en una bitácora.

Despalme: Consiste en retirar la capa superficial (tierra vegetal) de las áreas del proyecto que por sus características mecánicas no son adecuadas para el despalme de las obras.

El despalme se ejecutará en el terreno en donde se construirán las obras del proyecto, el espesor de la capa a despallar por lo general será de entre 20 -30 cm. 2,695 m³ aproximadamente, o la que especifique el proyecto; el retiro de tierra vegetal que contenga material orgánico se realizará por medios mecánicos y está será almacenado en un lugar específico dentro del área del proyecto para posteriormente, ser utilizado en las actividades de jardinería.

Instalación de obras provisionales: En esta etapa se considera la instalación de oficinas administrativas, comedores y bodegas los cuales serán totalmente desmontables y se instalarán en las áreas de los frentes de trabajo previamente, por lo que no será necesaria la apertura de nuevas áreas adicionales a las manifestadas en el proyecto, dichas obras son:

Bodega: Se contará con una bodega en donde se almacenarán los materiales y equipos que se ocuparán en la obra y se instalarán en el inicio de los frentes de trabajo para evitar afectaciones de áreas adicionales de vegetación, las bodegas se erigirán con materiales desmontables y fáciles de transportar a las áreas que así lo requieran.

Comedores: Se facilitará un espacio con mesas de plástico y una lona, en donde los trabajadores podrán comer, se encontrará en los frentes de trabajo y para lo cual no se requerirá del desmonte de vegetación adicional. Es importante mencionar que los trabajadores requeridos no necesitarán de un dormitorio ya que serán contratados en la localidad.

En todas las etapas del proyecto se instalarán recipientes para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos generados y para el manejo de los residuos sanitarios se rentarán sanitarios portátiles en proporción de 1 sanitario por cada 10 trabajadores.

Cortes: Son excavaciones a cielo abierto en el terreno natural para la formación de la sección de proyecto, de acuerdo con las actividades de nivelación topográfica realizada previamente, cuando el material producto de las excavaciones cumpla con las especificaciones, puede ser utilizado en la formación de terraplenes, logrando con esto reducir el costo de la obra.

Nivelación: Esta actividad se realizará por un equipo de topógrafos que en el terreno indicarán y marcarán los niveles en los que deberá cortarse el terreno con el fin de eliminar el microrrelieve, logrando así un terreno uniforme a lo largo de toda la superficie. Se debe obtener una pendiente constante, no erosiva y que al mismo tiempo permita el establecimiento y construcción de las obras del proyecto.

Excavaciones: La excavación es el movimiento de tierras realizado a cielo abierto y por medios mecánicos, utilizando pico y palas, o en forma mecánica con excavadoras y cuyo objeto consiste en alcanzar el plano de arranque de la edificación de estructuras y se utiliza para dar cabida a las fundaciones, zapatas, cimientos y zanjas; como será en la caso del proyecto las zanjas se construirán paralelas a las vialidades de acceso para la posterior instalación de los servicios de drenaje sanitario, drenaje pluvial, agua potable, electricidad, voz y datos.

Rellenos: Son los trabajos que se realizarán en la construcción de una obra, con el fin de elevar el nivel del perfil natural del terreno, o restituir dicho nivel después de haberse realizado una excavación.

Compactación: Se requiere de la compactación en las áreas destinadas a la construcción de la vialidad al 95% proctor de 30 cm. de espesor con material propio de la zona, esta actividad se llevará a cabo mediante el empleo de rodillos compactadores mecánicos y motoconformadoras, además, se requerirá de agua no potable la cual será suministrada mediante camiones pipa este procedimiento se le aplica a los suelos para aumentar su resistencia y disminuir la capacidad de deformación que se obtiene al someter el suelo a técnicas convenientes, que aumentan el peso específico seco, disminuyendo sus vacíos, la cual permite llevar a cabo el asentamiento de las estructuras del proyecto.

Terracerías: Son los volúmenes de materiales que se extraen o que sirven de relleno en la construcción de una vía terrestre. La extracción puede hacerse a lo largo de la línea de una

vialidad y si este volumen de material se usa en la construcción de los terraplenes o los rellenos, las terracerías son compensadas y el volumen de corte que no se usará será destinada a la construcción de otras obras.

Bermas de servicios: Paralelamente a la construcción de las terracerías sobre las cuales correrán las vialidades de acceso del proyecto se construirán las bermas en donde se alojarán las instalaciones de las líneas de los servicios urbanos tales como: agua potable, drenaje sanitario, drenaje pluvial, energía eléctrica, voz y datos; las secciones de las bermas serán variables. Además, se construirán las obras de drenaje, que son todas aquellas estructuras edificadas para desalojar tanto el agua que corre sobre la superficie del camino, como la que lo cruza. Estas obras evitan la destrucción del camino principalmente en épocas de lluvia y deberán permitir la libre circulación del agua superficial que escurre en el área del proyecto sin desviarla u obstruirla lo anterior, con la finalidad de evitar cualquier modificación a los patrones de escurrimientos y de proteger los escurrimientos.

Pavimentos: El pavimento forma parte del firme y es la capa constituida por uno o más materiales que se colocan sobre el terreno natural o nivelado o terracerías, para aumentar su resistencia y servir para la circulación de personas o vehículos, para el caso de la vialidad los pavimentos serán de materiales pétreos de la región asentados con arena-cemento.

Instalación de la infraestructura de servicios: En esta etapa del proyecto, se utilizarán las bermas construidas paralelamente a las vialidades principales, en donde se colocarán los registros y las líneas para la instalación de los servicios, que quedarán a pie de lote para que posteriormente, los predios se conecten a estas redes.

Agua potable: Las líneas de agua potable correrán por tubería de (PVC) de entre 4" a 18" Ø.

Energía eléctrica: La energía eléctrica será suministrada por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) a través de la línea de transmisión que se encuentra instalada en la vialidad colindante al área del proyecto, la tubería utilizada será tubería de PVC tipo conduit de 6" Ø.

Voz y datos: Se instalarán líneas de voz y datos con los registros requeridos y tubería de PVC tipo conduit.

Drenaje sanitario y pluvial: Las líneas de drenaje serán de tubería de PVC.

Conexión a los servicios: Agua potable, teléfono, energía eléctrica, voz y datos, drenaje pluvial y sanitario.

II.2.4 Requerimientos de Personal.

Para la ejecución de las obras del proyecto, se contará con personal de campo, el cual realizará las acciones de limpieza y trazo. Además, se requerirá personal para el manejo de maquinaria, así como de un especialista en topografía. Este personal se contratará de forma temporal y algunos de manera permanente. Requiriendo un total 26 trabajadores, de acuerdo con la tabla II.3.

Tabla II.3 Requerimientos de Personal

Categoría	Tipo de empleo	Cantidad	Disponibilidad local
Supervisor	Temporal	1	Si
Operadores de maquinaria	Temporal	1	Si
Chofer	Temporal	1	Si
Topógrafo	Temporal	1	Si
Cadenero	Temporal	2	Si
Residente	Temporal	1	Si
Oficiales	Temporal	4	Si
Ayudantes	Temporal	15	Si
Total 26			

II.2.5. Materiales e insumos requeridos

En la tabla II.4 se presenta un resumen de los materiales que serán utilizados durante la etapa de construcción del proyecto, así como, el listado de la maquinaria y equipos que se estima se requerirán en la realización de las obras que constiuyen el proyecto.

Tabla II.4 Requerimiento de Materiales e insumos para la construcción

Material	Unidad	Total	Etapas	Lugar de Adquisición
Cemento	Ton	60	Construcción	Local
Agua	m ³	52.56	Construcción	Local
Grava.	m ³	25.97	Construcción	Local
Piedra	m ³	42.6	Construcción	Local
Arena	m ³	22.25	Construcción	Local
Tubo de PVC	ml	666.66	Construcción	Local
Cable de cobre	ml	666.66	Construcción	Local
Fibra óptica	ml	666.66	Construcción	Local

II.2.6 Requerimientos de equipo y maquinaria:

En la tabla II.5. Se presenta la maquinaria y equipo que son necesarias para llevar a cabo la construcción del proyecto.

Tabla II.5 Requerimientos de maquinaria y equipo

Etapas	Equipo	Cantidad	Tiempo de operación meses	Horas de trabajo
PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN	Retroexcavadoras	3	3	8 horas
	Tractores	1	3	8 horas
	Vibradores	2	2	8 horas
	Motoconfomadores	1	4	8 horas
	Bailarinas	2	3	8 horas
	Revolvedora 1 saco	2	9	8 horas
	Vehículo pick up	1	5	8 horas
	Camiones Pipa	1	9	8 horas

II.2.7 Etapa de operación y mantenimiento

La operación del proyecto consiste básicamente en proporcionar a los futuros dueños de los lotes la dotación de servicios de agua potable, luz, teléfono, drenaje sanitario, drenaje pluvial, electricidad, voz, datos y vialidades de acceso.

Para el mantenimiento de la vialidad se considera únicamente bacheo y reposición del pavimento que como se indicó con anterioridad, será a base de materiales pétreos de la región cementados con concreto.

Para el mantenimiento de las instalaciones de servicios sólo se repondrán cables y ductos de PVC.

II.2.8 Etapa de abandono del sitio

Adicionalmente, debido a las características del proyecto, no se dispone de una etapa de abandono del sitio formal, ya que, como se prevé, en desarrollos de esta naturaleza, el mantenimiento constante evitará el deterioro del inmueble y la vida útil de los materiales y equipo e instalaciones del proyecto, por lo que, no es posible estimarlos.

En el caso de que el proyecto saliera de operación se presentará ante la SEMARNAT, todos los documentos que avalen que el sitio por abandonar se encuentra libre de contaminantes o en su caso haber sido restaurado, de acuerdo con los parámetros de remediación y control establecidos por la autoridad correspondiente.

II.2.9 Utilización de explosivos

En el proceso de construcción del proyecto **NO se contempla** la utilización de explosivos.

II.2.10 Generación, manejo y disposición de residuos sólidos, líquidos y emisiones a la atmósfera

Durante las actividades de preparación del sitio y la construcción se generarán residuos de diversos tipos en proporciones muy pequeñas.

Las actividades de limpieza de los desechos y el retiro de hierbas que se encuentren al momento que se inicien las obras.

La presencia permanente de trabajadores en el sitio de obra implica que comerán ahí y, consecuentemente, generarán residuos de tipo municipal, orgánico e inorgánico. Se estima que la generación per cápita de basura por persona para el municipio es cercano a 0.250 kg/día, equivalentes a 8.25 kilogramos en total por día; es difícil realizar un cálculo de generación de basura, durante la ejecución de las obras. Sin embargo, se considera que en todas las etapas del proyecto, se cuente con un contenedores generales con sus tapas y debidamente rotuladas para llevar a cabo la separación de los residuos en “orgánicos” e “inorgánicos” los cuales serán periódicamente retirados por el servicio de limpia municipal y los residuos de manejo especial como los desechos de obra civil (pedacería de madera, cartón y metales) serán de igual forma dispuestos en los sitios en donde la autoridad lo indique, éstos serán almacenados en un área especial del predio.

Ya en operación el proyecto considera la instrumentación de un sistema propio de recolección y manejo de residuos sólidos, por medio de camiones, para el traslado de los residuos sólidos al relleno sanitario municipal. La cantidad, en peso, máxima esperada de basura sería de alrededor de una 3 kgrs. diarios que serán recolectados en las actividades de barrido en las áreas del proyecto.

Respecto al consumo de agua, durante las actividades de preparación del sitio y construcción se utilizará agua cruda o tratada que será adquirida de por medio de pipas y el agua de consumo humano se comprará y suministrará a los trabajadores por medio de garrafones de 20 litros; como ya se mencionó, para la etapa de operación el agua se obtendrá de las tomas de las redes ya instaladas en el Condominio Maestro Punta Mita; no generando residuos líquidos. Con relación al uso de agua para sanitarios durante la etapa de construcción, se contratará a una empresa que facilite el servicio de renta y mantenimiento de sanitarios portátiles para uso de los trabajadores los cuales se instalarán en una proporción de 1 sanitario por cada 10 trabajadores, con lo cual el retiro y manejo de los residuos será responsabilidad del condominio.

Durante la operación, se considera que el agua residual proveniente de los diferentes usos previstos por el proyecto, se colectarán por el sistema de drenaje sanitario el cual las conducirá a la red municipal y a su vez estas llegarán a la planta de tratamiento de aguas residuales construida y operada en el poblado del Corral Risco, las cuales ya tratadas son enviadas al sistema de riego del Condominio Maestro Punta Mita, en la tabla II.6 se presentan los volúmenes aproximados de residuos que se generarán en la construcción del proyecto.

Tabla II.6 Residuos generados durante a construcción del proyecto.

Nombre del residuo	Componente del residuo	Etapa en que se genera	Volumen día	Tipo de empaque	Sitio de almacenamiento temporal	Características del sistema de transporte a su disposición final
Material de Chaponeo	Hierbas, hojas y palos de arbustos y árboles	Análisis de sitio, topografía, deslindes y trazos.	N/D		En sitio	Producción de Composta áreas verdes
Estacas de madera	madera	Topografía, deslindes y trazos.	N/D	NA	Botes de basura	Camión recolector
Bolsas, botes, latas	Papel, plástico, aluminio	Topografía, deslindes y trazos.	2 kg.		Botes de basura	Camión recolector
Material de desmonte	Madera y hojas de arbustos y árboles	Desmonte de áreas de desplante (vialidades)	N/D	NA	En sitio	Producción de Composta áreas verdes
Tuberías	PVC	Construcción	N/D		En sitio	Volteos
Cables de electricidad	Cobre	Construcción	N/D		Botes de basura	Camión recolector

Nombre del residuo	Componente del residuo	Etapas en que se genera	Volumen día	Tipo de empaque	Sitio de almacenamiento temporal	Características del sistema de transporte a su disposición final
Tubería	Pedacearía de material PVC.	Construcción	N/D		Botes de basura	Camión recolector
Acero	Pedacearía de alambre, varilla y malla electrosoldada	Construcción	N/D		Botes de basura	Camión recolector

N/D= No determinado y N/A No aplica.

II.2.10.1 Infraestructura para el Manejo y Disposición Adecuada de los Residuos.

La infraestructura destinada para el manejo y disposición adecuada de los diferentes residuos será la siguiente:

- Almacén temporal de residuos sólidos producto de la construcción.
- Contenedores con tapa de cierre hermético para evitar fuga de olores o derrames de residuos y con su rótulo indicando “inorgánicos” y “orgánicos” para una adecuada separación y disposición.
- Recipientes especiales con cierre hermético para evitar derrames.

II.2.10.2 Residuos peligrosos

No se prevé la generación de residuos sólidos peligrosos sólidos y líquidos durante la construcción y operación del proyecto; los productos derivados de petróleo como aceites y lubricantes no se generarán en el área del proyecto, ya que las actividades de mantenimiento de maquinaria y equipo no se permitirán en el área del proyecto. Para el mantenimiento de la jardinería se utilizarán solo fertilizantes y plaguicidas orgánicos por lo que no se prevé la generación de este tipo de residuos en ninguna de las etapas del proyecto.

II.2.10.3 Generación, manejo y control de emisiones a la atmósfera.

En las fases de preparación y construcción se considera que la maquinaria sujeta a su operación con combustible diésel es la que generara más emisiones a la atmósfera en condiciones normales de operación.

El manejo y control de estas emisiones estarán sujetos a supervisión y cumplimiento de medidas de operación y de la regulación de emisiones con referencia a la normatividad aplicable como puede ser para los vehículos con combustión a gasolina, estos estarán sujetos a la normatividad aplicable de la **NOM-041-SEMARNAT-2006**. El movimiento de vehículos de carga de materiales necesarios en las obras emitirá gases por el uso de combustibles de los motores a gasolina en sus fases de preparación y construcción catalogadas como fuentes móviles.

La generación será aminorada aplicando riego en los caminos de acceso y vialidades necesarios a habilitar para las actividades de preparación del sitio y construcción de las instalaciones. Se considerará dentro del programa de obra no desmontar áreas que no sean requeridas, lo que evitará el levantamiento de polvos.

Por las características de las emisiones atmosféricas generadas por maquinaria similar a la que puede ser usada para la construcción en el sitio del proyecto, durante una jornada de trabajo de 8 horas continuas, se tiene que estas no son consideradas gases de efecto invernadero.

Es evidente que esta situación no se presenta en la realidad ya que el lapso máximo de operación continua de este tipo de maquinaria es no mayor de 8 horas por jornada diaria. Se adiciona, a la tabla II.7 una estimación de las emisiones generadas por cada camión de volteo que ingrese y se aleje del predio, aunque cabe mencionar, que estos no se consideran fuentes fijas de emisiones.

Tabla II.7 Estimación de las emisiones de contaminantes

Tipo de maquinaria	EMISIÓN DE CONTAMINANTES (kg/jornada de 8 horas)					
	CO	HC	NOx	HCOH	SOx	PST
Retroexcavadoras	4.7	0.61	0.1	0.3	0.7	0.8
Tractores	0.84	0.4	0.1	0.4	0.3	0.8
Vibradores	0.84	0.4	0.1	0.4	0.3	0.8
Motoconfomadores	0.54	0.14	0.2	0.04	0.31	0.22
Bailarinas	0.87	0.4	0.1	0.3	0.18	0.2
Revolvedora 1 saco	0.2	0.4	0.1	0.3	0.8	0.8
Vehículo pick up	0.84	0.4	0.1	0.4	0.3	0.8
Camiones Pipa 10,000 l.	0.84	0.4	0.1	0.4	0.36	0.18

Fuente: U. S. Environmental Protection Agency. Supplement D to Compilation of Air Pollutant Emission Factors

II.2.10.4 Ruido

En lo que respecta a la contaminación por ruido únicamente se generará por la operación de la maquinaria y equipo durante las fases de preparación y construcción principalmente; sin embargo, este será intermitente, temporal, puntual y mitigable, dado que las molestias auditivas no afectaran a la poblaciones o localidades cercanas. Los trabajadores deberán de utilizar protección auditiva cuando se permanezca demasiado tiempo en áreas con niveles de audio no apto o alto. Se estima que el ruido en su conjunto no superará los 76 decibeles con lo cual cumplen con lo establecido en la **NOM-080-SEMARNAT-1994**, como se evidencia en la tabla II.8.

Tabla II.8 Emisiones de ruido durante la etapa de preparación del sitio y construcción.

Etapas	Equipo	Cantidad	Tiempo de operación (meses)	Horas de trabajo	Decibeles emitidos (dB)
PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN	Retroexcavadoras	6	3	8 hrs.	76
	Tractores	1	6	8 hrs.	60*
	Vibradores*	2	3	8 hrs.	60*
	Motoconfomadores	1	6	8 hrs.	76
	Bailarinas *	2	6	8 hrs.	76
	Revolvedora 1 saco *	2	18	8 hrs.	60
	Vehículo pick up	1	18	8 hrs.	60
	Camiones Pipa	1	18	8 hrs	60

1. Días. Tiempo que se empleará en la obra por cada trabajador. Los trabajadores trabajaran en dos turnos, de ocho horas cada uno, tal como lo establece la Ley Federal del Trabajo, y reglamentos aplicables. 2. Los vehículos mencionados en la tabla de arriba y que serán utilizados por la empresa cuentan con un peso bruto vehicular de entre 3,000 y 10,000 Kg. De acuerdo con los límites máximos permisibles de nivel sonoro dB, en ponderación (A), que establece la NOM-080-SEMARNAT-1994, emitido en el Diario oficial el 13 de enero de 1995, es de 92 dB(A). 3. Se refiere a las emisiones a la atmósfera de gramos de contaminante por caballo de fuerza de potencia al freno por hora. De acuerdo con la NOM-076-SEMARNAT-1995, emitida en el Diario Oficial el 26 de Diciembre de 1995, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados (HC), monóxido de carbono (CO) y óxido de nitrógeno, proveniente del escape, así como de hidrocarburos evaporados, provenientes del sistema de combustible de vehículos que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles, alternos y que se utilizan para la propulsión de vehículos automotores de peso bruto vehicular mayor de 3,857 Kg. y menor de 6,350 Kg., para vehículos modelo 1998.

(*) Estos equipos no se consideran para la evaluación de ruido pues su peso no rebasa los 200 kilogramos y no son vehículos automotores pues no se transportan por su propia fuente motriz, tienen que ser trasladados al sitio de construcción en pick ups; como lo define dicha norma.

II.2.10.5 Por cada gas de efecto invernadero producto de la ejecución del proyecto, estime la cantidad emitida.

Para todas las etapas del proyecto no se considera la emisión de ningún gas de efecto invernadero.

II.2.10.6 Cantidad de energía que será disipada por el desarrollo del proyecto.

Dada la naturaleza de proyecto en ninguna de las etapas, se prevé disipación de energía.

CAPÍTULO

III

**VINCULACIÓN CON
LOS ORDENAMIENTOS
JURÍDICOS
APLICABLES EN
MATERIA AMBIENTAL
Y, EN SU CASO, CON
LA REGULACIÓN
SOBRE USO DEL
SUELO.**

CONTENIDO

III. VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y, EN SU CASO, CON LA REGULACION SOBRE USO DEL SUELO.	3
III.1 MARCO LEGAL.	3
III.2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).	4
III.3 Tratados o Convenios Internacionales.	5
III.3.1 Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. ...	5
III.4 Instrumentos jurídicos aplicables en materia ambiental.	6
III.4.1 Leyes.	6
III.4.1.1 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).	6
III.4.1.2 Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR).	8
III.4.1.3 Ley de Aguas Nacionales (LAN)	10
III.4.1.4 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS).	11
III.4.1.5 Ley General de Cambio Climático (LGCC).	13
III.4.2 Reglamentos.	15
III.4.2.1 Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA).	15
III.4.2.2 Reglamento de la LGPGIR.	16
III.4.2.3 Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales (RLAN).	18
III.4.2.4 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS).	18
III.4.2.5 Nuevo Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en Materia del Registro Nacional de Emisiones (RLGCCMRNE).	21
III.5 Normas Oficiales Mexicanas (NOM).	22
III.6 Instrumentos de Política Ambiental.	24
III.6.1 Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT).	24
III.6.2 Plan de Ordenamiento Ecológico, Urbano y Turístico de Bahía de Banderas, Nayarit 1991.	29
III.6.3 Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Bahía de Banderas 2002.	30
III.6.4 Normatividad en materia de Uso del Suelo.	36
III.6.5 Plan Parcial de Desarrollo Urbano Turístico Punta Mita (PPDUT-PM-2002)	42
III.6.6 Tenencia de la tierra.	44
III.7 Decretos.	44
III.7.1 Áreas Naturales Protegidas.	44
III.8 Áreas de Importancia Ambiental.	46
III.8.1 Regiones Terrestres Prioritarias (RTP).	46
III.8.2 Regiones Marinas Prioritarias (RMP).	47

III.8.3	Regiones Hidrológicas Prioritarias	48
III.8.4	Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA's).	49
III.8.5	Sitios RAMSAR.	49
III.9	CONCLUSIONES	50

III. VINCULACIÓN CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES EN MATERIA AMBIENTAL Y, EN SU CASO, CON LA REGULACIÓN SOBRE USO DEL SUELO.

III.1 MARCO LEGAL.

En este capítulo se realiza un ejercicio detallado de vinculación de las actividades del proyecto con los instrumentos de planeación y jurídicos aplicables en materia ambiental; el objetivo de ello es analizar la forma como el proyecto se vincula con las disposiciones y lineamientos que tales ordenamientos establecen, lo que equivale a poner en evidencia la justificación jurídica de la iniciativa que se somete a la consideración de la autoridad del sector medio ambiente.

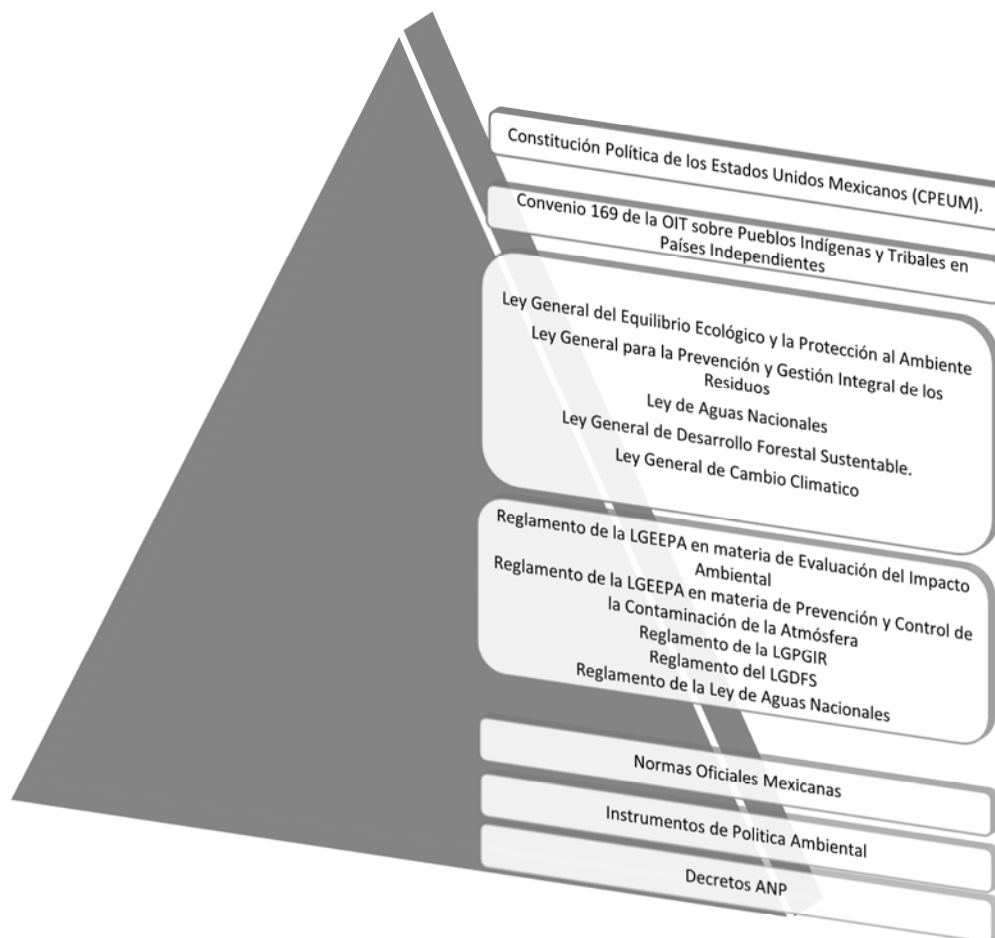
Este ejercicio implica identificar al conjunto de instrumentos de planeación y aquellos de naturaleza jurídica, normativa y administrativa que contiene la legislación vigente, y que son jurídicamente aplicables a las actividades del proyecto, sustentados en los planteamientos técnicos que se detallan en cada uno de los capítulos restantes de la MIA-P, para ofrecer a la autoridad de la SEMARNAT los argumentos que aseguran el cumplimiento de los objetivos de cada una de esas disposiciones.

La premisa bajo la cual se desarrolló este ejercicio se sustenta en la definición de Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) que hace el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA). En ella, le asigna un carácter de procedimiento a través del cual la autoridad ambiental competente dispone del fundamento para fijar condiciones a un proyecto, cuando éste pueda causar desequilibrios en el ambiente o rebasar los límites que establecen las disposiciones ambientales.

En este contexto, se asumen las recomendaciones brindadas por la guía que la SEMARNAT emite para la presentación de la MIA-P, la cual indica que es recomendable identificar y analizar los diferentes instrumentos de planeación que ordenan la zona donde se ubica el proyecto; así como identificar los instrumentos jurídicos que establecen diversas disposiciones que inciden sobre la regulación ambiental del proyecto y evidenciar cómo éste se ajusta a los alcances de tales obligaciones en su más amplia consideración.

Se entiende como instrumentos de planeación jurídicamente aplicables a aquellos que tienen connotaciones francamente ambientales en sus lineamientos y disposiciones y son los que se muestran en la figura III.1.

Figura III.1 Pirámide de la Normatividad analizada para el proyecto.



III.2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).

Última Reforma Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2017.

La Constitución Política es la Ley fundamental que crea el Sistema Jurídico de un Estado, delimitando los derechos y obligaciones del poder público y de los gobernados. Fija los límites y define las relaciones entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial del Estado; estableciendo así las bases para su gobierno y la organización de las instituciones en que tales poderes se asientan. Lo que se

asienta en ella debe ser acatado, por lo que ningún acto de autoridad podrá violentarla; la legalidad del orden público está basada en esta misma. Sobre esta Ley Suprema no existe ley alguna.

Por lo anteriormente descrito, corresponde en primera instancia analizar este documento normativo y describir el vínculo con el presente proyecto:

Tabla III.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Título Primero		
Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías		
Artículo	Descripción	Cumplimiento
4º, párrafo 5º	Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.	La Constitución establece como elemento fundamental para garantizar el derecho humano al medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por ello que la empresa Cantiles de Mita, S.A. de C.V., en la ejecución del proyecto tiene como premisa fundamental el cumplimiento de lo que establece la normatividad ambiental, en todos sus ámbitos de validez y niveles jerárquicos para su aplicación.
	El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.	Cantiles de Mita, S.A. de C.V., llevará a cabo todas las actividades dentro del marco de legalidad, garantizando la prevención del daño o deterioro ambiental.

III.3 Tratados o Convenios Internacionales.

III.3.1 Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

El 27 de Junio de 1989, durante la Septuagésima Sexta Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo celebrada en Ginebra, Suiza, se adoptó el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; el citado Convenio fue aprobado por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el día once del mes de julio del año de mil novecientos noventa, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres del mes de agosto del propio año.

Al respecto, podemos señalar que el sitio del proyecto no incidirá sobre comunidades indígenas, de acuerdo con el Catálogo de Localidades Indígenas 2010 y toda vez que el proyecto se ubica donde existen desarrollos turísticos y dentro de un radio de 10 km aproximadamente no hay comunidades indígenas.

III.4 Instrumentos jurídicos aplicables en materia ambiental.

La obligación jurídica, en derecho, es el vínculo mediante el cual dos partes, en este caso el proyecto y las disposiciones de la Ley, quedan ligadas; debiendo la primera (el proyecto), cumplir con las disposiciones aplicables de la segunda (la Ley y otros instrumentos aplicables), en lo que constituye el conjunto de obligaciones que regulan el futuro del proyecto.

En relación con lo anterior, es de importancia fundamental identificar cuáles son los instrumentos jurídicos con los que el proyecto debe vincularse y precisar de cada uno de ellos, cuáles son los lineamientos concretos cuyo contenido ambiental establece una obligación a cumplir por parte de Cantiles de Mita, S.A. de C.V. En este apartado se identifican y se vinculan con el proyecto, los instrumentos jurídicos de naturaleza ambiental.

III.4.1 Leyes.

III.4.1.1 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988 y reformada por última vez el 11 de abril de 2022.

Dictamina las disposiciones de orden público en lo relativo a la preservación y restauración del equilibrio ecológico; así como para la protección del ambiente en el territorio nacional y en las zonas sobre las que la nación ejerce soberanía y jurisdicción. De esta manera, la LGEEPA se vincula con todos los componentes ambientales del proyecto.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tiene como finalidad la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en todo el territorio nacional, a través de sus políticas e instrumentos. Por lo anterior, el presente proyecto se circunscribe al cumplimiento y observancia de ciertas normas ambientales contenidas en sus apartados.

De acuerdo con el Artículo 1° que define el marco ambiental constitucional de esta Ley, se destacan: la preservación, restauración y el mejoramiento del ambiente; la protección de las áreas naturales, la flora y fauna silvestre y/o acuática, el aprovechamiento racional de los elementos naturales, compatibles con el equilibrio de los ecosistemas; la prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo; por último, establece al Ordenamiento Ecológico como instrumento de planeación ecológica.

En la tabla que se incluye a continuación, se indican las disposiciones ambientales de la LGEEPA aplicables al proyecto, y como se dará cumplimiento a las mismas, como a continuación se señala:

Tabla III.2 Vinculación del proyecto con la LGEEPA.

Artículo	Descripción	Cumplimiento del proyecto
28, primer párrafo, fracciones VII y IX	La evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental de la Secretaría: VII.- Cambios de uso del suelo de áreas forestales, así como en selvas y zonas áridas; IX.- Desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros.	Cantiles de Mita, S.A. de C.V. pretende llevar a cabo actividades relacionadas con la construcción, y operación de la vialidad de acceso. Partiendo de lo antes mencionado, las actividades que se pretenden realizar con el proyecto serían consideradas como cambio de uso del suelo y desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros, por lo que se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 28 fracciones VII y IX de la LGEEPA.
30 primer párrafo	Para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de esta Ley, los interesados deberán presentar a la Secretaría una manifestación de impacto ambiental, la cual deberá contener, por lo menos, una descripción de los posibles efectos en el o los ecosistemas que pudieran ser afectados por la obra o actividad de que se trate, considerando el conjunto de los elementos que conforman dichos ecosistemas, así como las medidas preventivas, de mitigación y las demás necesarias para evitar y reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente.	En cumplimiento al numeral que se vincula, se somete a consideración esta MIA.
35 BIS 1 primer párrafo	Las personas que presten servicios de impacto ambiental serán responsables ante la Secretaría de los informes preventivos, manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo que elaboren, quienes declararán bajo protesta de decir verdad que en ellos se incorporan las mejores técnicas y metodologías existentes, así como la información y medidas de prevención y mitigación más efectivas.	Se cumple con el primer párrafo de este artículo, ya que el responsable de la prestación del servicio de impacto ambiental declara bajo protesta de decir verdad (anexo incluido en el Capítulo VIII) que fueron incorporadas las mejores técnicas y metodologías existentes para la identificación y evaluación de los impactos ambientales (ver

Artículo	Descripción	Cumplimiento del proyecto
		capítulo V); así como, las medidas de prevención y mitigación más efectivas, mismas que fueron establecidas en el capítulo VI.
110 fracción II	Para la protección a la atmósfera se considerarán los siguientes criterios: I. Las emisiones de contaminantes de la atmósfera sean de fuentes artificiales o naturales, fijas o móviles, deben ser reducidas y controladas, para asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.	Para reducir y controlar las emisiones de contaminantes por fuentes móviles y asegurar una calidad del aire satisfactoria para bienestar de la población y el equilibrio ecológico, durante la construcción y operación del proyecto Cantiles de Mita, S.A. de C.V, cumplirá con llevar a cabo programas de mantenimiento correspondiente de maquinaria y equipo que se utilice en todas las obras del proyecto.

III.4.1.2 Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR).

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2003 y reformada el 31 de octubre de 2014.

El carácter vinculante de las disposiciones de la LGPGIR y de su Reglamento, deriva del alcance de lo dispuesto en su artículo 1°; el cual, establece que ese instrumento reglamenta las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se refieren a la protección del ambiente en materia de prevención y gestión integral de residuos en el territorio nacional.

Este precepto también establece que las disposiciones de la LGPGIR son de orden público e interés social, tienen por objeto garantizar el derecho de toda persona a un ambiente adecuado y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, la valoración y la gestión integral de los residuos peligrosos, de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Las disposiciones de esta Ley establecen las bases para aplicar los principios de valorización, responsabilidad compartida y manejo integral de los residuos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social. Estos criterios son observados y asumidos como rectores en el manejo de los residuos que podrían generarse en las diversas etapas de desarrollo del proyecto, y la forma como sus acciones se ajustarán a tales disposiciones.

El proyecto tiene considerado el cumplimiento de estas obligaciones, mediante las previsiones para la identificación y aplicación de buenas prácticas para el manejo, almacenamiento temporal y disposición de los residuos generados en sus diferentes etapas.

Tabla III.3 Vinculación del Proyecto con la LGPGIR.

Artículo	Descripción	Cumplimiento del proyecto
42 primer párrafo	Los generadores y demás poseedores de residuos peligrosos podrán contratar los servicios de manejo de estos residuos con empresas o gestores autorizados para tales efectos por la Secretaría, o bien transferirlos a industrias para su utilización como insumos dentro de sus procesos, cuando previamente haya sido hecho del conocimiento de esta dependencia, mediante un plan de manejo para dichos insumos, basado en la minimización de sus riesgos.	En las etapas de preparación del sitio y construcción del proyecto (probablemente se generarán residuos peligrosos, por lo que se contratarán a empresas o gestores autorizados por la SEMARNAT para el manejo de residuos peligrosos.
43	Las personas que generen o manejen residuos peligrosos deberán notificarlo a la Secretaría o a las autoridades correspondientes de los gobiernos locales, de acuerdo con lo previsto en esta Ley y las disposiciones que de ella se deriven.	La notificación que señala este artículo se realizará mediante los formatos que establezca la SEMARNAT para tal efecto.
45	Los generadores de residuos peligrosos deberán identificar, clasificar y manejar sus residuos de conformidad con las disposiciones contenidas en esta Ley y en su Reglamento, así como en las normas oficiales mexicanas que al respecto expida la Secretaría. En cualquier caso, los generadores deberán dejar libres de residuos peligrosos y de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, las instalaciones en las que se hayan generado éstos, cuando se cierren o se dejen de realizar en ellas las actividades generadoras de tales residuos.	Se identificarán, clasificarán y manejarán los residuos conforme lo establecido en esta Ley y en su Reglamento, así como en la normatividad vigente. El almacenamiento se hará en los recipientes o dispositivos adecuados de acuerdo con su clasificación y de conformidad con los preceptos legales aplicables. Para el manejo de residuos peligrosos se contratarán empresas o gestores autorizados por la SEMARNAT.
54	Se deberá evitar la mezcla de residuos peligrosos con otros materiales o residuos para no contaminarlos y no provocar reacciones, que puedan poner en riesgo la salud, el ambiente o los recursos naturales. La Secretaría establecerá los procedimientos a seguir para determinar la incompatibilidad	Se segregarán los residuos peligrosos de acuerdo con sus características disponiéndolos en recipientes identificados y separados en conformidad con los preceptos legales aplicables.

Artículo	Descripción	Cumplimiento del proyecto
	entre un residuo peligroso y otro material o residuo.	Con lo anterior, se busca no mezclar los residuos peligrosos con otros materiales o residuos para no contaminarlos y no provocar reacciones que puedan poner en riesgo la salud, el ambiente o los recursos naturales.
56	Se prohíbe el almacenamiento de residuos peligrosos por un periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente. No se entenderá por interrumpido este plazo cuando el poseedor de los residuos cambie su lugar de almacenamiento. Procederá la prórroga para el almacenamiento cuando se someta una solicitud al respecto a la Secretaría cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento.	Se verificará que los residuos peligrosos no permanezcan por un periodo de almacenamiento mayor de seis meses; lo anterior, quedará asentado en bitácoras como se señala en el capítulo VI y en el manifiesto correspondiente, debiendo estar disponibles en todo momento para su consulta. Los residuos peligrosos serán retirados en los tiempos de ley por empresas autorizadas para su manejo.

III.4.1.3 Ley de Aguas Nacionales (LAN)

Publicada el 1º de diciembre de 1992, última reforma publicada el 11 de mayo de 2022.

Tabla III.4 Vinculación del proyecto con LAN.

Artículo	Descripción	Cumplimiento del proyecto
14 BIS5 fracciones IX y XIII	Los principios que sustentan la política hídrica nacional son: IX. La conservación, preservación, protección y restauración del agua en cantidad y calidad es asunto de seguridad nacional, por tanto, debe evitarse el aprovechamiento no sustentable y los efectos ecológicos adversos; XII. El aprovechamiento del agua debe realizarse con eficiencia y debe promoverse su reúso y recirculación;	Durante las etapas de construcción y operación del proyecto no se requerirá del uso o aprovechamiento de agua y la empresa Cantiles de Mita, S.A. para las etapas de preparación del sitio y construcción, utilizará agua comprada en pipas, sin necesidad de utilizar agua adicional, a la dotación otorgada por la CONAGUA.
20 párrafo cuarto	La explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales por dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, estatal o municipal, o el Distrito Federal y	Durante la etapa de construcción, operación y mantenimiento la empresa Cantiles de Mita, no requerirá

Artículo	Descripción	Cumplimiento del proyecto
	sus organismos descentralizados se realizará mediante concesión otorgada por el Ejecutivo Federal a través de "la Comisión" por medio de los Organismos de Cuenca, o por ésta cuando así le competa, de acuerdo con las reglas y condiciones que establece esta Ley y sus reglamentos. Cuando se trate de la prestación de los servicios de agua con carácter público urbano o doméstico, incluidos los procesos que estos servicios conllevan, la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, se realizará mediante asignación otorgada por el Ejecutivo Federal a través de "la Comisión" por medio de los Organismos de Cuenca, o por ésta cuando así le competa, a los municipios, a los estados o al Distrito Federal, en correspondencia con la Fracción VIII del Artículo 3 de la presente Ley. Los derechos amparados en las asignaciones no podrán ser objeto de transmisión.	del uso o aprovechamiento de agua, de la Concesión otorgada para el Condominio Maestro.
88	Las personas físicas o morales requieren permiso de descarga expedido por "la Autoridad del Agua" para verter en forma permanente o intermitente aguas residuales en cuerpos receptores que sean aguas nacionales o demás bienes nacionales, incluyendo aguas marinas, así como cuando se infiltren en terrenos que sean bienes nacionales o en otros terrenos cuando puedan contaminar el subsuelo o los acuíferos. El control de las descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje o alcantarillado de los centros de población corresponde a los municipios, con el concurso de los estados cuando así fuere necesario y lo determinen las leyes.	Dada la naturaleza del proyecto durante la preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento del proyecto no se descargarán, ni se verterán aguas residuales en cuerpos receptores que sean aguas nacionales o demás bienes nacionales.

III.4.1.4 Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS).

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 y última reforma publicada el 28 de abril de 2022.

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y

aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, así como distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73 fracción XXIX inciso G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable.

Las actividades de construcción del proyecto no están relacionadas con el aprovechamiento, manejo y/o explotación de los recursos forestales.

Por todo lo anterior, las actividades ha realizar en las diferentes etapas del proyecto requieren de la autorización de cambio de uso de suelo en terreno forestal.

Tabla III.1. Vinculación del Proyecto con la LGDFS

Artículo	Descripción	Cumplimiento del proyecto
7º fracción VI	Cambio de uso del suelo en terreno forestal: La remoción total o parcial de la vegetación de los terrenos forestales para destinarlos a actividades no forestales	El proyecto removerá vegetación secundaria arbustiva del selva baja y mediana subcaducifolia, por lo que requiere cambio de uso de suelo en terreno forestal.
68	Corresponderá a la Secretaría otorgar las siguientes autorizaciones: I. Cambio de uso de suelo en terrenos forestales, por excepción;	Atendiendo lo establecido en este capítulo, la promovente previo al inicio de actividades, solicitará ante la SEMARNAT, la autorización para llevar a cabo las actividades de Cambio de Uso del Suelo en materia Forestal.
93	La Secretaría autorizará el Cambio de Uso de Suelo en terrenos forestales por excepción, previa opinión técnica de los miembros del Consejo Estatal Forestal de que se trate y con base en los estudios técnicos justificativos cuyo contenido se establecerá en el Reglamento, los cuales demuestren que la biodiversidad de los ecosistemas que se verán afectados se mantenga, y que la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación se mitiguen en las áreas afectadas por la remoción de la vegetación forestal.	Para satisfacer este requerimiento la promovente presentará el Estudio Técnico Justificativo de Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales, para su evaluación y autorización ante la SEMARNAT, dicho estudio atenderá lo solicitado en este artículo.

III.4.1.5 Ley General de Cambio Climático (LGCC).

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012 y última reforma el 11 de mayo de 2022.

La Ley General de Cambio Climático (LGCC), de acuerdo con el artículo 1, es de observancia en todo el territorio nacional y reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de protección al ambiente, desarrollo sustentable, preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Entre los objetos de esta Ley (artículo 2) están el garantizar el derecho a un medio ambiente, mediante la regulación de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI's) y la promoción de una economía sustentable y de bajas emisiones de Carbono. Con base en el artículo 60, la Estrategia Nacional es el instrumento rector de la política nacional en el mediano y largo plazos para enfrentar los efectos del Cambio Climático y transitar hacia una economía competitiva, sustentable y de bajas emisiones de Carbono.

El proyecto cumplirá con este ordenamiento mediante el fomento a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero como se observa en la tabla III.6.

Tabla III -6 Vinculación del proyecto con LGCC.

Artículo	Descripción	Cumplimiento del proyecto
26	En la formulación de la política nacional de cambio climático se observarán los principios de: I. Sustentabilidad en el aprovechamiento o uso de los ecosistemas y los elementos naturales que los integran; II. Corresponsabilidad entre el Estado y la sociedad en general, en la realización de acciones para la mitigación y adaptación a los efectos adversos del cambio climático; III. Precaución, cuando haya amenaza de daño grave o irreversible, la falta de total certidumbre científica no deberá utilizarse como razón para posponer las medidas de mitigación y adaptación para hacer frente a los efectos adversos del cambio climático;	La promovente durante etapas de operación y mantenimiento llevará a cabo un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales. Durante la ejecución del proyecto se aplicará un Sistema de Gestión Ambiental (SIGA) donde las acciones propuestas están alineadas y enfocadas a prevenir y reducir los efectos adversos del cambio climático. La promovente, incorporará las mejores técnicas y metodologías existentes, para prevenir y/o reducir los posibles efectos adversos que por la ejecución del proyecto pudieran contribuir al cambio climático. En cumplimiento se vincula y se somete a consideración esta Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad Particular, la cual describe

Artículo	Descripción	Cumplimiento del proyecto
	IV. Prevención, considerando que ésta es el medio más eficaz para evitar los daños al medio ambiente y preservar el equilibrio ecológico ante los efectos del cambio climático; V. Adopción de patrones de producción y consumo por parte de los sectores público, social y privado para transitar hacia una economía de bajas emisiones en carbono; VI. Integralidad y transversalidad, adoptando un enfoque de coordinación y cooperación entre órdenes de gobierno, así como con los sectores social y privado para asegurar la instrumentación de la política nacional de cambio climático; VII. Participación ciudadana, en la formulación, ejecución, monitoreo y evaluación de la Estrategia Nacional, planes y programas de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático; VIII. Responsabilidad ambiental, quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar al medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar, mitigar, reparar, restaurar y, en última instancia, a la compensación de los daños que cause;	los efectos que pudieran ser afectados por las obras y actividades a desarrollar. Asimismo, se propone un Sistema de Gestión Ambiental donde se proponen un conjunto de acciones para prevenir y mitigar daños al ambiente y que contribuyan a generar desequilibrios ecológicos, daños a la salud pública, alteraciones a la capacidad de carga y la integridad funcional de los ecosistemas. Para reducir y controlar las emisiones de contaminantes por fuentes móviles y asegurar una calidad del aire satisfactoria para bienestar de la población y el equilibrio ecológico, durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento, la promovente, solicitará a los proveedores y/o contratistas, que sus vehículos estén en buen estado físico y de funcionamiento, así como proporcionar y cumplir con el programa de mantenimiento periódico, para lo cual deberán entregar evidencia documental de su cumplimiento. La promovente, cumplirá con los instrumentos de política ambiental y normativa aplicable al proyecto, de esta manera cooperará en la instrumentación de una política nacional de cambio climático. En caso de así requerirse la promovente, estará en la mejor disposición de participar en la estrategia nacional, planes y programas de mitigación y adaptación a los efectos del cambio climático. La promovente, llevará a cabo todas las actividades dentro del marco de legalidad, garantizando la prevención del daño o deterioro ambiental, aunado a lo anterior se prevé la ejecución de un sistema de gestión ambiental que busca prevenir, reducir y mitigar los posibles efectos negativos al ambiente.

III.4.2 Reglamentos.

III.4.2.1 Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA).

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2000 y última reforma el 18 de enero de 2021.

Tiene por objeto reglamentar la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental a nivel Federal (SEMARNAT, 2000).

Este reglamento es de aplicación al Capítulo II referente a la Descripción de las actividades que requieren autorización de impacto ambiental, así como con el Capítulo III relacionado con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación sobre uso del suelo, y con el Capítulo VI, que se refiere a las Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales, y con el Capítulo VIII, que se refiere a la Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información para la construcción, operación y mantenimiento del proyecto, tal y como se muestra en la tabla III.7

Tabla III.7 Vinculación del proyecto con el REIA.

Artículo	Descripción	Cumplimiento
5 incisos O) y Q)	Quienes pretendan llevar a cabo alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización de la Secretaría en materia de impacto ambiental:	Con el documento de la MIA-P se cumple con esta disposición e inicia el procedimiento correspondiente para obtener la autorización de la SEMARNAT en materia de impacto ambiental.
	O) Cambios de Uso del Suelo de Áreas Forestales, así Como en Selvas y Zonas Áridas: I. Cambio de uso del suelo para actividades agropecuarias, acuícolas, de desarrollo inmobiliario, de infraestructura urbana, de vías generales de comunicación o para el establecimiento de instalaciones comerciales, industriales o de servicios en predios con vegetación forestal, con excepción de la construcción de vivienda unifamiliar y del establecimiento de instalaciones comerciales o de servicios en predios menores a 1000 metros cuadrados, cuando su construcción no implique el derribo de arbolado en una superficie mayor a 500 metros cuadrados, o la eliminación o fragmentación del hábitat de ejemplares de flora o fauna sujetos a un régimen de protección especial de conformidad	Lo anterior debido a que este proyecto se ajusta a lo dispuesto en el Art. 5, incisos O) y Q), ya que se trata de la construcción, operación y mantenimiento una vialidad de acceso y dotación de servicios urbanos infraestructura urbana dentro de Punta Mita, ubicado en la costa del Estado de Nayarit y para la construcción del proyecto se requerirá de la remoción de vegetación secundaria arbustiva de selva baja subcaducifolia.

Artículo	Descripción	Cumplimiento
	con las normas oficiales mexicanas y otros instrumentos jurídicos aplicables. Q) Desarrollos inmobiliarios que afecten los ecosistemas costeros: Construcción y operación de hoteles, condominios, villas, desarrollos habitacionales y urbanos, restaurantes, instalaciones de comercio y servicios en general, marinas, muelles, rompeolas, campos de golf, infraestructura turística o urbana, vías generales de comunicación.	Se cumple con este inciso porque la vialidad es una obra de infraestructura turística y urbana para la posterior construcción de desarrollos turísticos residenciales.
9 primero y segundo párrafo	Los promoventes deberán presentar ante la Secretaría una Manifestación de Impacto Ambiental, en la modalidad que corresponda, para que ésta realice la evaluación del proyecto de la obra o actividad respecto de la que se solicita autorización. La información que contenga la manifestación de impacto ambiental deberá referirse a circunstancias ambientales relevantes vinculadas con la realización del proyecto.	Se cumple con este artículo ya que se presenta a la SEMARNAT la presente Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular, que incluye toda la información relevante sobre las circunstancias ambientales vinculadas con la construcción, operación y mantenimiento del proyecto.
11 último párrafo	En los demás casos, la manifestación deberá presentarse en la modalidad particular.	Considerando el alcance del proyecto, la manifestación de impacto ambiental se presenta en su modalidad Particular, ya que la misma se ajusta al artículo 11 último párrafo.

III.4.2.2 Reglamento de la LGPGIR.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y última reforma el 18 de enero de 2021.

Como se demuestra en la tabla III.8 el proyecto es vinculante con dicho reglamento.

Tabla III.8 Vinculación del proyecto con el RLGPGR.

Artículo	Descripción	Cumplimiento
46 Fracción I	Los grandes y pequeños generadores de residuos peligrosos deberán: Identificar y clasificar los residuos peligrosos que generen.	Durante todas las etapas del proyecto, se dará cumplimiento con la identificación y clasificación de los residuos peligrosos conforme a la legislación y normatividad

Artículo	Descripción	Cumplimiento
		ambiental vigente, en el caso de que estos fueran generados.
46 Fracción II	Manejar separadamente los residuos peligrosos y no mezclar aquellos que sean incompatibles entre sí, en los términos de las normas oficiales mexicanas respectivas, ni con residuos peligrosos reciclables o que tengan un poder de valorización para su utilización como materia prima o como combustible alterno, o bien, con residuos sólidos urbanos o de manejo especial;	En todas las etapas del proyecto y en caso de que se llegaran a generar residuos de este tipo, se dará cumplimiento con la disposición, ya que el almacenamiento se realizará en los recipientes o dispositivos adecuados de acuerdo con su clasificación y de conformidad con los preceptos legales aplicables. Se manejarán separadamente los residuos peligrosos y no se mezclarán aquellos que sean incompatibles entre sí, en los términos de las normas oficiales mexicanas respectivas, ni con residuos peligrosos reciclables o que tengan un poder de valorización para su utilización como materia prima o como combustible alterno, o bien, con residuos sólidos urbanos o de manejo especial.
46 Fracción III	Envasar los residuos peligrosos generados de acuerdo con su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo conforme a lo señalado en el presente Reglamento y en las normas oficiales mexicanas correspondientes;	En todas las etapas del proyecto y en caso de que se llegaran a generar residuos de este tipo, se dará cumplimiento con el envasado de los residuos peligrosos en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo conforme a la legislación y normatividad vigente.
46 Fracción IV	Marcar o etiquetar los envases que contienen residuos peligrosos con rótulos que señalen nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén y lo que establezcan las normas oficiales mexicanas aplicables;	En todas las etapas del proyecto y en caso de que se llegaran a generar residuos de este tipo, se dará cumplimiento con el etiquetado de los contenedores de residuos peligrosos considerando los requisitos de este reglamento y de las normas oficiales mexicanas aplicables.
46 Fracción V	Almacenar adecuadamente, conforme a su categoría de generación, los residuos peligrosos en un área que reúna las condiciones señaladas en el artículo 82 del presente Reglamento y en las normas oficiales mexicanas correspondientes, durante los plazos permitidos por la Ley;	En todas las etapas del proyecto y en caso de que se llegaran a generar residuos de este tipo, los residuos peligrosos que serán generados, se almacenarán en un área que reúna las condiciones señaladas en el artículo 82 fracción I de este reglamento.
46 Fracción VI	Transportar sus residuos peligrosos a través de personas que la Secretaría autorice en el ámbito de su competencia y en vehículos que	En todas las etapas del proyecto y en caso de que se llegaran a generar residuos de este tipo, los residuos peligrosos serán transportados a

Artículo	Descripción	Cumplimiento
	cuenten con carteles correspondientes de acuerdo con la normatividad aplicable;	través de empresas autorizadas para el manejo, transporte y disposición final de los mismos, dando cumplimiento a lo dispuesto en este artículo y fracción.

III.4.2.3 Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales (RLAN).

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 1994 y última reforma 25 de agosto de 2014.

El proyecto es vinculante con dicho reglamento como se observa en la tabla III.9.

Tabla III.9 Vinculación con el RLAN.

Artículo	Descripción	Cumplimiento
30 primer párrafo	Conjuntamente con la solicitud de concesión o asignación para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales se solicitará, en su caso: el permiso de descarga de aguas residuales, el permiso para la realización de las obras que se requieran para el aprovechamiento del agua y la concesión para la explotación, uso o aprovechamiento de cauces, vasos o zonas federales a cargo de "La Comisión".	Como se mencionó con anterioridad la empresa Cantiles de Mita cuenta con una dotación de agua asignada mediante una concesión que le fue otorgada por la CONAGUA y no se generarán aguas residuales y no se descargarán a ningún cuerpo de agua nacional.

III.4.2.4 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS).

Nuevo Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020.

Las actividades de construcción del proyecto no están relacionadas con el aprovechamiento, manejo y/o explotación de los recursos forestales; en virtud de que se requerirá de la remoción de vegetación de vegetación secundaria arbustiva de selva baja y mediana subcaducifolia.

Por todo lo anterior, las actividades ha realizar en las diferentes etapas del proyecto requieren de la autorización de cambio de uso de suelo forestal.

Tabla III.2. Vinculación con el (RLGDFS)

Artículo	Descripción	Cumplimiento
120	Para solicitar la autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, el interesado deberá solicitarlo mediante el formato que expida la Secretaría. Junto con la solicitud deberá presentarse el estudio técnico justificativo, así como copia simple de la identificación oficial del solicitante y original o copia certificada del título de propiedad, debidamente inscrito en el registro público que corresponda o, en su caso, del documento que acredite la posesión o el derecho para realizar actividades que impliquen el cambio de uso del suelo en terrenos forestales, así como copia simple para su cotejo. Tratándose de ejidos o comunidades agrarias, deberá presentarse original o copia certificada del acta de asamblea en la que conste el acuerdo de cambio del uso del suelo en el terreno respectivo, así como copia simple para su cotejo	El predio en el que se desarrollarán las actividades del proyecto requiere de la autorización en materia de Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales por las siguientes razones: El predio actualmente posee de vegetación secundaria arbustiva de selva baja y mediana subcaducifolia, la cual tiene elementos arbóreos preferentemente forestales, motivo por el cual se presentará ante la autoridad competente el Estudio Técnico Justificativo de Cambio de Uso del Suelo en terrenos Forestales, para su autorización y su correspondiente pago ante el Fondo Forestal Mexicano.
121	Los estudios técnicos justificativos a que hace referencia el artículo 117 de la Ley, deberán contener la información siguiente: I. Usos que se pretendan dar al terreno; II. Ubicación y superficie del predio o conjunto de predios, así como la delimitación de la porción en que se pretenda realizar el cambio de uso del suelo en los terrenos forestales, a través de planos georreferenciados; III. Descripción de los elementos físicos y biológicos de la cuenca hidrológico-forestal en donde se ubique el predio; IV. Descripción de las condiciones del predio que incluya los fines a que esté destinado, clima, tipos de suelo, pendiente media,	Por lo tanto, el proyecto se deberá someter al procedimiento de evaluación en materia de Forestal previa la presentación de un Estudio Técnico Justificativo, mismo que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los artículos 120 a 126 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Artículo	Descripción	Cumplimiento
	relieve, hidrografía y tipos de vegetación y de fauna; V. Estimación del volumen por especie de las materias primas forestales derivadas del cambio de uso del suelo; VI. Plazo y forma de ejecución del cambio de uso del suelo; VII. Vegetación que deba respetarse o establecerse para proteger las tierras frágiles; VIII. Medidas de prevención y mitigación de impactos sobre los recursos forestales, la flora y fauna silvestres, aplicables durante las distintas etapas de desarrollo del cambio de uso del suelo; IX. Servicios ambientales que pudieran ponerse en riesgo por el cambio de uso del suelo propuesto; X. Justificación técnica, económica y social que motive la autorización excepcional del cambio de uso del suelo; XI. Datos de inscripción en el Registro de la persona que haya formulado el estudio y, en su caso, del responsable de dirigir la ejecución; XII. Aplicación de los criterios establecidos en los programas de ordenamiento ecológico del territorio en sus diferentes categorías; XIII. Estimación económica de los recursos biológicos forestales del área sujeta al cambio de uso de suelo; XIV. Estimación del costo de las actividades de restauración con motivo del cambio de uso del suelo, y XV. En su caso, los demás requisitos que especifiquen las disposiciones aplicables.	

Artículo	Descripción	Cumplimiento
122	La Secretaría resolverá las solicitudes de cambio de uso del suelo en terrenos forestales.	
123 Bis.	Para efectos de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 117 de la Ley, la Secretaría incluirá en su resolución de autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales, un programa de rescate y reubicación de especies de la vegetación forestal afectadas y su adaptación al nuevo hábitat, mismo que estará obligado a cumplir el titular de la autorización.	
124	El monto económico de la compensación ambiental relativa al cambio de uso del suelo en terrenos forestales a que se refiere el artículo 118 de la Ley, será determinado por la Secretaría	
126	La autorización de cambio de uso del suelo en terrenos forestales amparará el aprovechamiento de las materias primas forestales derivadas y, para su transporte, se deberá acreditar la legal procedencia con las remisiones forestales respectivas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y el presente Reglamento. La Secretaría asignará el código de identificación y lo informará al particular en el mismo oficio de autorización de cambio de uso del suelo.	

III.4.2.5 Nuevo Reglamento de la Ley General de Cambio Climático en Materia del Registro Nacional de Emisiones (RLGCCMRNE).

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2014.

Tabla III.3 Vinculación con el RLCCMRNE.

Artículo	Descripción	Cumplimiento
Artículo 4.	Las actividades que se considerarán como Establecimientos Sujetos a Reporte agrupadas dentro de los sectores y subsectores señalados en el artículo anterior, son las siguientes: Sector Comercio y Servicios: e. Subsector turismo. e.1. Hoteles, moteles y similares. Las actividades agrupadas a los sectores transporte, agropecuario, residuos y de comercio y servicios a que se refieren las fracciones II, IV, V y VI del presente artículo, calcularán y reportarán sus Emisiones considerando todas las instalaciones, sucursales, locales, lugares donde se almacenen mercancías y en general cualquier local, instalación o sitio que utilicen para el desempeño de sus actividades.	Para reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero el gobierno impulsará la adopción de estándares internacionales de emisiones vehiculares. Por lo que en la norma NOM-041-SEMARNAT-2015. Establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible. Para ello la promovente, solicitará a los contratistas el cumplimiento de las mismas, mediante la verificación de emisiones para coches, camionetas, camiones ligeros, medianos y pesados que se utilicen durante la preparación, construcción y mantenimiento del proyecto.

III.5 Normas Oficiales Mexicanas (NOM).

Existen diversas normas que están relacionadas con la protección de los ecosistemas de la región en que se ubica el proyecto.

A continuación, en la tabla III.12 se presenta por materia el análisis de cumplimiento del proyecto, con las normas ambientales vigentes y aplicables.

Tabla III.12 Normas Oficiales Mexicanas (NOM) de SEMARNAT.

Norma Oficial Mexicana	Especificaciones aplicables	Cumplimiento
En materia de protección flora y fauna silvestre		
NOM-059-SEMARNAT-2010. Que se refiere a la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo.	5.2 La lista se publica como Anexo Normativo III de la presente Norma Oficial Mexicana. 5.3 En la integración del listado se consideran como categorías de riesgo las siguientes: En peligro de extinción (P)	De acuerdo con la lista de especies en riesgo de la NOM-059-SEMARNAT-2010 se identificaron algunas especies listadas en dicha norma.

Norma Oficial Mexicana	Especificaciones aplicables	Cumplimiento
Publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2010.	Amenazada (A) Sujeta a protección especial (Pr) Probablemente extinta en el medio silvestre (E) Anexo normativo III , Lista de especies en riesgo	No obstante, puede encontrarse en el área del proyecto algunos reptiles que se encuentran listadas en esta norma; sin embargo, con las medidas de mitigación propuestas en el Capítulo VI, se busca ocasionar el menor impacto posible en la zona.
En materia de emisiones a la atmósfera		
NOM-041-SEMARNAT-2015. Establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible. Publicada en el DOF el 10 de junio del 2015, y modificaciones el 14 de octubre del mismo año.	4.2 Límites máximos permisibles de emisiones provenientes del escape de vehículos en circulación en el país, que usan gasolina como combustible. 4.2.1 Los límites máximos permisibles de emisiones de hidrocarburos, monóxido de carbono, oxígeno, óxidos de nitrógeno, límites mínimos y máximos de dilución provenientes del escape; así como el valor del Factor Lambda de vehículos en circulación que usan gasolina como combustible, en función del método de prueba dinámica y el año modelo, son los establecidos en la Tabla 1 de la presente Norma Oficial Mexicana.	Las fuentes móviles que generarán emisiones serán los vehículos automotores en las etapas de preparación del sitio y construcción del proyecto. Por lo anterior, en el capítulo VI de esta MIA se propone contar con un programa de mantenimiento periódico a los vehículos, considerando la eficiente combustión de los motores, el ajuste de los componentes mecánicos y el buen estado mecánico. Se llevarán evidencias documentales de su cumplimiento. En el caso de vehículos automotores sujetos al programa federal de verificación vehicular, se verificará que se cuente con el registro correspondiente de cada unidad.
En materia de ruido		
NOM-080-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1995	4.17 Vehículo automotor El vehículo de transporte terrestre de carga o de pasajeros que se utiliza en vía pública por su propia fuente motriz. 5.9 Los límites máximos permitidos para los vehículos automotores son: 5.9.1 Los límites máximos permisibles de los automóviles, camionetas,	Algunos de los vehículos utilizados en las actividades de preparación del sitio son vehículos automotores. Tal y como se muestra en la tabla II.8 del capítulo II, de la MIA del proyecto la maquinaria y equipo requerida para la ejecución de las obras del proyecto, no supera los 3,000 kgrs. de peso y el nivel de los decibeles emitidos por la

Norma Oficial Mexicana	Especificaciones aplicables		Cumplimiento
	camiones y tractocamiones son expresados en dB(A)		maquinaria no rebasa los 86 (dB), lo cual cumple con las especificaciones aplicables al proyecto.
	PESO BRUTO VEHICULAR (Kg.)	LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES dB (A)	
	Hasta 3,000	86	
	Mas de 3,000 y hasta 10,000	92	
	Más de 10,000	99	

III.6 Instrumentos de Política Ambiental.

Que de conformidad con el artículo 35, segundo párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); así como, lo dispuesto en la fracción III del artículo 12 del REIA, las Manifestaciones de Impacto Ambiental que sean sometidas a evaluación de la autoridad a efecto de obtener la autorización correspondiente, deberán contener una vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables.

Por lo antes mencionado, en este apartado se hizo una revisión de los instrumentos de ordenamiento que se relacionan con el proyecto; los cuales, se incluyen a continuación.

III.6.1 Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT).

Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 07 de septiembre de 2012.

Área de Jurisdicción: Toda la República Mexicana.

El ordenamiento ecológico del territorio es uno de los instrumentos de la política ambiental, cuyo objetivo es “regular o inducir” el uso de suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente, la preservación¹ y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos”, esta definición es transcrita de la que establece la LGEEPA en la fracción XXIV de su artículo 3º; al respecto, cabe hacer la aclaración de que este instrumento de la política ambiental puede tener carácter regulatorio o inductivo.

¹ Preservación: el conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats naturales (artículo 3º fracción XXV de la LGEEPA)

Este instrumento de la LGEEPA, dispone de cuatro distintas modalidades o Programas: el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT), los programas de Ordenamiento Ecológico Regionales (POER's), los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales (POEL's) y los Programas de Ordenamiento Ecológico Marinos.

Con base en lo antes expuesto, queda en evidencia que dependiendo de la naturaleza, características y fundamento de cada uno de los cuatro diferentes tipos de programas de ordenamiento ecológico antes señalados, algunos de ellos regulan el uso de suelo y las actividades productivas; en tanto que otros inducen a la regulación del uso de suelo y de las actividades productivas, a través de lineamientos y estrategias orientadas a la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

La observancia de las disposiciones de estos programas en materia de cumplimiento ambiental, con las iniciativas de obras y actividades por parte de los gobernados, se sustenta en la aplicación del derecho vigente; es decir, en el cumplimiento de los instrumentos que se encuentran en vigor dentro de un ámbito territorial determinado y que el Estado considera obligatorios.

El objeto del POEGT es llevar a cabo una regionalización ecológica del territorio nacional y de las zonas sobre las cuales la nación ejerce soberanía y jurisdicción, identificando áreas de atención prioritaria y áreas de aptitud sectorial.

Asimismo, establece los lineamientos y estrategias ecológicas necesarias para promover la preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; promover medidas de mitigación de los posibles impactos ambientales causados por las acciones, programas y proyectos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF); orientar la ubicación de las actividades productivas y de los asentamientos humanos; Fomentar el mantenimiento de los bienes y servicios ambientales; Promover la protección y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad; Fortalecer el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas; Apoyar la resolución de los conflictos ambientales; así como, Promover la sustentabilidad e incorporar la variable ambiental en los programas, proyectos y acciones de los Sectores de la Administración Pública Federal.

La base para la regionalización ecológica, comprende unidades territoriales sintéticas que se integran a partir de los principales factores del medio biofísico: clima, relieve, vegetación y suelo. La interacción de estos factores determina la homogeneidad relativa del territorio hacia el interior de cada unidad y la heterogeneidad con el resto de las unidades. Con este principio, se obtuvo la diferenciación del territorio nacional en 145 unidades denominadas unidades ambientales biofísicas

(UAB), representadas a escala 1:2'000,000; las cuales, se emplearon como base para el análisis de las etapas de diagnóstico y pronóstico y para construir la propuesta del POEGT, mismas que se integran en 80 regiones ecológicas.

Conforme a lo que establece el recientemente publicado POEGT, se identificó que las actividades que ejecutarán en el proyecto se ubican en el la Unidad Ambiental Biofísica 65 del POEGT, denominada Sierras de la Costa de Jalisco y Colima a la cual le aplican las siguientes políticas, lineamientos y estrategias ambientales tal y como se presenta en ficha técnica de la tabla III.13.

Tabla III.13 Ficha Técnica de la Región Ecológica 6.32

FICHA TÉCNICA DE LA REGIÓN ECOLÓGICA: 6.32 SIERRAS DE LA COSTA DE JALISCO Y COLIMA UAB 65	
CLAVE REGIÓN	6.32
UAB	65
NOMBRE DE LA UAB	SIERRAS DE LA COSTA DE JALISCO Y COLIMA
RECTORES DEL DESARROLLO	PRESERVACION DE FLORA Y FAUNA
COADYUBANTES DEL DESARROLLO	FORESTAL MINERÍA
ASOCIADOS DEL DESARROLLO	GANADERÍA Y TURISMO
OTROS SECTORES DE INTERÉS	
POLÍTICA AMBIENTAL	PROTECCION, PRESERVACION Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE
NIVEL DE ATENCIÓN PRIORITARIA	BAJA
ESTRATEGIAS	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 15BIS, 21, 22, 23, 31, 33, 37, 38, 42, 43 y 44

En la figura III.2 se muestra la ubicación del proyecto respecto a la Regionalización Ecológica establecida por el POEGT y en la tabla III.14 se muestra la vinculación del proyecto con relación a los rectores del desarrollo, coadyuvantes, del desarrollo, asociados del desarrollo, otros sectores de interés, la política ambiental y nivel de atención prioritaria establecidos para la región 6.32.

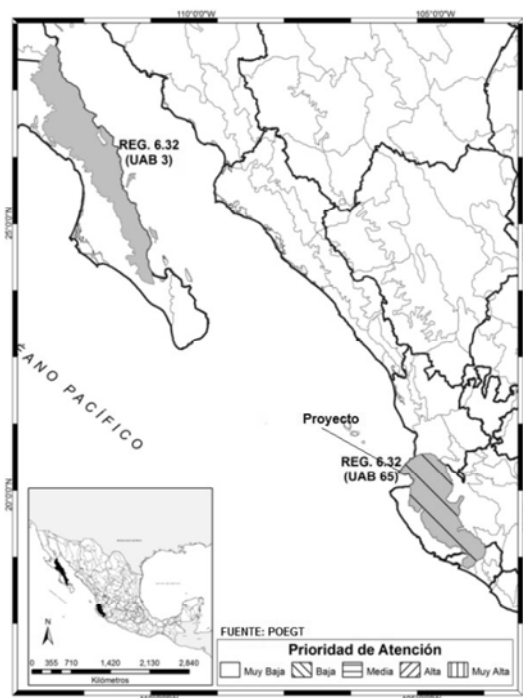


Figura III.2 Ubicación del proyecto respecto a la Regionalización Ecológica establecida por el POEGT.

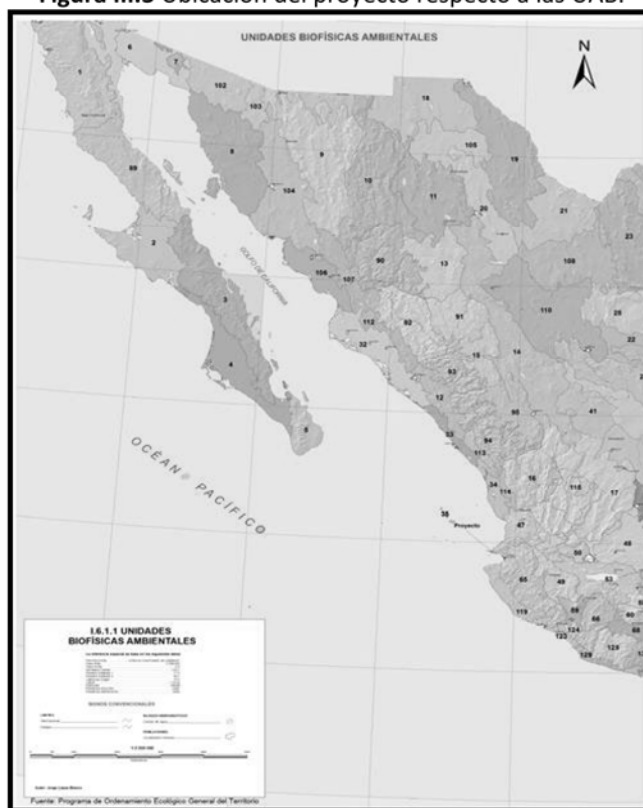
Tabla III.14 Se muestra la vinculación del proyecto con la Regionalización Ecológica establecida en el POEGT

REGIÓN ECOLÓGICA: 6.32 SIERRAS DE LA COSTA DE JALISCO Y COLIMA UAB 65		
VINCULACIÓN		PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO
REACTORES DE DESARROLLO	PRESERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA	En las etapas del desarrollo del proyecto no afectará a la flora y la fauna silvestre.
COADYUBANTES DEL DESARROLLO	FORESTAL Y MINERÍA	No aplican ya que proyecto consiste en la construcción y operación de una vialidad de acceso y dotación de infraestructura urbana.
ASOCIADOS DEL DESARROLLO	GANADERÍA Y TURISMO	No aplican ya que proyecto consiste en la construcción y operación de una vialidad de acceso y dotación de infraestructura urbana.
OTROS SECTORES DE INTERÉS	-	-
POLÍTICA AMBIENTAL	PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE	Se cumplirá con esta política de protección, preservación, al no afectar las comunidades de flora y fauna silvestres, al no requerir de agua adicional a la ya concesionada por la CONAGUA y al no utilizar ni explotar ningún recurso natural dentro del área del proyecto.

REGIÓN ECOLÓGICA: 6.32 SIERRAS DE LA COSTA DE JALISCO Y COLIMA UAB 65		
VINCULACIÓN		PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO
NIVEL DE ATENCIÓN PRIORITARIA	BAJA	El proyecto no elevará el nivel de conflicto ambiental de la zona en que se ubicará pues no utilizará ningún recurso natural de la zona y con las medidas de prevención y mitigación ambiental que se proponen en la MIA se cumplirá cabalmente con este con el nivel de atención bajo establecido para esta UAB.

El proyecto se ubica en la Unidad Biofísica Ambiental 65 denominada Sierras de la Costa de Jalisco y Colima al cual le aplica una Política Ambiental, de Protección, Preservación y Aprovechamiento Sustentable, la ubicación de la Unidad Biofísica Ambiental se puede apreciar en la figura III.3 y la vinculación de las mismas se presenta tabla III.12.

Figura III.3 Ubicación del proyecto respecto a las UAB.



La vinculación de las obras y actividades del proyecto con las estrategias, políticas y lineamientos del POEGT se muestra en la tabla III.15.

Tabla III.15 Vinculación del proyecto con las estrategias, políticas y lineamientos del POEGT

Estrategias Ambientales UBA 65		PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO
Grupo I. Dirigidas a lograr la sustentabilidad ambiental del Territorio		
A) Preservación	1. Conservación <i>in situ</i> de los ecosistemas y su biodiversidad.	No aplica puesto que en las etapas del proyecto no afectará a ninguna especie de flora y fauna silvestre.
	2. Recuperación de especies en riesgo.	En las etapas de preparación del sitio, construcción y operación del proyecto no se explotará ni utilizará ningún tipo de especie de flora y fauna, endémicas, ni de las listadas en la NOM-059-SEMARANT-2010.
B) Aprovechamiento sustentable	8. Valoración de los servicios ambientales.	No aplica debido a que en las etapas del proyecto no afectará los servicios ambientales de la zona.
C) Protección de los recursos naturales	9. Propiciar el equilibrio de las cuencas y acuíferos sobreexplotados.	En las etapas del proyecto no se requerirá de una dotación de agua adicional a la ya concesionada por la CONAGUA.
	10. Reglamentar para su protección, el uso del agua en las principales cuencas y acuíferos	En las etapas del proyecto no se requerirá de una dotación de agua adicional a la ya concesionada por la CONAGUA.
	12. Protección de los ecosistemas.	En las etapas del proyecto no se afectará a los ecosistemas presentes en el área del proyecto.
	13. Racionalizar el uso de agroquímicos y promover el uso de biofertilizantes.	En las etapas del proyecto no se utilizarán agroquímicos, por lo que se cumple con el uso racional de estas sustancias.

III.6.2 Plan de Ordenamiento Ecológico, Urbano y Turístico de Bahía de Banderas, Nayarit 1991.

Tabla III.16 Ficha técnica del Ordenamiento Ecológico Local de Bahía de Banderas

CRITERIO	DEFINICIÓN	PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO
Ordenamiento Zonas de usos múltiples	Franja costera comprendida entre Emiliano Zapata (llamado Punta Mita por los pobladores locales) y Las Destiladeras	El proyecto se localiza dentro de esta franja.
Políticas ecológicas	Regionalización ecológica	El proyecto se ubica en: Zona ecológica: trópico seco Provincia 65 Sierras de la Costa de Jalisco y Colima Sistema Terrestre 003 Paisaje D-1.

CRITERIO	DEFINICIÓN	PROPUESTA DE CUMPLIMIENTO
Utilización de sitios protegidos para actividades de turismo ecológico	Desde un punto de vista los sitios naturales no sólo son el marco para el descanso y el esparcimiento. La contemplación de la naturaleza es uno de los atractivos más importantes para los visitantes.	El proyecto no se ubica en un sitio protegido para realizar actividades de turismo ecológico.

Fuente: INE-SEMARNAP.

III.6.3 Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Bahía de Banderas 2002.

Publicada en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Bahía de Banderas el 1 de junio de 2002, el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Bahía de Banderas² emanó del Programa de Ordenamiento Ecológico Urbano y Turístico del mismo Municipio (POEUT-BB) esos documentos sirvieron de base para la actualización del **Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Bahía de Banderas**, que ha sido elaborado y decretado con el **Decreto Número 8430, el Sábado 1° de Junio del 2002**, que abroga el **Decreto N° 7667** del 21 de Agosto de 1993 y su reforma realizada mediante **Decreto N° 8395** el 15 de Diciembre del 2001 y que sirven para evaluar el cumplimiento en cuanto a la estrategia municipal del desarrollo urbano del área del proyecto y cuyo análisis se presenta a continuación:

Regionalización Ecológica:

Con relación a la Regionalización Ecológica establecida en el PMDUBB-2002, para el municipio de Bahía de Banderas mostrada en la figura III.4, la zona del proyecto se localiza en la Unidad Ambiental siguiente: S-65-003-D-1.

² Última Actualización Publicada en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Bahía de Banderas el 1 de junio de 2002.



Tabla III.17 Ficha de la Unidad Ambiental 3-D-1 del (PMDU-BB-2002)

UNIDAD AMBIENTAL 3 – D1

UNIDAD AMBIENTAL 3 – D1

Clave	S - 65 - 003 - D - 1	Nombre	Punta Villela
Política Ecológica	Aprovechamiento	Zona Ecológica	Trópico seco



Provincia Ecológica	65 Sierras de la Costa de Jalisco y Colima	Sistema Terrestre	003 Llanura Ixtapa
Paisaje Terrestre	Llanura Punta Mita - Higuera Blanca.	Unidad Natural	26
Superficie	0.5 km²	Localidades: Corral del Risco	
N° de habitantes:		Vialidades: Federal 200	

2. MEDIO FÍSICO NATURAL

Altitud	Menor a 100	Coordenadas extremas	Oeste 105° 31' 0''	Norte 20° 45' 35''	Oeste 105° 25''	Norte 32' 20° 46' 50''
Topoforma dominante:			Clima		A w1 (w) (i')	
Precipitación	Menor a 1200 mm	Temperatura		Mayor a 26° C		
Fenómenos meteorológicos	Época de ciclones, Junio, Octubre	Geología		Andesita del Cretácico, extrusiva y conglomerados		
Riesgos geológicos	Zona sísmica	Región y cuenca hidrológica		RH13-B Río Huicicila – San Blas		
Hidrología superficial: Poco relevante, flujos laminare		Hidrología subterránea		Permeabilidad alta en materiales no consolidados		
Edafología	Planosol eútrico (We)	Factores limitantes del suelo		Salinidad		

3. MEDIO BIOLÓGICO

Vegetación	Flora representativa	Fauna representativa
Sabana y relictos de selva baja caducifolia y pastizal cultivado.	<i>Crescentia alata</i> , <i>Byrsonima crassifolia</i> , <i>Trichilia trifolia</i> , <i>Lantana camara</i> , <i>Mirtillo cactus geometrizarans</i> , <i>Prosopis juliflora</i> , <i>Schizachyrium hirtiflorum</i> .	Iguana verde, Iguana negra, culebra corredora, carroñero común, aura común, tlacuache, zorrillo y zorrillo listado.

4. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

Primarias	Secundarias	Terciarias
Pastizal.		Servicios, turísticos, comercios en pequeña escala.

5. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL RELEVANTE

Erosión marina de los acantilados
 Modificación del hábitat por actividades turísticas y el desarrollo de complejos turísticos
 Sobrepastoreo de caprinos

6. LIMITANTES Y OPORTUNIDADES

Limitantes: erosión marítima de acantilados, erosión eólica, vientos fuertes, riesgos hidrometeorológicos, inundaciones periódicas.

Oportunidades: Excelentes vistas de la Bahía, acuífero subexplotado. Posibilidades de desarrollo de actividades recreativas, turismo alternativo y/o zonas hoteleras de muy baja densidad y diseño ecológico que aprovechen los atractivos de la zona.

7. VOCACIÓN

Turístico y recreativo regulado con el fin de evitar la afectación a especies del sitio.
--

8. OBSERVACIONES

El crecimiento de las actividades turísticas puede afectar hábitat de especies endémicas.

A lo largo de la costa W y NW de la Península, se están formando cuatro isletas rocosas en proceso de ser conectadas al continente por un cordón de arena resultante de los arrastres de la parte continental.
--

Fuente: Fichas de Unidades Ambientales del PMDU-BB, 2002.

La política de Aprovechamiento se define en el PMDU-BB-2002 de la siguiente:

“c) Política de aprovechamiento:

Esta política se aplica a todas las áreas que pueden aprovecharse para distintos usos, sin que tengan limitaciones especiales.

Se propone esta política para todas las áreas no comprendidas en las categorías anteriores ni en la de restauración.

En esta política se incluye la política de desarrollo o incremento de recursos. Esta se refiere al incremento de los recursos, cuando existe la posibilidad y la conveniencia de hacerlo. Tal es el caso de la introducción de vegetación complementaria o de fauna complementaria.

Se propone para los sitios donde se proponga algún atractivo especial, como es el caso de las partes bajas de la Sierra de Vallejo y todo el litoral”

De acuerdo con lo anterior, la zona en donde se ubicará el proyecto está definida por el **(PMDU-BB-2002)**, como un área con uso Turístico Residencial en la cual se permite la instalación de la infraestructura necesaria para el desarrollo turístico residencial.

En la ficha técnica de los Criterios de Planeación Ecológica del **(PMDU-BB-2002)** la unidad ambiental 3D-1 y tiene asignada una Política Ecológica Aprovechamiento establecida y los criterios ecológicos aplicables a la política de aprovechamiento y su cumplimiento se presentan en la tabla III.18.

Tabla III.18. Criterios de Planeación Ecológica aplicables a la Política de Aprovechamiento

Criterios de Planeación Ecológica aplicables a la política de Aprovechamiento del (PMDU-BB-2002)	
Criterio/Clave	Forma de Cumplimiento
A.1 Se debe evitar la contaminación al manto freático, la sobreexplotación de los pozos o manejo inadecuado de los mismos.	El proyecto no contempla la perforación de pozos para la extracción del agua, No se llevará a cabo la sobre explotación de los pozos ya que no se

Criterios de Planeación Ecológica aplicables a la política de Aprovechamiento del (PMDU-BB-2002)	
Criterio/Clave	Forma de Cumplimiento
	requerirán agua en las etapas operación del proyecto y para las etapas de preparación del sitio y construcción se utilizará agua tratada y comprada en pipas de 10,000 l.
A2. Se restringirán nuevos aprovechamientos de agua subterránea en áreas de recarga.	El proyecto no requerirá de agua para sus etapas preparación del sitio y construcción pues esta será adquirida en pipas, respecto a la operación no requerirá agua, por lo que, el criterio no es aplicable al proyecto.
A3. No se permitirá la realización de ningún tipo de obra que ocasione desviación de cauces principales, ni tampoco las que impidan la infiltración de agua al subsuelo.	El proyecto no prevé la realización de este tipo de obras. Por lo que, el criterio no es aplicable al proyecto.
A4. Los asentamientos humanos podrán alcanzar densidades de hasta 220 hab/ha.	El proyecto solo considera la construcción de vialidad de acceso, por lo anterior, este criterio no le es aplicable.
A5. En las inmediaciones de áreas urbanas se deberán establecer programas continuos de reforestación con especies nativas.	El criterio no es aplicable al proyecto.
A6. Sólo podrán desmontarse las áreas necesarias para las construcciones y caminos de acceso de conformidad con el avance del proyecto, debiéndose procurar la conservación de los árboles locales y/o reforestar de inmediato después de un desmonte para fines de urbanización y edificaciones utilizando preferentemente especies locales.	Las actividades de desmonte y despalde solo se realizarán en las áreas necesarias para el proyecto por lo que el criterio no es aplicable al proyecto.
A7. Los residuos sólidos y líquidos producto del desmonte deberán disponerse en el sitio que señale la autoridad municipal competente.	Para la realización del proyecto se recolectarán los residuos y serán dispuestos en el basurero municipal previa autorización dicha Autoridad.
A8. Queda prohibida la quema y la aplicación de agroquímicos para eliminar la vegetación.	Para llevar a cabo el despalde del área del proyecto no se utilizarán agroquímicos ni fuego, estas actividades se realizarán por medios mecánicos y de ser necesario manuales únicamente.
A9. Queda prohibida la quema de material vegetal producto del desmonte en zonas aledañas al proyecto.	Durante las actividades de preparación del sitio el producto vegetal del despalde y la capa fértil de los suelos se recolectarán y se reincorporarán a las áreas adyacentes para fertilizar el suelo y por ningún motivo se utilizará fuego ni se invadirán áreas que no sean las necesarias para la construcción del proyecto.
A10. El desmonte del bosque deberá ser gradual y por estratos, de manera que se permita el desplazamiento de la	Como ya fue señalado el proyecto prevé actividades de desmonte, no obstante el proyecto dará cumplimiento a esta estrategia pues todos los

Criterios de Planeación Ecológica aplicables a la política de Aprovechamiento del (PMDU-BB-2002)	
Criterio/Clave	Forma de Cumplimiento
fauna hacia sitios más seguros. Las especies que queden atrapadas en el área deberán ser reubicadas.	días antes de iniciar las actividades se encenderá la maquinaria y equipo para dar oportunidad a que la fauna se desplace y evitar con esto al máximo su afectación y en caso de identificarse especies en el área del proyecto se procederá a ejecutar las estrategias de protección a la fauna silvestre establecidas en el Cap.VI de la presente Manifestación de Impacto Ambiental.
A12. La resolución de impacto ambiental y las recomendaciones derivadas de estudios ecológicos determinaran las modalidades y temporalidad en el ritmo de desarrollo de cada proyecto.	El proyecto cumplirá con este criterio pues se ceñirá a los tiempos y condicionantes establecidos y por la autoridad ambiental competente.

Fuente: Fichas de Unidades Ambientales del PMDU-BB, 2002.

Con relación a la Regionalización Ecológica establecida en el **PMDU-BB-2002** y el **PPDUT-PM-2002**³ se tienen las siguientes observaciones en la tabla III.19.

Tabla III.19 Regionalización Ecológica establecida en el (PMDU-BB-2002 y PPDUT-PM-2002)

REGIONALIZACIÓN ECOLÓGICA PMDU-BB-2002 Y PPDUT-PM-2002	
PROBLEMÁTICA AMBIENTAL	
Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Bahía de Banderas (PMDU-BB-2002)	Plan Parcial de Desarrollo Urbano Turístico Punta Mita (PPDUT- PM-2002)
Erosión marina de los acantilados	Erosión marina de los acantilados
Modificación del hábitat por actividades turísticas y el desarrollo de complejos turísticos sobrepastoreo de caprinos.	Modificación del hábitat por actividades turísticas y el desarrollo de complejos turísticos sobrepastoreo de caprinos.
APTITUD URBANA CON RESPECTO A LAS PENDIENTES	
La zona del proyecto presenta condiciones de restricción moderada respecto a las pendientes ya que presenta pendientes de 2 % al 5%, las cuales no son limitantes para el proyecto.	
EDAFOLOGÍA	
Dentro de las condiciones evaluadas con respecto a la Edafología , se detectó que el predio se ubica en un área que se puede definir como una zona con condicionamiento moderado. Actualmente los regosoles eútricos predomina en el relieve semi plano al noroeste del poblado de Punta de Mita, donde la vegetación sabanoide domina, principalmente el nopal (<i>Opuntia puberula</i>), Pitaya (<i>Myrtillocactus geometrizans</i>), Nanchi (<i>Byrsonima crassifolia</i>), Garabato Prieto (<i>Celtis Iguanaea</i>) y Jarretadera (<i>Acacia hindsii</i>) zona intermedia entre la Sierra del Vallejo y la península Punta de Mita.	

³ Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, mediante decreto 8453, del 20 de noviembre de 2002.

REGIONALIZACIÓN ECOLÓGICA PMDU-BB-2002 Y PPDUT-PM-2002
PROBLEMÁTICA AMBIENTAL
Esta área es la que presenta mayor complejidad en relación con la zona de estudio. Ello se debe a la diversidad geológica y a sus expresiones geomórficas, así como a la de sus suelos, todo ello localizado en un paisaje variable de poca extensión.
MECÁNICA DE SUELOS
En el Estudio de Mecánica de Suelos realizado en el sitio donde se proyecta construir el proyecto, se ubica en la parte centro-norte de la Bahía de Banderas, en la provincia fisiográfica de la Llanura de Ixtapa, se presentaron las siguientes conclusiones y recomendaciones:
a) Utilizar cimentaciones superficiales resueltas mediante losas rígidas o zapatas corridas o aisladas, desplantadas sobre el terreno natural, incluso en aquellas zonas donde los niveles de proyecto requieran la construcción de plataformas de material compactado.
La capacidad de carga admisible para las cimentaciones deplantadas en terreno natural, tanto en condiciones estáticas como en condiciones dinámicas, resulta suficiente para el nivel de esfuerzos que transmitirán las estructuras de proyecto; la geometría de las zapatas deberá definirse de manera que la resultante de cargas siempre quede dentro del tercio medio de la cimentación.
GEOLOGÍA
El área es potencialmente susceptible a los efectos de los movimientos sísmicos, ya que toda el área es considerada como de sismicidad alta y las cimentación y estructuras del proyecto estarán diseñadas para soportar movimientos telúricos de más de 8° en la escala de Righther; respecto a lo anterior, no existen limitantes para la construcción y construcción del proyecto.

III.6.4 Normatividad en materia de Uso del Suelo.

La normatividad en materia de uso del suelo establecida en el (PMDU-BB-2002) para el área en donde se desarrollará el proyecto le asignó un uso del suelo Turístico Residencial con una densidad de 25 ctos/ha. tal y como se muestra en los planos E-01 Estrategia General de Uso del Suelo, E-07 y E-14 Estrategia Zonificación Primaria y Estrategia Zonificación Secundaria del PMDU-BB-2002, respectivamente, los cuales se pueden observar en las figuras III.5, III.6 y III.7 para mejor apreciación la vinculación con la normativa de uso del suelo se presenta en la tabla III.20.

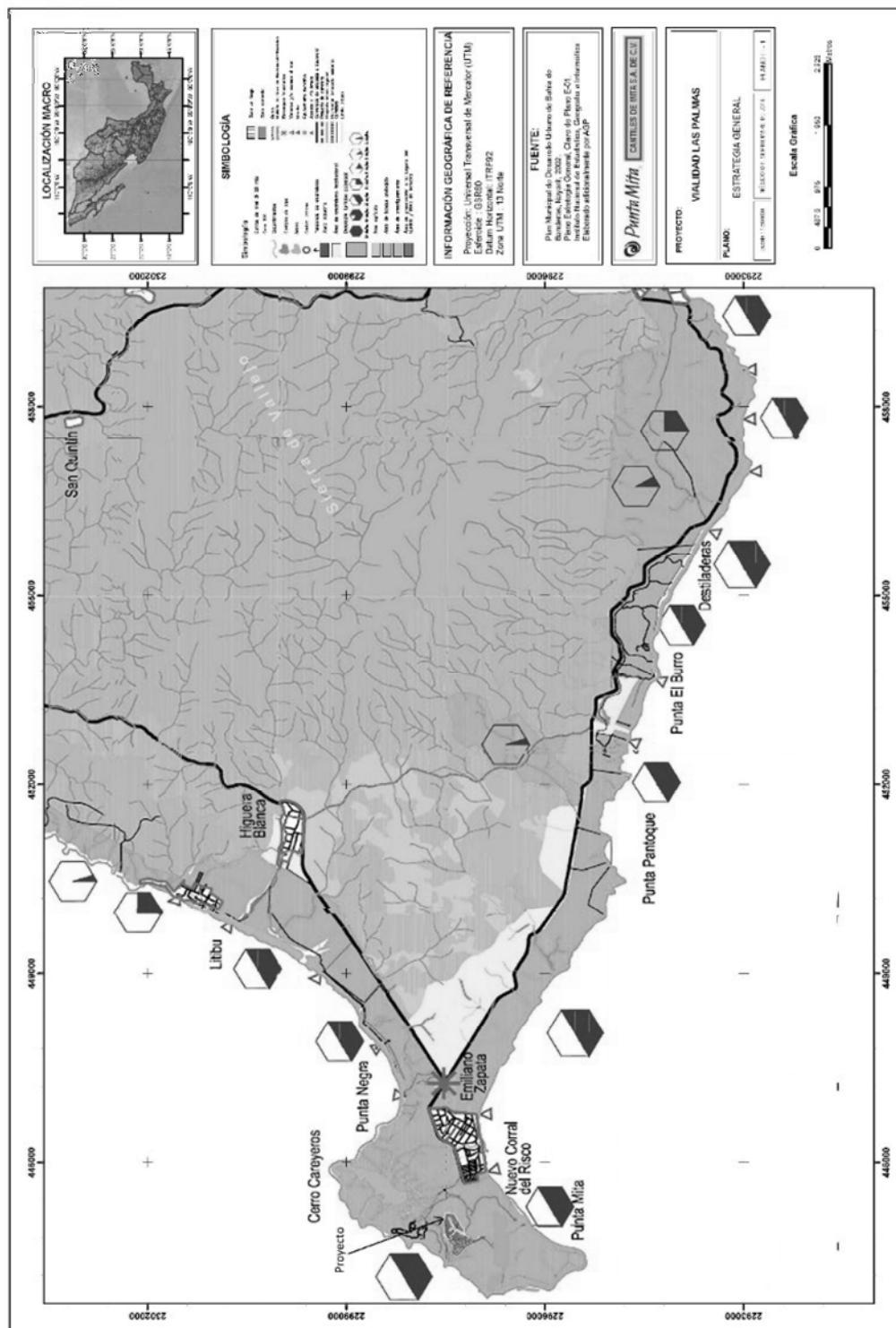


Figura III.5 Mapa de Estrategia General zonificación Primaria del PMDU-BB-2002



Figura III.6 Plano de Zonificación Primaria PMDU-BB-2002

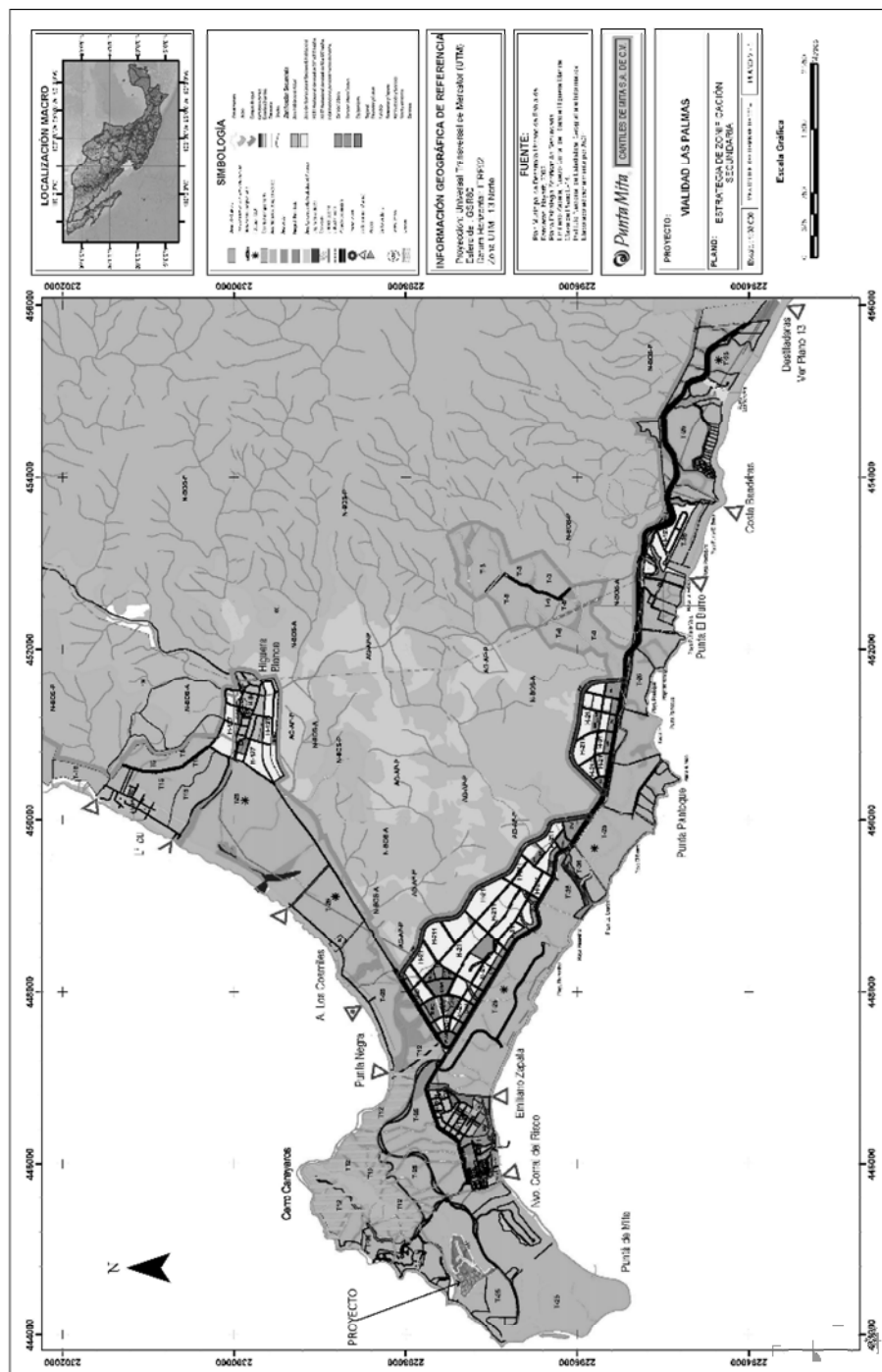


Figura III.7 Estrategia Zonificación Secundaria para el área del proyecto

Tabla III.20 Normatividad en materia de uso del suelo establecida en el (PMDU-BB-2002)

Normativa de Uso del Suelo establecida por el (PMDU-BB-2002)		
CRITERIO	DEFINICIÓN	CUMPLIMIENTO
Uso del Suelo	- Desarrollos Turísticos (Nuevo Vallarta, Flamingos Vallarta, Playas de Huanacastle, Costa Banderas, Punta Mita , Litibú, Playas sobre el Pacífico): en estas áreas el uso totalmente predominante lo constituye el habitacional turístico en todas las modalidades, que van desde los hoteles de gran turismo hasta los <i>bungalows</i> , pasando por los condominios, fraccionamientos residenciales, suites, villas y <i>trailer parks</i> , mezclado con áreas de recreación y deportes turísticos en lagunas y cuerpos de agua, canchas deportivas, campos de golf, apoyados con la presencia de algunos centros comerciales del desarrollo Nuevo Vallarta.	El proyecto se localiza dentro del desarrollo de Punta Mita por lo que le corresponde un uso habitacional-turístico, en todas sus modalidades.
Uso Habitacional	Asentamientos en el Pacífico COS 0.30 y CUS 1.20	El proyecto cumple con los índices
Agua potable	Las observaciones directas de campo confirman la abundancia del recurso hídrico tanto en los horarios de bombeo como en los niveles estáticos encontrados.	El proyecto no contempla el consumo de agua potable adicional a la dotación que ya tiene asignada el Condominio Maestro Punta Mita, por tratarse de una vialidad de acceso.,
Tabla 1.7.6.1.4. Diagnóstico de la situación actual de la infraestructura del sistema municipal de agua potable, 2001.	Punta de Mita.- Conducción: - Se encuentra bien y podría conducir el gasto demandado.	
Normas Ambientales: Criterios de planeación ecológica aplicables a la política ambiental de aprovechamiento.	A6. Sólo podrán desmontarse las áreas necesarias para las construcciones y caminos de acceso de conformidad con el avance del proyecto, debiéndose procurar la conservación de los árboles locales y/o reforestar de inmediato después de un desmonte para fines de urbanización y edificaciones	El proyecto cumple con dicho criterio ambiental ya que como se ha mencionado en repetidas ocasiones el predio en donde se construirá el proyecto se observan algunas palmas, el resto, está cubierto por pastos cultivados no será necesaria la apertura de caminos de acceso

Normativa de Uso del Suelo establecida por el (PMDU-BB-2002)		
CRITERIO	DEFINICIÓN	CUMPLIMIENTO
	utilizando preferentemente especies locales. A9. Queda prohibida la quema de material vegetal producto del desmonte en zonas aledañas al proyecto.	pues el área del proyecto se encuentra totalmente urbanizada. El producto del desmonte que será mínimo se almacenará junto con el producto del despalme para ser posteriormente utilizados en las labores de jardinería y ornato del proyecto.
Criterios para la conservación del paisaje	Las instalaciones urbanas deberán integrarse al paisaje mediante la utilización de conceptos de diseño y materiales locales.	La empresa Cantiles de Mita tiene amplia experiencia en ello, por lo que este proyecto al igual que otros desarrollados, se integrarán al ambiente con un diseño novedoso, donde se utilizan elementos naturales preferentemente de la región.
Criterios de Vegetación	Las estrategias, medidas y acciones a seguir, con la finalidad de prevenir o mitigar los impactos que provocará el proyecto en cada etapa de desarrollo del proyecto, se presenta en forma de acciones en los que se precisan el impacto potencial y las medidas adoptadas en cada una de las etapas.	Estas medidas y acciones de mitigación de los impactos se presentan en el capítulo VI de la presente MIA-P.
Nivel Normativo	Unidades Ambientales: Sistema Terrestre Paisaje terrestre D. Mita-Higuera	Punta Villela Llanura de Ixtapa Llanura Punta Mita Higuera Blanca 3D-1
3. Nivel Estratégico. 3.2 Estrategias de Aprovechamiento	Esta política se aplica a todas las áreas que pueden aprovecharse para distintos usos, sin que tengan limitaciones especiales. Se propone esta política para todas las áreas no comprendidas en las categorías anteriores ni en la de restauración. En esta política se incluye la política de desarrollo o incremento de recursos. Esta se refiere al	La empresa Cantiles de Mita respetará todas las normas ambientales vigentes; como parte de ello, es la presentación de esta Manifestación de Impacto Ambiental. Asimismo, es necesario mencionar que la construcción del proyecto no alterará la evolución y continuidad de los procesos ecológicos en los

Normativa de Uso del Suelo establecida por el (PMDU-BB-2002)		
CRITERIO	DEFINICIÓN	CUMPLIMIENTO
	incremento de los recursos, cuando existe la posibilidad y la conveniencia de hacerlo. Tal es el caso de la introducción de vegetación complementaria o de fauna complementaria. Se plantea para los sitios donde se proponga algún atractivo especial, como es el caso de las partes bajas de la Sierra de Vallejo y todo el litoral. Punta Mita (3D-1).	hábitats naturales ya que se construirá en un área que se encuentra totalmente urbanizada y que cuenta con todos los servicios, por lo que se salvaguardarán existencia del germoplasma animal y vegetal y de ecosistemas endémicos o hábitats, únicos y frágiles pues estos no serán afectados por la construcción.
3.2.1.3 Ordenamiento Turístico	La costa entre El Tizate y Punta Mita con densidades entre 50 y 25 cuartos/ha	El predio donde se desarrollará el proyecto se encuentra en esta zona y cumple con estas densidades establecidas T-25.
3.2.1.4 Tabla de Modalidades del uso del suelo	CUS 1.20	No aplica al proyecto por tratarse de una vialidad de acceso.
3.2.1.4 Tabla de Modalidades del uso del suelo	Niveles máximos de construcción piso 4	No aplica al proyecto por tratarse de una vialidad de acceso.
3.2.1.4 3.2.1.4 Tabla de Modalidades del uso del suelo	COS .30	La superficie de desplante del proyecto será de 8,985.00 m ² de donde la superficie total del predio es de 53,999.00 m ² X .30 = 16,199.7m ² COS permitido El proyecto cumple pues ocupará una superficie de 8,985.00 m ² , equivalentes al 55.46 % del COS permitido.

III.6.5 Plan Parcial de Desarrollo Urbano Turístico Punta Mita (PPDUT-PM-2002) ⁴

El Plan Parcial de Desarrollo Urbano Turístico de Punta Mita, basado en los criterios del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Bahía de Banderas, estableció las siguientes estrategias de desarrollo para el Condominio Maestro Punta Mita.

⁴ Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, mediante decreto 8453, del 20 de noviembre de 2002.

El PPDUT-PM-2002, establece la Zonificación Secundaria para el área donde se ubica el proyecto, como Zona T-25, como puede observarse en las figs. III.8 y III.9 la zona de proyecto permite la construcción de 25 cuartos turísticos por ha.

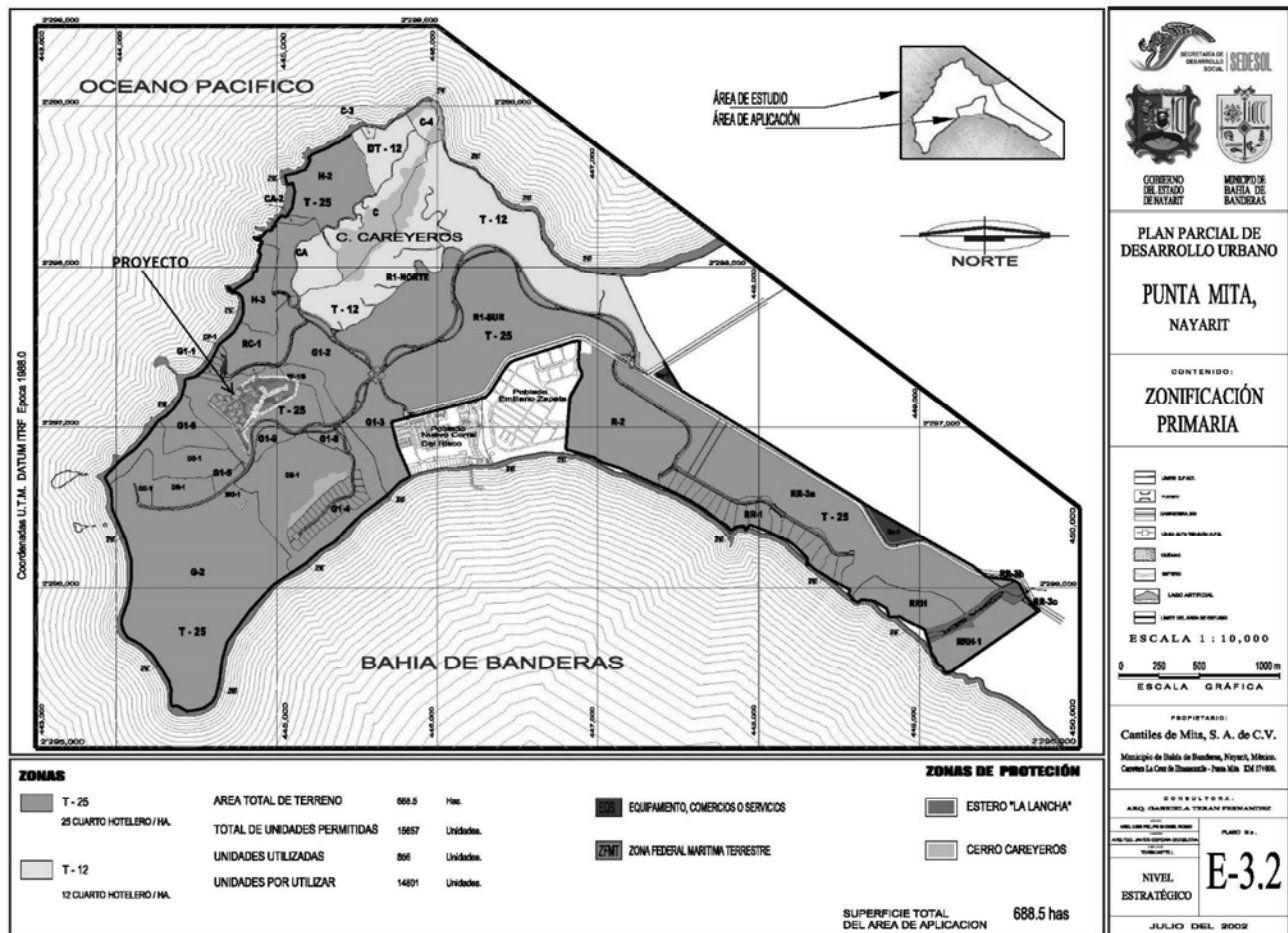


Figura III.8 Plano de Zonificación Primaria del PPDUT-PM-2002

Con base en la descripción de la zonificación primaria y secundaria del PPDUT-PM-2002, este instrumento de uso del suelo no prohíbe o limita el desarrollo de las actividades que se pretenden desarrollar en el proyecto, ya que se trata de obras para la dotación de servicios.

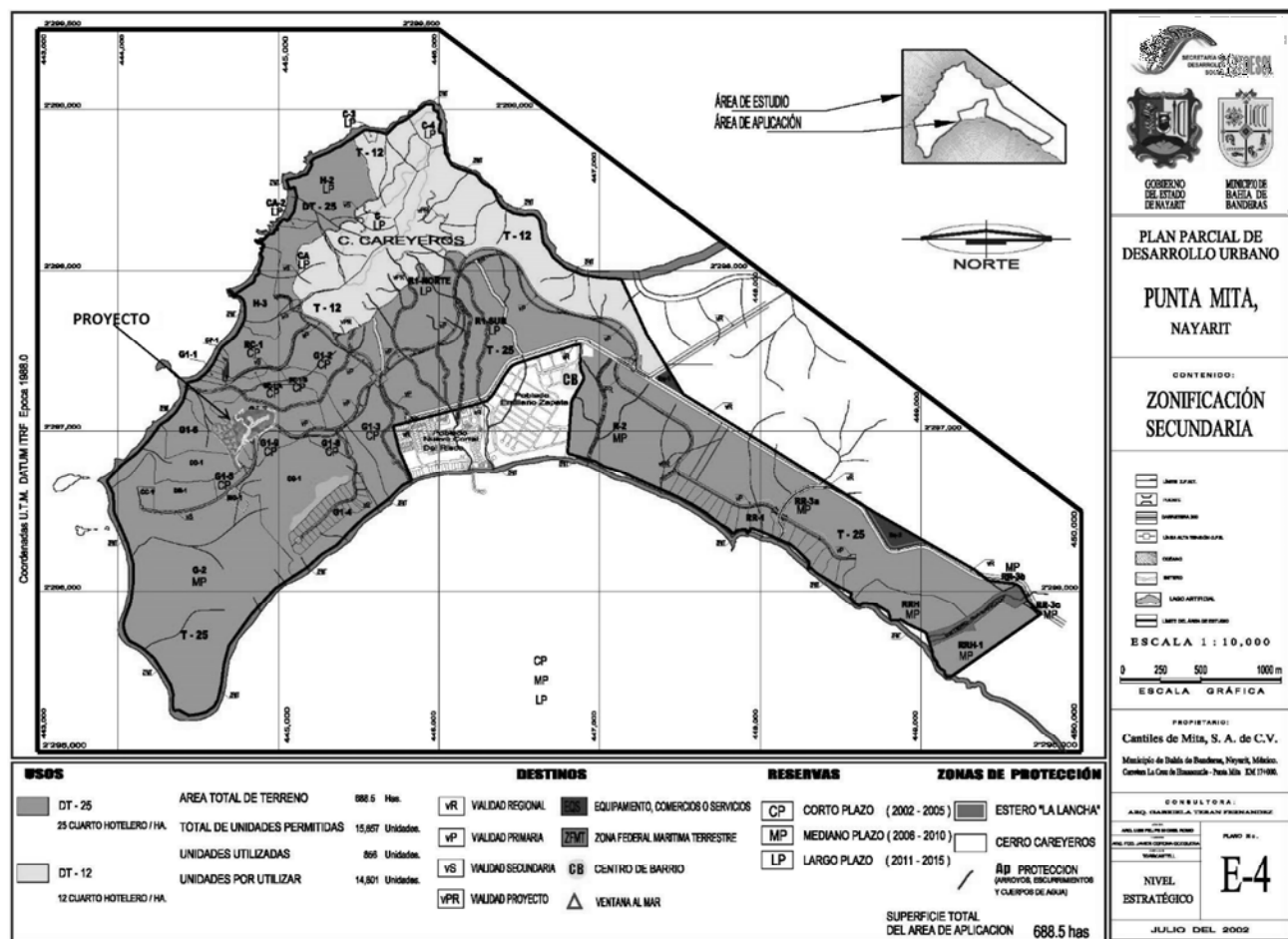


Figura III.9 Plano de Zonificación Secundaria del PPDUT-PM-2002.

III.6.6 Tenencia de la tierra.

Relativo a la propiedad del predio en donde se ubicará el proyecto es propiedad de la empresa Cantiles de Mita, S.A. de C.V.

III.7 Decretos.

III.7.1 Áreas Naturales Protegidas.

Las áreas naturales protegidas son zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Bajo esta tesitura, el Reglamento de esta Ley en materia de áreas naturales protegidas, tiene por objeto reglamentar lo relativo al establecimiento, administración y manejo de estas áreas y que sean competencia de la Federación.

El reglamento establece en su artículo 72 que las áreas naturales protegidas deberán contar con un programa de manejo que será elaborado por la Secretaría en los términos de artículo 65 de la Ley. El programa deberá sujetarse a las disposiciones contenidas en la declaratoria del área natural protegida de que se trata y tendrá por objeto la administración de la misma. Aunado a lo anterior, el artículo 74 dispone que el programa de manejo de cada área natural protegida, deberá contener lo señalado por el artículo 66 de la Ley, así como la especificación de las densidades, intensidades, condicionantes y modalidades a que se sujetarán las obras y actividades que se vienen realizando en las mismas, en términos de lo establecido en la Ley, el presente Reglamento, el decreto de creación del área natural protegida de que se trate, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. En dicho programa se deberá determinar la extensión y delimitación de la zona de influencia del área protegida respectiva.

Las áreas naturales protegidas de carácter federal, más cercanas a la zona donde se ejecutará el proyecto, es el Área Natural Protegida, con categoría de Parque Nacional Islas Marietas⁵, la cual el polígono del área natural protegida se ubica aproximadamente a unos 8.0 Km del sitio del proyecto, posee una superficie de 1,383-01-96.95 hectáreas, dentro de la cual se ubican cuatro zonas núcleo, con una superficie total de 79-00-42.94 hectáreas por la lejanía al sitio del proyecto 8 km aproximadamente, esta Área Natural protegida no presenta ninguna interacción ni es vinculante con las actividades del proyecto tal y como puede observarse en la figura III.10.

⁵ Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2005.

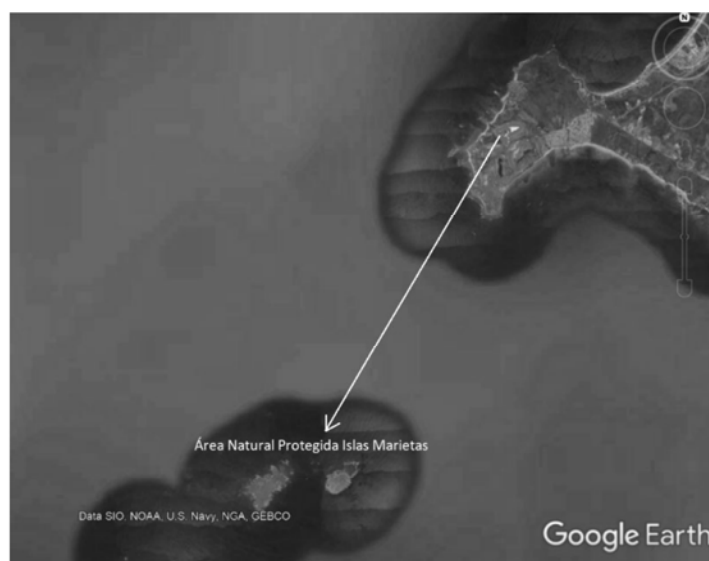


Figura III.10 Distancia entre el proyecto y el Área Natural Protegida Islas Marietas.
Fuente: Sistema Digital de CONABIO

III.8.2 Áreas de Importancia Ambiental.

III.8.1 Regiones Terrestres Prioritarias (RTP)

La Comisión Nacional Para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) ha reconocido regiones que de acuerdo con sus características biológicas las ha considerado dentro del programa de regiones terrestres prioritarias.

La Región Terrestre prioritaria (RTP 62) Sierra de Vallejo – Río Ameca, es reconocida por su vegetación predominante de selvas medianas que son a su vez las más extensas de la costa del Pacífico. Estas selvas medianas son del tipo subcaducifolio y caducifolio, en el norte y sur se incluyeron pequeñas porciones de pino-encino. Al noroeste se encuentra la Sierra de Vallejo que conforma la cuenca baja del río Ameca, en su desembocadura en la Bahía de Banderas.

El proyecto se ubica en la zona de la costa del Pacífico y no afectará para su construcción vegetación de selvas ya que como se mencionó con anterioridad, el área del Condominio Maestro Punta Mita y particularmente el área del proyecto presenta vegetación secundaria arbustiva de selva mediana subcaducifolia, tal y como lo indica la carta de Vegetación y Uso del Suelo INEGI Serie V, 2017 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2, fracción primera del Reglamento de la Ley General de

Desarrollo Forestal Sustentable la vegetación de acahual como la existente en el área del proyecto es definida como “Acahual vegetación secundaria nativa que surge de manera espontánea en terrenos preferentemente forestales que estuvieron bajo uso agrícola o pecuario en zonas tropicales”; razón por la cual las actividades del proyecto no son vinculantes con dicha región tal y como se puede observar en la figura III.11.

Figura III.11 Región Terrestre Prioritaria 62 y su relación con el proyecto.



Fuente: Sistema Digital de CONABIO.

III.8.2 Regiones Marinas Prioritarias (RMP).

Región Marina Prioritaria 22 Bahía de Banderas (RMP 22) Esta región también reconocida por la CONABIO, se caracteriza por ser el sitio en donde se encuentran masas de agua superficial tropical y subtropical, marea semidiurna y oleaje alto, cuenta con un aporte de agua dulce por ríos y en esta zona ocurren marea roja y el fenómeno de "El Niño".

La razón para su conservación es que es un área de reproducción de mamíferos marinos y para alimentación de aves.

El polígono del proyecto no afectará áreas de reproducción de mamíferos marinos y de alimentación de aves, tal y como se observa en la figura III.12, ya que las obras que plantea no tienen ninguna vinculación con la zona marina.



Figura III.12 Ubicación del proyecto respecto a la Región Marina Prioritaria 22 Bahía de Banderas.

Fuente: Sistema Digital de CONABIO

III.8.3 Regiones Hidrológicas Prioritarias

El proyecto no se ubica dentro de una Región Hidrológica Prioritaria, la más cercana al proyecto es la denominada Cajón Peña-Chamelas la cual se localiza a 35.78 km del área del proyecto, como se puede observar en la figura III.13.

Figura III.13 Región Hidrológica Prioritaria cercana al proyecto.

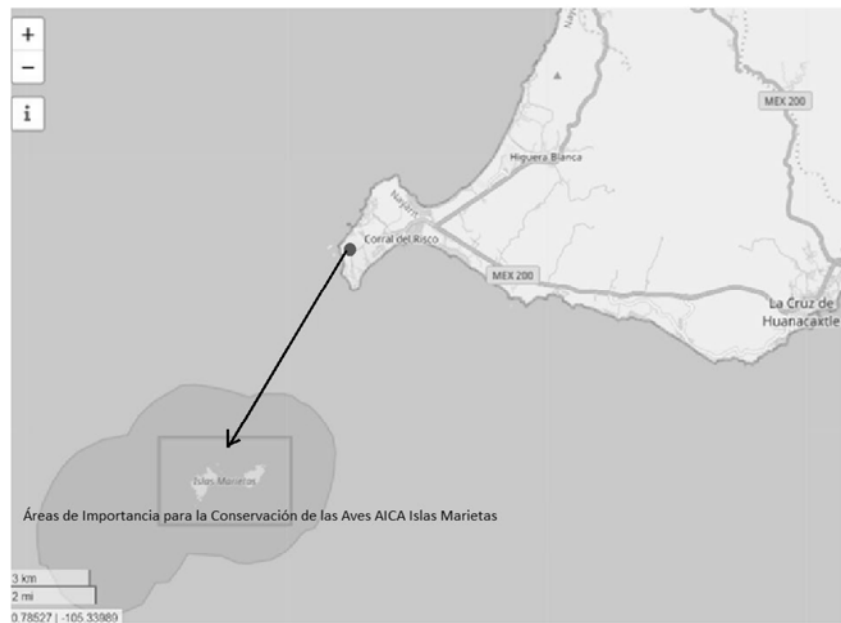
Fuente: Sistema Digital de CONABIO



III.8.4 Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA's).

El proyecto no se ubica dentro de un AICA, la más cercana al proyecto es al polígono del AICA de las Islas Marietas, la cual se localiza a 6.85 km del área del proyecto, como se puede observar en la figura III.14.

Figura III.14 Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA's).



Fuente: Sistema Digital de CONABIO

III.8.5 Sitios RAMSAR.

El proyecto no se ubica dentro de un sitio RAMSAR, la más cercana al proyecto son las Islas Marietas, la cual se localiza a 9.15 km del área del proyecto, como se puede observar en la figura III.15.

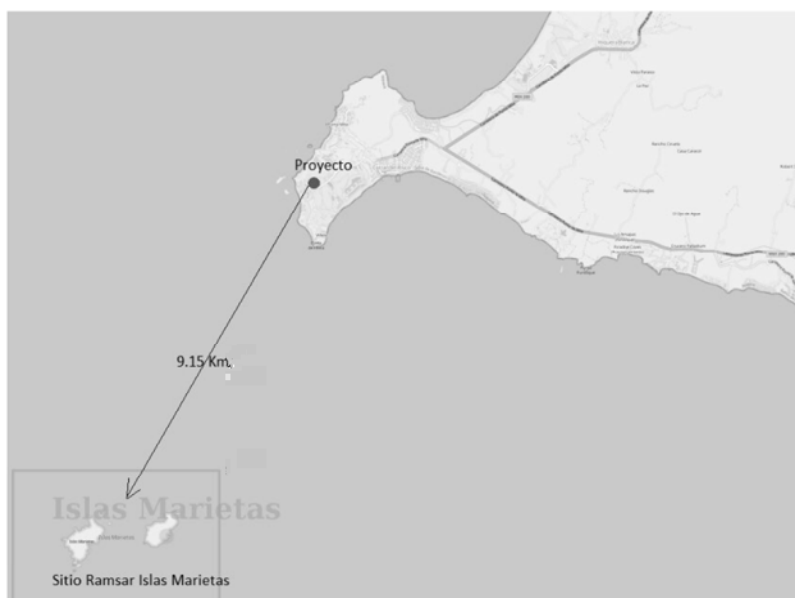


Figura III.15 Sitios RAMSAR cercanos al proyecto.

III.9 CONCLUSIONES

Por su naturaleza, el diseño del proyecto conforma una iniciativa de desarrollo que incidirá sobre un espacio geográfico caracterizado por sus diferentes evidencias de deterioro y desarrollo; así como también, por la especificidad de instrumentos jurídicos que regulan sus implicaciones ambientales. En este entorno, las características de las acciones y de los componentes del proyecto se ajustarán a las disposiciones de los instrumentos administrativos y jurídicos con vigencia legal, aplicables.

Basado en el análisis realizado en el presente capítulo III de la MIA-P, de conformidad con el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA; así como con lo dispuesto en la fracción III del artículo 12 del REIA, que establece la obligación para incluir en la Manifestación de Impacto Ambiental, en su modalidad Particular, la vinculación de las actividades del proyecto con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación del uso del suelo, entendiéndose por esta vinculación la relación jurídica obligatoria entre dichas obras y/o actividades y los diferentes lineamientos legales establecidos en tales instrumentos; se presentan a continuación las siguientes conclusiones:

- Que por la descripción, características y ubicación de las actividades que integran el proyecto, éste es de competencia federal en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, al tratarse

de la realización de actividades contempladas en la LGEEPA en su artículo 28 fracciones VII y IX; así como el artículo 5, incisos O) y Q) del Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental, por la construcción, operación y mantenimiento del proyecto.

- Como fue señalado en este capítulo, el POEGT es de carácter inductivo; por lo que es responsabilidad de las Entidades Federativas y de los Municipios llevar a cabo en sus programas gubernamentales de acuerdo con su nivel de gobierno, las acciones para alcanzar el cumplimiento de lo establecido en la **UAB 65**, denominada “Sierras de la Costa de Jalisco y Colima”; no obstante, con la ejecución del proyecto se dará cumplimiento a sus estrategias.
- La construcción, operación y mantenimiento del proyecto, no se contrapone con la ficha técnica del Plan de Ordenamiento Ecológico, Urbano y Turístico de Bahía de Banderas, Nayarit 1991, ya que considera regionalización ecológica trópico seco Provincia 65 Sierras de la Costa de Jalisco y Colima Sistema Terrestre 003 Paisaje D-1, de dicho plan.
- La construcción, operación y mantenimiento del proyecto es congruente con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Bahía de Banderas 2002, en relación con la Unidad Ambiental S-65-003-D-1, en que se localiza el proyecto.
- La construcción, operación y mantenimiento del proyecto es congruente con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Turístico de Punta Mita, ya que el mismo no prohíbe o limita el desarrollo del mismo.
- De acuerdo con las características de las actividades durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento del proyecto, se considera que las normas citadas en el presente Capítulo de la MIA-P; le aplican y, por tanto, se deberá dar cumplimiento a éstas durante las etapas antes citadas.

Por lo antes expuesto, y de acuerdo con el análisis realizado al contenido de la MIA-P, se concluye que no se encontró en los instrumentos jurídicos referidos, restricción alguna que limite el desarrollo del proyecto.

La gestión ambiental del proyecto satisface los requerimientos que al respecto establece el marco jurídico ambiental aplicable.

Las particularidades de la selección del sitio son congruentes con los principios de todo proyecto sustentable. Jurídicamente, se resumen las siguientes particularidades del proyecto:

- No rebasa ninguna disposición aplicable en materia ambiental.
- No propiciará que alguna especie de la biota de sus ecosistemas sea declarada como amenazada o en peligro de extinción; o que se incida de manera negativa sobre alguna especie en estatus.
- No se afecta la integridad funcional, ni la capacidad de carga de sus ecosistemas.

Dentro del análisis realizado a los ordenamientos ecológicos y programas de desarrollo urbano, se puede concluir que no se establecen criterios o lineamientos que se contrapongan con la construcción, operación y mantenimiento del proyecto.

De igual forma, el sitio del proyecto no incide dentro del espacio de Áreas Naturales Protegidas, y cumple con las disposiciones de las Normas Oficiales Mexicanas que le son aplicables.

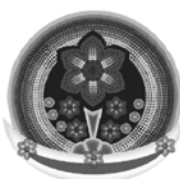
Finalmente podemos concluir que, el área donde se ubica el proyecto no incluye espacios que puedan ser considerados como áreas ligadas a terrenos interesados por algunas comunidades indígenas del Estado de Nayarit.

CAPÍTULO IV

**DESCRIPCIÓN DEL
SISTEMA AMBIENTAL Y
SEÑALAMIENTO DE LA
PROBLEMÁTICA
AMBIENTAL DETECTADA
EN EL ÁREA DE INFLUENCIA
DEL PROYECTO,
INVENTARIO AMBIENTAL.**

CONTENIDO

IV.	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL Y SEÑALAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DETECTADA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, INVENTARIO AMBIENTAL	2
IV.1	SISTEMA AMBIENTAL	2
IV.2	Caracterización y análisis del sistema ambiental (SA)	2
IV.2.2	Clima	4
IV.2.2.1.	Eventos climáticos extremos	6
IV.2.3	Geología y geomorfología	8
IV.2.3.1	Características geomorfológicas más importantes y características del relieve	10
IV.2.3.2	Susceptibilidad de la zona a la sismicidad, deslizamientos, derrumbes, inundaciones, otros movimientos de tierra y posible actividad volcánica	11
IV.2.3.4	Suelos	12
IV.3	MEDIO BIÓTICO	15
IV.3.1	Flora	15
IV.3.1.1	Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana subcaducifolia	15
IV.3.2	Fauna	19
IV.3.2.1	Especies en la NOM-059-SEMARNAT-2010, reportadas para el SA	21
IV.4.	DESCRIPCIÓN DEL PREDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA	22
IV.4.1	Área de influencia del proyecto	22
IV.4.1.2	Flora del área de influencia	26
IV.4.1.3	Fauna del área de influencia del proyecto	28
IV.4.2	CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO	29
IV.4.1.2	Medio abiótico	31
IV.4.1.2.2	Clima	31
IV.4.1.2.3	Geomorfología	34
IV.4.1.2.4	Suelo	35
IV.4.1.2.6	Flora	38
IV.4.1.2.7	Fauna	41
IV.5	MEDIO SOCIOECONÓMICO	42
IV.5.1	Tasa de Crecimiento de Población de Bahía de Banderas	43
IV.5.2	Influencia Socioeconómica del Proyecto	46
IV.6	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL PREDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA	47



IV. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL Y SEÑALAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL DETECTADA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, INVENTARIO AMBIENTAL

IV.1 SISTEMA AMBIENTAL.

El Sistema Ambiental (SA) se concibe a través de unidades naturales, las cuales no tienen escala ni soporte espacial definido, en otras palabras no cuentan con límites o fronteras específicas y tampoco con una perspectiva histórica a la escala de las actividades humanas; así la unidad natural es un continuo en el ambiente que se entrelaza con otras unidades naturales, sin embargo estas unidades, pueden llegarse a definir a través de sus rasgos geográficos, geológicos, climáticos y bióticos las cuales tienen componentes de distribución regional.

La intención de delimitar un sistema ambiental es la de identificar los impactos ambientales que pudiera generar el proyecto no únicamente sobre los recursos naturales con los cuales tiene relación directa, sino también, con aquellos que conforman los ecosistemas presentes dentro del sistema ambiental a fin de establecer las medidas o acciones necesarias acordes con el impacto real que pudiera generar el desarrollo del proyecto.

IV.2 Caracterización y análisis del sistema ambiental (SA).

Para la delimitación del Sistema Ambiental (SA) para el proyecto, se consideraron los *“Lineamientos que establecen Criterios Técnicos de aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental”*.¹

Dicho documento establece en su lineamiento que 7.1 lo siguiente:

“7.1. Se considerará adecuada una delimitación del Sistema Ambiental (SA), que haya utilizado alguno o algunos de los siguientes criterios:

¹ Signados en día 8 de agosto de 2013, por el Director General de Impacto y Riesgo Ambiental, M. en C. Alfonso Flores Ramírez, *Que se encuentran disponibles en la página electrónica de la SEMARNAT en la liga <http://tramites.semanart.gob.mx/images/stories/menu/avisos/DOC211112.pdf>*

- *Unidades de Gestión Ambiental, para aquellos casos en los que el proyecto se ubique en una zona regulada por un Ordenamiento Ecológico Territorial.*
- *Factores sociales, como poblaciones, municipios, etc.*
- *Usos del suelo y tipos de vegetación.*
- *Rasgos geomorfoedafológicos.*
- *Cuenca y microcuenca.*
- *Usos de suelo permitidos por algún tipo de plan de desarrollo urbano.*
- *Combinación de los criterios antes señalados para concretar mejor las unidades ambientales propuestas.”*

Con base en lo anterior, y considerando que el proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano Bahía de Banderas 2002² (PMDU BB 2002) el cual ha dividido el municipio en 23 Unidades Ambientales delimitadas y caracterizadas ambientalmente, todas ellas en una ficha; en la cual se establecen los límites geográficos, el medio físico natural, el medio biológico, los aspectos socio-económico, la problemática ambiental relevante, sus limitantes y oportunidades; vocación y observaciones. Así mismo, se analizó la caracterización de dichas Unidades Ambientales realizada por el propio instrumento, encontrando que las obras y actividades del proyecto se ubican totalmente dentro de la Unidad Ambiental 3D-1 denominada Punta Villela, quedando entonces delimitado nuestro Sistema Ambiental en los propios límites de dicha Unidad Ambiental; la cual cuenta con una superficie de 0.5 km² de acuerdo con lo establecido en el PMDU BB 2002, tal y como se muestra en la figura IV.1.

El lineamiento 7.2 determina lo siguiente:

7.2. Deberá asegurarse que la delimitación del SA permita identificar:

- *“El potencial impacto ambiental que podría generar el proyecto en un determinado espacio geográfico;*
- *La zona de influencia directa e indirecta en dicho espacio geográfico.*
- *Impactos ambientales preexistentes;*
- *Las medidas de mitigación y compensación ante el escenario estudiado y el desarrollo del proyecto; y*
- *Escenarios ambientales sin el proyecto, con el proyecto sin medidas de mitigación y con el proyecto con medidas de mitigación”.*

² Última Actualización Publicada en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Bahía de Banderas el 1 de junio de 2002.

Una vez terminado el análisis cartográfico de las Unidades Ambientales, se optó por utilizar la división por Unidades Ambientales, para delimitar el Sistema Ambiental pues dicha unidad se encuentra descrita y dentro de la misma descripción se presentan las coordenadas extremas que son; al Norte 20°45'35", Oeste 105°31'0" y Norte 20°46'50" y 105°32'25".

Así las cosas, en adelante llevaremos a cabo la descripción de los componentes ambientales abióticos presentes en el Sistema Ambiental en el que se encuentra inmerso el proyecto y el cual corresponde a la Unidad Ambiental 3D-1 denominada Punta Villela que tiene una superficie aproximada de 50 ha. determinada en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano Bahía de Banderas 2002.

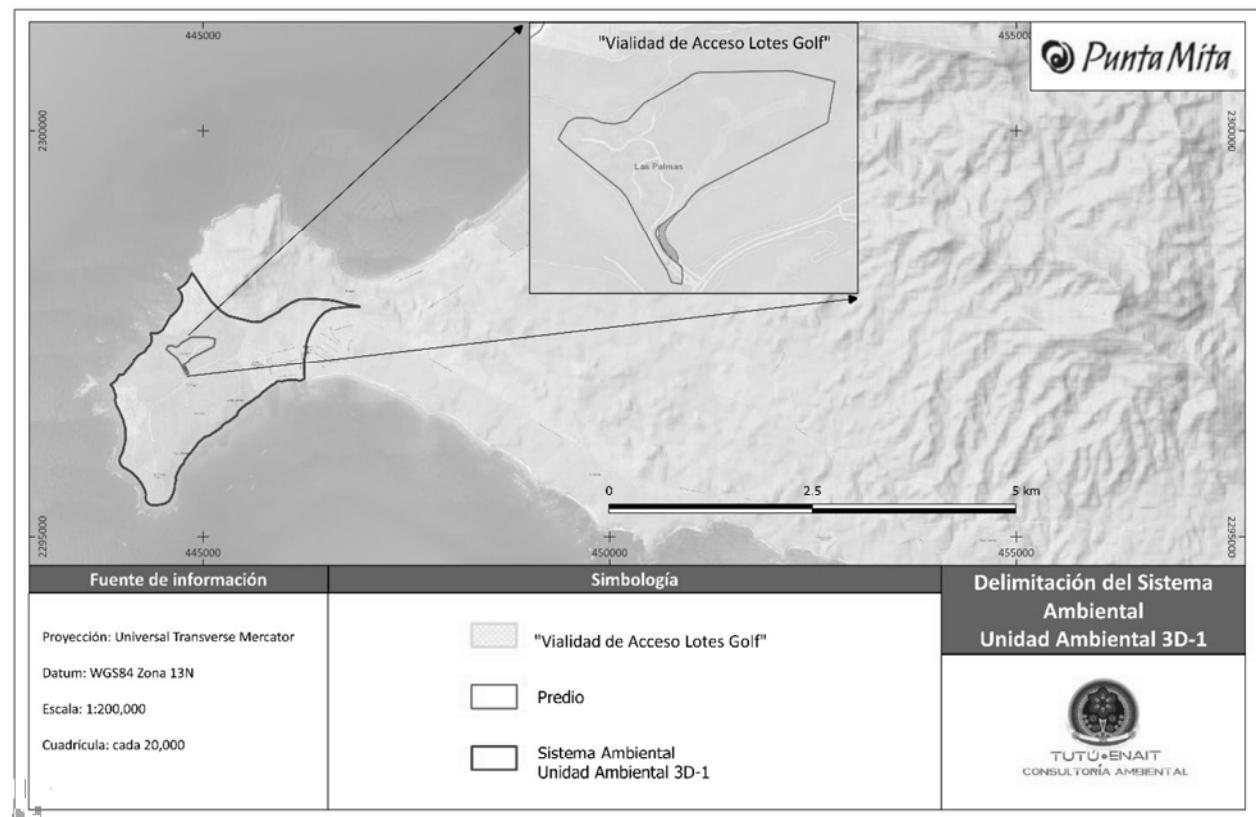


Fig. IV.1 Delimitación del Sistema Ambiental Unidad Ambiental 3D-1 denominada Punta Villela

IV.2.1 MEDIO ABIÓTICO.

IV.2.2 Clima.

Los factores climáticos son muy importantes en cualquier régimen hidrológico, (microcuenca o cuenca) ya que determinan el régimen de alimentación de los cauces del sistema hidrológico y mediante su observación se puede predecir la disponibilidad de agua para una región, aspecto muy importante para los destinos turísticos.

Dentro del Sistema Ambiental el clima que prevalece es el Aw2 como se muestra en la figura IV.2 que se caracteriza por ser el más húmedo de los cálidos con un régimen de lluvias en verano y poca oscilación anual de las temperaturas medias mensuales entre 5 °C y 7 °C; su temperatura media de entre 22.2 a 24.6 ° C; la temperatura del mes más frío es de 18° C.

La precipitación media anual, oscila entre los 1,000 y 1,250 mm, el régimen de lluvias se ve influenciado por los frecuentes ciclones tropicales que se originan en el océano Pacífico y comprende la temporada del 1 de junio al 30 de noviembre. La mayor parte de estos fenómenos toman una trayectoria paralela a las Costas de la República Mexicana debido a la influencia que ejerce la corriente fría de Baja California.

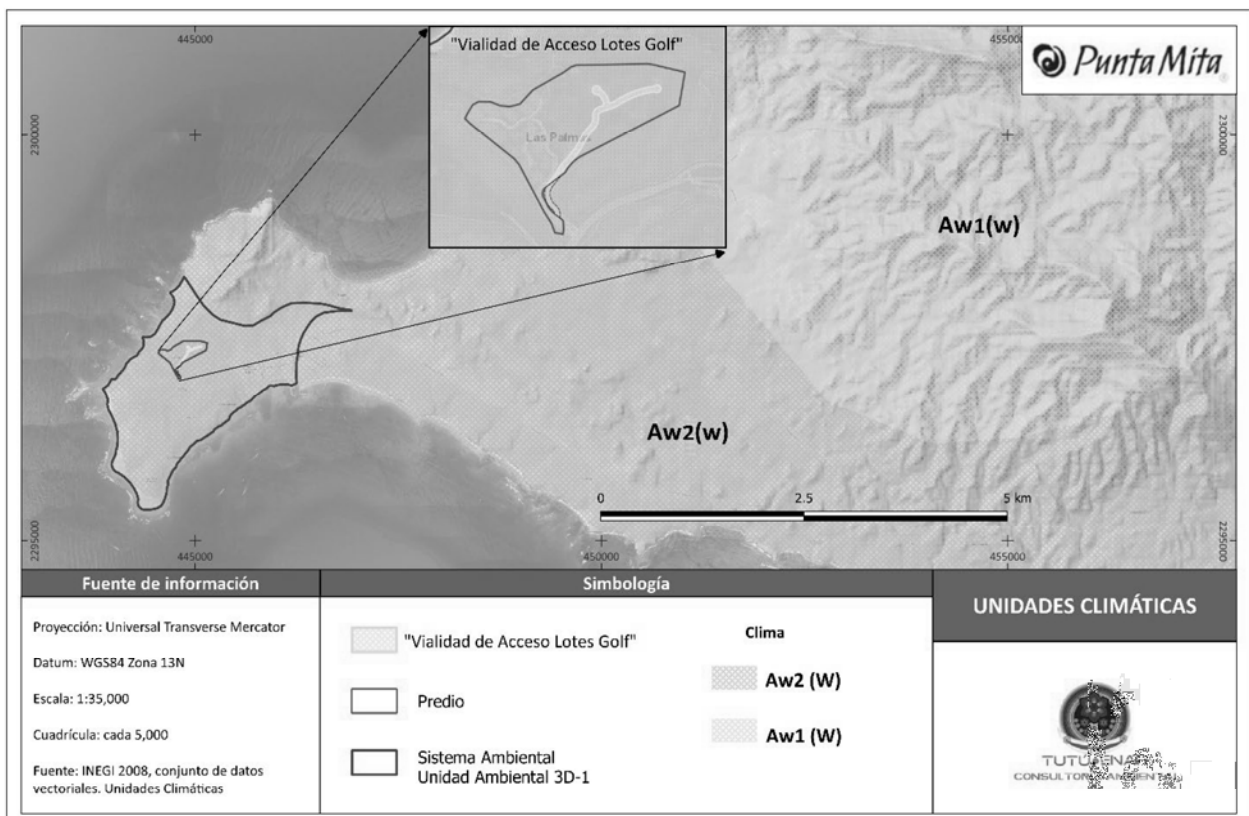


Fig. IV.2 Mapa de Climas del Sistema Ambiental

IV.2.2.1. Eventos climáticos extremos

Los ciclones³ se denominan huracanes cuando sus vientos máximos sostenidos son mayores a 118 km/h. y se clasifican mediante la escala Saffir-Simpson, que los designa en orden creciente de H1 a H5. En el periodo 1970-2017, la vertiente del Pacífico presentó la mayor cantidad de huracanes.

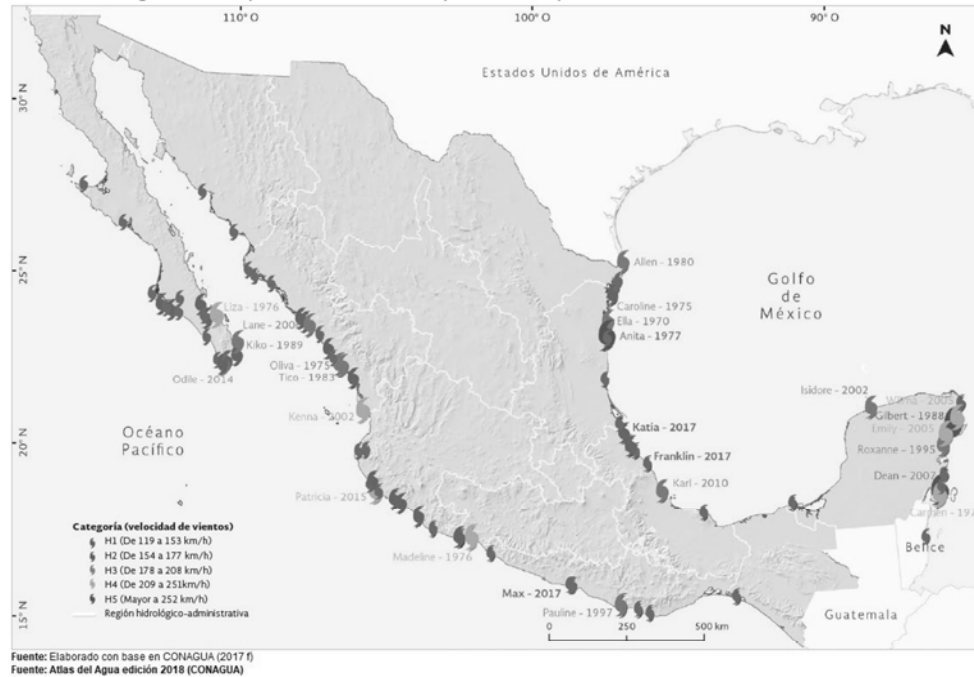
La presencia de fuertes vientos, mareas de tormenta y lluvia ciclónica pueden ocasionar afectaciones a la población cuando las trayectorias de los huracanes los hacen entrar a tierra. Las entradas a tierra en México en el periodo 1970- 2017 se muestran en la tabla IV.1 y en el mapa IV.3. que muestra los huracanes que impactaron en México en la zona del proyecto en el periodo 1970-2017.

El símbolo indica su intensidad al momento de entrar a tierra. Entre 1970 y 2015 ocurrieron 22 huracanes de categoría H3 a H5, que en el mapa se observan etiquetados. También se etiquetan los tres huracanes ocurridos en 2017, dos de ellos con categoría H1: Franklin en la costa del Atlántico y Max en la costa del Pacífico; y con categoría H2 Katia, que impactó en costas del Atlántico.

De acuerdo con la Comisión Nacional del Agua (CNA), Nayarit tiene un período de recurrencia de huracanes de 8 a 10 años, sin embargo, se considera que la ocurrencia de éstos fenómenos en el estado, es baja, debido a que los huracanes que han tocado tierra sobre el territorio estatal durante el período que comprende de 1970 a 2020, asciende sólo a 9 eventos, de los cuales 3 fueron clasificados como tormentas tropicales y 2 como huracanes dentro la categoría 1 cuyas velocidades de viento oscilan entre 118.4 y 151.7 km/h lo cual se puede observar en la figura IV.3, en donde se muestra el mapa con la ubicación de los huracanes y sus categorías que han afectado indirectamente a la costa del pacífico Nayarita y al Sistema Ambiental.

³ **Categorías:** **DT** = Depresión Tropical (Ciclón tropical en el que el viento medio máximo en superficie es de 62 km/h o inferior). **TT** = Tormenta Tropical (Ciclón tropical bien organizado de núcleo caliente en el que el viento medio máximo en superficie oscila entre 62 km/h y 118 km/h, inclusive) **H** = Huracán (Ciclón tropical de núcleo caliente en el que el viento medio máximo en superficie es de 119 km/h, o superior). El número corresponde a la escala de Saffir-Simpson. Fuente: Conagua (2017f).

Fig. IV.3 Mapa de Huracanes que han impactado al Sistema Ambiental



Adicionalmente se presenta la tabla número IV.1 en la que se muestra la frecuencia de huracanes y tormentas tropicales que han impactado a la zona del proyecto (CNA, 2017) considerándose los primeros de acuerdo con la escala de Saffir-Simpson de categoría 1-4.

Tabla IV.1 Frecuencia de huracanes y tormentas tropicales que han impactado al Sistema Ambiental

No	Nombre	Fecha de ocurrencia		Tipo	Categoría	Velocidad Máxima (km/h)
		día-mes	Año			
1	Huracán # 1	14 - 19 Junio	1950	H	1	138.75
2	Tormenta Tropical # 7	11 - 15 Septiembre	1951	TT	TT	83.25
3	Huracán # 12	20 - 11 Octubre	1957	H	4	222.00
4	Tormenta Tropical # 13	29 - 30 Octubre	1958	TT	TT	83.25
5	Tormenta Tropical # 1	10 - 12 Junio	1959	TT	TT	83.25
6	Valérie	24 - 26 Junio	1962	H	1	138.75
7	Lilian	24 - 29 Septiembre	1963	TT	TT	83.25
8	Natalie	06 - 08 Julio	1964	TT	TT	83.25
9	Maggie	16 - 19 Octubre	1966	TT	TT	83.25

No	Nombre	Fecha de ocurrencia		Tipo	Categoría	Velocidad Máxima (km/h)
		día-mes	Año			
10	Annette	20 - 22 Junio	1968	TT	TT	83.25
11	Hielen	26 - 30 Junio	1970	TT	TT	74.00
12	Lily	28 Agosto - 01 Sep.	1971	H	1	138.75
13	Priscilla	06 - 13 Octubre	1971	H	3	203.50
14	Irwin	27 - 31 Agosto	1981	TT	TT	83.25
15	Otis	24 - 30 Octubre	1981	H	1	138.75
16	Adolph	21 - 28 Mayo	1983	H	2	175.75
17	Eugene	22 - 26 Julio	1987	H	2	157.25
18	Douglas	19 - 2 Junio	1990	TT	TT	101.75
19	Virgil	01 - 05 Octubre	1992	H	4	212.75
20	Calvin	04 - 09 Julio	1993	H	2	175.75
21	Boris	27 Junio - 01 Julio	1996	H	1	148.00
22	Hernán	30 Sep. 04 Octubre	1996	H	1	138.75
23	Greg	05 - 09 Septiembre	1999	H	1	120.25
24	Norman	20 - 22 Septiembre	2000	TT	TT	74.00
25	Kenna	21 - 25 Octubre	2002	H	4	230.00

Fuente: Atlas del Agua edición 2018 (CONAGUA).

IV.2.3 Geología y geomorfología.

El conocer el material geológico que constituye una Unidad Ambiental, es de gran interés porque determina el grado de escurrimiento y por lo tanto la fluctuación que los caudales tendrán en la zona. Las rocas que predominan en el SA son de dos tipos: Tipo conglomerado del cenozoico e ígneas extrusivas tipo andesítico, la distribución de los diferentes tipos de rocas puede apreciarse en el mapa geológico que se presenta en la figura IV.4.

El Sistema Ambiental está constituido por rocas ígneas del cenozoico en diferentes etapas de degradación que se han erosionado y depositado en la costa como detritos o sedimentos todas ellas de origen volcánico.

El sedimento se refiere a partículas o granos de roca erosionada o detritos minerales. Este material viene en muchas formas y tamaños, y en una amplia gama de composiciones. Pero lo que todos los tipos de sedimentos tienen en común es que fueron depositados por uno o más de los procesos geológicos de la superficie de la Tierra, como el viento, los ríos, las olas y los glaciares.

En el caso del SA estas fueron transportadas por escurrimientos fluviales a la zona de la playa.

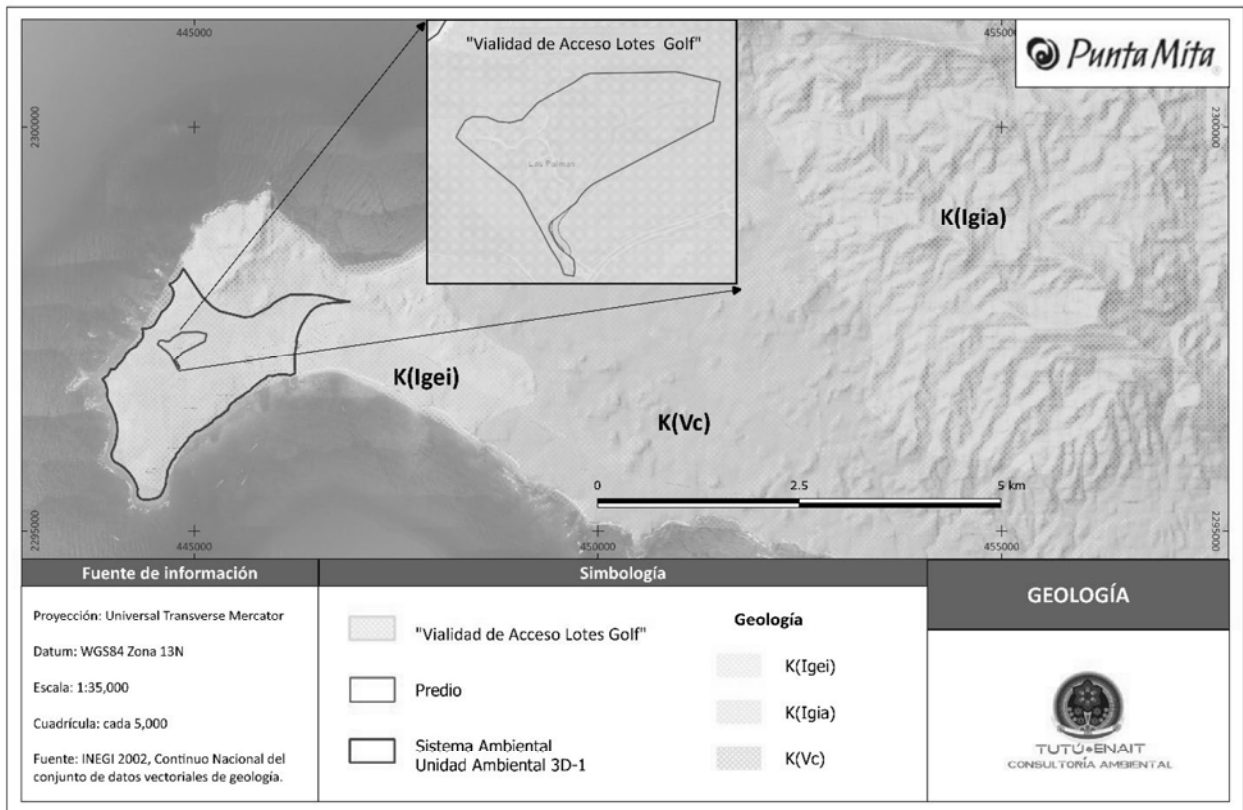


Fig. IV.4 Mapa de Geología del Sistema Ambiental

K(Igei) = ígnea extrusiva intermedia del mesozoico.

Las rocas ígneas (del latín *ignis*, fuego) también nombradas magmáticas, son todas aquellas que se han formado por solidificación de un de material rocoso, caliente y móvil denominado magma; este proceso, llamado cristalización, resulta del enfriamiento de los minerales y del entrelazamiento de sus partículas. Este tipo de rocas también son formadas por la acumulación y consolidación de lava, palabra que se utiliza para un magma que se enfría en la superficie al ser expulsado por los volcanes.

Cuando la solidificación del magma se produce en el seno de la litósfera, la roca resultante se denomina plutónica o intrusiva; si el enfriamiento se produce, al menos en parte, en la superficie o a escasa profundidad, la roca resultante se denomina volcánica o extrusiva y estos, a su vez, se subdividen en familias a partir de las diferentes texturas, asociaciones minerales y modo de

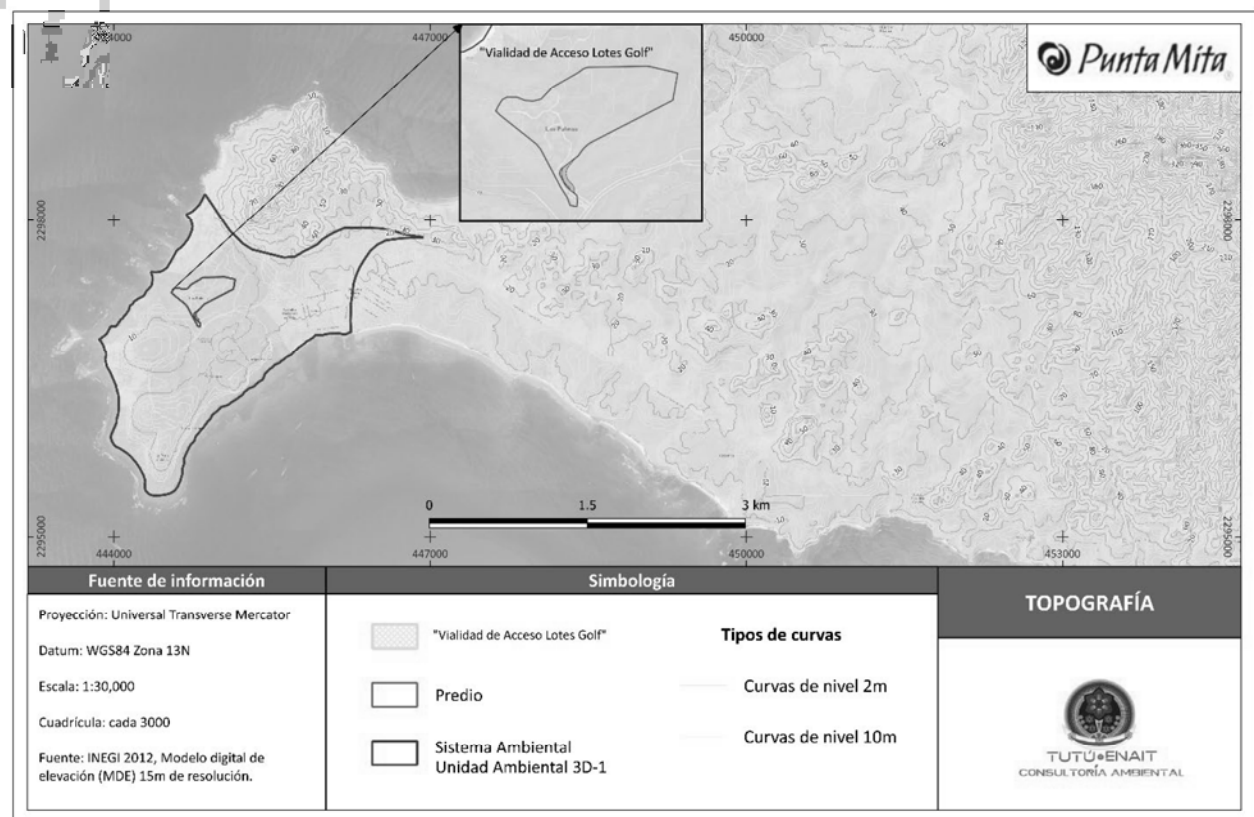
ocurrencia. Las formas que adoptan los cuerpos ígneos durante su cristalización delimitan diferentes estructuras ígneas presentes en el Sistema ambiental

IV.2.3.1 Características geomorfológicas más importantes y características del relieve.

El paisaje geomorfológico del SA está constituido por terrenos cerriles de tipo semi-montañosos, destacando las conformaciones de las sierras de Vallejo, Zapotlán y el Carretón, que dan origen a la Sierra Madre del Sur y que se prolonga hasta Oaxaca e incluso Chiapas; el resto del suelo es de llanuras o costeros, lomeríos y pequeños valles en el altiplano. (Plan de Desarrollo Urbano Bahía de Banderas, 2002).

La topografía, aunque accidentada, no excede los 150 msnm, y dispone de un amplio litoral de aproximadamente 107 km. ver figura IV.5 se muestra el plano topográfico del Sistema Ambiental

Fig. IV.5 Topografía del SA



IV.2.3.2 Susceptibilidad de la zona a la sismicidad, deslizamientos, derrumbes, inundaciones, otros movimientos de tierra y posible actividad volcánica.

De acuerdo con información del Servicio Sismológico Nacional, la República Mexicana se encuentra dividida en cuatro zonas sísmicas, mismas que fueron diferenciadas con base en registros históricos y registros de aceleración del suelo de algunos de los grandes temblores ocurridos a lo largo del siglo pasado; así mismo, el Instituto de Análisis Geológico de los Estados Unidos (USGS), tiene una clasificación para el país cuya imagen aparece en la Figura IV.6, y en donde el área de interés es clasificada como de alta sismicidad.

Fig. IV.6 Mapa de susceptibilidad sísmica del Sistema Ambiental



El Sistema Ambiental se localiza en la zona de alta sismicidad una zona donde se han reportado grandes sismos históricos, donde la ocurrencia de estos es muy frecuente y Bahía de Banderas, y el área del proyecto se localiza en ella.

IV.2.3.4 Suelos.

Dentro del SA se pueden distinguir tres tipos de suelos, mismos que por su extensión predominan, por lo que, a continuación se describen:

Regosol éútrico = **RGsklep/2**

Se caracterizan por ser suelos muy jóvenes que se desarrollan sobre material no consolidado, de colores claros y pobres en materia orgánica. Se encuentran en todos los climas y en todas las elevaciones, aunque son particularmente comunes en las regiones áridas, semiáridas (incluyendo los trópicos secos) y montañosas. Muchas veces se asocian con los Leptosoles y con afloramientos de roca o tepetate. Los Regosoles de zonas áridas tienen escasa vocación agrícola, aunque su uso depende de su profundidad, pedregosidad y fertilidad.

Las variantes más comunes en el territorio son los Regosoles éútricos y calcáricos que se caracterizan por tener una capa conocida como ócrica, que cuando se retira la vegetación, se vuelve dura y costrosa lo que impide la penetración del agua hacia el subsuelo y dificulta el establecimiento de las plantas.

Dentro del Sistema Ambiental (SA), se tiene esta asociación de suelo dominante en la parte alta al norte y en el sur el suelo secundario en el cual presenta una clase textural media. Particularmente, el suelo del cerro Careyeros aproximadamente desde la cota 60-80 m por el lado sur y oriental y toda la ladera hacia el noreste-norte hacia los acantilados, también corresponde a esta unidad, pero en fase lítica y con textura gruesa.

El tipo de roca es lítica de lecho rocoso entre 10 y 50 cm de profundidad. El suelo dominante se caracteriza por ser un suelo de color oscuro de horizonte superficial, debido al alto contenido en materia orgánica. El material original lo constituye un amplio rango de materiales no consolidados, presenta una textura media se extiende en todo el cono interior de la península de Punta de Mita, comprendido desde el poblado de Corral del Risco hasta Punta de Villela en Bahía de Banderas, continuando por el océano abierto hacia la base occidental del volcán Careyeros, pasando por Punta de Mita; las playas se distinguen por su clase textural gruesa.

Regosol arénico sálico +Solonchack háplico = **RGarsz+ SCha/1**

El término Regosol deriva del vocablo giego “rhegos” que significa sábana, haciendo alusión al manto de alteración que cubre la tierra. Los regosoles se desarrollan sobre materiales no

consolidados, alterados y de textura fina. Aparecen en cualquier zona climática sin suelo permafrost (congelados totalmente) y a cualquier altitud. Son muy comunes en zonas áridas, en los trópicos secos y en las regiones montañosas.

El perfil es de tipo AC. no existe horizonte de diagnóstico alguno excepto un ócrico superficial. La evolución del perfil es mínima como consecuencia de su juventud, o de un lento proceso de formación por una prolongada sequedad.

Los usos y manejos varían muy ampliamente como su distribución, bajo regadío soportan una amplia variedad de usos, si bien los pastos extensivos de baja carga son su principal utilización como es el caso en el Sistema Ambiental. El Regosol arénico. tiene una textura arenosa-franca fina o más gruesa en la totalidad de los primeros 50 cm. y tiene una alta permeabilidad.

Feozem háplico = $PHha + RHevo/2$

El segundo lugar por su extensión dentro del SA se encuentra el Feozem háplico como unidad de suelo dominante en la parte media de la bahía de Banderas, teniendo como suelos secundarios los regosoles con textura media en la zona comprendida de la cota de los 60-80 m. de las caras sureste y sur del cerro Careyeros hacia el poblado Punta de Mita, formando una franja de 500 m de ancho por 1,200 m de largo; así como, en otros manchones al oriente del SA, pero con fase lítica.

Se caracteriza por presentar una capa superficial oscura (horizonte A mólico), rica en materia orgánica y nutrientes (Feozem háplico), resultado fundamental de la intensa actividad biológica. Son de textura media, con estructura granular en la parte más superficial y bloques subangulares en la siguiente capa que, en conjunto con la porosidad, confieren al suelo buenas condiciones aeróbicas y por lo tanto, un buen drenaje interno, lo que permite la penetración de raíces y se infiltre el exceso de agua, pero que tenga buena capacidad de retención de humedad aprovechable.

Su utilización con fines agrícolas es muy restringida, ya que además del relieve accidentado donde se localizan, poseen un estrato rocoso a menos de 50 cm de profundidad; en los alrededores del cerro el Rincón y el extremo sureste de la Sierra Madre Occidental contienen piedras. A diferencia de estas áreas, en los valles donde se ubican las poblaciones de Ixtlán del Río, Ahuacatlán y San José del Valle, el suelo es profundo, sin limitantes para su uso.

En el norte de la Sierra Pajaritos y en los valles de Puente de Camotlán y Huajimic, existen sitios en los que son profundos (Feozem lúvico) y tienen acumulación de arcilla en el subsuelo

(horizonte B Argílico), que se manifiesta como revestimientos de arcilla sobre las superficies de los pedis (agregados naturales del suelo), cuya estructura es de bloques subangulares; las restricciones para su uso se deben a la pendiente moderada, la distribución de los diferentes tipos de suelos en el SAR se muestra en la figura IV.7

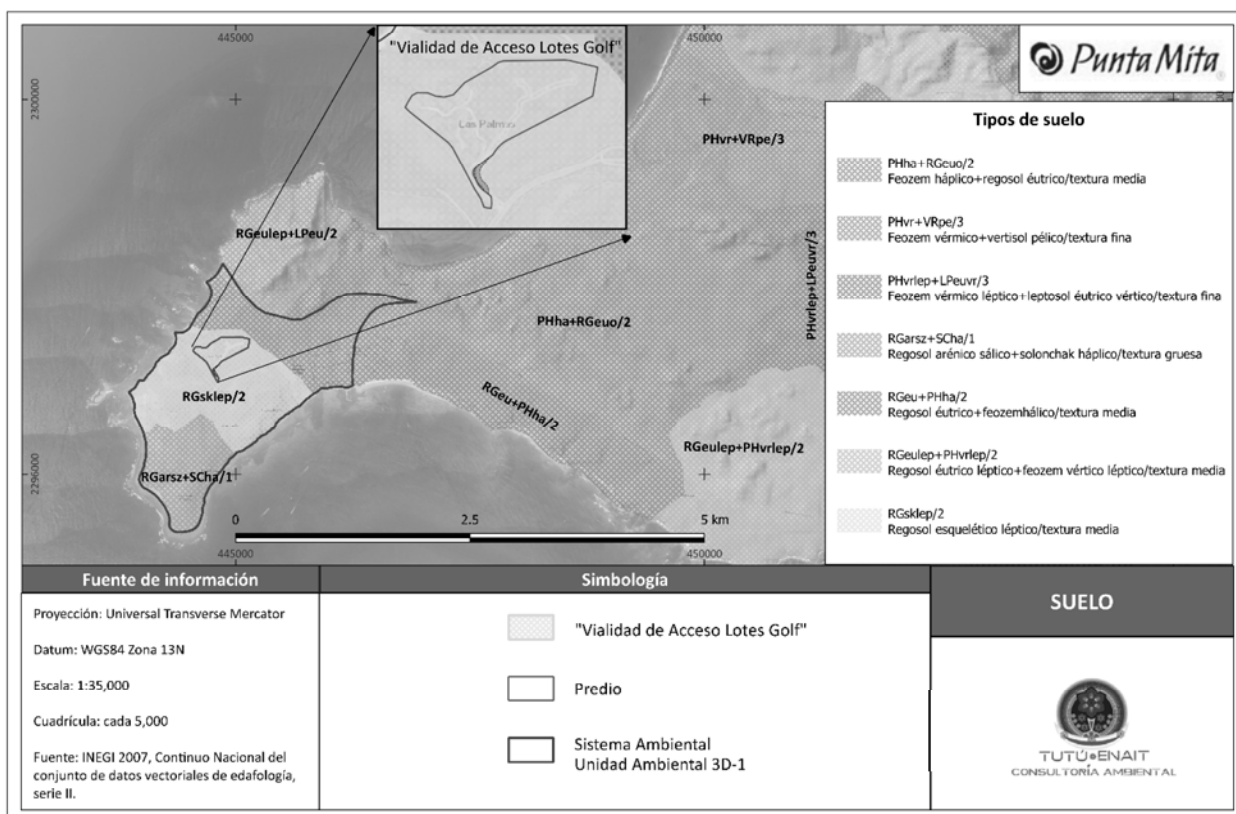


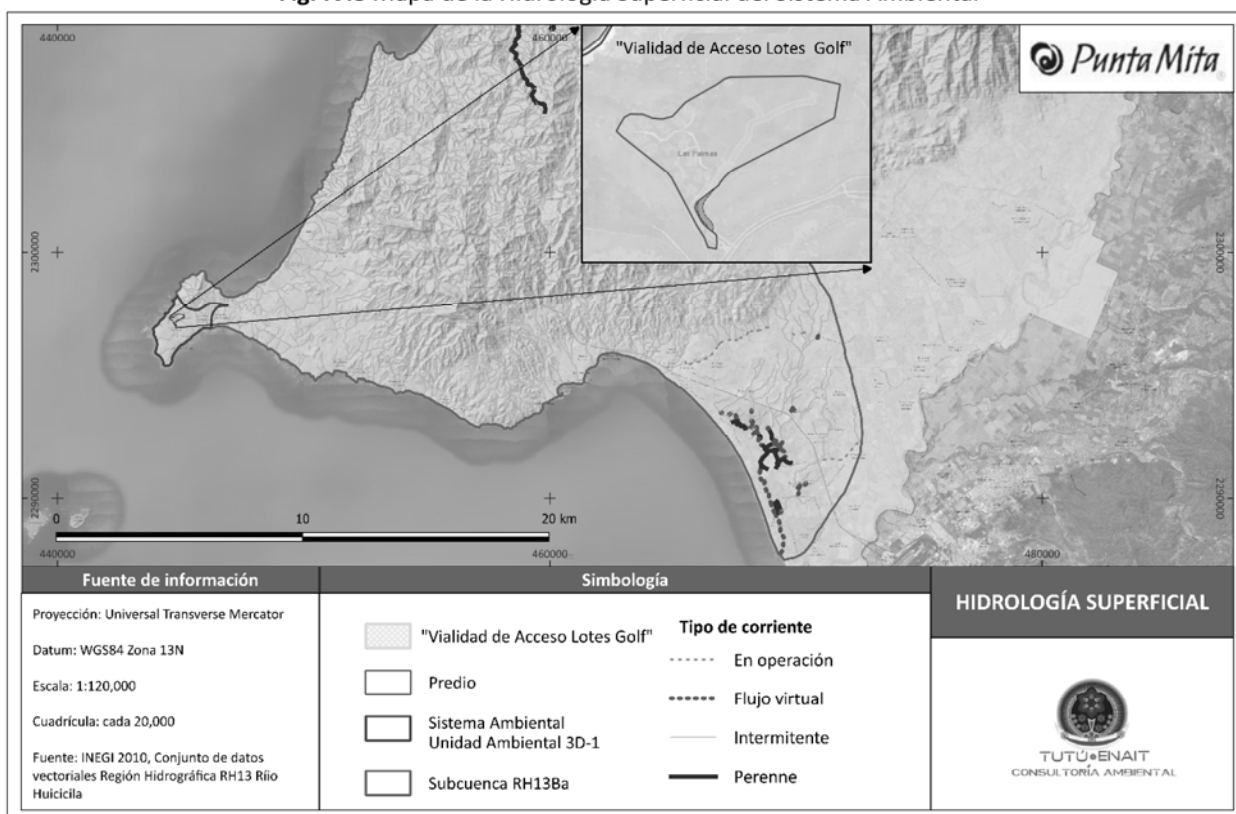
Fig. IV.7 Mapa de suelos del Sistema Ambiental

IV.2.3.5 Hidrología Superficial y Subterránea.

Como se mencionó en párrafos anteriores, el SA corresponde a la Unidad Ambiental E3-1 se encuentra inmerso en la Microcuenca los Coamiles, y de acuerdo con la CNA forma parte de la de la Subcuenca del Río Huicicila R13 Ba y de la región Hidrológica RH-13, esta cuenca está drenada por el río del mismo nombre, que en su nacimiento es denominado como Río Arroyo Grande, sus escurrimientos más frecuentes son intermitentes, determinados exclusivamente por el régimen de lluvias que es en los meses de verano y principios del otoño; los escurrimientos permanentes de acuerdo con Jiménez, A. (1979) representan apenas el 6.53%, el existente durante el estiaje es

producto del agua subterránea que afloran en forma de manantiales y descargan en el cauce del Río Huicicila. La configuración del drenaje es de tipo dendrítico y arbóreo como puede observarse en la figura IV.8.

Fig. IV.8 Mapa de la Hidrología Superficial del Sistema Ambiental



IV.3 MEDIO BIÓTICO.

IV.3.1 Flora.

IV.3.1.1 Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva Mediana Subcaducifolia.

Para la caracterización de la flora en el SA se consideraron el plano de Uso de Suelo y Vegetación de INEGI (2017) y la revisión de los trabajos publicados sobre la vegetación característica del SA de Punta Mita, según nomenclatura de Rzedowski y McVaugh (1996) y Rzedowski (1978) y por Ramírez y Cupul (1999) y Pennington, Terence D. y José Sarukán 2005); además del trabajo de

campo realizado para corroborar las condiciones y características se encuentra dicha vegetación la cual cubre aproximadamente el 16% del SA y se distribuye al norte de este, asimismo, el área del proyecto actualmente se encuentra cubierta por Vegetación Agrícola Pecuaria de acuerdo con INEGI (2017) con una cobertura aproximada del 70 % y finalmente una porción de aproximadamente el 14 % del SA está clasificado como uso Asentamiento Humano tal y como se muestra en la figura IV.9.

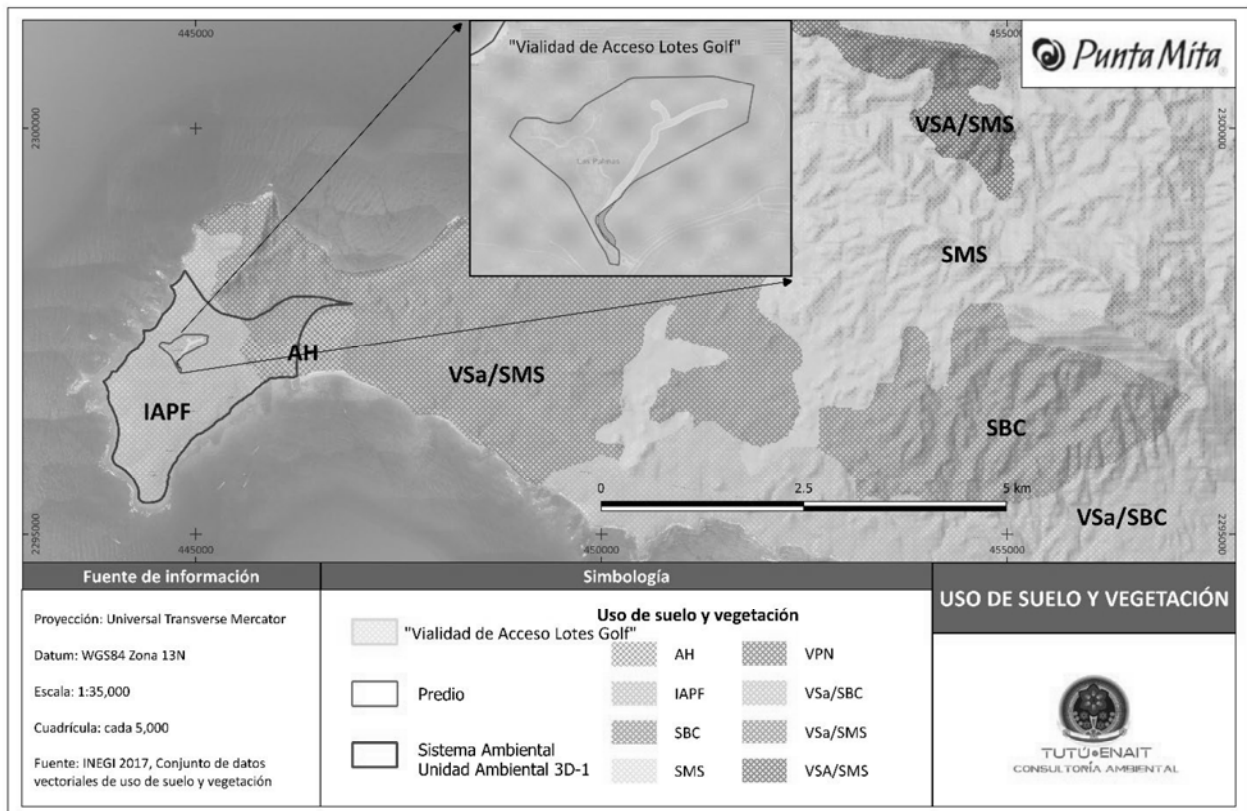


Fig. IV.9 Uso del Suelo Vegetación del Sistema Ambiental

IAPF: Agrícola-Pecuario-Forestal.

AH: Asentamiento Humano.

VSa/SMS: Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva Mediana Subcaducifolia.

VSA/SMS: Vegetación Secundaria Arbórea de Selva Mediana Subcaducifolia.

SMS: Selva Mediana Subcaducifolia.

SBC: Selva Baja Caducifolia.

VSa/SBC: Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva Baja Caducifolia.

Con relación al apartado correspondiente a la geología superficial del SA está constituida en un 84% de roca volcánica fracturada, lo que permite un alto índice de infiltración y un mayor incremento en las recargas del subsuelo e impide los escurrimientos en grandes volúmenes, este hecho beneficia a los asentamientos humanos y a los desarrollos turísticos ya que aminora la posibilidad de inundaciones; y la gran cantidad de agua que pudiera escurrir, se pierde por infiltración o por evaporación, la hidrología del SA es escaza y predominan los arroyos intermitentes.

El factor ecológico que determina la existencia de la cobertura vegetal es la distribución de las lluvias a lo largo del año-que en forma típica consiste en 5 a 7 meses de sequía-, en conjugación con una existencia de una elevada humedad atmosférica durante ese periodo y de abundantes precipitaciones en el resto del año. Las especies características de la Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva mediana Subcaducifolia presente al norte del SA son al norte, existe una pequeña área con matorral costero fig. IV.10, (*Spondias purpurea*) ciruelo fig. IV.11, (*Jatropha standleyi*) papelillo amarillo figura IV.12, (*Plumeria rubra*) Cacalosúchil FIG. IV.13, en general la alteración de este tipo de vegetación es evidente ya que el sistema ambiental fue utilizado en el pasado para actividades agrícolas y ganaderas.



Fig. IV.10 Matorral costero en el SA.



Fig. IV.11 Ejemplar de (*Spondias purpurea*) ciruelo en el SA



Fig. IV.12 (*Jatropha standleyi*) papelillo amarillo presente el SA



Fig. IV.13 (*Plumeria rubra*) Cacalosúchil presente en el SA.

IV.3.2 FAUNA

En el sistema ambiental la fauna ha sido muy presionada por actividades como la caza, el deterioro de sus hábitats, el crecimiento de asentamientos humanos y la construcción de carreteras y desarrollos turísticos.

Con el fin de determinar las especies de vertebrados terrestres existentes en la zona del SA, particularmente reptiles aves y mamíferos, con énfasis en los dos últimos, se realizó una revisión bibliográfica para elaborar un listado base para evaluar el probable impacto sobre la fauna presente en el área del proyecto. Posteriormente se realizaron una serie de visitas de campo de tres días, para corroborar la presencia o ausencia de las especies de fauna silvestre del inventario base de la zona.

Para la elaboración del inventario de la fauna reportada en la base, se revisaron los trabajos de Escalante (1988), sobre las aves de Nayarit; el de Arizmendi, *et al.*, (1990) sobre la avifauna de la región de Chamela, Jal.; el de Sandoval (1992) sobre un inventario avifaunístico de la presa de cajón de Peñas, Jal. Así como una copia del reporte de investigación de Aguayo *et al.* (2001) sobre la fauna de Bahía de Banderas que incluye entre otras informaciones, un listado de aves registradas en la Bahía y un listado de reptiles. Para el análisis de los mamíferos se contó con el trabajo de Ceballos y Miranda (1986) sobre los mamíferos de la región de Chamela, Jal.; finalmente para la revisión de reptiles y anfibios se tomó como base el trabajo de Casas (1982) sobre anfibios y reptiles de la costa de Jalisco.

Así las cosas, en el SA se reporta la presencia de 42 especies y en orden de mayor a menor abundancia las más abundantes son las aves con 25 especies, los reptiles con 10 especies, los mamíferos con 6 y por último 1 crustáceo tal y como puede observarse en la gráfica de la figura IV.14.

El listado de las especies de fauna silvestre reportadas en el SA determinado para el proyecto se presenta en la tabla IV.2.

Tabla IV.2 Listado de especies de fauna reportados en el Sistema Ambiental

Nombre científico	Nombre común	Hábitat	Estatus	Estacionalidad	Importancia
Aves					
<i>Podiceps sp</i>	Pato buzo	M		R	
<i>Florida caerulea</i>	Garza gris	T		R	
<i>Ardea herodias</i>	Garza	T	Pr	R	
<i>Zenaida asiática</i>	Paloma alas bca.	T		R	C

Nombre científico	Nombre común	Hábitat	Estatus	Estacionalidad	Importancia
<i>Pyrocephalus rubinus</i>	Petirrojo	T		R	
<i>Calosita collieri</i>	Urraca	T		R	
<i>Icterus spurius</i>	Calandria	T	Pr	R	O
<i>Cassiculus melanicterus</i>	Cacique	T		R	O
<i>Mimus polyglottos</i>	Zenzontle	T		R	O
<i>Chondestes stamacus</i>	Gorrión	T		R	
<i>Tachybaptus dominicus</i>	Zambullidor menor	T	Pr	R	
<i>Podylimbus podiceps</i>	Zambullidor pico	T		R	
<i>Phalacrocorax brasilianus</i>		T		R	
<i>Egretta thula</i>	Garza pie dorado	T		R	
<i>Butoridea virescens</i>	Garcita verde	T		R	
<i>Nyctanassa violacea</i>	Macaco	T	A	R	
<i>Cochlearius cochlearius</i>	Garza pico de bote	T		R	
<i>Eudicimus albus</i>	Ibis blanco	T		R	
<i>Coragyps atratus</i>	Zopilote común	T		R	
<i>Cathartes aura</i>	Zopilote aura	T		R	
<i>Asturina nittida</i>	Aguililla gris	T		R	
<i>Ortalis poliocephala</i>	Chachalaca mexicana	T		R	
<i>Callipepla douglassi</i>	Codornis cresta	T		R	
<i>Dryocopus lineatus</i>	Carpintero lineado	T		R	
<i>Ardea alba</i>	Garzón blanco	T		R	
Mamíferos					
<i>Artibeus jamaicensis</i>	Murciélago	T		R	
<i>Didelphis marsupialis</i>	Tlacuache	T		R	C
<i>Dasyus novemcinctus</i>	Armadillo	T		R	C
<i>Procyon lotor</i>	Mapache	T		R	C
<i>Urocyon cinereoargenteus</i>	Zorra gris	T		V	
<i>Mephitis mephitis</i>	Zorrillo listado	T		V	
Reptiles					
<i>Cnemidophorus lineattissimus</i>	Cuije cola azul	T	Pr	R	
<i>Sceloporus utiformis</i>	Roño de suelo	T		R	
<i>Mabuya brachypoda</i>	Salamanquesca	T		R	
<i>Urosaurus bicarinatus</i>	Roñito	T		R	
<i>Anolis nebulosus</i>	Lagartija arborícola	T		R	
<i>Iguana iguana</i>	Iguana verde	T	Pr	R	
<i>Ctenosaura pectinata</i>	Iguana negra	T	A	R	
<i>Sceloporus melanothrinus</i>	Roño de árbol	T		R	
<i>Sceloporus horridus</i>	Roño espinoso	T		R	
<i>Sceloporus pyrocephalus</i>	Roño	R		R	
Crustáceos					
<i>Cardisoma crassum</i>	Cangrejo cajo	A/T		R	C

Hábitat: A= Acuático T= Terrestre.

Estatus: de Acuerdo con la NOM-059-SEMARNAT-2010: A= Amenazada, E= Probablemente extinta en el medio silvestre, P= En peligro de extinción y Pr= Sujeta a Protección especial Estacionalidad: R= Residente o M= Migratoria Importancia: C= Cinegético O= Ornato, Co= Comercial Ci= Científico

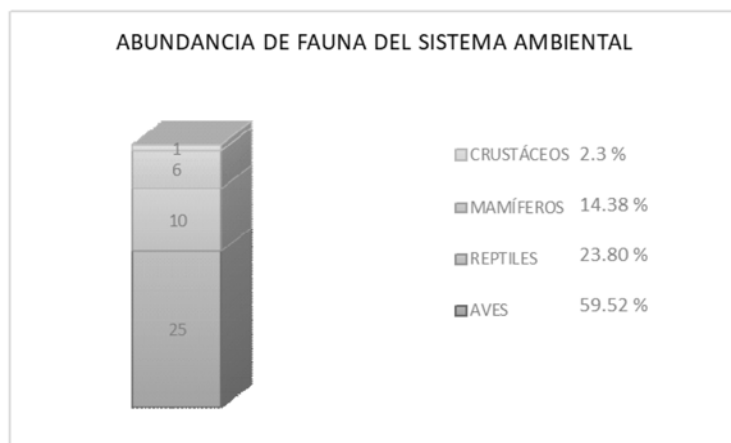


Fig. IV.14 Gráfica de abundancia de la Fauna en el SA

IV.3.2.1 Especies en la NOM-059-SEMARNAT-2010, reportadas para el SA

A nivel del SA, se identificaron un total de 42 especies de fauna terrestre y de acuerdo con la **NOM-059-SEMARNAT-2010** solo 6 de éstas se encuentran dentro las siguientes categorías de acuerdo con dicha norma: 1 amenazada, 5 sujetas a Protección especial, 5 son endémicas.

Los grupos con mayor número de especies dentro de la norma fueron reptiles con 3, enseguida las aves con 3 especies; en la tabla número IV.3 se presenta el listado de ellas y en la figura IV.15 la gráfica de la abundancia de las especies en dicha norma.

Tabla IV.3 Listado de especies de fauna del SA dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010

Nombre científico	Nombre común	Hábitat	Estatus	Estacionalidad	Importancia
Aves					
<i>Ardea herodias</i>	Garza	T	Pr	R	
<i>Icterus spurius</i>	Calandria	T	Pr	R	O
<i>Tachybaptus dominicus</i>	Zambullidor menor	T	Pr	R	
Reptiles					
<i>Cnemidophorus lineattissimus</i>	Cuije cola azul	T	Pr	R	
<i>Iguana iguana</i>	Iguana verde	T	Pr	R	
<i>Ctenosaura pectinata</i>	Iguana negra	T	A	R	

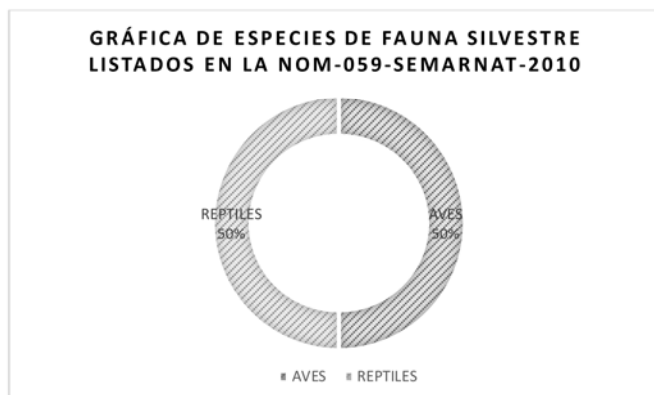


Fig. IV.15 de especies de fauna en la NOM-059

Es importante destacar que los mamíferos, especialmente los depredadores han disminuido notablemente a nivel del SA debido a la fuerte presión a la que está sometida dicha zona, solo se han reportado pequeños mamíferos observados en áreas con vegetación nativa. Entre los reptiles más característicos que se reportan para el SA se encuentran las iguanas, negra (*Cetenosaura pectinata*) y verde (*Iguana iguana*).

Así mismo, es necesario hacer mención que la presencia de especies en la NOM-059-SEMARNAT-2010 en el área del SA, se circunscribe a las áreas que presentan mayor cobertura vegetal y con vegetación nativa y eso solo puede ubicarse en las partes del que se aproximan al piedemonte del cerro de Careyeros el cual se encuentra aproximadamente a un 1.9 kilómetro de distancia del predio del proyecto.

IV.4. DESCRIPCIÓN DEL PREDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA

IV.4.1 Área de influencia del proyecto.

Una vez que el equipo interdisciplinario de Tutú Enait que elaboró el trabajo de campo y reconoció el Sistema Ambiental (SA) con una superficie de 0.5 km² equivalentes a 50 ha. se definió el área de influencia y razonó sobre el estado de disturbio de los componentes ambientales del SA y de las condiciones de alteración que presenta el área del proyecto y los posibles efectos ambientales que pudieran presentarse por la su construcción; se determinó que el área de influencia del proyecto llevando a cabo la sobreposición de los mapas temáticos: topográficos, de uso del suelo y vegetación e hidrológico del SA y se definió el área de influencia del proyecto que se representa en el polígono color amarillo mostrado en la figura IV.16 y tiene una superficie aproximada de

527,372m² equivalentes a 52.737 ha. e incluye la superficie del proyecto; dicha área tiene sus límites **al Norte** con el Campo de prácticas del Campo de golf Pacífico, **al Sur y Este** con el Campo de Golf Bahía y Pacífico y **al Oeste** campo de Golf Pacífico.



Fig. IV.16 Área de Influencia del proyecto

El SA en el que se encuentra inmerso el proyecto, presenta escasa cobertura de Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva Mediana y baja subcaducifolia en una porción de aproximadamente 2 % de su superficie siendo esta la que colinda con el inicio de piedemonte del cerro Careyeros.

Otra porción del SA es ocupado por una segmento del poblado de Emiliano Zapata que es una área totalmente urbanizada y no presenta cobertura vegetal. Tanto el área de influencia y el área del proyecto se encuentran en una superficie que presenta una total cobertura de pastos por la construcción y operación del Campo de Golf y de desarrollos turísticos residenciales en donde se

ha llevado a cabo el cambio de uso del suelo el desmonte y despalme para la construcción del Campo de Golf como se observa en la figura IV.17.

Fig. IV.17 Delimitación de las Áreas del proyecto, Área de Influencia y del Sistema Ambiental



La nivelación y compactación de la fracción del lote en donde se construirá el proyecto no generará impactos ambientales, pues las actividades indicadas anteriormente serían las que podrían generar impactos significativos⁴ al Sistema Ambiental y ya se ejecutaron desde el año de 1995.

⁴ IX. Impacto ambiental significativo o relevante: Aquel que resulta de la acción del hombre o de la naturaleza, que provoca alteraciones en los ecosistemas y sus recursos naturales o en la salud, obstaculizando la existencia y desarrollo del hombre y de los demás seres vivos, así como la continuidad de los procesos naturales;

Como se manifestó al inicio de éste capítulo se identificó y delimitó el Sistema Ambiental y se describió como marco de referencia; se delimitó la superficie del área de influencia la cual podría recibir de manera indirecta algunos de los impactos ambientales de las obras y actividades del proyecto y para finalmente particularizar las condiciones actuales que se presentan, tanto en el área de influencia ver (Fig. IV.17) y el predio del proyecto, de lo cual tendremos como resultado el área de estudio.

La mayor influencia se establece dentro del predio y en las áreas circundantes ya que en éstas se desarrollarán las actividades de movimientos de tierras, la circulación de los vehículos de transporte y carga para de materiales que serán utilizados para la construcción del proyecto; asimismo, el área de influencia es en donde podrían presentarse algunos efectos por la construcción del proyecto como pueden ser las emisiones de polvos y ruido los cuales serán mitigados y prevenidos tal y como se muestra en el capítulo VI, del presente documento.

Las superficies de ocupación del proyecto respecto al Sistema Ambiental y al Área de influencia se presentan en la tabla IV.4.

Tabla IV.4 Superficies de ocupación del SA, AI y AP

ÁREAS	Sup. ha.	% de equivalencia con base en el SA
Sistema Ambiental (SA)	50	100 %
Área de Influencia (AI)	52.737	10.5
Área del Proyecto (AP)	.8985	1.797

Por lo que es necesario hacer mención que para la realización de las obras del proyecto no se llevará a cabo apertura de caminos de acceso ya que al predio del proyecto se ingresará por las vialidades previamente construidas al campo de golf y a los desarrollos turísticos residenciales que los rodean y al predio hasta donde lo dejo el anterior promovente, tal y como se aprecia en la figura IV.18.



Fig. IV.18 Vialidades de Acceso existentes al proyecto

IV.4.1.2 Flora del área de influencia

Debido a que la vegetación que limita con el predio del proyecto es de pastos pues el predio está rodeado del campo de golf pacífico y bahía; este tipo de vegetación difícilmente podría servir como hábitat para cualquier especie animal como mamíferos mayores y reptiles. Así presentamos en las figuras IV.19, IV.20 y IV.21 respectivamente, las especies de flora más abundantes del área de influencia.

Fig. IV.19 Pastos y palmas de la especie (*Cocos nucifera*) Palma cocotera al fondo.





Fig. IV.20 (*Cocos nucifera*) Palma cocotera en el área de influencia del proyecto.

Fig. IV.21 Pastos del campo de golf y (*Cocos nucifera*) palma cocotera y pastos del área del proyecto.



Como puede observarse en el área de influencia del proyecto la flora presente no es característica de la vegetación secundaria arbustiva de selva mediana subcaducifolia y existen superficies con escasa cobertura vegetal de herbáceas tales como: *Abutilon* sp., *Lasiacis* sp., *Sida* spp., *Boerhavia* sp., *Porophyllum punctatum*, *Momordica charantia*, *Malacra* cf. *fasciata* y *Passiflora* sp.; además del pasto bermuda 419 (*Cynodon dactylon* x *transvalensis*), que cubre todo el campo de golf de Punta Mita como se observa en las figuras IV.19, IV.20 y IV.21.

IV.4.1.3 Fauna del área de influencia del proyecto.

Dado el alto grado de alteración que presenta el área de influencia del proyecto fue difícil registrar individuos fauna, sin embargo, en los recorridos de campo las aves fueron el único grupo que se pudo observar gracias a la cercanía del proyecto a los lagos artificiales en las figuras IV.22, IV.23 IV.24 y IV.25 se exhiben algunas de las aves presentes en el área de influencia del proyecto.

Fig. IV.22 (*Icterus postulatus*) Calandrias.



Fig. IV.23 Cenzontle nortero (*Mimus polyglottos*).

Fig. IV.24 Copetón tiranillo (*Myiarchus tyrannulus*)



Fig. IV.25 Chachalaca (*Ortalis pollicephala*)

IV.4.2 CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DEL PROYECTO.

El Sistema Ambiental y particularmente el sitio en que se construirá el proyecto es un ecosistema costero definido por (Lara-Lara 2008)⁵ como el espacio geográfico de interacción del medio acuático, el terrestre y la atmósfera, constituido por;

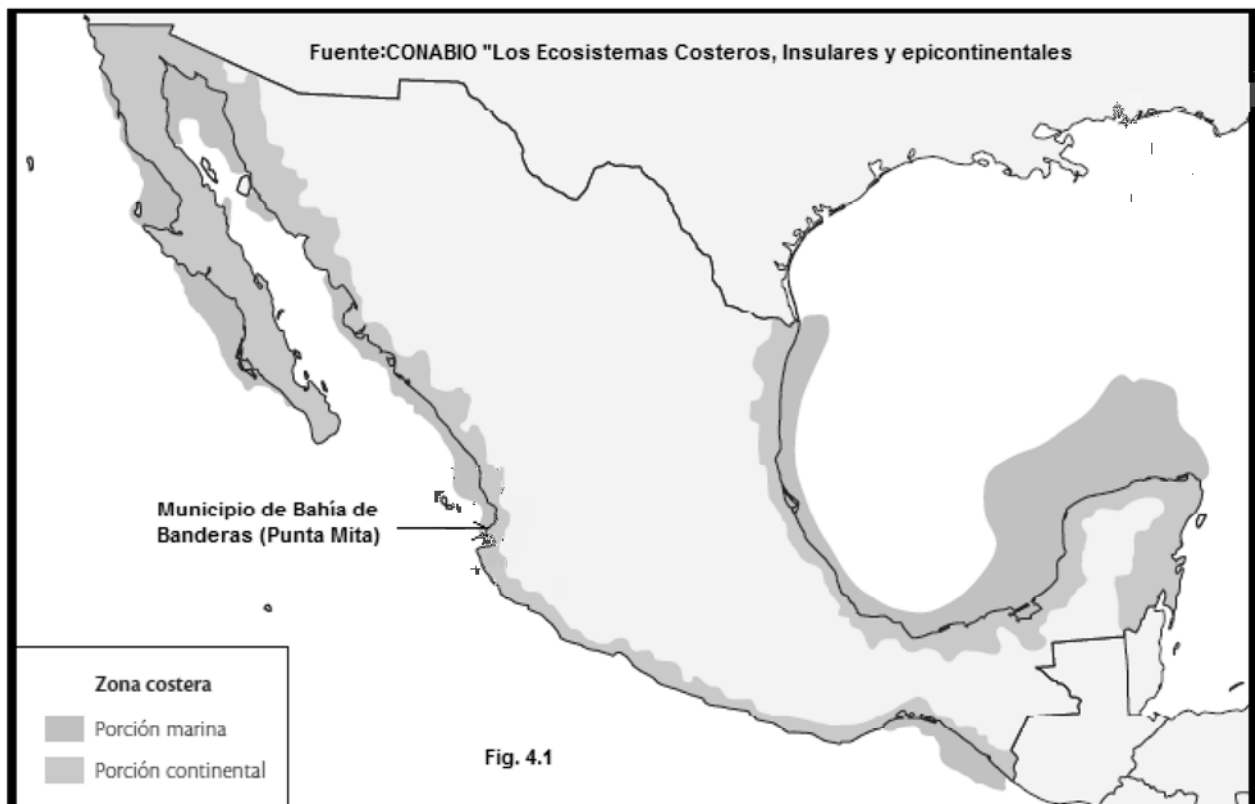
a) una porción continental definida por 263 municipios costeros, 150 con frente de playa y 113 interiores adyacentes a estos, con influencia costera alta y media.

⁵ Lara- Lara, J.R. 2008. Los ecosistemas costeros, insulares y epicontinentales, en Capital natural de México, vol. I: Conocimiento actual de la Biodiversidad Conabio, México, pp. 109-134.

- b) una porción marina definida a partir de la plataforma continental delimitada por la isóbata de los -200 m, y
- c) una porción insular representada por las islas oceánicas y costeras, tal y como se aprecia en la figura IV.26, de este documento.

Así las cosas, el sitio en donde se propone la construcción del proyecto es esa porción continental que se localiza a escasos 180 metros de Zona Federal Marítimo Terrestre la cual se encuentra definida para nuestro país dentro de los 263 municipios costeros con un frente de playa que recibe directamente y con una alta magnitud todos los fenómenos atmosféricos como tormentas tropicales, huracanes por encontrarse extremadamente cercana a la línea de costa, con base en la clasificación de Lara-Lara, que se presenta en la figura IV.26, se puede observar las áreas definidas como ecosistemas costeros por este autor y dentro de las cuales se encuentra el municipio de Bahía de Banderas sitio en donde se desarrollará el proyecto.

Fig. IV.26 Ecosistemas Costeros de México



IV.4.1.2 MEDIO ABIÓTICO

IV.4.1.2.2 Clima

Si bien el clima se describió dentro del sistema ambiental, se decidió utilizar los datos obtenidos de la estación de Puerto Vallarta y realizar un análisis a otra escala. Los datos obtenidos fueron de 1959 a 1989, la estación no cuenta con datos de años más recientes; sin embargo, se quiso analizar los datos obtenidos por ser una estación cercana a la zona y con base en ello elaborar los climogramas de temperaturas máximas y mínimas y el de temperatura contra precipitación que se presentan a continuación:

Temperatura

Conforme a la información reportada en la estación climatológica Puerto Vallarta , en un período de registros de 20 años, la temperatura promedio anual en la zona es de 26° C los meses más calurosos son de mayo a septiembre donde la temperatura se mantiene casi constante alrededor de los 28° C, mientras que el más frío, febrero, con temperaturas de hasta 23° C según los datos climatológicos registrados, la temperatura en la región es isothermal, es decir tiene una oscilación térmica de 5° C, en la figura IV.27 se presenta la gráfica de la temperatura media mensual del área del proyecto.

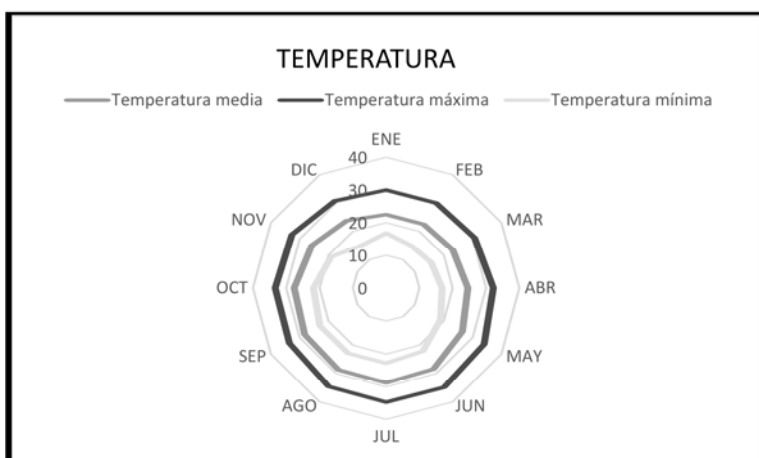


Fig. IV.27 Temperatura máxima, media y mínima mensual del área del proyecto.

Precipitación

De acuerdo con los registros de precipitación de la estación Puerto Vallarta, la precipitación media anual es de 1,447.3 mm, siendo los meses de junio a septiembre en los que se presenta la mayor concertación de lluvias, con un valor de 1,222.3 mm, y con un porcentaje de 85.8 % con respecto al total anual.

La temporada de estiaje en la zona es muy marcada, abarcando los meses de febrero a mayo, con apenas un 1.8 % del total anual de lluvias como puede apreciarse en la figura IV.28 y en la figura IV.29 se presenta la gráfica conjunta de la distribución de la temperatura y precipitación mensual en el área del proyecto.

Fig. IV.28 Precipitación mensual en el área del proyecto

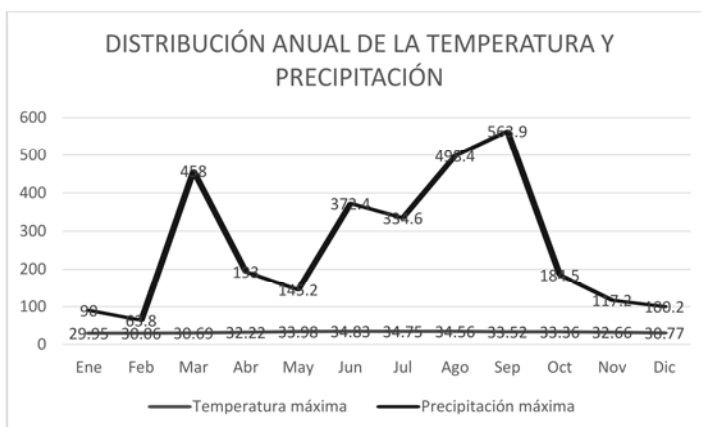
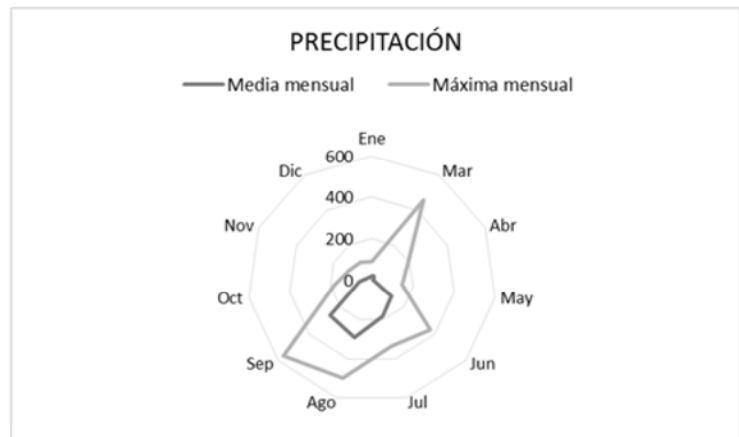


Fig. IV.29 Distribución anual de la temperatura y precipitación mensual en el área del proyecto.

Evaporación y neblina

Otros elementos importantes que considerar son la evaporación y los días con neblina, ambos elementos tienen que ver con la humedad del ambiente y con el ciclo hidrológico donde la vegetación juega un papel muy importante. Los días con neblina si bien no son muy abundantes (uno al mes en promedio) su aportación de humedad al medio incide en el clima regulando la pérdida de humedad y calor.

La evaporación en el área de interés de acuerdo con los años analizados, mantiene una tasa similar en promedio a lo largo de los diferentes meses, esto es en parte porque aun cuando la precipitación disminuye, su cercanía al mar permite que se mantenga la humedad atmosférica, misma que aun cuando la vegetación permanece sin hojas, es atrapada a través de estructuras anatómicas y su fisiología que presenta adaptaciones para resistir estas condiciones ambientales y servir como un regulador térmico para evitar la pérdida de energía térmica, las tasas de evaporación del área de estudio se pueden observar en la figura IV.30.

Fig. IV.30 Tasa de evaporación mensual en el área del proyecto.



De ahí que proyectos donde se considere dejar parte de la vegetación arbórea existente, como componente importante del propio desarrollo, como es el caso del proyecto propicien y apoyen a disminuir el sobrecalentamiento atmosférico global que actualmente se está resintiendo.

Finalmente, la fórmula que caracteriza a este clima de acuerdo con Köppen es Aw2 que es un clima cálido subhúmedo con lluvias en verano y poca oscilación anual de las temperaturas medias mensuales entre 5 °C y 7 °C.

IV.4.1.2.4 Suelo.

La composición pétrea de Punta de Mita está constituida por rocas ígneas extrusivas del tipo Andesita de diferentes edades geológicas. En el ámbito de macroubicación de la zona terrestre del área del proyecto la unidad de suelo que se presenta es Regosol éutrico de textura mediana y gruesa en fase lítica (lecho rocoso entre 10 y 50 cm de profundidad), este tipo de suelo se representa como: Re/2 y Re/1. La Península de Punta de Mita está formada por coladas de lavas andesíticas que terminan en el estrecho presenta dos grandes geoformas: Cerro Careyeros y la meseta. Según las observaciones en la prospección de los suelos, el volcán andesítico (Careyeros). formó una mesa plana (Meseta de Punta Mita), que presenta en la superficie materiales continentales sedimentarios de conglomerados, los cuales se intemperizaron formando suelos arcillosos.

En el Condominio Maestro se perforaron 3 pozos edafológicos: Uno en el Cerro Careyeros, presenta 2 unidades de suelos someros entre los 10 y 25 cm, limitados por roca continua y coherente. Los primeros son de colores claros con textura de migajones arcillosos, son gravosos, excesivamente pedregosos y con afloramientos rocosos andesíticos. Suelos localizados en pendientes onduladas a fuertemente onduladas. Con estas características. se clasifican claros. también presentes mayores de 10 cm, pero menores de 25, también in situ, de la unidad Regosoles éutricos (Re) en fase lítica.

Características fisicoquímicas Regosoles éutricos (Re) Son suelos derivados de materiales no consolidados, excepto los depósitos aluviales recientes o arenas ferralíticas; no tienen horizontes de diagnóstico, excepto tal vez un horizonte A Pálico; tienen un pH (KCl) de 4.2 o mayor por lo menos en una parte de los primeros 50 cm de suelo.

El perfil representativo del Regosol éutrico en fase lítica, de la Provincia de la Sierra Madre del Sur, Subprovincia Sierras de la Costa de Jalisco y Colima, sistema de topoformas Llanura de piso rocoso o cementado, nos indica que las características fisicoquímicas se presentan en la tabla IV.5 y se muestra el suelo regosol éutrico presente en el área del proyecto en la figura IV.32. se muestra el mapa de la distribución de los tipos de suelo presentes en el área del proyecto.

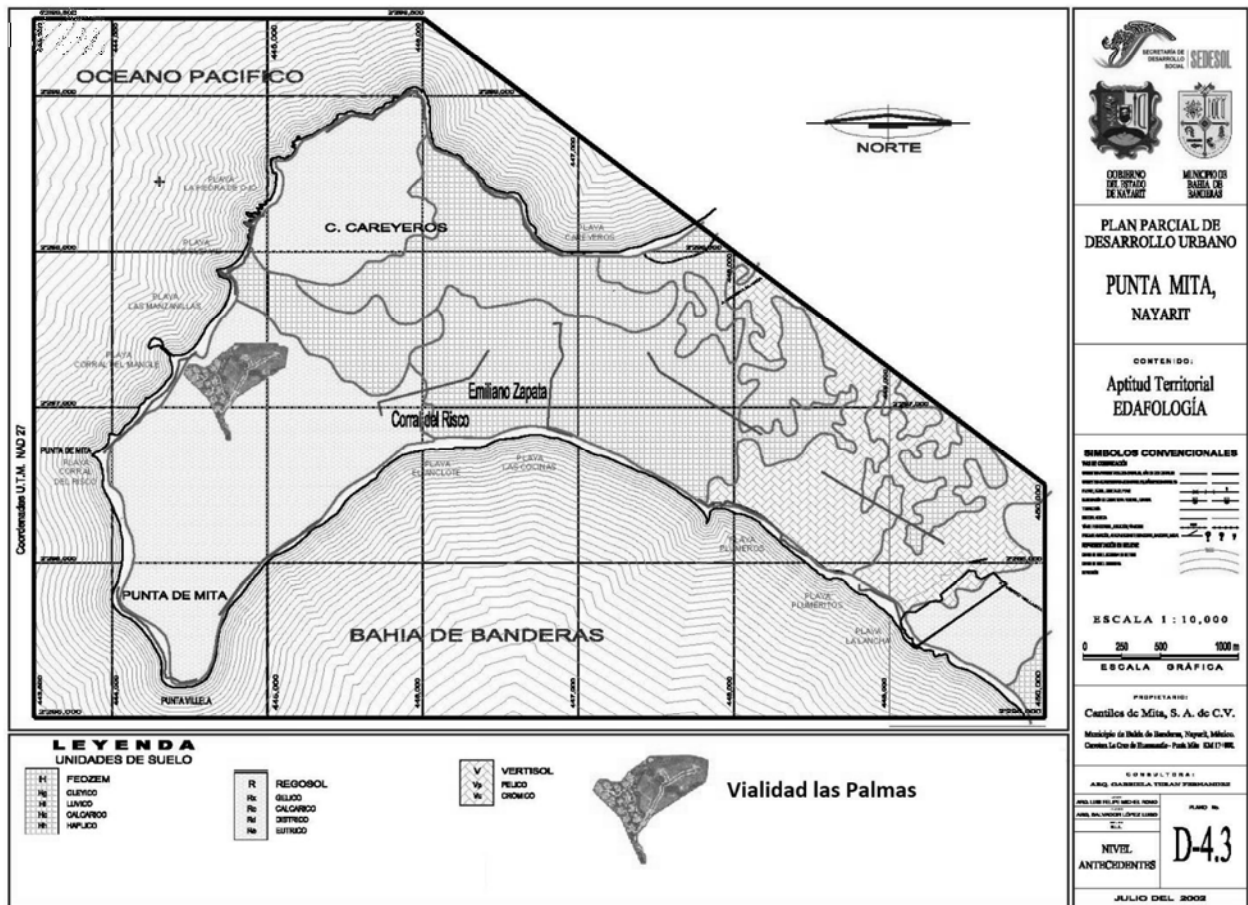


Fig. IV.33 Mapa de suelos del área del proyecto

Tabla IV.5 Datos del perfil del suelo presente en el área del proyecto

Perfil del suelo Regosol éutrico	
Horizonte	A1
Profundidad cm.	0- 18
Textura	
% Arcillas	30
% Limos	36
% Arena	34
Clasificación textural	Mr.
Color húmedo	10 YR 4/2
Conductividad eléctrica (mmhos/cm)	< 2.0
PH en agua orgánica relación 1:1	6.1

Perfil del suelo Regosol éutrico	
% de materia orgánica	2.9
C.I.C.T. (meq/100 g.)	13.5
Cationes intercambiables	
Potasio	0.6
Calcio	6.0
Magnesio	1.6
Sodio. (meq/100 g.)	0.2
% Saturación de Bases	> 50

Fuente: INEGI 2017

Fig. IV.33 Ejemplo de suelo Regosol éutrico como el que se encuentra presente en área del proyecto.



IV.4.1.2.5 Hidrología superficial

En lo que respecta a la hidrología superficial tal y como puede apreciarse en la figura IV.34, dentro del predio no se presentan escurrimientos ni cuerpos de agua perenes, en el área de influencia

se presentan escurrimientos intermitentes, no significativos y que han sido incorporados al drenaje pluvial del condominio.

Así mismo, los escurrimientos temporales presentes en el área de influencia del proyecto no serán afectados o interrumpidos, ni desviados se instalarán soluciones de ingeniería según sea el caso; lo que permitirá en todo momento la libre circulación de los escurrimientos temporales.

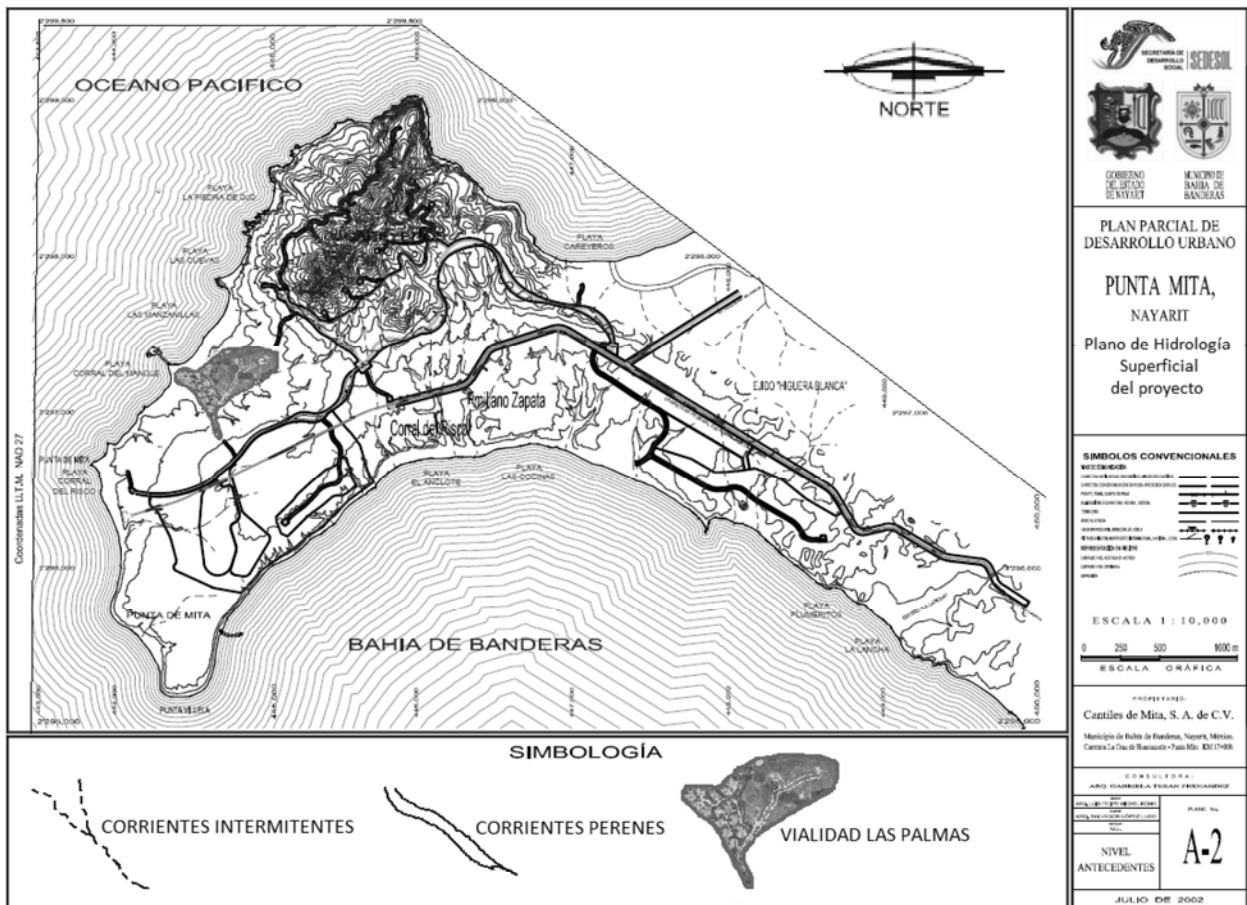


Fig. IV.34 Hidrología superficial del área del proyecto

IV.4.1.2.6 Flora.

La vegetación presente en el área del proyecto ha desplazado la vegetación nativa y por consiguiente han modificado el ecosistema, provocando con ello la disminución de la

biodiversidad de especies vegetales, en la figura IV.35 se puede juzgar el estado actual que guarda el predio en que se construirá el proyecto se encuentra sumamente deterioradas como se aprecia en las figuras IV.36 y IV.37 la cobertura vegetal arbórea y algunos elementos de palma cocotera de la especie *Whashintonia* (*Washingtonia filifera*) resto es de pastos en amplias áreas del predio con algunos arbustos en las figuras IV.38, se puede apreciar que se localiza infraestructura hidráulica hasta donde la dejo el anterior promovente y por las condiciones que guarda la cobertura vegetal del predio se presume que se realizó el Cambio de Uso del Suelo en Terrenos Forestales en su totalidad solo se aprecia cobertura arbustiva figura IV.39.



Fig. IV.35 Estado actual de la cobertura de vegetación en el sitio en donde se construirá el proyecto.

Fig. IV.36 Pastos y algunos arbustos de Guajillos presentes en al área del proyecto.



Fig. IV.37 Estado actual del sitio en donde se construirá el proyecto.



Fig.IV.38 Se observa infraestructura hidráulica instalada por el promovente anterior

Fig. IV.39 Vegetación presente en el predio de la vialidad colindante al Club de Golf.



La cobertura vegetal del predio es básicamente herbácea con pastos se puede apreciar las condiciones actuales del área de acceso a la zona del proyecto por la vialidad de la Punta figura IV.40.



Fig. IV.40 Vista del sitio de acceso al proyecto

IV.4.1.2.7 Fauna

Para la valoración de la fauna existente dentro de lote en donde se llevará a cabo la construcción del proyecto se llevaron a cabo recorridos aleatorios y como resultado de ello no se observó fauna dentro del predio.

En general la fauna en el área del proyecto es muy escasa tanto número de especies si consideramos la observada en la zona de influencia ya que no se observaron mamíferos ni pequeños ni medianos y solo se observaron algunos nidos de aves figura IV.41, lo anterior, debido al alto grado de disturbio que presenta el área. En conclusión, dado el alto grado de alteración que presenta la vegetación en la mayoría del predio en que se construirá el proyecto y su área de influencia, no se prevé que las actividades de construcción y operación del proyecto generen impactos significativos.



Fig. IV.41 Nido de calandria en el predio del proyecto

IV.5 MEDIO SOCIOECONÓMICO

De acuerdo a las cifras del Censo de Población y Vivienda 2020, el estado de Nayarit cuenta con una población de 1'235,456 personas, de las cuales el 15.18%, es decir 187,632 viven en el municipio Bahía de Banderas y específicamente, en la localidad donde se llevará a cabo el proyecto; en Punta de Mita, la población total es de 2,810 habitantes con una mayoría del 50.25% de hombres frente a un 49.74% de mujeres.⁶ en la figura IV.42 se muestra el resultado de crecimiento de la población del municipio de Bahía de Banderas basado en los datos de los censos de población y vivienda del INEGI.

Bahía de Banderas pertenece a la Región Costa Sur de Nayarit, es la región con mayor crecimiento demográfico en la entidad y a nivel nacional, ubicado muy por arriba de la media estatal de 4.8% con un promedio de 9.1%. Esto implica un saldo neto migratorio positivo, tanto estatal como internacional. Siendo que el 51.4% de la población que habita en Bahía de Banderas⁷ nació en otra entidad, lo cual está directamente asociado al crecimiento turístico del municipio.

⁶ Censo del INEGI 2020. <https://censo2020.mx/home.html>

⁷ Plan Estatal de Desarrollo 2011-2014- Gobierno del Estado de Nayarit

Los resultados del censo de población y vivienda en el año 2020 realizado por el INEGI, reportan que la población del Municipio de Bahía de Banderas se año, era de 187,632 habitantes (94,294 hombres y 93,338 mujeres), de los cuáles el 25% se concentra en localidades de más de 2,500 habitantes tal y como se observa en la tabla IV.6.

Tabla IV.6 Poblaciones de más de 2500 habitantes en el municipio de Bahía de Banderas

Localidad	Número de Habitantes
Bucerías	16,161
Jarretaderas	9,462
San José del Valle	35,486
San Vicente	38,666
Valle de Banderas	8,730



Fig. IV.42 Crecimiento de la Población del Municipio de Bahía de Banderas INEGI 2020.

En la figura IV.42 se presentan los datos del conteo poblacional del INEGI 2020 para el Estado de Nayarit y el Municipio Bahía de Banderas.

IV.5.1 Tasa de Crecimiento de Población de Bahía de Banderas.

El Municipio de Bahía de Banderas reporta una alta tasa de crecimiento poblacional promedio anual. Antes de constituirse como municipio en el año de 1989, formaba parte del Municipio de Compostela. Sin embargo, en la actualidad está perfectamente consolidada como un Municipio con gran potencial turístico nacional y extranjero.

Los datos reportados por INEGI (1990) permiten conocer que la tasa de crecimiento de la población en el período de 1990-1995 fue de 3.4%, moderada, y en el siguiente lustro-período 1995-2000, aumentó a 4.95%. Fundamentalmente, esto se debe a un intenso impulso al desarrollo turístico en el Municipio como se muestra en el pasado conteo realizado a nivel nacional y particularmente en Bahía de Banderas.

Cabe mencionar que considerando los datos de 2010 (124,205 habitantes) en comparación con los registrados en 2000 (59,807 habitantes) la población incrementó en 64,398 habitantes y a los resultados actuales de **2020** se tiene que aumento en un total de **63,427** habitantes.

Así mismo, la Región Costa Sur constituye la región con la dinámica económica más sólida del Estado, presentando la mayor tasa de participación en la población económicamente activa. Por su parte la PEA de Bahía de Banderas representa el 46.8% de la población entre los doce años o más, de ésta 98.2% está ocupada y 1.8% se encuentra en situación contraria. Los principales sectores de ocupación son el comercio y los servicios, de estos últimos, la actividad turística juega un papel preponderante, siguiendo en importancia las actividades agropecuarias, de pesca, manufactureras y algunas otras no especificadas.

Perteneciente al Área Geográfica “C” el salario mínimo que se percibe en esta región, así como en el resto de Nayarit es de \$141.70 pesos diarios⁸ y aunque se calcula que la tercera parte de la población en la región Sur está formada por personas cuyo ingreso es menor al necesario para cubrir necesidades básicas como: alimentación, salud, educación, vestido, calzado, vivienda, transporte público, entre otros satisfactores.

Un reflejo del desarrollo turístico en Bahía de Banderas es que ocupa el tercer lugar municipio con menor nivel de marginación en Nayarit, así como el desarrollo en la actividad turística; este sector es el motor principal del crecimiento económico, ya que no sólo atrae la mayor inversión privada nacional y extranjera en el Estado sino que demanda la expansión de la infraestructura urbana y la ampliación de la cobertura de los servicios básicos activando consecuentemente la economía y generando empleos para sus habitantes, como se muestra en la tabla IV.7.

Tabla IV.7 Montos de inversión para la actividad turística en Bahía de Banderas

INVERSIÓN REALIZADA EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA POR MODALIDAD	
Nayarit 2020	
	Miles de pesos
Modalidad	INVERSIÓN REALIZADA

⁸Servicio de Administración Tributaria

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/602096/Tabla_de_salarios_m_nimos_vigente_a_partir_de_2021.pdf

INVERSIÓN REALIZADA EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA POR MODALIDAD	
Total	72 304 815
Normal Federal	4 000 000
Inversión Extranjera Directa	2 437 392
Inversión Privada Nacional	5 967 423
Estatad	19 900 000
Municipal	4 000 000

FUENTE: Secretaría de Turismo. Dirección de Planeación

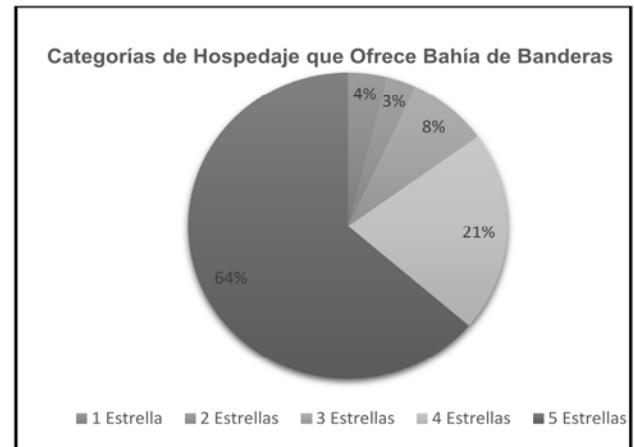
Su posición privilegiada por la disposición de recursos naturales playas, así como las economías que genera su colindancia con Puerto Vallarta, dan a la región de Bahía de Banderas, su gran potencialidad en materia turística. De esta manera la Región Costa Sur, enfrenta dos polos de atracción muy importantes, la capital del estado, es decir Tepic y Puerto Vallarta del vecino estado de Jalisco.

Bahía de Banderas, por su parte representa el foco principal del desarrollo turístico de la región y del Estado, en este lugar se concentra el 25.5% de la infraestructura turística instalada. De acuerdo con las cifras de la Secretaría de Turismo (2006) Bahía de Banderas es el segundo municipio en Nayarit con mayor número de establecimientos de hospedaje (162) y figura en la primera posición en hospedaje de 5 estrellas (incluyendo gran turismo y clase especial). Concentrando a su vez la mayor cantidad de visitantes al año, 93% de los cuales son extranjeros lo que se observa en las figuras IV.43 y IV.44.



Fig. IV.43 Categorías de hospedaje que se ofrece en Bahía de Banderas.

Fig. IV.44 Porcentaje de turistas y su país de origen que visitaron Bahía de Banderas en 2010.



Fuente: Secretaría de Planeación Turística de Nayarit.

La figura IV.44 nos muestra el % de Turistas que se alojaron en establecimientos de hospedaje ubicados en centros turísticos de Bahía de Banderas, según su país de origen.

El municipio de Bahía de Banderas cuenta además con un sin fin de negocios relacionados al turismo, desde agencias de viajes (2º lugar en Nayarit), establecimientos de preparación y servicio de alimentos y bebidas con categoría turística (4º lugar), hasta empresas arrendadoras de automóviles (1º lugar) y las dos únicas marinas turísticas del Estado. La zona cuenta también con una gran accesibilidad, aprovechando la infraestructura existente de Puerto Vallarta y del mismo Estado de Nayarit: Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta, Aeropuerto Nacional de Tepic, Proyecto de Cruceros de Puerto Vallarta y Carretera Federal 200.

IV.5.2 Influencia Socioeconómica del Proyecto

Dado que el proyecto consiste en la construcción de una villa residencial con en una densidad baja, se adecua perfectamente a los Planes de Desarrollo tanto Estatal como Municipal de Nayarit y Bahía de Banderas respectivamente. Teniendo en cuenta el creciente desarrollo urbano y turístico no sólo de Punta de Mita sino de toda la región, es clara la necesidad de la expansión de la infraestructura urbana y la ampliación de la cobertura de servicios básicos, así como de las comunicaciones y el transporte, aspectos que se verán también beneficiados con la construcción de la Villa, en el Condominio Maestro Punta Mita.

Este proyecto de desarrollo inmobiliario impactará de forma positiva a la zona de influencia debido a la generación de aproximadamente 11 nuevos empleos directos, además de los indirectos que estarán vigentes por un término de más 10 años, coadyuvando al desarrollo socioeconómico del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

IV.6 DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DEL PREDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA

El diagnóstico ambiental permite caracterizar al sistema antes de la construcción y operación del proyecto, por lo que constituye una línea base para identificar los impactos ambientales, y definir las medidas de mitigación y en su caso establecer un programa de vigilancia ambiental.

En general el sistema ambiental donde se pretende realizar este proyecto ha estado en la última década muy influido por el crecimiento de los desarrollos turísticos residenciales y por la construcción de carreteras; quedando porciones de selva sobre todo en cerros y lomas.

En el área del predio donde se pretende desarrollar el proyecto, evidentemente es utilizado para fines turísticos residenciales, además, así lo establece el Plan Municipal de Desarrollo Urbano y Turístico de Bahía de Banderas 2002, sin embargo, quedaron áreas sin construir en donde la mayor parte de los predios cuenta con pastos y otros no tienen cobertura vegetal. Con respecto a la fauna no se observaron ejemplares de reptiles terrestres.

El área del proyecto no presenta contaminación por desechos, ni alteración por la instalación de servicios (drenaje, luz y telecomunicaciones) puesto que dentro del Condominio Maestro en todas las vialidades principales existen a pie de lote instalados todos estos servicios, una malla separará el área de construcción del proyecto de las áreas verdes dentro del desarrollo y de los Subcondominios y campos de golf con que colindarán con el proyecto, que tiene como objetivo mantener un paisaje natural, al instalar todos los servicios de forma subterránea en las bermas.

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	
SIN EL PROYECTO	CON EL PROYECTO
De acuerdo a los recorridos realizados en el área del proyecto y el análisis cartográfico realizado del Sistema Ambiental, el área de influencia y el área de estudio, se ha determinado que el diagnóstico sin la	Con la construcción de la Vialidad dentro del Condominio Maestro Punta Mita el diagnóstico del Área de Influencia y del Sistema Ambiental (SA) será el mismo un Condominio residencial con todos los servicios

DIAGNÓSTICO AMBIENTAL	
SIN EL PROYECTO	CON EL PROYECTO
construcción del proyecto será como el que se presenta actualmente dentro del Condominio Maestro Punta Mita un condominio residencial con todos los servicios integrados y en operación como son agua potable, electricidad, telefonía, drenaje sanitario, su planta de tratamiento sus áreas verdes, espacios libres, así como, vías de acceso internas construidas y en operación.	en operación y rodeado de áreas verdes y de otros agrupamientos de casas, el área de influencia será la misma constituida por otros desarrollos residenciales de departamentos, villas residenciales, el campo capo de golf en donde el proyecto se integrará a las obras existentes, sin que presenten alteraciones en la demanda de servicios que no estén previstos y en el SA, el área de influencia y el área del proyecto no se presentarán desequilibrios ecológicos, daños a la salud pública o afectaciones a los ecosistemas, debido a la aplicación de las medidas de prevención, mitigación y compensación que se muestran y ponen a consideración en el Capítulo V de la Presente Manifestación de Impacto Ambiental.

CAPÍTULO V

IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

CONTENIDO

V. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES. 2

V.1 Metodología para identificar y evaluar los impactos ambientales..... 2

V.2 Identificación de los impactos ambientales. 6

V.2.1 Determinación de las interacciones entre el proyecto y el ambiente. 7

V.2.1.1 Etapas: 7

V.2.1.2 Acciones: 8

V.2.2 Factores del entorno susceptible de recibir impactos: 8

V.2.3 Identificación de las interacciones proyecto-entorno. 10

V.3 Cribado y nominación de las interacciones o impactos. 15

V.4 Valoración de los Impactos ambientales. 16

V.4.1 Valoración bajo los supuestos del Artículo 3° Fracción IX del REIA. 17

V.4.2 Procedimiento supletorio. Determinación de la incidencia. 21

V.4.3 Valoración de los impactos. 27

V.5 Descripción de los impactos ambientales..... 31

V.6 Impactos residuales..... 36

V.7 Conclusiones. 37

V. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.

V.1 Metodología para identificar y evaluar los impactos ambientales.

Es importante iniciar el desarrollo de este capítulo considerando que la fracción XX del artículo 3° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), define que la Manifestación del Impacto Ambiental (MIA) es el documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

Con base en lo anterior, el objetivo fundamental de una MIA es identificar los impactos ambientales **significativos** que puede generar un proyecto.

Al respecto es conveniente abordar este aspecto asumiendo en toda su dimensión la definición que ofrece el marco reglamentario de la LGEEPA en la cual se menciona que el impacto ambiental significativo es aquel que resulta de la acción del hombre o de la naturaleza, que provoca alteraciones en los ecosistemas y sus recursos naturales o en la salud, obstaculizando la existencia y desarrollo del hombre y de los demás seres vivos, así como la continuidad de los procesos naturales.

Sobre la base de lo expuesto, en esta MIA y de acuerdo a lo que dispone la fracción V del artículo 12 del REIA, en el presente capítulo se presenta la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que potencialmente pueden ser generados o inducidos por el proyecto sobre los factores ambientales susceptibles de recibirlos, derivados del desarrollo del proyecto, centrando el objetivo del análisis en la identificación de aquellos impactos que, por sus características, pudieran ajustarse a la definición dispuesta en la fracción IX del Artículo 3° del REIA antes transcrita.

Para alcanzar lo anterior, la integración de este capítulo se basó en el análisis e interpretación de:

- a) Las características de los componentes del proyecto y la identificación de las acciones (Capítulo II) que potencialmente puedan propiciar impactos a los factores ambientales susceptibles de recibirlos (Capítulo IV).
- b) La vinculación del proyecto con las disposiciones, reglas y recomendaciones de los diversos instrumentos jurídicos aplicables al mismo (Capítulo III).
- c) El diagnóstico ambiental del área del proyecto (AP), y la valoración de la calidad del Sistema Ambiental dentro del cual se pretende insertar al proyecto, ambos descritos en el capítulo IV de este documento.
- d) La identificación de ecosistemas y hábitats representativos del área de influencia del proyecto (AIP) (Capítulo IV).
- e) Los usos del suelo definidos para el proyecto (Capítulo II).
- f) La información generada en trabajos de campo y verificación (Capítulo IV).
- g) Técnicas convencionales de Evaluación de Impacto Ambiental.

Los diversos apartados que integran este capítulo se ajustan estrictamente a las recomendaciones que establece la guía emitida por la SEMARNAT, pero, sobre todo, al objetivo que dispone la LGEEPA para una MIA, esto es, dar a conocer, a la autoridad competente, el **impacto ambiental significativo** y potencial que pudiera generarse por la construcción y operación del proyecto.

En este mismo sentido, con base en el análisis que se realizó en apartados anteriores, en particular de la delimitación del Sistema Ambiental (SA), eventos de cambio en el mismo, caracterización y análisis del SA, en este apartado se identifican, se describen y se evalúan los impactos ambientales adversos y benéficos que generará la interacción entre el desarrollo del proyecto y su área de influencia y efecto en el SA.

Actualmente existen un gran número de métodos para la evaluación de impactos ambientales, muchos de los cuales han sido desarrollados para proyectos específicos, impidiendo su generalización a otros. Sanz (1991) afirma que hasta esa fecha, eran conocidas más de cincuenta metodologías, siendo muy pocas las que gozaban de una aplicación sistemática, estos métodos

se valen de instrumentos los cuales son agrupados por el autor en tres grandes grupos: **modelos de identificación** (listas de verificación causa-efecto ambientales, cuestionarios, matrices causa efecto, matrices cruzadas, diagramas de flujo, entre otras), **modelos de previsión** (empleo de modelos complementarios con pruebas experimentales y ensayos “in situ”, con el fin de predecir las alteraciones en magnitud), y **modelos de evaluación** (cálculo de evaluación neta del impacto ambiental y la evaluación global de los mismos).

Canter (2001), establece que, aunque se han desarrollado diversas metodologías, no hay una metodología universal que pueda aplicarse a todo tipo de proyectos en cualquier medio en el que éste pretenda establecerse; en este sentido, cada metodología que se utilice debe ser específica para el proyecto que se evalúe y el medio ambiente en el cual éste pretende insertarse, sobre la base de los conceptos básicos de las metodologías existentes.

Existen numerosas técnicas para la identificación y evaluación de las interacciones proyecto-entorno, sin embargo, cualquier evaluación de impacto ambiental debe describir la acción generadora del impacto, predecir la naturaleza y significancia de los efectos ambientales en función a la caracterización del SA, interpretar los resultados y prevenir los efectos negativos en los mismos; por lo tanto, se desarrolló una metodología que garantiza la estimación de los impactos provocados por la ejecución del proyecto y que permita reducir en gran medida la subjetividad en la detección y valoración de los impactos ambientales generados por el proyecto, derivando de ello el análisis permitió determinar las afectaciones y modificaciones que se presentarán sobre los factores ambientales del SA delimitado, así como su relevancia en términos de la definición de impacto ambiental relevante conforme a la definición que al respecto establece la fracción IX del Artículo 3 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA).

El proceso metodológico diseñado que se siguió para desarrollar la identificación, evaluación y descripción de los impactos ambientales del proyecto se concreta en el contenido de esta MIA y su esquema sintetizado se concentra en la disposición del artículo 12 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (Figura V.1), considerando dentro de este proceso metodológico tres funciones analíticas principales:

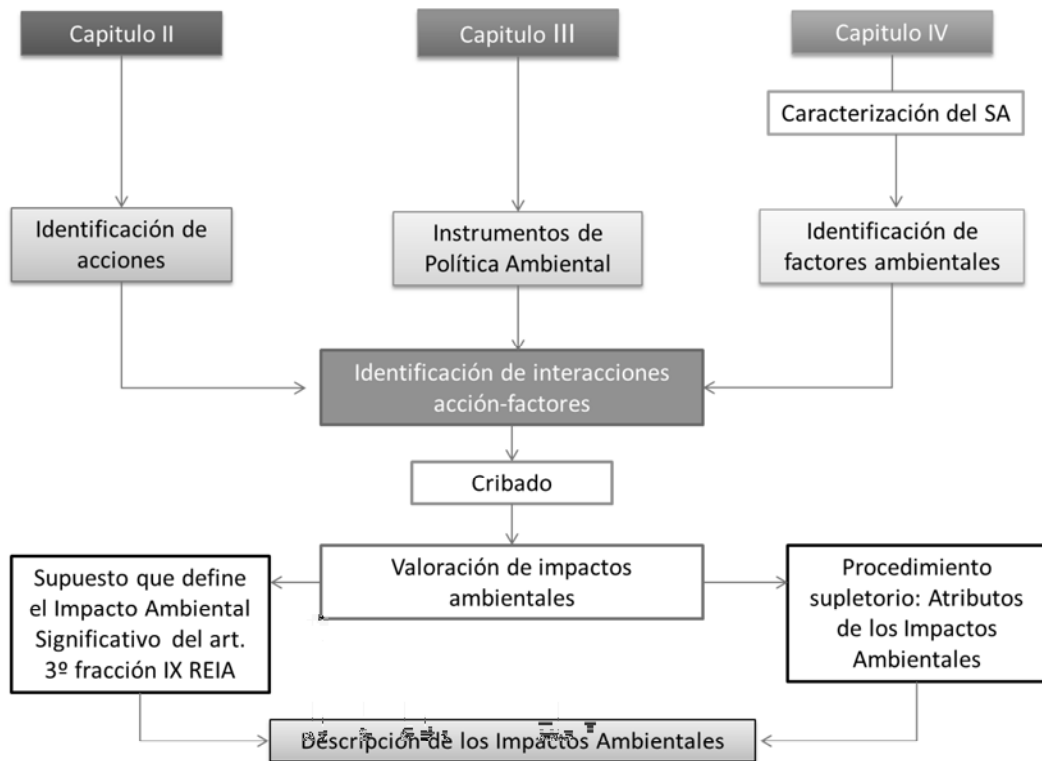
- a) Identificación de los impactos,
- b) Valoración de los impactos ambientales, y
- c) Descripción.

En este mismo orden de ideas, se consideró la información derivada del análisis del proyecto, identificando sus fases y en particular las acciones que pueden desencadenar impactos en los factores del entorno, considerando la información señalada en el Capítulo II de la MIA-P. De igual manera se retomó la información de definición y delimitación del SA, así como la descripción de sus factores (Capítulo IV); posteriormente se identificaron las relaciones causa-efecto, que en sí mismas son los impactos potenciales cuya significancia se estima más adelante.

Una vez identificadas las relaciones causa-efecto, se elaboró un cribado para posteriormente determinar su denominación, es decir, se establecen los impactos como frases que asocian la alteración del entorno derivada de una acción humana; con lo cual, se elaboró un listado de las interacciones proyecto-entorno (impactos ambientales). De esta manera, se dio inicio al primer procedimiento en la valoración de los impactos que se ajustó a los lineamientos de la normatividad, en particular a las disposiciones de la LGEEPA en su fracción XX de su artículo 3º y sobre la base de la definición que establece la fracción IX del artículo 3º del REIA.

Se llevó a cabo un segundo procedimiento en la valoración de los impactos a través del índice de incidencia que se refiere a la significancia y a la forma de la alteración; la cual se define por una serie de atributos que caracterizan dicha alteración, este índice se define por una serie de atributos y el algoritmo propuesto por Gómez-Orea (2002). Se jerarquizan los impactos con el índice de incidencia, y a partir de esto, se hace un análisis de la relevancia o significancia a través de una serie de criterios jurídico, ecosistémicos y de la calidad ambiental de los factores, siempre relacionado a sus efectos sobre el ecosistema. De esta forma, se llegan a valorar y posteriormente a describir los impactos del proyecto sobre el SA, finalizando el capítulo con las conclusiones del este.

Figura V.1 Proceso metodológico para identificar, evaluar y describir los impactos ambientales del proyecto



V.2 Identificación de los impactos ambientales.

En el desarrollo de presente apartado se diseñó un proceso metodológico que comprende, la consideración de la caracterización ambiental del SA para identificar cada uno de los factores que pueden resultar afectados de manera significativa por alguno o algunos de los componentes del proyecto (obra o actividad), de manera que, se haga un análisis de las interacciones que se producen entre ambos, y se alcance gradualmente una interpretación del comportamiento del SA.

V.2.1 Determinación de las interacciones entre el proyecto y el ambiente.

El proceso de identificación de impactos que se aborda en esta MIA-P se inició con la identificación de las acciones del proyecto potencialmente propiciador de impactos ambientales y por la identificación de los factores y sub factores del ambiente que pueden recibir el efecto de las acciones del proyecto.

Así pues, en esta etapa se llega a un nivel prospectivo que inició a partir del conocimiento de la estructura y del funcionamiento del sistema ambiental para continuar con la determinación de las interacciones (impacto) entre los componentes del proyecto y los factores del ambiente para lograr concretar algún proceso que permita determinar su significancia, en el contexto de la definición que al respecto ofrece el Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

En el caso de los elementos constitutivos del proyecto, se entiende por acción, en general, la parte activa que interviene en la relación causa efecto que define un impacto ambiental (Gómez-Orea 2002), para la determinación de dichas acciones, se desagrega el proyecto en dos niveles: las etapas del proyecto y las acciones concretas, propiamente dichas.

V.2.1.1 Etapas:

Se refiere a los grandes apartados de la estructura vertical del proyecto:

- i. Preparación del sitio.
- ii. Construcción.
- iii. Operación y mantenimiento.

Debemos considerar que este tipo de proyectos por su carácter patrimonial tiene una vida útil mayor a los 50 años, es decir, si se aplican acciones de mantenimiento, el proyecto lo podemos considerar como permanente, por lo que no se tiene contemplada la etapa de abandono del sitio.

V.2.1.2 Acciones:

De acuerdo con la definición indicada arriba, una acción se refiere a la causa del impacto simple, concreta, directa, bien definida y localizada. Para el caso del proyecto, se identificaron 9 acciones.

Tabla V.1 Acciones del proyecto.

Etapa	Acciones
Preparación del sitio	Trazo
	Rescate de flora
	Desmonte y despalme
Construcción	Cortes y nivelación
	Excavación, relleno y compactación
	Conformación de terrecerías y construcción de bermas
	Pavimentos
	Conexión de infraestructura para servicios urbanos
Operación y Mantenimiento	Operación y mantenimiento de vialidades

V.2.2 Factores del entorno susceptible de recibir impactos:

Se denomina “factor” a la parte del medio ambiente que interacciona con el proyecto en términos de fuentes de recursos y materias primas, soporte de elementos físicos y receptores de efluentes a través de los vectores ambientales aire, suelo, y agua (Gómez-Orea 2002- Op. Cit.), así como las consideraciones de índole social.

En el proceso seguido en la integración de este capítulo de la MIA-P, del análisis de los elementos consecutivos del ambiente se identificaron 9 factores y un total de 15 sub factores ambientales con susceptibilidad de recibir algún impacto en alguna etapa del proyecto.

Tabla V.2. Subsistema, Medio, factores y sub factores del entorno.

Subsistema	Medio	Factor	Sub factor	Significado
Físico-Natural	Abiótico	Aire	Calidad del aire	Calidad del aire expresada en términos de presencia de contaminantes o bien polvos y partículas en suspensión.
			Confort sonoro	Grado de bienestar en función del nivel de ruido existente

Subsistema	Medio	Factor	Sub factor	Significado
				durante el día o la noche
		Suelo	Calidad de suelos	Contaminación del suelo.
			Compactación	La compactación resulta de la compresión mecánica de partículas de suelo y agregados (muchas partículas de suelo juntas en un solo grupo o trozo)
			Erosión	Desplazamiento de materiales arrastrados por agua o aire.
		Geomorfología	Relieve y carácter topográfico	Formas externas del terreno.
		Hidrología superficial	Drenaje superficial	Red por evacuación de agua por escorrentía.
	Biótico	Vegetación	Cobertura vegetal	Es la cobertura de flora natural o inducida que crece sobre una superficie del suelo
		Fauna	Individuos de especies animales	Individuos de fauna silvestre
		Procesos bióticos	Movilidad de especies	Posibilidad de desplazamiento recurrente periódico o arbitrario.
			Pautas de comportamiento	Costumbres y formas de comportarse de las especies animales.
	Perceptual	Paisaje	Visibilidad	El alcance visual.
			Calidad paisajística	El grado de excelencia que tiene un paisaje, en función de su visibilidad, calidad y fragilidad.
Socioeconómico	Socioeconómico	Socioeconómico	Empleos	Población que dispone de un puesto de trabajo remunerado
			Insumos/Servicios	Dotación de materiales para construcción del proyecto y/o demanda de servicios de empresas especializadas.

V.2.3 Identificación de las interacciones proyecto-entorno.

Para el desarrollo de la presente sección, se consideraron las siguientes técnicas para la identificación de impactos en las diferentes etapas del proyecto:

Tabla V.3. Descripción de la herramienta utilizada en la identificación de impactos.

Herramienta	Descripción
El sistema de información geográfica.	Para el proyecto se consultaron mapas de manera que a través de la sobreposición que ofrece el sistema de información geográfica, los impactos de ocupación surgen de manera directa y evidente.
Matrices de interacción	Son cuadros de doble entrada en una de las cuales se disponen las acciones del proyecto causa de impacto y en la otra los elementos o factores ambientales relevantes receptores de los efectos, ambas entradas identificadas en tareas anteriores. En la matriz se señalan las casillas donde se puede producir una interacción, las cuales identifican impactos potenciales, cuya significación habrá que indagar posteriormente.
Juicio de expertos	La consulta a paneles de expertos se facilita mediante la utilización de métodos diseñados para ello en donde cada participante señala los factores que pueden verse alterados por el proyecto y valora dicha alteración según una escala preestablecida y por aproximaciones sucesivas, en donde se comparan y revisan los resultados individuales, se llega a un acuerdo final que se especifica y justifica en un informe. (Gómez-Orea, 2002).

Las técnicas de identificación de los impactos significativos conforman la parte medular de la metodología de evaluación y se registran numerosas propuestas en la literatura especializada; algunas muy simples y otras sumamente estructuradas, siendo la identificación de impactos el paso más importante en la EIA ya que “un impacto que no es identificado no es caracterizado, ni evaluado, ni descrito”.

a) El sistema de información geográfica.

Para la caracterización del SA se utilizó:

- Información ambiental generada para el área del proyecto.
- Definición de unidades naturales y zonificación del área del proyecto.
- Sistema de información geográfica.
- Información generada en los trabajos de campo y verificación.

Lo anterior permitió evaluar la situación ambiental del sitio y el SA definido y delimitado para el proyecto.

b) Matrices de interacción.

Siguiendo la observación que hace Gómez-Orea, y mencionada anteriormente, respecto de la conveniencia de considerar la técnica del grafo y la de las matrices de forma complementaria, se elaboró la siguiente matriz de interacciones o de identificación de impactos (*Matriz V.1*), tomando en cuenta en todo momento el juicio de expertos y la información cuantitativa generada con el SIG, además de la prospección ambiental del sitio, y unidades ambientales definidas.

La matriz de interacciones se implementó considerando las acciones previstas por el proyecto y los sub factores ambientales relevantes por factor ambiental potencialmente afectable (Tablas V.1 y V.2).

Esta matriz se denominó *Matriz de Identificación de Impactos (Matriz V.1)*, la cual permite identificar los impactos positivos y negativos que generará el proyecto, evidenciando qué factor es el más afectado por la ejecución del proyecto y la etapa del desarrollo del mismo que generará mayor cantidad de estos efectos, así como la cuantificación de las acciones que generarán con mayor recurrencia cada impacto identificado. Como ya se mencionó anteriormente, esta primera matriz, apoya el análisis del SIG, enmarcado en todo momento por el juicio de expertos.

Cabe mencionar la importancia y valor del análisis descrito ya que no solo se identifican los impactos, sino que como resultado de ello se definirán posteriormente las medidas de prevención y mitigación para el proyecto y que se describe en el siguiente Capítulo VI.

c) Juicio de expertos.

El juicio de expertos se consideró en todo momento para la identificación, caracterización, y evaluación de los impactos del proyecto.

A continuación, se presenta la matriz que se elaboró para el proyecto:

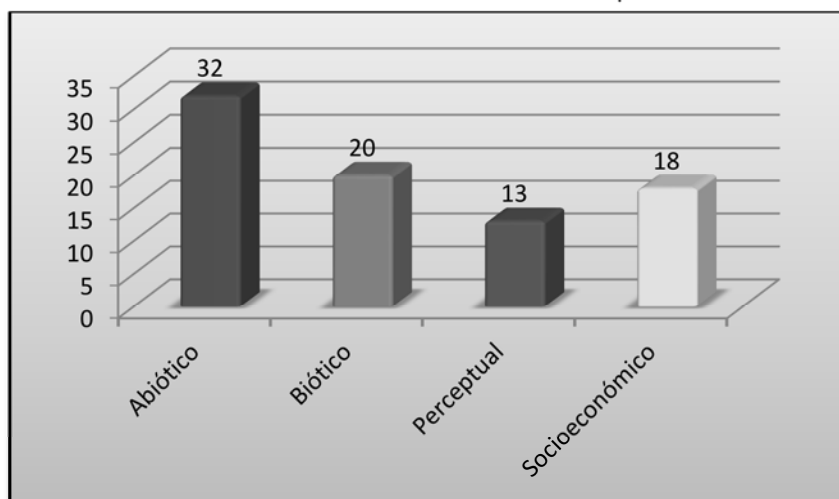
Matriz V.1

	Medio		Abiótico						Biótico				Perceptual		Socioeconómico						
Etapas	Factores		Aire		Suelo		Geomorfología	Hidrología superficial	Vegetación	Fauna	Procesos bióticos		Paisaje		Socioeconómico		Interacciones negativas	Interacciones positivas	Total interacciones negativas	Total de interacciones positivas	
	Acciones	Subfactores	Calidad	Condiciones	Calidad de suelo	Conectividad	Erosión	Relieve y condiciones topográficas	Dinámica superficial	Cobertura vegetal	Indicadores de respuesta ambiental	Modidad de especies	Presión de contaminación	Visualidad	Calidad paisajística	Empleos					Insumos/Servicios
Preparación del sitio	Trazo									1	1	1				1	1	3	2	22	6
	Rescate de flora									1	1	1	1	1	1	1	1	6	2		
Construcción	Desmonte y despalme		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	2	38	10
	Cortes y relleno		1	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1	10	2		
	Excavación, relleno y compactación		1	1	1	1	1	1	1			1	1	1	1	1	1	10	2		
	Confirmación de terrazas y construcción de bermas		1	1	1				1			1	1	1	1	1	1	8	2		
Operación y mantenimiento	Pavimentos		1	1	1				1				1	1	1	1	1	7	2	5	2
	Conexión de infraestructura para servicios urbanos			1									1	1		1	1	3	2		
	Operación y mantenimiento vialidades		1	1									1	1	1	1	1	5	2		
	Total de interacciones positivas		0			0			0			0			0		18		65		
Total interacciones negativas		13			11			3	5		20			13		0		65		83	
Factores		Aire			Suelo		Geomorfología	Hidrología superficial		Biótico			Perceptual		Socioeconómico						
Interacciones negativas																					

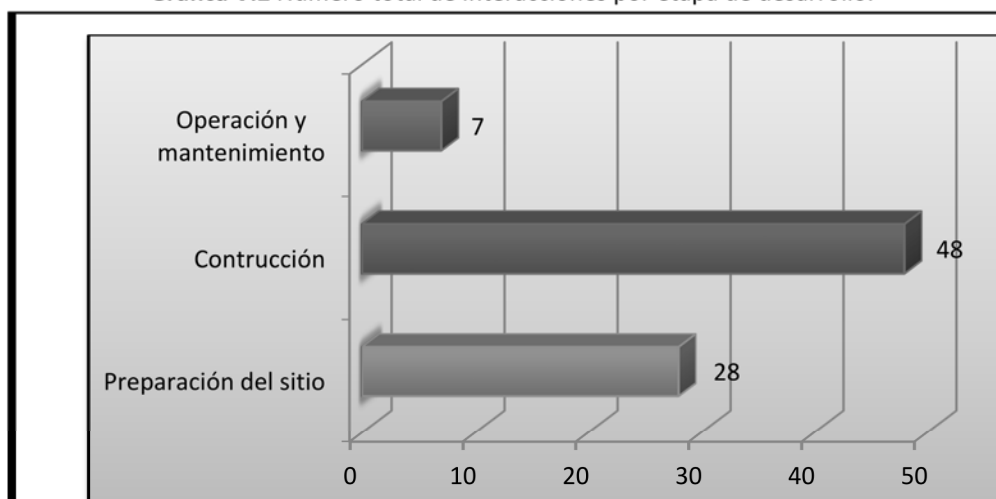
En el ANEXO 8 se presenta copia matriz para mejor revisión.

Se analizaron las interacciones proyecto-entorno, desglosando el proyecto en etapas y éstas a su vez en acciones concretas que pudieran afectar al entorno, que a su vez se expresó como factores y sub factores que pudieran verse afectados por las acciones del proyecto. De ello se identificaron 83 interacciones entre las 9 acciones del proyecto y 9 factores del entorno que pueden ser afectados, y de las cuales 65 se consideran negativas, la mayor parte se concentra en el medio abiótico con 32 interacciones; en relación a las etapas del proyecto, el mayor número de interacciones negativas se da en la etapas de construcción con 38, le sigue la etapa de preparación del sitio con 22 interacciones y con 5 interacciones en las etapas de operación mantenimiento, y de las 18 interacciones restantes se consideran positivas, las 18 son en relación al factor socioeconómico, ya que se derivan de la generación de empleos y demanda de insumos y/o servicios. En las gráficas V.1 y V.2 se representa en número total de interacciones (positivas y negativas) identificadas para el proyecto.

Gráfica V.1 Número total de interacciones identificadas por medio ambiental.

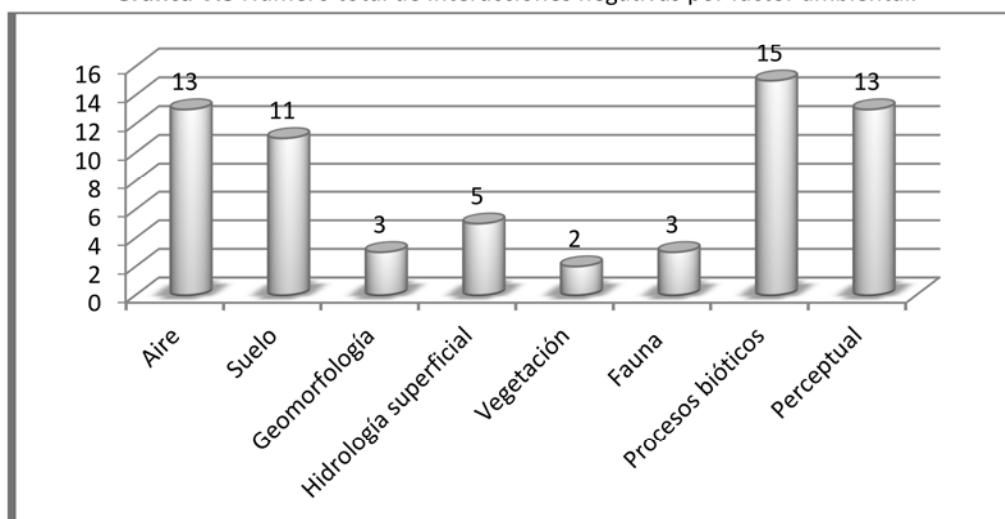


Gráfica V.2 Número total de interacciones por etapa de desarrollo.

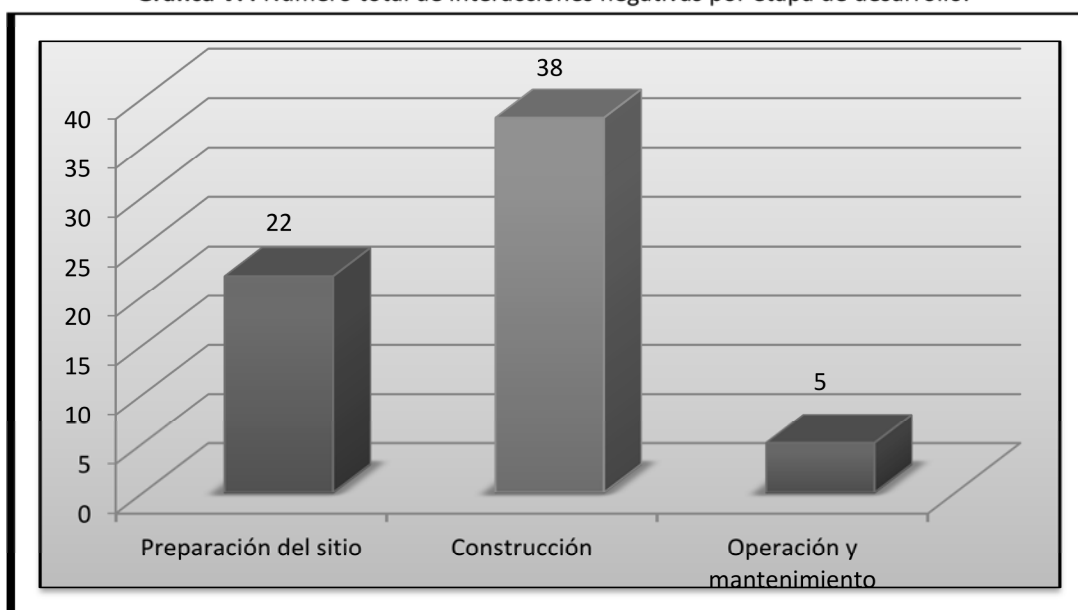


En las siguientes gráficas V.3 y V.4 se muestra el número total de interacciones negativas por factores ambientales y por etapa de desarrollo del proyecto.

Gráfica V.3 Número total de interacciones negativas por factor ambiental.



Gráfica V.4 Número total de interacciones negativas por etapa de desarrollo.



V.3 Cribado y nominación de las interacciones o impactos.

Una vez identificadas todas las acciones que pudieran darse entre el proyecto y ambiente, la técnica adoptada propone realizar un proceso de cribado, mediante la agrupación de aquellas interacciones similares, tanto por las acciones como por los factores que reciben el efecto de la acción eliminando así la duplicidad de los impactos.

El paso siguiente es la nominación de los impactos, para ello se siguió la forma gramatical que propone la técnica seleccionada; redactando oraciones que comuniquen una idea completa e independiente, identificando con ello un efecto sobre un sub factor específico, provocado por una acción en particular.

De esta forma se identificaron 15 impactos ambientales, de los cuales 13 se consideran negativos, aun no calificados como significativos o no; cabe mencionar que solo serán evaluados los impactos negativos en cuanto su incidencia y valor, ya que la finalidad de la Evaluación del Impacto Ambiental es evaluar los efectos que causan al ambiente, así como su posible mitigación, reducción o compensación, en tanto que, en estricto sentido, para los impactos positivos debe propiciarse su magnificación.

A continuación, se enlistan los impactos ambientales identificados, denominándolos en términos de la alteración que introduce la actividad en los factores del entorno, presentándolos en forma de tabla asociados a los factores en los que incide cada uno.

Tabla V.4 Sub Factores e impactos ambientales.

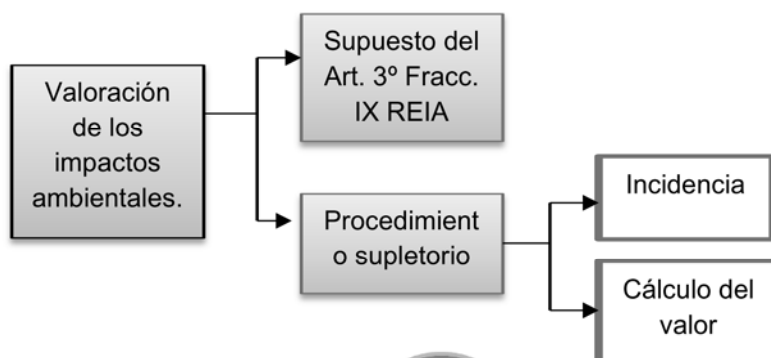
No.	Factor	Sub factor	Impacto Ambiental	Signo
1	Aire	Calidad	Generación de emisiones contaminantes y partículas suspendidas en el aire	-
2		Confort sonoro	Generación de ruido	-
3	Suelos	Calidad de suelos	Alteración de la calidad del suelo por derrames accidentales de grasas y lubricantes.	-
4		Compactación	Compactación de suelo	-
5		Erosión	Modificación de los niveles de erosión de suelo	-
6	Geomorfología	Relieve y carácter topográfico	Modificación del relieve original para conformar sitios planos	-

No.	Factor	Sub factor	Impacto Ambiental	Signo
7	Hidrología superficial	Drenaje superficial	Modificación de las escorrentías que conducen aguas pluviales	-
8	Vegetación	Cobertura vegetal	Disminución de los patrones de cobertura de la vegetación	-
9	Fauna	Individuos de especies animales	Posible disminución de individuos de especies animales silvestres	-
10	Procesos bióticos	Movilidad de especies	Alteración puntual a los patrones de movilidad de la fauna terrestre.	-
11		Pautas de comportamiento	Modificación de las pautas de comportamiento de la fauna.	-
12	Paisaje	Visibilidad	Alteración visual del escenario propio del paisaje	-
13		Calidad paisajística	Disminución de los valores de la calidad paisajística	-

V.4 Valoración de los Impactos ambientales.

El siguiente paso en la aplicación de la metodología para la evaluación de los impactos ambientales es, la valoración de los impactos identificados para determinar su significancia; esta etapa del proceso se abordó en dos fases completamente independientes: la primera, se identifica la significancia con bases cualitativas y tomando como referencia el alcance de la definición de impacto significativo que establece la fracción IX del artículo 3º del REIA, mientras que la segunda se basó en la propuesta de Gómez Orea (Op. Cit), modificada para permitir aplicar las definiciones y disposiciones del marco jurídico que regula este procedimiento (LGEEPA y su reglamento en materia de evaluación del impacto ambiental); (figura V.5)

Figura V.5 Procedimiento para valorar la significancia de los impactos ambientales.



V.4.1 Valoración bajo los supuestos del Artículo 3° Fracción IX del REIA.

Como se ha mencionado con anterioridad, el primer procedimiento en la valoración de los impactos se ajustó a los lineamientos de la normatividad, en particular a las disposiciones del reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental.

En tal sentido, toda vez que la Ley (LGEEPA) dispone en la fracción XX de su artículo 3º que la **manifestación de impacto ambiental** es el documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el **impacto ambiental significativo** y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.

Por otro lado, se consideró la definición que establece la fracción IX del artículo 3º del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el cual define que un impacto ambiental significativo es aquel que resulta de la acción del hombre o la naturaleza, que provoca alteraciones en los ecosistemas y sus recursos naturales o en la salud, obstaculizando la existencia y desarrollo del hombre y de los seres vivos, así como la continuidad de los procesos naturales

En este sentido, asumiendo los alcances de la hermenéutica de esta definición, como aquella que implica el que para que un impacto sea significativo éste debe satisfacer todos los supuestos que relaciona esa definición, resultó importante para la técnica definir los conceptos:

- Alteraciones en los ecosistemas y recursos naturales,
- Alteración de la salud,
- Obstaculización de la existencia y desarrollo del hombre,
- Obstaculización de la existencia y desarrollo de los seres vivos,
- Continuidad de los procesos naturales.

En tal sentido, la aceptación con la que se asumen los conceptos anteriores en la determinación del impacto significativo se describe a continuación:

Alteraciones en los ecosistemas y sus recursos naturales.- El concepto de alteración en los ecosistemas y sus recursos naturales se asume como aquel efecto que provoca un cambio en la

esencia o forma de los ecosistemas en su organización para que funcionen como la unidad básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de estos con el ambiente, en un espacio y tiempos determinados (Fracción XIII, Artículo 3º, LGEEPA), por lo tanto un impacto alcanzará significancia cuando cambie la esencia de la función de los ecosistemas y estos dejen de conformar la unidad básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de estos con su ambiente, lo que equivaldrá a la alteración radical de su integridad funcional y de su capacidad de carga.

Alteración de la salud. - El Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española (DLRAE) define el verbo alterar como “cambiar la esencia o la forma de algo”. Por lo que se refiere al sujeto receptor de la alteración, este no se encuentra explícitamente identificado en el concepto que define el REIA, pero es de inferirse que ese atributo está dirigido hacia las personas, toda vez que la fracción I del artículo 1 de la LGEEPA dispone que este instrumento establece las bases para “Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar”.

Consecuentemente, un impacto significativo será aquel que modifique en sentido negativo el estado de salud de las personas, esto es que la afecte y que consecuentemente vaya en detrimento de su estado físico.

Obstaculización de la existencia y desarrollo del hombre. - El significado del verbo obstaculizar lo detalla el DLRAE como “Impedir o dificultar la consecución de un propósito” consecuentemente, un impacto será significativo cuando impida la existencia del hombre y cuando impida su desarrollo, entendiendo por lo primero la afectación negativa de la vida del hombre y de la continuidad de sus procesos vitales (desarrollo). Esto equivale a considerar, que la significancia del impacto, sustentada en este concepto implicaría poner en riesgo la vida de las personas y su desarrollo en el más amplio sentido.

Obstaculización de la existencia y desarrollo de los seres vivos. - Al igual que el concepto anterior, en este rubro el impacto será significativo cuando impida la existencia de los seres vivos (en general de todos aquellos que conforman la biota, flora y fauna) y cuando impida su desarrollo, entendiendo por lo primero la afectación negativa de la vida de los seres vivos y de la continuidad de sus procesos vitales.

Continuidad de sus procesos naturales.- Todo lo que ocurre en la naturaleza, son procesos o transformaciones naturales, y una característica de todos ellos es que se desarrollan durante un lapso de tiempo (ninguno es instantáneo); algunos ejemplos de procesos naturales son el

envejecimiento, erosión, la fotosíntesis, el ciclo del agua, la productividad primaria, el ciclo de la energía, la respiración, la reproducción, la evaporación es un proceso o transformación natural; en consecuencia el número de “procesos naturales es prácticamente de difícil cuantificar. Por lo tanto, el texto que se analiza, el cual forma parte de la definición contenida en la fracción IX del artículo 3º del REIA, al no acotar el concepto “procesos naturales”, alude a todos aquellos procesos que se dan en la naturaleza y que se aseguran la funcionalidad.

Por otra parte, la palabra continuidad alude a la unión natural que tienen entre si las partes de un *continuum*, lo que equivale a considerar que su utilización en la frase continuidad de los procesos naturales, implica que estos, los procesos naturales, están unidos y se desarrollan en el tiempo de manera secuencial, uniforme e ininterrumpida.

Consecuentemente para un impacto sea significativo deberá incidir en alterar alguna o algunas de las partes de esos *continuum* integrados por los procesos de transformación que ocurren en la naturaleza.

Con base en las definiciones antes desarrolladas y para determinar si alguno de los impactos negativos identificados hasta esta etapa, potencialmente generados durante el ciclo de vida del proyecto, alcanzaba el nivel de **impacto ambiental significativo** se aplicó el alcance conjunto de cada uno de los conceptos que integran la definición que establece la fracción IX del artículo 3º del REIA en un ejercicio simple de ajuste a cada supuesto definido por el concepto; el resultado alcanzado se presenta en la tabla V.6 y se anticipa que ninguno de los impactos negativos identificados alcanzó el nivel de significancia, con base en la definición del Art. 3 fracción IX REIA.

Tabla V.6 Determinación de significancia de los impactos ambientales con base en el supuesto del Art. 3 fracción IX

Tabla No. 1. Determinación de la significancia de los impactos ambientales con base en el supuesto del Art. 3 fracción IX										
No.	Posible efecto o Impacto Ambiental	Supuestos establecidos en la fracción IX del Art. 3 del REIA								
		Origen		Altera		Obstaculiza				Significativo en términos del art 3º fracción IX
		Hombre	Naturaleza	Ecosistemas y recursos naturales	Salud	Existencia del hombre	Desarrollo del hombre	Existencia de los demás seres vivos	Continuidad de los procesos naturales	
1	Generación de emisiones contaminantes y partículas suspendidas en el aire	✓	X	✓	X	X	X	✓	X	NO
2	Generación de ruido	✓	X	✓	X	X	X	✓	X	NO

No.	Posible efecto o Impacto Ambiental	Supuestos establecidos en la fracción IX del Art. 3 del REIA								
		Origen		Altera		Obstaculiza				Significativo en términos del art 3º fracción IX
		Hombre	Naturaleza	Ecosistemas y recursos naturales	Salud	Existencia del hombre	Desarrollo del hombre	Existencia de los demás seres vivos	Continuidad de los procesos naturales	
3	Alteración de la calidad del suelo por derrames accidentales de grasas y lubricantes.	✓	X	✓	✓	X	X	✓	X	NO
4	Compactación de suelo	✓	X	✓	X	X	X	✓	X	NO
5	Modificación de los niveles de erosión del suelo	✓	X	✓	X	X	X	✓	X	NO
6	Modificación del relieve original para conformar sitios planos	✓	X	✓	X	X	X	✓	X	NO
7	Modificación de las escorrentías que conducen aguas pluviales	✓	X	✓	X	X	X	✓	X	NO
8	Disminución de los patrones de cobertura de la vegetación	✓	X	✓	X	X	X	✓	X	NO
9	Posible disminución de individuos de especies animales adaptadas a las condiciones actuales	✓	X	✓	X	X	X	✓	X	NO
10	Alteración puntual a los patrones de movilidad de la fauna terrestre.	✓	X	✓	X	X	X	✓	X	NO
11	Modificación de las pautas de comportamiento de la fauna.	✓	X	✓	X	X	X	✓	X	NO
12	Alteración visual del escenario propio del paisaje	✓	X	X	X	X	X	X	X	NO
13	Disminución de los valores de la calidad paisajística	✓	X	X	X	X	X	X	X	NO

✓ = Se ajusta al supuesto, X = No se ajusta al supuesto

En una aplicación estricta de la norma jurídica, con el resultado alcanzado con el ejercicio resumido en la tabla anterior, debería de haberse concluido la integración de la MIA, informándole a la autoridad ambiental que no había impacto ambiental significativo que reportar, toda vez que la definición de MIA refiere a que es el documento a través del cual se da a conocer el impacto ambiental significativo de un proyecto, sin embargo el promovente del proyecto tiene como objetivo impulsar un proyecto sustentable y, ante tal enfoque se avocó a

identificar la destacabilidad de los impactos que decide atender por su incidencia y que les hace destacar por encima del resto de tales efectos, para lo cual llevó adelante el desarrollo de la técnica de Gómez Orea (*Op. Cit*), con la cual es factible alcanzar este objetivo.

Derivado de lo anterior, fue preciso aplicar el procedimiento supletorio, dicha técnica establece que, una vez identificados los impactos, es necesario determinar, en primera instancia, su valor de incidencia.

V.4.2 Procedimiento supletorio. Determinación de la incidencia.

Como se mencionó anteriormente, la incidencia se refiere a la severidad y forma de la alteración, la cual viene definida por una serie de atributos de tipo cualitativo que caracterizan dicha alteración, por lo que tomando como base el juicio de expertos, la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales, y la red de interacciones que le dio origen, se generó una tabla de impactos ambientales por factor y sub factor ambiental, a dichos impactos se atribuye un índice de incidencia que variará de 0 a 1 mediante la aplicación del modelo conocido que se describe a continuación y propuesto por Gómez Orea (2002)¹, de manera que la autoridad pueda replicarlos al evaluar la información presentada.

1. Se tipificaron las formas en que se puede describir cada atributo, es decir el carácter del atributo;
2. Se atribuyó un código numérico a cada carácter del atributo, acotado entre un valor máximo para la más desfavorable y uno mínimo para la más favorable, cabe hacer mención que, para mayor claridad sobre la aplicación de cada valor, así como para su reproducción por parte de la autoridad ambiental;
3. El índice de incidencia de cada impacto se evaluó a partir del siguiente algoritmo simple, que se muestra a continuación, por medio de la sumatoria de los valores asignados a los atributos de cada impacto y sus rangos de valor o escala:
- 4.

$$I = C + A + T + Rv + Pi + Pm + Rc^3$$

Expresión 1

¹ Modificado de Gómez-Orea, Domingo. Evaluación de Impacto Ambiental. Mundi Prensa 2002. Pag. 330

5. Se estandarizó cada valor de cada impacto entre 0 y 1 mediante la expresión 2.

$$\text{Incidencia} = I - I_{\min} / I_{\max} - I_{\min}$$

Expresión 2

Siendo:

I = el valor de incidencia obtenido por un impacto.

I_{max} = el valor de la expresión en el caso de que los atributos se manifestaran con el mayor valor, que para el caso de esta evaluación será 21, por ser 7 atributos con un valor máximo cada uno de 3.

I_{min} = el valor de la expresión en caso de que los atributos se manifiesten con el menor valor, que para el caso de esta evaluación será 7, por ser 7 atributos con un valor mínimo cada uno de 1.

Previamente se determina un valor umbral de destacabilidad a aplicar a los resultados del ejercicio y éste queda a criterio del evaluador. La técnica recomienda asignar la destacabilidad² a los impactos que alcancen el valor I_{max}, sin embargo, con objeto de ser más rigurosos en la selección se decidió aplicar el siguiente valor umbral:

Tabla V.7 Categorías de destacabilidad de los impactos ambientales evaluados

Categoría	Interpretación	Intervalo de valores
Despreciables	Alteraciones de muy bajo impacto a factores del ambiente o procesos que no comprometen la integridad de los mismos.	Igual o menor a 0.33
No destacables	Se afectan procesos o factores del ambiente sin poner en riesgo los procesos o estructura de los ecosistemas de los que forman parte.	0.34 a 0.59
Destacables	Se pueden generar alteraciones que	Igual o mayor a 0.60

² En este ejercicio se utiliza el adjetivo destacable (destacabilidad), como sustituto de significativo para no propiciar una confusión con el concepto que utiliza la definición de la MIA (impacto ambiental significativo) cuya aplicación ya se analizó y evidenció que ninguno de los impactos que se han identificado que pudiera ocasionar el proyecto alcanza esa connotación, en consecuencia y de acuerdo al objetivo de identificar los impactos cuya incidencia les hace más destacables en el contexto de la generalidad del conjunto, se utilizó el adjetivo de impacto destacable.

Categoría	Interpretación	Intervalo de valores
	sin medidas afecten el funcionamiento o estructura de los ecosistemas dentro del SA.	

Elaboración propia.

Tabla V.8 Atributos de los impactos ambientales.

Atributo	Carácter del atributo	Valor o calificación
Signo del efecto	Benéfico	Positivo (+)
	Adverso	Negativo (-)
Consecuencia (C)	Directo	3
	Indirecto	1
Acumulación (A)	Simple	1
	Acumulativo	3
Momento o Tiempo (T)	Corto Plazo	1
	Mediano Plazo	2
	Largo Plazo	3
Reversibilidad (Rv)	Reversible a corto plazo	1
	Reversible a mediano plazo	2
	Reversible a largo plazo o irreversible	3
Periodicidad (Pi)	Periódico	3
	Aparición irregular	1
Permanencia (Pm)	Permanente	3
	Temporal	1
Recuperabilidad (Rc)	Recuperable	1
	Irrecuperable	3

Como resultado de la aplicación de los pasos descritos, se obtuvo la matriz V.2. Matriz de Caracterización de impactos ambientales (es importante señalar que en este ejercicio y con el fin de no sesgar los valores de incidencia, no serán considerados aquellos impactos positivos que fueron identificados en el medio biótico, abiótico, perceptual y de usos de suelo para la etapa de abandono del sitio ya que estos resultan de acciones de restauración) misma que permite:

- Evaluar los impactos ambientales generados en términos de su importancia.
- Conocer los factores ambientales más afectados por el proyecto.

Tabla V.9 Descripción de la escala de los atributos.

Atributos	Escala		
	1	2	3
Consecuencia (C)	Indirecto: el impacto ocurre de manera indirecta.	No aplica	Directo: el impacto ocurre de manera directa.
Acumulación (A)	Simple: cuando el efecto en el ambiente no resulta de la suma de los efectos de acciones particulares ocasionados por la interacción con otros que se efectuaron en el pasado o que están ocurriendo en el presente.	No aplica	Acumulativo: cuando el efecto en el ambiente resulta de la suma de los efectos de acciones particulares ocasionados por la interacción con otros que se efectuaron en el pasado o que están ocurriendo en el presente.
Momento o Tiempo (T)	Corto: cuando la actividad dura menos de 1 año.	Mediano: la acción dura más de 1 año y menos de 5 años.	Largo: la actividad dura más de 5 años.
Reversibilidad (Rv)	A corto plazo: la tensión puede ser revertida por las actuales condiciones del sistema en un período de tiempo relativamente corto, menos de un año.	A mediano plazo: el impacto puede ser revertido por las condiciones naturales del sistema, pero el efecto permanece de 1 a 3 años.	A largo plazo: el impacto podrá ser revertido naturalmente en un periodo mayor a tres años, o no sea reversible.
Periodicidad (Pi)	Aparición irregular: cuando el efecto ocurre de manera ocasional	No aplica	Periódico: cuando el efecto se produce de manera reiterativa.
Permanencia (Pm)	Temporal: el efecto se produce durante un periodo definido de tiempo.	No aplica	Permanente: el efecto se mantiene al paso del tiempo.
Recuperabilidad (Rc)	Recuperable: que el factor afectado puede volver a contar con sus características.	No aplica	Irrecuperable: que el factor afectado no puede volver a contar con sus características (efecto residual).

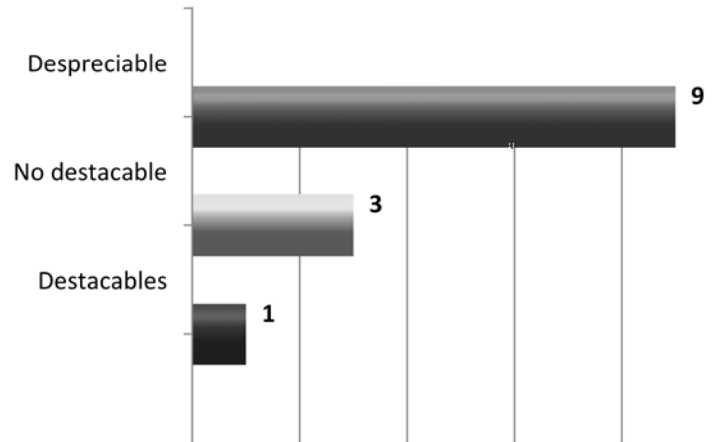
Matriz V.2 Cálculo del Índice de Incidencia.

ID	Factor	Sub factor	Impacto ambiental Atributo	Signo del efecto	Consecuencia (C)	Acumulación (A)	Momento o Tiempo (T)	Reversibilidad (Rv)	Periodicidad (Pl)	Permanencia (Pm)	Recuperabilidad (Rc)	Incidencia	Índice de incidencia	Destacabilidad
1	Aire	Calidad	Generación de emisiones contaminantes y partículas suspendidas en el aire	N	3	1	1	1	1	1	1	9	0.14	NO
2		Confort sonoro	Generación de ruido	N	3	1	1	1	1	1	1	9	0.14	NO
3	Suelos	Calidad de suelos	Alteración de la calidad del suelo por derrames accidentales de grasas y lubricantes.	N	1	1	3	1	1	1	1	9	0.14	NO
4		Compactación	Compactación de suelo	N	3	1	3	3	1	3	1	15	0.57	NO
5		Erosión	Modificación de los niveles de erosión	N	3	1	3	3	1	1	1	13	0.43	NO
6	Geomorfología	Relieve y carácter topográfico	Modificación del relieve original para conformar sitios planos	N	3	1	3	3	1	1	1	13	0.43	NO
7	Hidrología	Drenaje superficial	Modificación de las escorrentías que conducen aguas pluviales	N	3	1	3	1	1	1	1	11	0.29	NO

ID	Factor	Sub factor	Impacto ambiental Atributo	Signo del efecto	Consecuencia (C)	Acumulación (A)	Momento o Tiempo (T)	Reversibilidad (Rv)	Periodicidad (Pl)	Permanencia (Pm)	Recuperabilidad (Rc)	Incidencia	Índice de incidencia	Destacabilidad
8	Vegetación	Cobertura vegetal	Disminución de los patrones de cobertura de la vegetación	N	3	3	3	3	1	3	1	17	0.71	SI
9	Fauna	Individuos de especies animales	Posible disminución de individuos de especies animales adaptadas a las condiciones actuales	N	1	1	3	1	1	3	1	11	0.29	NO
10	Procesos bióticos	Movilidad de especies	Alteración puntual a los patrones de movilidad de la fauna terrestre.	N	1	1	3	1	1	3	1	11	0.29	NO
11		Pautas de comportamiento	Modificación de las pautas de comportamiento de la fauna.	N	1	1	3	1	1	3	1	11	0.29	NO
12	Paisaje	Visibilidad	Alteración visual del escenario propio del paisaje	N	3	1	1	1	3	1	1	11	0.29	NO
13		Calidad paisajística	Disminución de los valores de la calidad paisajística	N	3	1	1	1	3	1	1	11	0.29	NO

Según la clasificación anterior, la distribución de los 13 impactos negativos identificados hasta este punto del proceso, 1 alcanzó la connotación de destacable, 3 alcanzan una incidencia no destacable y 9 se catalogan con incidencia despreciable.

Gráfica V.5 Clasificación de los impactos ambientales identificados.



V.4.3 Valoración de los impactos.

En esta parte del análisis se busca determinar si las incidencias destacables podrían alcanzar un nivel de significancia, sin embargo, dentro del análisis realizado en el apartado anterior no se obtuvieron incidencias destacables. Como primer paso y con la finalidad de entender el origen y alcances del impacto destacable, se hará una descripción enfocada a destacar la alteración del factor ambiental, para ello y de manera complementaria se utilizaron cuatro criterios adicionales de calificación, mismos que se enmarcan sólo en el contexto de incidencia destacable (uno) que podría ocasionar el proyecto.

Con base en lo anterior, el impacto identificado como destacable de acuerdo con el procedimiento empleado, se relaciona en la siguiente tabla V.10:

Tabla V.10 Impacto ambiental destacable identificado.

No.	Impacto Ambiental
1	Disminución de los patrones de cobertura de la vegetación

Criterio jurídico.

El atributo de significativo o relevante lo alcanza un impacto cuando el factor o sub factor ambiental que recibirá el efecto del mismo adquiere la importancia especial reconocida en las leyes, en los planes y programas, en las NOM's, etc. respecto a la posibilidad de generar desequilibrios ecológicos o rebasar límites establecidos en alguna disposición aplicable para la protección al ambiente. En este último caso, es por ejemplo conveniente citar como efecto el reconocimiento del estatus de protección que alcanzan las especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 con las siguientes categorías de riesgo:

- Probablemente extinta en el medio silvestre,
- En peligro de extinción,
- Amenazadas, y
- Sujeta a protección especial.

El nivel de significancia del impacto que pudiera incidir sobre alguna de estas especies radica en el estatus de protección que le asigne la Norma de acuerdo con su vulnerabilidad, así resulta obvio que el impacto sobre una especie con estatus de "en peligro de extinción" puede alcanzar un mayor significado ambiental que si la especie estuviera catalogada en estatus de protección especial.

Igualmente, dentro de este criterio se consideran los límites y parámetros establecidos en los instrumentos legales, normativos y de política ambiental que de acuerdo con los Artículos 28 y 35 de la LGEEPA deben considerarse en la evaluación de impacto ambiental.

Criterio ecosistémico (integridad funcional).

El nivel significativo de un impacto se reconoce cuando es capaz de afectar el funcionamiento de uno o más procesos del ecosistema, de forma tal que su efecto puede generar una alteración entre factores ambientales y generar un desequilibrio ecológico (p.ej. reducción el gasto ecológico de un río, eliminando las condiciones de permanencia de un bosque de galería).

Criterio de calidad ambiental (percepción del valor ambiental).

El carácter de significativo lo alcanza el impacto por el conocimiento generalizado que se pudiera tener acerca de la importancia o escasez del recurso, ambiente o ecosistema a ser impactado. Por ejemplo, este criterio se aplica cuando se pretenden afectar áreas de vegetación de bosque mesófilo, los cuales representan ecosistemas de muy limitada cobertura geográfica, asociado al reconocimiento de su alto valor en términos de los servicios ambientales que proporcionan.

Criterio de capacidad de carga.

La significancia de este tipo de impactos se mide debido a la posible afectación a la capacidad de asimilación, recuperación o renovación de recursos naturales, por ejemplo, este criterio se aplica cuando se pretende afectar a una especie, cuyo rango de distribución es tan limitado que los efectos ambientales en el predio ponen en riesgo la permanencia de la misma. O cuando se vierten desechos, efluentes o emisiones a un cuerpo receptor en una proporción mayor que la capacidad natural de asimilación y/o dispersión.

Para evaluar la relevancia de los impactos ambientales seleccionados adjudicaremos un valor arbitrario y estándar a cada uno de los criterios antes descritos (jurídico, ecosistémico, calidad ambiental y capacidad de carga), para que en su expresión máxima alcance el valor de 1.0, se consideraran relevantes aquellas que alcance o rebasen el valor de 0.75 (≥ 0.75), esto con el objeto de no sesgar la selección.

Tabla V.11 Criterios de relevancia.

Criterio		Valor
Jurídico	CJ	0.25
Ecosistémico (Integridad funcional)	CE	0.25
Calidad ambiental	CA	0.25
Capacidad de carga	CC	0.25
Total		1.0

La descripción de cada uno de los impactos destacables identificados con el proceso hasta ahora desarrollado se traduce en los textos que se incorporan en las siguientes tablas, ver tabla V.12.

Tabla V.12 Valoración del impacto destacable y su descripción.

Impacto Ambiental	Disminución de los patrones de cobertura de la vegetación			
Factor Ambiental	Vegetación			
Síntesis descriptiva	Dentro de la superficie que conforma el predio destinado para la construcción del proyecto, se requiere eliminación de vegetación por la realización de las obras y actividades previstas.			
Etapas en las que se presentará el impacto	Construcción.			
Relevancia	CJ	CE	CA	CC
	0	0.25	0.25	0
Calificación	El impacto por la pérdida de la cobertura vegetal no representa una afectación a la integridad funcional del ecosistema (relacionados con el ciclo del agua, la recuperación de la fertilidad a través de los elementos nutrientes y el suelo estructurado, la generación y preservación de biodiversidad -especies y hábitats-, la capacidad del sistema para afrontar estreses ambientales), toda vez que ninguna de esas funciones básicas se pierde dentro del Sistema Ambiental y el Área de Influencia. El valor obtenido es de 0.50 por lo que este impacto no se considera relevante.			

A continuación, se establece el proceso de valoración de los impactos ambientales destacables.

Con los valores del índice de incidencia y de relevancia obtenidos podremos conocer el valor que tiene dicho impacto sobre el ambiente, a través de la aplicación de la fórmula de valor del impacto.

$$Vi = I \times R$$

Donde:

Vi = Valor del Impacto

I = Índice de Incidencia

R = Relevancia

Los umbrales indicarán un carácter de impacto: compatible, moderado o severo con el ambiente.

Tabla V.13 Escala para asignar la categoría del impacto.

Valor	Carácter
0 - 0.5	Compatible
0.51 - 0.75	Moderado
≥ 0.75	Severo

Elaboración propia.

Tabla V.14 Valor de Impacto.

Impacto	Valor del Impacto	Carácter	Observaciones
Disminución de los patrones de cobertura de la vegetación	0.355	Compatible	La relevancia de dicho impacto fue mínima al considerarse de baja representatividad con base en las condiciones prevalecientes dentro del Sistema Ambiental delimitado.

El valor obtenido a causa de la remoción de la vegetación refleja el carácter compatible de este impacto con el ambiente, la relevancia de dicho impacto fue mínima al considerarlo la baja representatividad que tiene con base en las condiciones prevalecientes dentro del Sistema Ambiental delimitado.

V.5 Descripción de los impactos ambientales.

En esta sección, se describen los impactos evaluados. Tomando como base la información antes desarrollada, así como la opinión de expertos, se describen a continuación en detalle los impactos ambientales esperados con la implementación del proyecto por componente ambiental, lo anterior, con la finalidad de que cada uno de ellos sea atendido a través de medidas que garanticen la continuidad del ecosistema en el que se inserta el proyecto.

V.5.1 Durante la etapa de preparación del sitio y construcción.

Factor impactado: Aire.

Se espera que durante las actividades de preparación del sitio y construcción se reduzca la calidad del aire dentro y en la periferia del área del proyecto, principalmente porque al momento de eliminar la vegetación, los suelos quedarán expuestos a la acción del viento. Lo que puede producir aumento de partículas volátiles. Esta producción de polvo se podría acrecentar con el paso de vehículos que realizaría los acarrees de material producto del despalme, personal, equipo y maquinaria.

La calidad del aire se verá afectada temporalmente y de manera paulatina, por lo que habrá el tiempo para que no exista acumulación de partículas y se produzca una recuperación natural de la calidad del aire, debido a lo anterior, y además al considerar que existen medidas que pueden reducir el efecto, se prevé un impacto despreciable.

Por otra parte, otra fuente de afectación y de presión a la atmósfera, que se espera en la etapa de preparación y construcción, es la relacionada con el uso de maquinaria y equipo, ya que esta actividad, ocasionará la producción de bióxido de carbono (CO_2), monóxido de carbono (CO), hidrocarburos no quemados (HC), óxidos de nitrógeno (NO_x) y dióxido de azufre (SO_2); sin embargo, este impacto ocurrirá de manera puntual y su efecto será sólo temporal, el mismo depende del mantenimiento preventivo y correctivo para cumplir con la normatividad ambiental oficial, motivo por el cual, se espera que el impacto ambiental sea despreciable.

Durante la etapa de construcción, se generarán ruidos y vibraciones por las actividades constructivas en sí, estas actividades generadas al mismo tiempo en toda la superficie del área del proyecto ahuyentará a la fauna menos tolerante hacia sitios aledaños principalmente pequeños reptiles y provocar molestias a los habitantes vecinos y turistas; sin embargo, se realizarán las actividades de construcción gradualmente, y en horarios de trabajo de 8 horas establecidos diurnamente, lo anterior hará que el impacto esperado se considere como no significativo.

Factor Impactado: Suelo.

Se espera que durante las actividades de remoción de vegetación se deje al descubierto el suelo, generándose procesos de erosión por acción eólica o hídrica, o bien en algunos casos, por contaminación por derrames accidentales de aceites, grasas, etc., también se generará la compactación del suelo en el área de desplante del proyecto.

La compactación del suelo es la densificación del suelo por remoción de aire, lo cual requiere la aplicación de energía mecánica, para estimar el grado de compactación de un suelo es necesario determinar el peso volumétrico seco máximo del mismo.

Factor impactado: Geomorfología.

El establecimiento del proyecto prevé excavación de terrenos lo que supone una modificación al microrelieve.

La modificación del relieve original es un efecto despreciable ya que no existirían acciones erosivas significativas que puedan modificar el terreno o generar riesgos al ambiente.

Factor Impactado: Hidrología superficial.

Para el caso de la hidrología superficial, al ser modificadas las condiciones topográficas por la construcción del proyecto puede ocurrir alteraciones en el flujo de dirección de los escurrimientos o en el patrón de drenaje, sin embargo éste es un impacto despreciable ya que dentro del área se han modificado los patrones hidrológicos por la construcción de villas, caminos de terracería, campo de golf, entre otros; asimismo, el área que será afectada por el proyecto, es poco significativa en relación al Sistema Ambiental delimitado.

Para la construcción del proyecto, se requerirá de agua tratada o cruda que será adquirida a través de concesionarios autorizados por CONAGUA.

Factor Impactante: Vegetación.

El impacto por la pérdida de la cobertura vegetal no representa una afectación a la integridad funcional del ecosistema (relacionados con el ciclo del agua, la recuperación de la fertilidad a través de los elementos nutrientes y el suelo estructurado, la generación y preservación de biodiversidad -especies y hábitats-, la capacidad del sistema para afrontar estreses ambientales), toda vez que ninguna de esas funciones básicas se pierde dentro del Sistema Ambiental y el Área de Influencia.

La persistencia del efecto subsistirá a lo largo de la vida útil del proyecto. Lo que evidencia el carácter residual del impacto y la imposibilidad absoluta de lograr una reversibilidad natural.

Factor Impactado: Fauna.

La fauna silvestre, en el predio del proyecto, se encuentra muy pobremente representada debido a la intensidad y magnitud de las alteraciones de las que ha sido objeto la región y la fuerte transformación de la zona donde se insertará el proyecto, lo cual aunado a que se encuentra dentro de la zona de desarrollo poblacional y de servicios turísticos, hacen posible la sobrevivencia de fauna menor, por lo que en la etapa de construcción se deberán establecer medidas preventivas para evitar afectaciones a la fauna silvestre por el movimiento de maquinaria y personal.

La afectación a la fauna puede ocurrir de manera indirecta, por: a) al momento de realizar las acciones de preparación del sitio y construcción, comenzando por la remoción de la vegetación, b) la operación de la maquinaria, c) la generación de residuos sólidos y d) la presencia del personal. El nivel de impacto puede ser no destacable, en virtud de que en el SA existen condiciones de pérdida de integridad ecológica.

Factor impactado: Paisaje.

Es de esperarse que se pueda visualizar un impacto perceptivo en cuanto a la limpieza y preparación del sitio, esto afecta a las unidades paisajísticas presentes en el área de estudio y particularmente en el área del proyecto; básicamente este impacto es referido al efecto visual que las actividades del proyecto sobre algunas unidades paisajísticas. Por un lado, se prevé un impacto visual por la simple construcción del proyecto, no obstante, en el área del proyecto no

se prevé una afectación significativa ya que actualmente en los sitios aledaños a los predios donde se construirá el proyecto han sido impactadas con obras similares al proyecto.

La presencia de maquinaria pesada durante la etapa de construcción, los levantamientos de PST (polvo) provocará un cambio en el paisaje, aumentando la vulnerabilidad del paisaje.

Factor Impactado: Socioeconómico.

Durante el tiempo que durará el proceso constructivo del proyecto, serán requeridos jornales de trabajo, que significaran fuentes de empleo temporales importantes para la región, durante la etapa de preparación y construcción, serán requeridos materiales de construcción y servicios diversos que ocasionaran una derrama económica también importante.

V.5.2 Durante la etapa de operación y mantenimiento.

Factor Impactado: Aire.

Durante la operación de las vialidades se tendrá la generación de ruido y se afectará la calidad del aire por la emisión de gases contaminantes de agentes externos al proyecto (vehículos de los usuarios de las vialidades), como bióxido de carbono (CO₂), monóxido de carbono (CO), hidrocarburos no quemados (HC), óxidos de nitrógeno (NO_x) y dióxido de azufre (SO₂); sin embargo, al tratarse de una zona abierta las corrientes de aire promoverán la dispersión de las emisiones contaminantes de los vehículos, reduciéndolos al mínimo.

Asimismo, es posible que durante la etapa de operación y mantenimiento, se generarán ruidos por las actividades de ocupación y mantenimiento del proyecto, estas actividades podrían ahuyentar a la fauna menos tolerante hacia sitios aledaños principalmente pequeños reptiles y provocar molestias a los habitantes vecinos y turistas; sin embargo, el impacto esperado se considere como no significativo.

Factor Impactado: Vegetación.

Durante la operación no se prevén efectos adversos sobre la vegetación.

Factor Impactado: Fauna.

Con la operación de las vialidades se verá obstaculizado el libre desplazamiento de la fauna silvestre que pueda incidir en ambos lados de la vialidad, sin embargo, este impacto es poco significativo, ya que en la zona existen caminos y carreteras que actualmente obstaculizan el libre desplazamiento de la fauna silvestre en el SA.

Factor impactado: Paisaje.

Las modificaciones paisajísticas o impactos a la calidad del paisaje son unos de los impactos más evidentes en este tipo de proyectos, en principio, el escenario actual se verá afectado visualmente tan solo por la presencia del proyecto, cambiando la calidad del paisaje, sin embargo, no causará un impacto visual sobre los elementos naturales del área.

V.6 Impactos residuales.

Un impacto es denominado residual cuando su efecto persiste aun cuando se apliquen medidas de prevención y/o mitigación³, en algunos casos esas medidas sólo logran reducir su efecto, sin embargo, la naturaleza del impacto ocasiona que remanentes de éste queden aún presentes. En última instancia, representan el efecto inevitable y permanente del proyecto sobre el ambiente o, lo que es lo mismo, “*el costo ambiental*” del proyecto.

Dada la naturaleza del proyecto en su mayoría genera impactos derivados de la remoción de vegetación la mayor parte de los impactos identificados que alteran el factor vegetación son de carácter residual, la cobertura es un sub factor dado que la eliminación de la misma supone una cadena de impactos secundarios y terciarios, incluso se pueden derivar impactos difíciles de predecir en cuanto a su naturaleza y relevancia, cuyo efecto no puede evitarse dado que depende de la concreción del proyecto; además se destaca que el carácter residual le asigna a estos impactos una prioridad de atención con el objeto de asegurar, bien sea, no afectar la

³ Impacto ambiental residual: el impacto que persiste después de medidas de mitigación (Fracción X, artículo 3º del REIA)

capacidad de carga de los ecosistemas o no incidir de manera irreversible sobre su integridad funcional.

En relación con lo anterior, destaca que del impacto ambiental destacable y uno no destacable son considerados como impactos residuales:

- Modificación del relieve original para conformar sitios planos.
- Disminución de los patrones de cobertura de la vegetación.

La residualidad de dichos impactos está dada en función de que la eliminación de la cubierta vegetal y la modificación del relieve para la ejecución de la obra permanecerá hasta después de la etapa de abandono (en su caso).

V.7 Conclusiones.

Con base en la información analizada del Capítulo II, los datos obtenidos de los estudios ambientales del Capítulo IV y la opinión de expertos y las diversas técnicas de evaluación de impacto ambiental utilizadas en el presente capítulo, se estima que el proyecto generará en lo general una serie de impactos ambientales de naturaleza negativa, sin embargo, considerando los resultados de los análisis, se identificaron los impactos ambientales determinando cuales son significativos sin medidas, y que derivado de la aplicación de las mismas, ningún impacto se consideró significativo. En adición a lo anteriormente expuesto, en el siguiente capítulo (VI) de presentarán las medidas mediante las cuales se podrá prevenir y mitigar la relevancia de dichos impactos, con lo cual el proyecto, en términos ambientales, es viable en todas sus secciones.

Es factible aseverar que el proyecto se ajusta a lo establecido en el artículo 35 de la LGEEPA respecto a que la presente MIA-P y en particular la identificación y evaluación de impactos presentada, evidenció que los posibles efectos de las actividades del proyecto no pondrán en riesgo la estructura y función de los ecosistemas descritos en el SA.

En este orden de ideas, se analizó y concluyó que:

1. Con base en la conclusión de los elementos biológicos que caracterizan el área del proyecto, se puede afirmar que la ejecución de las obras y actividades que contempla el

proyecto, no representan un factor de cambio relevante debido a que las características del ecosistema ya han sido modificadas radicalmente con anterioridad.

2. Se considera que no se modificarán los procesos naturales de propagación, reproducción ni distribución de las especies de flora y fauna silvestre.

Con base en el contexto de la identificación de impactos analizados, las presentes conclusiones se derivan de demostrar con base en los criterios de significancia descritos en este capítulo, que la evaluación de impactos cumplió con el doble enfoque solicitado en la LGEEPA y su Reglamento en la materia, respecto a:

- Calificar el efecto de los impactos sobre los ecosistemas, en cuanto a la relevancia de las posibles afectaciones a la integridad funcional de los mismos (Artículo 44, fracción II del REIA).
- Desarrollar esta calificación en el contexto de un SA (Artículo 12, fracción IV del REIA), de forma tal que la evaluación se refiere al sistema y no solo al predio objeto del aprovechamiento.
- El enfoque del proyecto concibe mantener la integridad de los ecosistemas presentes en el SA, es decir la composición de hábitats que existen, la diversidad de especies y consecuentemente su capacidad de funcionar como un sistema integrado, reduciendo y evitando impactos que eliminen hábitats y/o especies o que desarticulen su estructura, preservando las condiciones que permitan la movilidad y la viabilidad de las especies.
- Entendiendo la capacidad de carga de un ecosistema, como la capacidad que tiene para ser utilizado o manejado, sin que esto comprometa su estructura y funcionamiento básicos, se puede afirmar que el diseño del proyecto asegura estas dos condiciones.

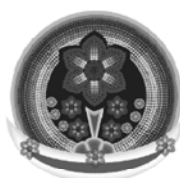
Las conclusiones del presente capítulo permiten señalar que se respeta la integridad funcional de los ecosistemas, ya que como se identificó, los factores ambientales que por sí mismos son relevantes, no serán afectados de forma significativa.

Consecuentemente, se aportan elementos que evidencian que la conservación de la biodiversidad demuestra que el proyecto no puede ocasionar que una o más especies sean declaradas como amenazadas o en peligro de extinción, quedando fuera del supuesto establecido en el artículo 35, numeral III, inciso b) de la LGEEPA.

Adicionalmente, en el siguiente capítulo se presentarán las medidas necesarias para prevenir y mitigar, según sea el caso, los impactos ambientales esperados en cada una de las etapas de implementación del proyecto.

Finalmente, como resultado de las anteriores conclusiones es factible aseverar que el proyecto no generará:

1. Desequilibrios ecológicos.
2. Daños a la salud pública.
3. Afectaciones a los ecosistemas.
4. Alteración de la capacidad de carga del ecosistema.
5. Alteración de la integridad funcional del ecosistema.



CAPÍTULO VI

**MEDIDAS
PREVENTIVAS Y DE
MITIGACIÓN DE LOS
IMPACTOS
AMBIENTALES**

CONTENIDO

VI. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES.	2
VI.1 INTRODUCCIÓN.	2
VI.2 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.....	4
VI.2.1 Subsistema de seguimiento y control ambiental (monitoreo).	8
VI.2.1.2 Acciones de supervisión y control ambiental.	9
VI.2.2. Subsistema de buenas prácticas	15
VI.2.3 Subsistemas de conservación de suelos.	16
VI.2.4. Subsistema para prevenir afectaciones a la fauna silvestre.	17
VI.2.5 Subsistema de protección y conservación de Flora.	17
VI.2.6 Subsistema de manejo Integral de residuos.	20
VI.2.7 Subsistema de control de contaminación atmosférica.....	24
VI.2.8 Acciones generales.	25
VI.2.9 Conclusiones del Sistema de Gestión Ambiental.....	26
VI.3 PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.....	26
VI.4 SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	27
VI.5 INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA FIJACIÓN DE MONTOS PARA FIANZAS O SEGUROS.	27



VI. MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

VI. INTRODUCCIÓN

En virtud de que el objetivo de una evaluación de impacto ambiental es prevenir y mitigar los efectos negativos que la realización de un proyecto pueda tener para el ambiente, las medidas propuestas en el presente capítulo atenderán a los impactos con mayor valor, es decir aquellos que, de acuerdo con la identificación y evaluación realizada en el Capítulo V, se consideran como relevantes.

El presente capítulo considerará, además; el cumplimiento de lo establecido en el Art. 30 de la LGEEPA.

En este sentido, se asume el hecho de que identificados los impactos ambientales relevantes, se deben definir las medidas que permitan la mitigación, prevención, o compensación de los mismos, considerando que muchos de sus efectos negativos podrán reducirse o evitarse mediante una gestión ambiental adecuada de las obras; por tanto, bajo una perspectiva integral y ecosistémica se propone un **Sistema de Gestión Ambiental (SIGA)** como un instrumento que además de ayudar a dar seguimiento y atención a las medidas propuestas, permite visualizar el enfoque integral en la atención de los efectos negativos al ambiente bajo los siguientes objetivos centrales:

ARTICULO 30.- Para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de esta Ley, los interesados deberán presentar a la Secretaría una manifestación de impacto ambiental, la cual deberá contener, por lo menos, una descripción de los posibles efectos en el o los ecosistemas que pudieran ser afectados por la obra o actividad de que se trate, considerando el conjunto de los elementos que conforman dichos ecosistemas, así como las medidas preventivas, de mitigación y las demás necesarias para evitar y reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente.

- Construir y operar el proyecto en un marco de conservación y uso sostenible de los ecosistemas, sus bienes y los servicios ambientales involucrados, con la finalidad de

que el proyecto se caracterice por ser una estrategia de desarrollo ambientalmente viable, responsable y sustentable.

- Implementar las medidas de manejo de impactos comprometidas en la presente MIA-P, para prevenir, mitigar y compensar, según sea el caso, los posibles efectos derivados de los impactos ambientales relevantes y potenciales esperados en cada una de las etapas de implementación del proyecto.
- Proponer acciones cuya implementación pueda vigilarse mediante un seguimiento de estas.
- Implementar acciones que permitan dar atención y cumplimiento estricto a los términos y condicionantes que la autoridad ambiental federal indique.
- Posibilitar la verificación del estricto cumplimiento de la legislación y la normatividad ambiental aplicable al proyecto.
- Supervisar que, en relación con el medio, cada actividad o etapa de la obra se realice de acuerdo con lo manifestado en la presente MIA-P.
- Determinar la eficacia de las medidas que han sido propuestas; y en su caso, corregirlas.

Con lo anterior, se pretende que las medidas propuestas se encuentren orientadas e integradas a la conservación de la estructura y funcionamiento de los ecosistemas a aprovechar, de forma tal que se cumpla con lo solicitado en el Artículo 44 del reglamento en la materia respecto a:

- II. La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos, y...*

En este orden de ideas, los impactos ambientales que se atienden mediante el **Sistema de Gestión Ambiental**, conforme a lo establecido en el Capítulo V anterior son:

Tabla VI. 1. Impactos Ambientales atendidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

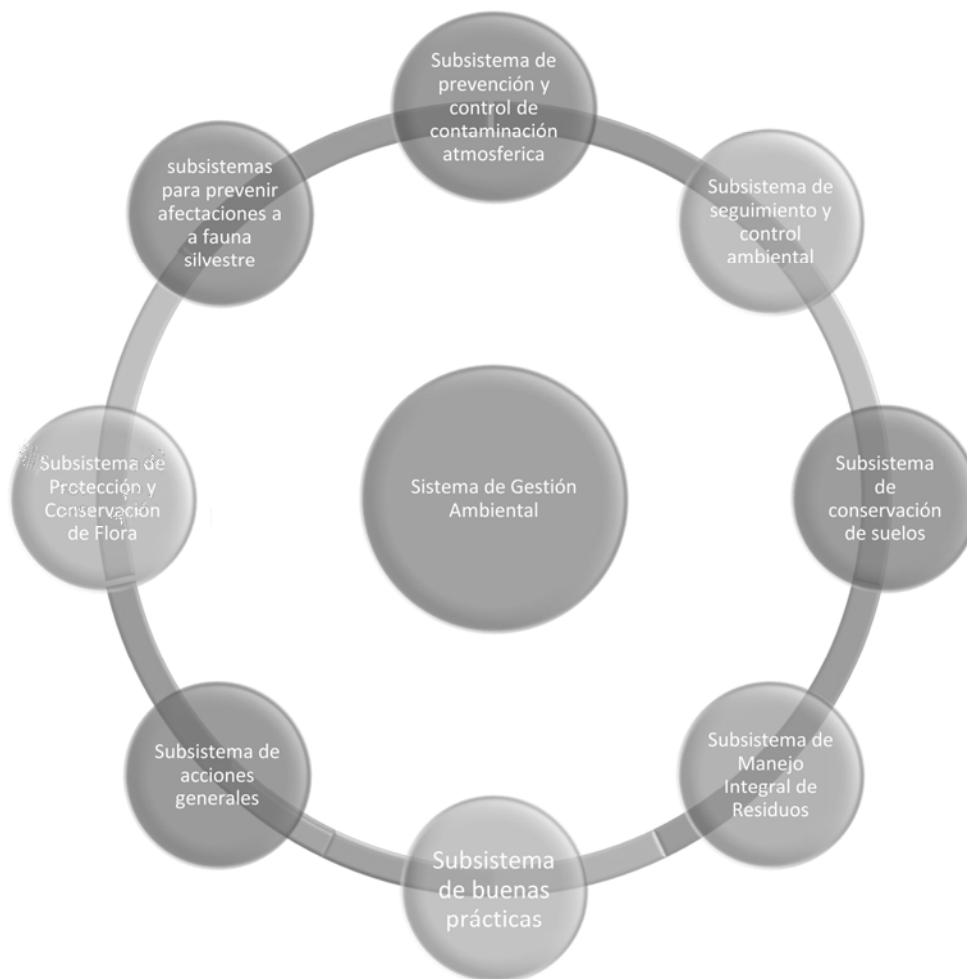
No.	Factor	Sub factor	Impacto Ambiental	Signo
1	Aire	Calidad	Generación de emisiones contaminantes y partículas suspendidas en el aire	-
2		Confort sonoro	Generación de ruido	-
3	Suelos	Calidad de suelos	Alteración de la calidad del suelo por derrames accidentales de grasas y lubricantes.	-
4		Compactación	Compactación de suelo	-
5		Erosión	Modificación de los niveles de erosión de suelo	-
6	Geomorfología	Relieve y carácter topográfico	Modificación del relieve original para conformar sitios planos	-
7	Hidrología superficial	Drenaje superficial	Modificación de las escorrentías que conducen aguas pluviales	-
8	Vegetación	Cobertura vegetal	Disminución de los patrones de cobertura de la vegetación	-
9	Fauna	Individuos de especies animales	Posible disminución de individuos de especies animales adaptadas a las condiciones actuales	-
10	Procesos bióticos	Movilidad de especies	Alteración puntual a los patrones de movilidad de la fauna terrestre.	-
11		Pautas de comportamiento	Modificación de las pautas de comportamiento de la fauna.	-
12	Paisaje	Visibilidad	Alteración visual del escenario propio del paisaje	-
13		Calidad paisajística	Disminución de los valores de la calidad paisajística	-

VI.2 SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La mitigación es el diseño y ejecución de obras, actividades o medidas dirigidas a moderar, atenuar, minimizar o disminuir los impactos negativos que un proyecto pueda generar sobre el entorno humano y natural. Con el anterior contexto el Sistema de Gestión Ambiental (SIGA) se encuentra estructurado por los siguientes subsistemas (Figura VI. 1).



Figura VI. 1. Estructura del Sistema de Gestión Ambiental (SIGA).



A continuación se relacionan los impactos con los distintos subsistemas y acciones, de forma tal que resulte evidente la atención a los mismos y que consecuentemente, al someter las obras y actividades del proyecto a las medidas de prevención, mitigación y compensación se garantiza la no afectación ambiental, manteniendo los impactos en niveles tales que no pongan en riesgo la integridad de los ecosistemas, hecho que deberá ser demostrado a través de la vida útil del proyecto a través de las acciones de monitoreo de la eficacia ambiental de cada acción.

ID	Subsistemas	De Seguimiento y control ambiental		De Protección y Conservación de flora	Para prevenir afectaciones a la fauna silvestre	De Conservación de Suelos	De Manejo Integral de Residuos			De control de contaminación atmosférica	De buenas prácticas	De Acciones generales
		Planificación y Gestión Ambiental	Supervisión Ambiental	Protección y conservación de flora	Manejo de fauna	Conservación de suelos	Manejo de residuos sólidos	Manejo de residuos líquidos	Manejo de residuos peligrosos	Control de emisiones	Buenas prácticas	Generales
	Acciones Impactos											
1	Generación de emisiones contaminantes y partículas suspendidas en el aire											
2	Generación de ruido											
3	Alteración de la calidad del suelo por derrames accidentales de grasas y lubricantes.											
4	Compactación de suelo											
5	Modificación de los niveles de erosión de suelo											
6	Modificación del relieve original para conformar sitios planos											
7	Modificación de las escorrentías que conducen aguas pluviales											

ID	Subsistemas	De Seguimiento y control ambiental		De Protección y Conservación de flora	Para prevenir afectaciones a la fauna silvestre	De Conservación de Suelos	De Manejo Integral de Residuos			De control de contaminación atmosférica	De buenas prácticas	De Acciones generales
		Planificación y Gestión Ambiental	Supervisión Ambiental	Protección y conservación de flora	Manejo de fauna	Conservación de suelos	Manejo de residuos sólidos	Manejo de residuos líquidos	Manejo de residuos peligrosos	Control de emisiones	Buenas prácticas	Generales
	Acciones Impactos											
8	Disminución de los patrones de cobertura de la vegetación											
9	Posible disminución de individuos de especies animales adaptadas a las condiciones actuales											
10	Alteración puntual a los patrones de movilidad de la fauna terrestre.											
11	Modificación de las pautas de comportamiento de la fauna.											
12	Alteración visual del escenario propio del paisaje											
13	Disminución de los valores de la calidad paisajística											

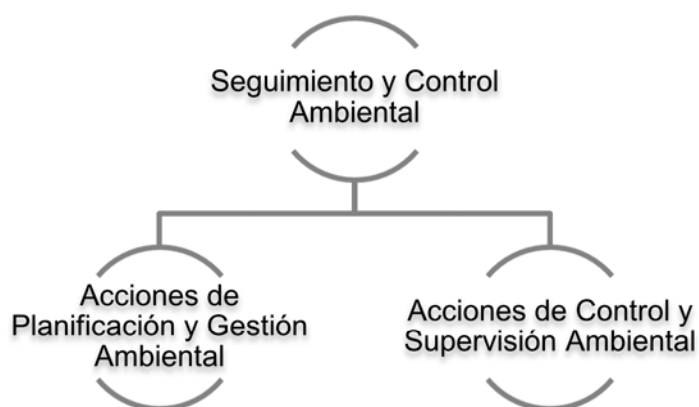


Acciones que previenen, mitigan o compensan los impactos ambientales identificados en el capítulo V

VI.2.1 Subsistema de Seguimiento y Control Ambiental (Monitoreo)

Con la finalidad de orientar, integrar y coordinar todas y cada una de las actividades incluidas en el SIGA del proyecto, se implementará una supervisión, seguimiento y control, a través de un subsistema de Seguimiento y Control Ambiental cuyos ejes rectores son las acciones de planificación y gestión ambiental y las acciones de seguimiento, control y supervisión ambiental. Ver Figura VI. 2.

Figura VI. 2. Principales ejes del subsistema de seguimiento y control ambiental.



Estas acciones se establecen con el objetivo de orientar, controlar, vigilar y supervisar las actividades incluidas en el SIGA y son la herramienta de medición que permite evidenciar el nivel de cumplimiento o desviación respecto a las obligaciones ambientales y detectar áreas de mejora.

VI.2.1.1 Acciones de Planificación y Gestión Ambiental

a) Ajustes al proyecto, planes y procedimientos.

Estas acciones se refieren a:

- La participación y directa desde la concepción del diseño y desarrollo del proyecto, hasta su implementación y operación.
- Comprende el trabajo sistemático y continuo con el personal encargado del diseño, construcción y operación del proyecto y cada uno de sus componentes. Este mecanismo asegura que cuando se presenten ajustes al proyecto, se identifiquen e implementen las medidas con el menor impacto ambiental posible y puedan tramitarse ante las instancias correspondientes, las autorizaciones respectivas.

b) Gestión ambiental.

Como parte de la gestión ambiental, la promovente contará con todas las autorizaciones aplicables y vigentes para la ejecución del proyecto.

VI.2.1.2 Acciones de Supervisión y Control Ambiental

La supervisión ambiental del proyecto se contempla como la herramienta de verificación directa de los aspectos planificados y gestionados de acuerdo con las acciones de planificación y gestión ambiental, y se basa en los siguientes objetivos:

- Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales vigentes y aplicables al proyecto.
- Supervisar la ejecución del proyecto en sus diferentes etapas de desarrollo (preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento), y que el mismo se ajuste a las bases de diseño y a los subsistemas establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental, propuesto.
- Evaluación de la eficacia de las acciones en cada subsistema que constituyen el SIGA del proyecto.

Las acciones específicas para alcanzar los objetivos anteriormente citados son las siguientes:

a) Cumplimiento de obligaciones ambientales.

Verificación directa del cumplimiento estricto de las obligaciones ambientales del proyecto, haciendo énfasis en las condicionantes determinadas por la autoridad ambiental federal, en caso de ser autorizado el proyecto; así como, las medidas de prevención y mitigación de los impactos consideradas en el presente capítulo.

b) Supervisión del proceso constructivo y de operación.

Establecimiento de acuerdos específicos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones ambientales durante la etapa de preparación del sitio y construcción, así como su seguimiento en la obra; lo anterior, tiene como finalidad que las acciones de planificación y gestión ambiental sigan las rutas previstas. Se dará especial atención a la identificación de cambios que requieran autorización oficial previa, y/o a la implementación de medidas ambientales adicionales que aseguren la menor afectación ambiental.

c) Supervisión, seguimiento y control ambiental.

Está orientado a verificar la aplicación oportuna de los subsistemas establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental propuesto para prevenir y mitigar los posibles impactos ambientales identificados que deriven de la ejecución del Proyecto. Así como realizar acciones para el cumplimiento de los términos y condicionantes ambientales que la SEMARNAT establezca para ejecución del proyecto.

Objetivos.

La supervisión, seguimiento y control ambiental tendrá los siguientes objetivos:

- i. Controlar la correcta ejecución de los subsistemas establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental.
- ii. Verificar el cumplimiento estricto de los términos y condicionantes ambientales que la SEMARNAT establezca para la ejecución del proyecto, así como de la legislación y normatividad ambiental aplicable.

- iii. Medir el grado de eficacia de las acciones propuestas. Cuando tal eficacia se considere insatisfactoria, determinar las causas y establecer las medidas adecuadas.
- iv. Detectar impactos no previstos en la Manifestación de Impacto Ambiental y prever las medidas adecuadas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos.
- v. Informar sobre los aspectos objeto de supervisión, seguimiento y control.

Responsabilidad de la supervisión, seguimiento y control ambiental.

El cumplimiento, supervisión, seguimiento y control de las medidas o acciones propuestas serán responsabilidad del promovente, quien lo ejecutará con personal propio o mediante asistencia técnica. Para ello, el promovente designará una Responsable Técnico con experiencia en materia ambiental que se responsabilizará de la supervisión, seguimiento y control de los subsistemas propuestos, así como de la elaboración de informes periódicos sobre el grado de cumplimiento del SIGA y de los términos y condicionantes ambientales que la SEMARNAT establezca para la ejecución del proyecto.

Dentro del marco de la **administración** del proyecto, se tendrá como corresponsables de las obligaciones ambientales derivadas del Proyecto a todos los **CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS** que participen en las obras del proyecto.

Ficha.

Para cada subsistema que forma parte del SIGA se elaboran fichas que permitirán integrar los informes periódicos sobre el grado de cumplimiento del SIGA. La ficha permitirá de forma rápida y sencilla conocer que se quiere controlar y cómo hacerlo. El contenido de la ficha será el siguiente:

Fecha	
Subsistema	
Medida o acción	
Índice de Cumplimiento	
Indicador de Desempeño Ambiental	
Índice o Indicador particular	
Etapas supervisión y seguimiento	
Lugar de supervisión y seguimiento	

Fecha		
Forma el supervisión y seguimiento		
Evidencia de ejecución y/o cumplimiento de la medida.		
Nombre y firma del personal que realizó la supervisión y seguimiento		
Medida adicional aplicada		

Descripción del llenado de la ficha:

- Subsistema.** - Se establecerá el nombre del subsistema previsto en el SIGA.
- Medida o acción.** - Se escribirá la medida o acción contenida en el subsistema que se encuentra en supervisión, seguimiento y control.
- Índice de cumplimiento (IC).** - permitirán evaluar acciones específicas y cuyo resultado, permitirá aprobar las medidas implementadas o sugerirá el replanteamiento y aplicación de nuevas.

El resultado de cada uno de los **índices de cumplimiento** será analizado y clasificado como **aceptable o no aceptable**, a partir de la interpretación resultante se asignará un valor entre 1 y 0, que corresponderá al **Indicador de éxito**, estos **indicadores de éxito** permitirán posteriormente realizar la evaluación global denominada **Indicador de Desempeño Ambiental**.

ÍNDICE	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADORES DE ÉXITO (IE)
Índice de Cumplimiento (IC)	%	1 EVALUACIÓN ACEPTABLE
		0 EVALUACIÓN NO ACEPTABLE

Fórmula:

$$IC = \frac{\text{Número de eventos que representan cumplimiento administrativo}}{\text{Total de eventos administrativos monitoreados}} * 100$$

Si IC es **mayor o igual que 90%**, entonces, el **Indicador de éxito** es igual a **1 (EVALUACIÓN ACEPTABLE)**

Si IC es **menor que 90%**, entonces, el **Indicador de éxito** es igual a **0 (EVALUACIÓN NO ACEPTABLE)**

d) Indicador de Desempeño Ambiental (IDA). - El Indicador de Desempeño Ambiental es la **Expresión Final** de la evaluación de los resultados obtenidos por los índices de cumplimiento, el cual emite el éxito alcanzado por las acciones específicas evaluadas. El Indicador de Desempeño Ambiental servirá para manifestar el cumplimiento de los subsistemas establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental.

Cabe mencionar que, a partir del análisis integral de los resultados obtenidos por cada índice, se obtendrá el **Indicador de Desempeño Ambiental**, el cual refleja la eficacia de todas las medidas o acciones de prevención y mitigación aplicadas.

El Indicador de Desempeño Ambiental (IDA): es la relación entre la sumatoria de indicadores de éxito monitoreados (IE) en un tiempo y espacio y el total de índices de cumplimiento analizados (TiC);

$$IDA = \frac{100 * (IE_1 + IE_2 + ... + IE_n)}{TiC}$$

Para determinar la aptitud del Indicador de Desempeño Ambiental, se establecieron valores porcentuales que determinarán si se cumple o no con el objetivo del subsistema, estos valores se muestran en la tabla siguiente:

Valor Porcentual de éxito alcanzado por el IDA	Cumplimiento
0-89 %	NO CUMPLE
90-100 %	SI CUMPLE

El Indicador de Desempeño Ambiental (IDA) se determinará para cada una de las medidas o acciones propuestas en el SIGA.

- e) **Índice o Indicador particular.** - En caso de no aplicar el índice de cumplimiento y el indicador de desempeño ambiental, se aplicará el indicador que se establezca en la medida del subsistema correspondiente.
- f) **Etapas de desarrollo de supervisión y seguimiento.** - Aquí se establecerá la etapa de desarrollo del proyecto donde se está realizando la supervisión y seguimiento (Preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento).
- g) **Lugar de supervisión y seguimiento.** - Se especificará el área o ubicación física dentro del predio donde se está realizando la supervisión y seguimiento.
- h) **Forma de realizar la supervisión y seguimiento.** - Se indicará si fue a través de la observación, de bitácoras, de registros, etc.
- i) **Evidencia de ejecución y/o cumplimiento de la medida.** - Se incluirá fotografías, registros, bitácoras o algún otra evidencia documental o gráfica que permita evidenciar la ejecución y/o cumplimiento de la medida.

- j) **Nombre y firma del personal que realizó la supervisión y seguimiento.** - Se establecerá el nombre o los nombre y la firma del personal técnico y/u operativo que participó en la supervisión, seguimiento y/o control de las medidas.
- k) **Medida adicional aplicada.** - En caso de que la medida establecida en el subsistema no cumplió con el objetivo de prevenir, mitigar o compensar se deberá describir la medida aplicada, así como su temporalidad y su medición.

VI.2.2. Subsistema de buenas prácticas

Este subsistema comprende lo siguiente:

Clave	Medida o acción	Etapa de ejecución			Indicador o índice
		PS	C	OM	
EBP-1	Establecer en los contratos con los trabajadores, proveedores de material y demás participantes, cláusulas de responsabilidad, consideración y observancia a las obligaciones y compromisos ambientales				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental
EBP-2	En caso de requerirse se solicitará a las empresas contratistas o subcontratistas fianzas o seguros que cubran el costo de daños ambientales que puedan ocasionar				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental
EBP-3	Los contratistas o subcontratistas dentro del proyecto serán corresponsables ambientales en la implementación de medidas de prevención, mitigación o compensación				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental
EBP-4	Los contratistas y subcontratistas dentro del proyecto deberán cumplir con la normatividad ambiental aplicable				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental
EBP-5	Los contratistas y subcontratistas deberán hacer uso de la tecnología o técnicas necesarias para prevenir la contaminación al ambiente y cumplir con la normatividad				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental

Clave	Medida o acción	Etapas de ejecución			Indicador o índice
		PS	C	OM	
	ambiental aplicable				
EBP-6	La administración dentro del proyecto será la responsable ambiental en la implementación de acciones de prevención, mitigación o compensación				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental
EBP-7	Durante las actividades la relación de baños debe ser de uno por cada veinte trabajadores en el sitio. Asegurando su limpieza y correcto funcionamiento				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental
EBP-8 ^{CC}	Los operadores de maquinaria deberán contar con bitácora de mantenimiento mensual para sus equipos y vehículos.				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental
EBP-9	Verificar en campo el correcto estado de la maquinaria sin fugas de aceites o combustibles				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental

 Aplicación de la medida o acción

PS: Preparación del sitio, **C:** Construcción, **OM:** Operación y Mantenimiento.

CC: Medida que adicionalmente contribuye a prevenir y reducir los efectos adversos del cambio climático.

VI.2.3 Subsistemas de Conservación de Suelos

Este subsistema comprende lo siguiente:

Clave	Medida o acción	Etapas de ejecución			Indicador o índice
		PS	C	OM	
ECS-1	En las etapas de preparación del sitio y construcción sólo se despaldarán las áreas definidas para el proyecto				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental
ECS-2	El volumen total de despalde será almacenado temporalmente en un área contigua a la del proyecto y carente de vegetación, para su posterior utilización como relleno				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental
ECS-3	No se realizarán excavaciones ni remoción de suelo innecesarios que pudieran propiciar procesos erosivos				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental

Clave	Medida o acción	Etapas de ejecución			Indicador o índice
ECS-4	Se respetarán los tiempos de construcción, para evitar dejar expuesto por mucho tiempo el suelo desnudo				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental

Aplicación de la medida o acción

PS: Preparación del sitio, **C:** Construcción, **OM:** Operación y Mantenimiento.

VI.2.4. Subsistema para prevenir afectaciones a la fauna silvestre

Clave	Medida o acción	Etapas de ejecución			Indicador o índice
		PS	C	OM	
EPAF-1	Difundir el reglamento de contratistas y el reglamento interior de condóminos a todos los que participen en la ejecución del proyecto, así como de visitantes, en donde se establezca la prohibición explícita de perseguir, capturar, cazar, coleccionar, comercializar, traficar y perjudicar especies de fauna silvestre, que pudieran encontrarse en el área del proyecto, su entorno o en áreas donde se realicen las actividades				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental
EPAF-2	Permitir el escape de cualquier especie de fauna				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental

Aplicación de la medida o acción

PS: Preparación del sitio, **C:** Construcción, **OM:** Operación y Mantenimiento.

VI.2.5 Subsistema de protección y conservación de flora

Clave	Medida o acción	Etapas de ejecución			Indicador o índice
		PS	C	OM	
EPCF-1 ^{CC}	Respetar los sitios aledaños a las áreas				✓ Índice de Cumplimiento

Clave	Medida o acción	Etapas de ejecución		Indicador o índice		
	del proyecto, para no afectar la vegetación existente.			✓ Indicador de Desempeño Ambiental		
EPCF-2 ^{CC}	Durante la etapa de preparación del sitio y construcción, no realizar en ninguna circunstancia la quema de material vegetal.			✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental		
EPCF-3 ^{CC}	Sólo remover la vegetación que se encuentre en el Área de Afectación directa del Proyecto.			✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental		
EPCF-4 ^{CC}	Previo al inicio de los trabajos se realizará una revisión en el Área de Proyecto con el fin de rescatar y reubicar los individuos de especies vegetales. A continuación, se presenta el procedimiento para llevar a cabo el rescate de los individuos que se localizarán en el área directa de afectación del proyecto: 4.1) Identificación de los individuos susceptibles de rescate y reubicación. 4.2) Metodologías y técnicas empleadas para el rescate de especies: a) Las acciones de rescate se enfocarán en extraer los individuos seleccionados para ser tratadas y embolsadas in situ. b) En las labores de rescate se evitará lesionar la zona radicular y se conservará el suelo adherido a las raíces (cepellón). c) Para la extracción de los ejemplares sólo se utilizarán herramientas manuales como picos, palas, barretas y			Índice de sobrevivencia de Flora IS = (Ft/Fr) X 100 De manera más formal este índice se define como: Ft = Número de individuos por especie de flora trasplantados Fr = Número de individuos por especie de flora rescatada Nota: Ft puede ser igual, pero nunca mayor a Fr Para determinar el porcentaje de efectividad de supervivencia de los individuos rescatados se aplicará la siguiente escala: <table><tr><th>Valor Porcentual</th><th>Cumplimiento</th></tr></table>	Valor Porcentual	Cumplimiento
Valor Porcentual	Cumplimiento					

Clave	Medida o acción	Etapas de ejecución			Indicador o índice						
	machetes. d) El rescate se realizará con personal capacitado en el manejo de plantas. e) Se contará con un responsable general del rescate (biólogo, agrónomo, ecólogo) el cual supervisará las acciones de rescate. 4.3) Traslado de plantas. - Una vez que se han acumulado varios cepellones con plantas se colocarán en costales. Los cuales se acomodarán en un vehículo de tal forma que las plantas tengan el menor movimiento y maltrato posible. 4.4) Sustrato a emplear. - El suelo orgánico proveniente del despalme puede emplearse como sustrato para las plantas rescatadas. 4.5) Trasplante de los cepellones. - Antes de introducir el cepellón a las bolsas se colocará una capa de 4 cm de sustrato en la base para asegurar un relleno completo de mantener la forma del cepellón. 4.6) Medidas para garantizar la sobrevivencia de los ejemplares rescatados y trasplantados. Para reducir el estrés al que se verán sometidas las plantas por las acciones de extracción se realizarán las siguientes acciones: a) En caso de que el rescate no se pueda realizar en época lluvias, el sustrato en el cual se encuentran será regado abundantemente antes de las				<table><tr><td>alcanzado por el Índice de Sobrevivencia</td><td></td></tr><tr><td>0-89 %</td><td>NO CUMPLE</td></tr><tr><td>90-100 %</td><td>SI CUMPLE</td></tr></table>	alcanzado por el Índice de Sobrevivencia		0-89 %	NO CUMPLE	90-100 %	SI CUMPLE
alcanzado por el Índice de Sobrevivencia											
0-89 %	NO CUMPLE										
90-100 %	SI CUMPLE										

Clave	Medida o acción	Etapa de ejecución		Indicador o índice
	labores de extracción.			
	b) Se lleva a cabo con la finalidad de asegurar la supervivencia del mayor número posible de ejemplares. Las actividades a realizar pueden incluir riego, deshierbe, fertilización y eliminación de pudriciones.			
	d) En caso de requerirse se aplicará una dosis ligera de enraizador para promover la formación de raíces puesto que algunas de estas son afectadas en el trasplante			
	4.7) Sitios propuestos para la reubicación de los ejemplares.			
	a) El sitio final en donde serán reubicadas los individuos serán en las áreas disponibles dentro del predio del promovente. Estos sitios deberán presentar condiciones similares a las del lugar en que habitaba el individuo.			

Aplicación de la medida o acción

PS: Preparación del sitio, **C:** Construcción, **OM:** Operación y Mantenimiento.

CC: Medida que adicionalmente contribuye a prevenir y reducir los efectos adversos del cambio climático.

VI.2.6 Subsistema de Manejo Integral de Residuos

La implementación del proyecto en sus diferentes etapas conllevará necesariamente la generación de residuos líquidos, sólidos y peligrosos (excepto este último en la etapa de operación y mantenimiento), tal y como se describió en el Capítulo II de esta MIA-P.

Con la finalidad de disminuir al máximo y de manera efectiva los riesgos de contaminación al suelo, agua, manto freático y los ecosistemas, por aguas residuales, se han conjuntado una serie de medidas y/o acciones, las cuales se describen a continuación:

Manejo de Residuos Líquidos.

Clave	Medida o acción	Etapas de ejecución			Indicador o índice
		PS	C	OM	
MRL-1	En la etapa de preparación del sitio y construcción del proyecto, se contratará el servicio de sanitarios portátiles con empresas autorizadas; las cuales también llevarán a cabo el mantenimiento, manejo y disposición final de las aguas sanitarias				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental
MRL-2	Supervisar el mantenimiento de la infraestructura sanitaria y la disposición final de residuos líquidos a cargo de empresas acreditadas para tal fin por las autoridades competentes				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental

Aplicación de la medida o acción

PS: Preparación del sitio, **C:** Construcción, **OM:** Operación y Mantenimiento.

Manejo de residuos sólidos urbanos.

En las diferentes etapas de desarrollo del proyecto se llevará a cabo:

Clave	Medida o acción	Etapas de ejecución			Indicador o índice
		PS	C	OM	
RSU-1 ^{cc}	El manejo, clasificación, almacenamiento y transporte de los residuos sólidos urbanos se realizará conforme a lo dispuesto en la normatividad ambiental vigente				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental
RSU-2 ^{cc}	En el manejo de los residuos sólidos urbanos se considerará la implementación de las siguientes acciones: Medidas para la reducción de fuentes de residuos sólidos: ✓ Prevenir y disminuir la generación de residuos sólidos, adoptando				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental

Clave	Medida o acción	Etapa de ejecución			Indicador o índice
	medidas de separación, reutilización y reciclaje. Medidas para la separación, reutilización y reciclamiento de materiales: ✓ Separar los residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos. ✓ Clasificar los componentes inorgánicos (papel, cartón, vidrio, plástico y metales). ✓ Recolección y transporte de los componentes inorgánicos a los centros de acopio más cercanos al sitio del proyecto, para esto último, los contratistas podrán consultar el directorio de centros de acopio de materiales provenientes de residuos en México, publicado por la SEMARNAT. Medidas para la disposición temporal y final de los residuos: ✓ Utilizar contenedores o recipientes adecuados identificados para los residuos orgánicos e inorgánicos. ✓ La recolección y transportación de los residuos se hará por medio de vehículos debidamente autorizados para tal fin; los residuos sólidos urbanos serán retirados y conducidos a los sitios autorizados por la autoridad competente.				

Aplicación de la medida o acción

PS: Preparación del sitio, **C:** Construcción, **OM:** Operación y Mantenimiento.

CC: Medida que adicionalmente contribuye a prevenir y reducir los efectos adversos del cambio climático.

Manejo de residuos de manejo especial.

El manejo de estos residuos contempla como objetivo principal establecer medidas para la reducción de fuentes de generación; e implementar acciones para la separación, reutilización y reciclaje de materiales, tales como:

Clave	Medida o acción	Etapas de ejecución			Indicador o índice
		PS	C	OM	
RME-1	Los residuos de materiales dispersos se dispondrán en sitios autorizados				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental
RME-2	La disposición final de los residuos de manejo especial será gestionada con la autoridad competente				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental

Aplicación de la medida o acción

PS: Preparación del sitio, **C:** Construcción, **OM:** Operación y Mantenimiento.

Manejo de residuos peligrosos.

El manejo de residuos peligrosos se realizará mediante la aplicación de las siguientes medidas:

Clave	Medida o acción	Etapas de ejecución			Indicador o índice
		PS	C	OM	
MRP-1	Se notificará a la autoridad ambiental competente, mediante los formatos establecidos, la generación o manejo de los residuos peligrosos conforme lo señala el artículo 43 de la LGPGIR				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental
MRP-2	Se contratarán empresas autorizadas por la SEMARNAT para el manejo, transporte y disposición final de los residuos peligrosos				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental
MRP-3	Se identificarán (etiquetas), clasificarán y manejarán los residuos peligrosos conforme lo establecido en la LGPGIR y en su Reglamento, así como en la normatividad vigente aplicable. Estos residuos se envasarán en recipientes o				✓ Índice de Cumplimiento. ✓ Indicador de Desempeño Ambiental.

Clave	Medida o acción	Etapas de ejecución			Indicador o índice
	contenedores cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo				
MRP-4	El almacenamiento temporal de los residuos peligrosos se instalará cumpliendo con el artículo 82 del Reglamento de la LGPGIR				✓ Índice de Cumplimiento. ✓ Indicador de Desempeño Ambiental.
MRP-5	Se verificará que los residuos peligrosos no tengan un periodo de almacenamiento mayor a seis meses, quedando asentado en bitácoras.				✓ Índice de Cumplimiento. ✓ Indicador de Desempeño Ambiental.
MRP-6	Las bitácoras se registrarán de acuerdo con el artículo 71, fracción I del Reglamento de la LGPGIR				✓ Índice de Cumplimiento. ✓ Indicador de Desempeño Ambiental.
MRP-7	Al concluir la etapa de construcción se dejará libre de residuos peligrosos aquellas instalaciones temporales en las que se hayan generado y el almacén será desmantelado y se presentará el aviso correspondiente a la SEMARNAT				✓ Índice de Cumplimiento. ✓ Indicador de Desempeño Ambiental.

Aplicación de la medida o acción

PS: Preparación del sitio, **C:** Construcción, **OM:** Operación y Mantenimiento.

VI.2.7 Subsistema de control de contaminación atmosférica

Durante las etapas de preparación del sitio y construcción se generará la emisión de contaminantes a la atmósfera, tal y como se refiere en el Capítulo II de esta MIA-P.

Acciones que aplicar:

Clave	Medida o acción	Etapas de ejecución			Indicador o índice
		PS	C	OM	
CCA-1	Se realizarán humedecimientos en las áreas de trabajo (con agua tratada), cuando así se requiera, para disminuir las				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental

Clave	Medida o acción	Etapa de ejecución			Indicador o índice
	emisiones de polvo. El Contratista o subcontratista diseñará un formato donde se registren los días que requirieron de humectación.				
CCA-2 ^{CC}	Se solicitará a la Contratista o subcontratista que los vehículos livianos utilizados, sean de modelos recientes, preferiblemente vehículos que no tengan más de 10 años de antigüedad.				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental
CCA-3 ^{CC}	Se contará con un programa de mantenimiento periódico a los vehículos y maquinaria, considerando la eficiente combustión de los motores, el ajuste de los componentes mecánicos y el buen estado mecánico. Se llevarán registros documentales de su cumplimiento.				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental
CCA-4 ^{CC}	En el caso de vehículos automotores sujetos al programa federal de verificación vehicular, se verificará que se cuente con el registro correspondiente a cada unidad				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental
CCA-5	Se aplicarán en la medida de lo posible, horarios de trabajo diurnos, para evitar molestias por la generación de ruido				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental

Aplicación de la medida o acción

PS: Preparación del sitio, **C:** Construcción, **OM:** Operación y Mantenimiento.

CC: Medida que adicionalmente contribuye a prevenir y reducir los efectos adversos del cambio climático.

VI.2.8 Acciones generales

Son acciones generales que implementar durante el proyecto, que consideran atender a varios componentes ambientales identificados; las cuales se listan a continuación:

Clave	Medida o acción	Etapa de ejecución			Indicador o índice
		PS	C	OM	
EG-1	Difundir los lineamientos establecidos en				✓ Índice de Cumplimiento

Clave	Medida o acción	Etapas de ejecución			Indicador o índice
	materia de Protección Ambiental a los trabajadores y visitantes al área del proyecto y verificar su aplicación.				✓ Indicador de Desempeño Ambiental
EG-2	En caso de requerir materiales de construcción para el proyecto, éstos deberán provenir de bancos de materiales autorizados por las autoridades competentes.				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental
EG-3	Se colocarán letreros alusivos a la protección y cuidado de la flora y fauna dentro del predio				✓ Índice de Cumplimiento ✓ Indicador de Desempeño Ambiental

Aplicación de la medida o acción

PS: Preparación del sitio, **C:** Construcción, **OM:** Operación y Mantenimiento.

VI.2.9 Conclusiones del Sistema de Gestión Ambiental

La tabla de integración de impactos ambientales y subsistemas constituye la síntesis integrada de las acciones, medidas y compromisos que establece la promotora para el manejo y mitigación de los impactos ambientales previstos con la implementación del proyecto. En ella se vinculan dichos impactos con las acciones para mitigarlos o manejarlos, en el marco de operación del Sistema de Gestión Ambiental planteado para el proyecto.

Con la implementación de dicho Sistema de Gestión Ambiental se **garantiza la prevención y mitigación** adecuada de los impactos ambientales esperados con la preparación del sitio y construcción, operación y operación del proyecto otorgándole la viabilidad ambiental necesaria en cada una de las etapas de su implementación.

VI.3 PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Como fue señalado al inicio de este capítulo se propone bajo una perspectiva integral y ecosistémica un **Sistema de Gestión Ambiental (SIGA)** como un instrumento que además de

ayudar dar atención a las medidas propuestas, también da una supervisión, seguimiento y control de los subsistemas propuestos. Por lo anterior, el Programa de Vigilancia Ambiental que se solicita desarrollar en este apartado ya fue integrado dentro del Sistema de Gestión Ambiental, en el subsistema de seguimiento y control ambiental.

VI.4 SEGUIMIENTO Y CONTROL

De igual manera, al inicio de este capítulo se propone bajo una perspectiva integral y ecosistémica un **Sistema de Gestión Ambiental (SIGA)** como un instrumento que además de ayudar dar atención a las medidas propuestas, también da una supervisión, seguimiento y control de los subsistemas propuestos. Por lo anterior, el seguimiento y control que se solicita desarrollar en este apartado ya fue integrado dentro del Sistema de Gestión Ambiental, en el subsistema de seguimiento y control ambiental.

VI.5 INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA FIJACIÓN DE MONTOS PARA FIANZAS O SEGUROS

De acuerdo con lo que establece el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), se considerará que pueden producirse daños graves a los ecosistemas, cuando:

1. Puedan liberarse sustancias que al contacto con el ambiente se transformen en tóxicas, persistentes y bioacumulables;
2. En los lugares en los que se pretenda realizar la obra o actividad, existan cuerpos de agua, especies de flora y fauna silvestre o especies endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial;
3. Los proyectos impliquen la realización de actividades consideradas altamente riesgosas conforme a la Ley, el reglamento respectivo y demás disposiciones aplicables, y
4. Las obras o actividades se lleven a cabo en Áreas Naturales Protegidas.

Como fue mencionado en el capítulo IV, en el SA se registró la presencia de especies de flora y fauna incluidas dentro del listado de la NOM-059-SEMARNAT-2010.

Basado en lo anterior y a lo que estipula el artículo 51 del citado Reglamento, la Secretaría podrá exigir el otorgamiento de seguros o garantías respecto al cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones, cuando durante la realización de las obras pudieran producirse daños graves a los ecosistemas.

Para dar cumplimiento con lo anterior, una vez que se cuente con la autorización en materia de impacto ambiental la promovente presentará la propuesta de la adquisición y/o contratación de un instrumento de garantía. Cabe señalar que el tipo y monto del instrumento de garantía responderá a un estudio técnico-económico que considerará el costo económico que implica el desarrollo de las actividades inherentes al proyecto en cada una de sus etapas que fueron señaladas en la MIA-P.

CAPÍTULO VII

**PRONÓSTICOS
AMBIENTALES Y, EN
SU CASO,
EVALUACIÓN DE
ALTERNATIVAS**

CONTENIDO

VII. PRONÓSTICOS AMBIENTALES Y, EN SU CASO, EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS..... 2

VII.1 Pronóstico del escenario. 2

VII.1.1 Escenario sin proyecto. 2

VII.1.2 Escenario con proyecto sin Sistema de Gestión Ambiental..... 4

VII.1.3 Escenario con proyecto con la aplicación del Sistema de Gestión Ambiental..... 6

VII.2 PRONÓSTICO AMBIENTAL..... 8

VII.3 EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS 9

VII.4 CONCLUSIONES. 9



VII. PRONÓSTICOS AMBIENTALES Y, EN SU CASO, EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS

VII.1 Pronóstico del escenario.

Los pronósticos del escenario nos permiten tener una imagen a futuro de las condiciones ambientales del área del proyecto a fin de prever las afectaciones que tendrían los recursos naturales por el desarrollo de este. Así como poder discernir, si las medidas establecidas en el SIGEA para el proyecto son eficaces en la disminución y/o prevención de los impactos ambientales generados.

Es así como a través de estos escenarios se pueden reconsiderar las medidas de mitigación propuestas a fin de establecer las más adecuadas para la prevención y mitigación de las posibles afectaciones generadas por el proyecto.

Para la elaboración del pronóstico de los escenarios, es necesario contar con información base que proporcione una aproximación de la condición de deterioro o conservación de los recursos naturales, el cual sería el punto de partida para establecer la evolución de estos recursos, así como de posibles cambios en el espacio, dicha información se presentó en el capítulo IV de la presente MIA-P.

La tendencia de cambio se analiza al tenor de los siguientes escenarios:

- Escenario sin proyecto.
- Escenario con proyecto sin Sistema de Gestión Ambiental.
- Escenario con proyecto con Sistema de Gestión Ambiental.

VII.1.1 Escenario sin proyecto.

La tendencia del sistema ambiental presentado en el Capítulo IV es que continuará la presión sobre los componentes del sistema ambiental donde se inserta el proyecto, teniendo en cuenta que es una zona turística y urbana en crecimiento por lo que se mantendrá la continuidad de los procesos de transformación que actualmente y desde hace tiempo se están dando en la zona.

A continuación, se presenta la tendencia de los principales factores ambientales dentro del sistema ambiental.

Para realizar el modelo que se desarrolló, se consideró corto plazo (1-5 años), mediano (6-15 años) y largo plazo (15-30 años). Posteriormente se correlacionaron estos escenarios con los impactos actuales para determinar la calidad ambiental del sitio, la cual fue representada por valores que van de 1 a 5, donde uno es un sitio en perfecto estado de conservación y cinco es el efecto máximo en el ambiente (sitio muy mal conservado).

Tabla VII.1 Escenario sin proyecto.

Factor	Nivel de calidad	Calificación	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo
Aire	Buena	1	1	1	2
	Regular	2			
	Mala	3			
	Muy mala	4			
	Extremadamente mala	5			
Suelo	Sin erosión	1	2	4	4
	Escasa erosión	2			
	Moderadamente erosionado	4			
	Degradado	5			
Geomorfología	Original	1	2	2	4
	Escasamente modificado	2			
	Moderadamente modificada	4			
	Totalmente modificada	5			
Hidrología	Modificación nula	1	2	2	4
	Modificación escasa	2			
	Modificación moderada	4			
	Modificación alta	5			
Vegetación	Vegetación original	1	2	4	4
	Vegetación secundaria	2			
	Vegetación inducida	4			

Factor	Nivel de calidad	Calificación	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo
	Perdida de la cobertura vegetal	5			
Fauna	Presencia alta	1	2	2	4
	Presencia moderada	2			
	Presencia escasa	4			
	Presencia nula	5			
Paisaje	Modificación nula	1	2	4	5
	Modificación escasa	2			
	Modificación moderada	4			
	Modificación alta	5			
Presencia de penetración antrópica	Nula	1	5	5	5
	Escasa	2			
	Moderada	4			
	Alta	5			

VII.1.2 Escenario con proyecto sin Sistema de Gestión Ambiental.

En el aire habrá un incremento en la emisión de partículas suspendidas (polvo) y gases debido al aumento de tráfico vehicular en la zona.

El suelo sufrirá compactación y modificación permanente por efecto de utilización de maquinaria pesada. Contaminación por residuos sólidos sin control por el incremento de la actividad humana en la zona.

Se alterará la escorrentía superficial por el acumulamiento de desechos sólidos derivados de las actividades humanas.

La fauna se desplazará a otras áreas del desarrollo inmobiliario durante la etapa de construcción.

La afectación de las características estéticas del paisaje, se verán afectadas derivado de la actividad humana.

Las actividades de la etapa de construcción generarán un impacto benéfico temporal, sobre la economía local y el empleo ya que se ocupará mano de obra local y renta de equipo, así como la adquisición de insumos, materiales y combustibles que se requieren para estos trabajos

A continuación, se presenta la tendencia de los principales factores ambientales dentro del sistema ambiental.

Tabla VII.2 Escenario con proyecto sin Sistema de Gestión Ambiental.

Factor	Nivel de calidad	Calificación	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo
Aire	Buena	1	1	2	2
	Regular	2			
	Mala	3			
	Muy mala	4			
	Extremadamente mala	5			
Suelo	Sin erosión	1	2	4	4
	Escasa erosión	2			
	Moderadamente erosionado	4			
	Degradado	5			
Geomorfología	Original	1	2	4	4
	Escasamente modificado	2			
	Moderadamente modificada	4			
	Totalmente modificada	5			
Hidrología	Modificación nula	1	2	4	4
	Modificación escasa	2			
	Modificación moderada	4			
	Modificación alta	5			
Vegetación	Vegetación original	1	2	4	4
	Vegetación secundaria	2			
	Vegetación inducida	4			
	Perdida de la cobertura vegetal	5			
Fauna	Presencia alta	1	2	4	4
	Presencia moderada	2			

Factor	Nivel de calidad	Calificación	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo
	Presencia escasa	4			
	Presencia nula	5			
Paisaje	Modificación nula	1	2	4	5
	Modificación escasa	2			
	Modificación moderada	4			
	Modificación alta	5			
Presencia de penetración antrópica	Nula	1	5	5	5
	Escasa	2			
	Moderada	4			
	Alta	5			

VII.1.3 Escenario con proyecto con la aplicación del Sistema de Gestión Ambiental.

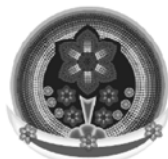
El escenario ambiental futuro considerando la operación del proyecto, teniendo en cuenta la aplicación del Sistema de Gestión Ambiental que se pretende implementar no se prevén impactos ambientales significativos sobre los componentes ambientales del sistema ambiental donde se insertará el proyecto.

Aun así, se considera que la construcción y operación del proyecto, contribuirá en la continuidad de los procesos de transformación que actualmente y desde hace tiempo se están dando en la zona. Asimismo, se estima que, por el desarrollo del presente proyecto, no se producirán desequilibrios ecológicos, ni daños permanentes en el área del proyecto y en el área de influencia de este, ya que se encuentra debidamente regulado el uso de suelo y se cumplirían con las disposiciones legales aplicables.

Sin embargo y de acuerdo con el escenario futuro concebido previamente y como acciones inducidas en el tiempo, considerando la vocación del suelo y la demanda de servicios turísticos en la localidad y en el municipio, se ha visualizado la posibilidad de que se incremente la construcción de más desarrollos con objetivos similares en el área, lo que necesariamente implicaría una mayor demanda de servicios.

Tabla VII.3 Escenario con proyecto y con Sistema de Gestión Ambiental.

Factor	Nivel de calidad	Calificación	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo
Aire	Buena	1	1	1	2
	Regular	2			
	Mala	3			
	Muy mala	4			
	Extremadamente mala	5			
Suelo	Sin erosión	1	2	4	4
	Escasa erosión	2			
	Moderadamente erosionado	4			
	Degradado	5			
Geomorfología	Original	1	2	2	4
	Escasamente modificado	2			
	Moderadamente modificada	4			
	Totalmente modificada	5			
Hidrología	Modificación nula	1	2	2	4
	Modificación escasa	2			
	Modificación moderada	4			
	Modificación alta	5			
Vegetación	Vegetación original	1	2	4	4
	Vegetación secundaria	2			
	Vegetación inducida	4			
	Perdida de la cobertura vegetal	5			
Fauna	Presencia alta	1	2	2	4
	Presencia moderada	2			
	Presencia escasa	4			
	Presencia nula	5			
Paisaje	Modificación nula	1	2	4	5
	Modificación escasa	2			
	Modificación moderada	4			
	Modificación alta	5			
Presencia de penetración	Nula	1	5	5	5
	Escasa	2			



Factor	Nivel de calidad	Calificación	Corto plazo	Mediano plazo	Largo plazo
antrópica	Moderada	4			
	Alta	5			

VII.2 PRONÓSTICO AMBIENTAL.

Con base en el escenario ambiental actual (presentado en el capítulo IV), así como la evaluación del proyecto con respecto a su interacción con el medio (capítulo V) y las medidas establecidas en el capítulo VI; se realizó una proyección del SA en un probable escenario futuro con la implementación del proyecto.

Al analizar de forma integral los escenarios: sin proyecto, con proyecto y escenario con proyecto sin medidas de mitigación y con proyecto y con medidas de mitigación, se pueden observar cambios derivados de las diferentes situaciones respecto a las tendencias. Derivado de la naturaleza del proyecto y consecuentemente de los impactos ambientales destacables que se identificaron, se puede proyectar que:

- La mayor parte del escenario actual se conservará sin cambios, debido a que los impactos identificados no alcanzan la significancia en el contexto que establece en la definición del Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- El proyecto solo integrará al paisaje lo que se percibe como elementos antrópicos de baja dimensión en el contexto paisajístico que puede ser asimilada en el escenario donde se localiza. Las dimensiones y diseño sencillo permiten su adaptabilidad al escenario actual.
- La tendencia del sistema ambiental presentado en el Capítulo IV es que continuará la presión sobre los componentes del sistema ambiental donde se inserta el proyecto, teniendo en cuenta que es una zona turística y en crecimiento, por lo que se mantendrá la continuidad de los procesos de transformación que actualmente y desde hace tiempo se están dando en la zona.

VII.3 EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS

No se considera conveniente definir otros predios para la ejecución del proyecto debido a que se localiza al interior del desarrollo inmobiliario y que cuenta con todos los servicios, ya que otra propuesta de construcción provocaría repercusiones e implicaciones para la calidad ambiental del SA.

Por lo que, desde el punto de vista ambiental, no es viable otra alternativa de construcción pues el proyecto que se propone en esta MIA-P es la mejor elección, pues se ejecutara en los lotes ya definidos, donde se preveía el desarrollo de viviendas, de esta manera su implementación provocara de alguna manera menos efectos en el sistema ambiental si lo comparamos con otra alternativa.

VII.4 CONCLUSIONES.

Se concluye como resultado de la Manifestación de Impacto Ambiental, que el proyecto es viable de realizar el proyecto en el sitio seleccionado desde la perspectiva ambiental, optimizando la infraestructura actual instalada y minimizando los posibles impactos ambientales generados.

CAPÍTULO

VIII

**IDENTIFICACIÓN DE LOS
INSTRUMENTOS
METODOLÓGICOS Y
ELEMENTOS TÉCNICOS QUE
SUSTENTAN LA
INFORMACIÓN SEÑALADA
EN LAS FRACCIONES
ANTERIORES.**

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.

Acevedo, R. y Cházaro, M. (1996). "Nota sobre la vegetación del estero El Salado en Puerto Vallarta, Jalisco, México". *Boletín Gestión Territorial*. 17-18: 10-16.

American Ornithologists' Union (A.O.U.). 1998. Check-list of North American Birds. (Séptima Edición). American Ornithologists' Union. Washington, D.C.

Anderson, W. (1978). "Two New Species of *Bunchosia* from Western Mexico", en *Contr. Univ. Michigan Herb.* 11: 273-276.

Aranda M. 2000. Huellas y otros rastros de los mamíferos grandes y medianos de México. Instituto de Ecología, A. C., Xalapa, México. 212 pp.

Arita, H., T. G. Rodríguez. 2004. Patrones geográficos de diversidad de los mamíferos terrestres de America del Norte. UNAM. Base de datos SNIE – CONABIO Proy. Q068. México D. F.

Arizmendi M. C., H. Berlanga, L. Márquez-Valdelamar, L. Navarizo y F. Ornelas. 1990. *Avifauna de la región de Chamela, Jalisco*. Cuadernos 4. Instituto de Biología. Univ. Nal. Autón. México, México. 62 p.

Baev P. V. Y L. D. Penev. 1995. *BIODIV: program for calculating biological diversity parameters, similarity, niche overlap, and cluster analysis*. Versión 5.1. Pensoft, Sofia- Moscow, 57 pp.

Benítez-Valle C., J. M. J. Ruiz, M. E. Peña, R. C. López, L. P. López y M. A. Castañeda. 2007. Diversidad y abundancia de la comunidad de peces del estero El Custodio, Municipio de Compostela, Nayarit, México. *REDVET* (5):2-12.

Bibby C.J., Burgess, N.D., Hill, D.A., and Mustoe, S.H. (2000). *Bird Census Techniques*, 2nd ed. Academic Press, London.

Bojórquez-Tapia, L. A. y O. García. 1998. An approach for evaluating EIAS-deficiencies of EIA in Mexico *Environ Impact Asses Rev.* 18:217-240.

Bojórquez-Tapia, L. A., Ezcurra, E. y O. García. 1998. Appraisal of environmental impacts and mitigation measures through mathematical matrices. *Journal of Environmental Management*. 53: 91-99.

Bravo B., O., C. Gómez y A.R. Marques (2013) Composición florística del ejido de Sayulita, Bahía de Banderas, Nayarit, México: un análisis espacial. *Revista BioCiencias* 2:172-188.

Canter, W. L. Manual de Evaluación de Impacto Ambiental. Técnicas para la elaboración de estudios de Impacto. Ed. Mc. Graw Hill. México. 841pp.

Casas Andreu, G. 1982. Anfibios y Reptiles de la costa Suroeste del Estado de Jalisco con aspectos sobre su ecología y biogeografía. Tesis doctorado Fac. Ciencias, UNAM, México.

Ceballos G. 2014. Mammals of Mexico. CONABIO-Johns Hopkins University Press. Baltimore. 957pp.

Ceballos G. y A. Miranda. 2000. *Guía de campo de los Mamíferos de la Costa de Jalisco, México*. Fundación Ecológica de Cuixmala, A. C. Instituto de Ecología e Instituto de Biología, UNAM. México, D.F.

Ceballos G. y G. Oliva. 2005. Los mamíferos silvestres de México. CONABIO – UNAM – Fondo de Cultura Económica, México D.F.

Ceballos, G y A. Miranda.1986. Los Mamíferos de Chamela, Jalisco. Instituto de Biología UNAM. México. 436 pp.

Ceballos, Gerardo & García, A. 1994. Guía de Campo de los Reptiles y Anfibios de la Costa de Jalisco, México. Instituto de Biología. UNAM. Fundación Ecológica Cuixmala, A. C., D.F. México. 184 pp.

Cervantes M. 1994. Conceptos fundamentales sobre ecosistemas acuáticos y su estado en México. P37-67.

Cházaro-Basáñez, M. y Guerrero-Nuño, J. (s/a). "Los tipos de vegetación en Jalisco", en Cházaro-Basáñez, M., Lomelí, E., Acevedo, R. y Ellerbracke S. (eds.). *Antología Botánica del Estado de Jalisco*. Editorial Universidad de Guadalajara. México. pp. 30-35.

CITES, 2014 Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora. valid from Abril 2014. Consultado en Mayo 2014.

Collingham Y. C. y B. Huntley. 2000. Impacts of habitat fragmentation and patch size upon migration rates. *Ecological Applications* 10:131-144.

Comisión Nacional Forestal. 12 abril 2006. Acuerdo. Diario Oficial de la Federación, México.

Conesa-Fernández, V., 2005. Guía metodológica para la evaluación del impacto ambiental. 3ª Ed. Ed. Mundi Prensa. Madrid, Barcelona, México. P. 57.

Duke, N. C., Ball, M. C. y J. C. Ellison. 2008. Factors influencing biodiversity and distributional gradients in mangroves. *Global Ecology and Biogeography Letters*. 7 (1): 27-47 pp.

Elbroch, M. 2003. Mammals, track and sign. A guide of North America species. StackpoleBooks, Pennsylvania. 754 pp.

Escalante P., B.P. 1988. Aves de Nayarit. Universidad Autónoma de Nayarit. Tepic, Nayarit.

Espinosa-Pérez H. 2014. Biodiversidad de peces en México. *Revista Mexicana de Biodiversidad*. (85): 450-459.

Flores Villela O y P. Gerez. 1994. Biodiversidad y conservación en México: vertebrados, vegetación y uso de suelo. *Anales del Instituto de Biología México CONABIO-UNAM*.

Flores Villela. 2006. Áreas de diversidad y endemismo de la herpetofauna. CONABIO – Facultad de Ciencias, UNAM.

Flores-Villela, Oscar. 1993. Herpetofauna Mexicana. Ed. C. J. McCoy. Special Publication No. 17. Carnegie Museum of Natural History, Pittsburgh. 73 pp.

García A. y Ceballos G. 1994. Guía de los reptiles y anfibios de la costa de Jalisco, México. Primera edición. Fundación ecológica de Cuixmala, A.C./ Instituto de ecología, UNAM. México.

García, E. – CONABIO. 1998. Climas (Clasificación de Köppen, modificado por García). Escala 1: 1000000. México.

García, E. 1988. Modificaciones al sistema de clasificación de climática de Köppen. 4ª ed. Talleres Offset Larios, S.A. México.

Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. 2007. Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018. Presidencia de la República. México. 324 p.

Gómez Orea, D. 2003. Evaluación de impacto ambiental. Un instrumento preventivo para la gestión ambiental. 2ª ed. Ed. Mundi Prensa. Madrid, Barcelona, México. 749 pp.

González, F. 2003. Las Comunidades Vegetales de México. INE-SEMARNAT, México

González-Díaz, A.A. y Soria-Barreto, M. 2013. Lista sistemática preliminar de los peces del estado de Nayarit, Mexico. *Revista Bio Ciencias* 2(3): 200-215.

González-García F. y H.G. de Silva. 2003. Especies endémicas: Riqueza, patrones de distribución y retos para su conservación. Pp. 150-194 En: H.G. de Silva y A. Oliveras de Ita. Editores.

Conservación de Aves. Experiencias en México. National Fish and Wildlife Foundation y CONABIO.

Howell S.N.G. y S. Webb. 1995. The Birds of Mexico Northern Central America. Oxford University Press. New York, USA. 851 pp.

Howell, S.N.G. y S. Webb. 1995. A Guide to the Birds of Mexico and Northern Central America. Oxford University Press. Oxford, U.K.

Jiménez Román, A. 1979. Factores más importantes que influyen en el régimen hidrológico del Río Huicicila. Investigaciones geográficas: Boletín del Instituto de Geografía. 9: 158 – 192 pp.

Lanning D. 1982. Survey of the Red-fronted Macaw *Ara rubrogenys* and Caninde Macaw *Ara caninde* in Bolivia, december 1981-march 1982. Unpublished report to New York Zoological Society and International Council for bird Preservation.

Lara- Lara, J.R. 2008. Los ecosistemas costeros, insulares y epicontinentales, en Capital natural de México, vol. I: Conocimiento actual de la Biodiversidad CONABIO, México, pp. 109-134.

Lepage, D. (2009). AviBase: the world bird database. BirdLife International. <http://avibase.bscceoc.org/species.jsp?lang=ES>.

Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el, 7 de junio de 2013.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero del 2003, Últimas reformas publicadas DOF 07-06-2013.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, Última reforma publicada DOF 16-01-2014.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2003, Última reforma publicada DOF 04-06-2014.

Liner A. E. A Check list of the Amphibians and Reptiles of the México. 2007. Louisiana State University. Publ. Museum of Natural Science. (80):1-60.

López Portillo, J. y E. Ezcurra. 2002. Los manglares de México: una revisión. Madera y Bosques, Número especial: 27-51 pp.

Lott, E. (1993). "Annotated Checklist of the Vascular Flora of Chamela bay Region, Jalisco, Mexico", en *Occasional papers of the California Academy of Science*. 148.

Magurran A. 1988. Diversidad Ecológica y su Medición. Ediciones Vendra S.A.

Modak, P. & A.K. Biswas. Conducting environmental impact assessment for developing countries. United Nations University Press. Tokyo, New York, Paris. 364 pp.

National Geographic. 2002. Birds of North America. National Geographic Society, Washington D. C. 480 pp.

Nocedal, J. 1994. Local migrations of insectivorous birds in Western Mexico: Implications for the protection and conservation of their habitats. Bird Conservation International 4:129-142.

Nocedal, J. 1995. Seasonal dynamics of foliage-gleaning insectivorous birds in southern Durango, Mexico: 81-97. In: M.H. Wilson y S.A. Sader (Editores). Conservation of Neotropical Migratory Birds in Mexico. Maine Agricultural and Forest Experimental Station, Miscellaneous Publication: 727. Ochoa Ochoa, L. y O.

NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan

gasolina como combustible, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2007.

NOM-059-SEMARNAT-2010. Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.

NOM-080-SEMARNAT-1994 Límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación, y su método de medición Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 1994.

Peet R. K. 1974. The measurement of species diversity. Ann. Rev. Ecol. Syst. 5: 285-307.

Pennington, Terence D. y José Sarukán. 2005. Árboles Tropicales de México, Manual para la identificación de las principales especies. 3ra. ed. México: UNAM: FCE. col. Ediciones Científicas Universitarias.

Pérez, L. (1982). *Vegetación de la Costa de Jalisco*. Instituto de Biología Chamela. UNAM.

Peterson R. T. and E.L. Chalif. 1994. Las Aves de México. Ed. Diana. México D.F.

Plan Estatal de Desarrollo Nayarit 2011-2017, Publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, el 19 de marzo de 2012.

Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Bahía de Banderas 2002 (PMDU-BB-2002) publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit mediante Decreto Número 8430, el Sábado 1° de Junio del 2002, que abroga el Decreto N° 7667 del 21 de Agosto de 1993 y su reforma realizada mediante Decreto N° 8395 el 15 de Diciembre del 2001.

Plan Parcial de Desarrollo Urbano Turístico Punta Mita (PPDUT-PM-2002), Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, mediante decreto 8453, del 20 de noviembre de 2002.

Pough H.F., Andrews, R.M.; Cadle, J.E. Crump, M.L., Savitzky, A.H. & Wells, K.D. 2004. Herpetology. Prentice Hall. New Jersey, USA.

Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (POEGT), Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de septiembre de 2012.

Programa de Ordenamiento Ecológico Marino del Golfo de California, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2006.

Ramírez D., R. y F.G. Cupul (1999) Contribución al conocimiento de la flora de la Bahía de Banderas, Nayarit-Jalisco, México. *Ciencia Ergo Sum* 6:135-146.

Ramírez-Bautista A. 1994. Manual y claves ilustradas de los anfibios y reptiles de la región de Chamela, Jalisco, México. Cuaderno 23, Inst. Biol., UNAM. 127 pp.

Ramírez-Pulido J., J. Arroyo-Cabrales y A. Castro-Campillo. 2005. Estado actual y relación nomenclatural de los mamíferos terrestres de México. *Acta Zoológica Mexicana* 21(1):21-82 p.

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 21 de febrero de 2005, Última reforma publicada DOF 24-02-2014.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000, Última reforma publicada DOF 26-04-2012.

Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 1988, Última reforma publicada DOF 03-06-2004.

Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006.

Reid A.F. 1997. A Field Guide to the Mammals of Central America and Southeast México. Ed. Oxford University Press, 334 pp.

Romero B., C., L.F. González y C. Navarro (2013) Diagnostico ambiental y valoración de los recursos para fines turísticos de los ecosistemas de manglar en la Bahía de Banderas, México. *TURYDES* 6:1-20.

Rzedowski J. 1978. Vegetación de México. Limusa. México, D.F. 432 pp.

Rzedowski, J. 1978. Vegetación de México. LIMUSA. México, D.F.

Salas Pérez, José de Jesús, Cupul Magaña, Amilcar. Preliminary temporal and spatial patterns of Bahía de Banderas (México) marine circulation, derived from satélite and in-situ measurementse-Gnosis [en línea] 2005, Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=73000303>.

Sánchez-González S. 1999. Informe final del proyecto L156 "Ictiofauna de la Bahía de Banderas Nayarit, Jalisco y zonas adyacentes, México. CONABIO. 15pp.

SECTUR. 2007. Programa Sectorial de Turismo 2013-2018. Secretaría de Turismo. México. 72 p.

SEMARNAT. 2010. Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo. Diario Oficial de la Federación, 30 diciembre.

Sibley D. E. 2000. The Sibley Guide to Birds. Chanticleer Press Inc. New York, U.S.A. 545 pp.

Sobrado, M. A. 2004. Influence of external salinity on th osmolality of xylem sap, leaf tissue and leaf gland secretion of the mangrove *Laguncularia racemosa* (L.) Gaertn. Trees. 18: 422 – 427 pp.

Páginas de internet consultadas:

Bahía de Banderas VII Ayuntamiento. 2013. En: <http://201.144.13.194/portal/index.php>
Bahía Banderas. Transparencia.
[http://www.bahiadebanderas.gob.mx/transparencia/index.php?option=com_weblinks&view=category&id=45&Itemid=67].

CONAPO [<http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/inicios/004.htm>]
CONAPO. Marginación. [<http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/margina2005/AnexoB.pdf>]

FONATUR. Nayarit [http://www.fonatur.gob.mx/es/Des_Nayarit/des-nayarit.asp]
INEGI
[<http://www.inegi.gob.mx/lib/buscador/busqueda.aspx?s=inegi&textoBus=punta%20mita&e=&seccionBus=docit>]



INEGI. II Conteo 2010
[<http://www.inegi.gob.mx/est/contenidos/espanol/sistemas/conteo2005/iter2005/consultafiltro.aspx>]

Nayarit [<http://www.nayarit.gob.mx/portal>]

SAT:
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/informacion_frecuente/salarios_minimos/

Servicio Meteorológico Nacional. 2014. En: [<http://smn.cna.gob.mx/>]

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Abundancia: Se refiere a la cantidad o al tamaño poblacional en una determinada área. (Smith, R. y Smith, T. 2000).

Acuífero: Cualquier formación geológica o conjunto de formaciones geológicas hidráulicamente conectados entre sí, por las que circulan o se almacenan aguas del subsuelo que pueden ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento y cuyos límites laterales y verticales se definen convencionalmente para fines de evaluación, manejo y administración de las aguas nacionales del subsuelo. (Título primero, art. 3. Ley de Aguas Nacionales).

Aguas residuales: Las aguas de composición variada proveniente de las descargas de usos público urbano, doméstico, industrial, comercial, de servicios, agrícola, pecuario, de las plantas de tratamiento y en general, de cualquier uso, así como la mezcla de ellas. (Título primero, art. 3. Ley de Aguas Nacionales).

Algunos autores sub-dividen el concepto de cuenca en función del tipo de aguas en circulación. Así consideran una cuenca hidrográfica, una unidad morfográfica donde sólo se consideran a las aguas superficiales y cuenca hidrológica como un concepto más integral, donde se incluyen las aguas superficiales y subterráneas (estructura hidrogeológica del acuífero) (Pérez, 1991). .
<http://www.ine.gob.mx/dgoece/glosario.html>.

Ambiente: El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados. (LGEEPA, artículo 3º, fracción I)

Árbol: Planta leñosa, usualmente de más de 3m de alto, cuyo tallo en la base forma un tronco manifiesto y que más arriba se ramifica formando una copa. (Rzedowski, 1978)

Arbusto.- Planta leñosa, por lo general de menos de 3m de alto, cuyo tallo se ramifica desde la base. (Rzedowski, 1978).

Área de influencia: espacio físico asociado a los impactos previstos identificados y evaluados en el área geográfica o región en la que se alterará algún elemento ambiental. (Guía para la MIA-R. agosto, 2005).

Área Turística: Zona destinada a la recreación, alojamiento, alimentación, visitas a lugares de importancia histórica, cultural y natural, etc., que cuenta con infraestructura de servicios para atender a los visitantes o a los paseantes.

Área urbana: Zona caracterizada por presentar asentamientos humanos concentrados de más de 15,000 habitantes. En estas áreas se asientan la administración pública, el comercio organizado y la industria y puede(n) presentarse alguno(s) de los siguientes servicios: drenaje, energía eléctrica y red de agua potable. (NOM-113-SEMARNAT-1998).

Área Urbana: Zona caracterizada por presentar asentamientos humanos concentrados de más de 15,000 habitantes. En estas áreas se asientan la administración pública, el comercio organizado y la industria. Cuenta con infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, tales como drenaje, energía eléctrica, red de agua potable, escuelas, hospitales, áreas jardinadas, diversión etc.

Áreas naturales protegidas (ANP): Las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la LGEEPA. (Artículo 3º fracción II, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente).

Arrecife. Banco formado en el mar por piedras, puntas de roca o políperos y llega casi a flor de agua.

Asentamiento humano. Área en la cual residen de forma permanente personas.

Asociación vegetal: Comunidad caracterizada por su composición florística definida. Unidad básica de la clasificación de la vegetación. (Rzedowski, 1978).

Bahía: Formación costera, abierta y cóncava, formada por la erosión natural de la costa. (NOM-022-SEMARNAT-2003).

Banco de Préstamo de Material: Lugar destinado a la extracción de minerales de distinto tipo (calizos, etc) empleados en las actividades de construcción humanas.

Batimetría.- Representación gráfica de las curvas de igual profundidad.

Biodiversidad. Es la variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otros, los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

Braza. Medida de longitud usada en la marina equivalente a 1.829 metros del sistema inglés, 1.624 metros del francés; y 1.671 metros del español.

Calado. Profundidad a la cual se sumerge el barco en el agua, marcada siempre en números en proa y popa del barco; el máximo calado permitido del buque está indicado por la línea de máxima de inmersión.

Calidad de Agua. Conjunto de características fisicoquímicas y biológicas que indican la capacidad de uso humano de este recurso.

Cambio de uso de suelo: Modificación de la vocación natural o predominante de los terrenos, llevada a cabo por el hombre a través de la remoción total o parcial de la vegetación. (Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, artículo 3º, fracción I).

Cambio de uso del suelo en terreno forestal: La remoción total o parcial de la vegetación de los terrenos forestales para destinarlos a actividades no forestales. (Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, artículo 7, fracción V).

Capacidad de Carga del Ecosistema. Estimación de la tolerancia de un ecosistema al uso o modificación de sus elementos estructurales y funcionales, de tal manera que no rebase su capacidad de recuperarse (volver a su condición de clímax) en el corto plazo sin la aplicación

de medidas de restauración o recuperación para restablecer el equilibrio ecológico.

Cauce: porción inferior de un valle fluvial ocupada por la corriente. Se caracteriza por la anchura, la profundidad y la superficie de un río, mismas que varían en función del nivel de las aguas en el cauce. Por su configuración en plano, el cauce puede ser de los tipos siguientes: 1) Rectilíneo, típico de porciones de cauce con erosión profunda; 2) Sinuoso, cuando predomina la erosión lateral; 3) Dispersa, cuando divagan los ríos. (Lugo, J. 1989).

Clima: es un conjunto de unas condiciones climáticas duraderas. Estas condiciones pueden permanecer siempre idénticas o variar en el transcurso del año. El clima suele definirse en términos de temperatura y pluviosidad. La latitud es el principal factor que altera el clima de las distintas regiones del mundo. El alejamiento del ecuador afecta a la temperatura, como también la altitud (altura sobre el nivel del mar). El alejamiento de la costa afecta a la temperatura y a la pluviosidad, mientras que la mayor o menor proximidad de las montañas hace que aumenten o disminuyan las lluvias. (CNA, 2000).

Comisión Nacional del Agua: Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con funciones de Derecho Público en materia de gestión de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes, con autonomía técnica, ejecutiva, administrativa, presupuestal y de gestión, para la consecución de su objeto, la realización de sus funciones y la emisión de los actos de autoridad que conforme a esta Ley corresponde tanto a ésta como a los órganos de autoridad a que la misma se refiere. (Título primero, art. 3. Ley de Aguas Nacionales).

Compactación: es el procedimiento mecánico de aplicar energía al suelo suelto para eliminar espacios vacíos, aumentando así su densidad y en consecuencia, su capacidad de soporte y estabilidad entre otras propiedades. Su objetivo es el mejoramiento de las propiedades de ingeniería del suelo.

Componentes ambientales críticos. Serán definidos de acuerdo con los siguientes criterios: fragilidad, vulnerabilidad, importancia en la estructura y función del sistema, presencia de especies de flora, fauna y otros recursos naturales considerados en alguna categoría de protección, así como aquellos elementos de importancia desde el punto de vista cultural, religioso y social.

Componentes ambientales relevantes. Se determinarán sobre la base de la importancia que tienen en el equilibrio y mantenimiento del sistema, así como por las interacciones proyecto-ambiente previstas.

Componentes ambientales relevantes. Se determinarán sobre la base de la importancia que tienen en el equilibrio y mantenimiento del sistema, así como por las interacciones proyecto-ambiente previstas.

Comunidad vegetal: Se refiere a un grupo de poblaciones de plantas que habitan en determinada zona y que muestran patrones específicos en su distribución, abundancia y evolución, por ejemplo: bosque de coníferas, bosque mesófilo, selva alta, manglar, etc. (NOM-022-SEMARNAT-2003).

CONANP. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Contaminación: La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico. (LGEEPA, artículo 3º, fracción VI).

Contaminante: Toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural. (LGEEPA, artículo 3º, fracción VII).

Corte: Excavaciones a cielo abierto en el terreno natural para la formación de las secciones de construcción, los cortes pueden ser de manera manual, por medios mecánicos o incluso, con explosivos dependiendo del tipo de material presente en el sitio del proyecto.

Costa: zona amplia que abarca el litoral y se extiende hacia tierra firme, incluyendo, en sí, los cantiles, las terrazas de origen marino y las planicies costeras. Esta definición de Shepard (1973) es de aceptación amplia, aunque no universal. La costa se caracteriza por una constante transformación debido a factores activos o pasivos. Los activos son: a) La acción de las olas y corrientes litorales, b) Las mareas, c) Movimientos tectónicos, d) Oscilaciones del nivel del mar, e) Actividad orgánica (estructura coralinas), f) Erosión y acumulación por los ríos en sus desembocaduras costeras, g) Actividad del hombre; los pasivos: a) Litología, b) Estructura geológica, c) Topografía de la tierra firme contigua al litoral. (Lugo, J. 1989).

Cuenca (*catchment, catchment área, drainage área, drainage basin, river basin*): Cuenca fluvial o hidrológica "Área delimitada por divisorias desde las cuales escurren aguas superficiales o subterráneas hacia un río principal" (Lugo, 1989).

Cuenca Hidrológica: Es la unidad del territorio, diferenciada de otras unidades, normalmente delimitada por un parte aguas o divisoria de las aguas -aquella línea poligonal formada por los puntos de mayor elevación en dicha unidad-, en donde ocurre el agua en distintas formas, y ésta se almacena o fluye hasta un punto de salida que puede ser el mar u otro cuerpo receptor interior, a través de una red hidrográfica de cauces que convergen en uno principal, o bien el territorio en donde las aguas forman una unidad autónoma o diferenciada de otras, aun sin que desemboquen en el mar. En dicho espacio delimitado por una diversidad topográfica, coexisten los recursos agua, suelo, flora, fauna, otros recursos naturales relacionados con éstos y el medio ambiente. La cuenca hidrológica conjuntamente con los acuíferos, constituye la unidad de gestión de los recursos hídricos. La cuenca hidrológica está a su vez integrada por subcuencas y estas últimas están integradas por microcuencas. (Título primero, art. 3. Ley de Aguas Nacionales).

Cuenca: 1. Es una depresión, en la superficie terrestre, de forma y origen diversos. Pueden ser exorreicas (con un desagüe que permite que las aguas circulen y sean expulsadas de la cuenca y endorreica (sin desagüe). Independientemente de sus dimensiones y profundidad, pueden estar ocupadas por el agua (lagos, mares). Hay cuencas originadas por la erosión entre las que se reconocen: a) glaciáridas, b) eólicas, c) erosivo-fluviales, d) gravitacionales, e) kársticas, sufosión, g) termokárstica, h) nivales. 2. Es una porción de la tierra firme con un sistema centripeto de laderas y corrientes fluviales. Se denomina con más precisión cuenca fluvial o hidrológica. Está delimitada por divisorias de las cuales escurren aguas superficiales o subterráneas hacia un río principal. La cabecera de una cuenca fluvial montañosa presenta un canal con afluentes pequeños. 3. Una porción deprimida de la corteza terrestre rellena de sedimentos (pueden estar presentes los de origen volcánico). Pueden ser intermontanas, de piedemonte y otras. (Lugo, J., 1989).

Cuenca: El territorio donde las aguas fluyen al mar a través de una red de cauces que convergen en uno principal; o bien, el territorio en donde las aguas forman una unidad autónoma o diferenciada de otras, aun sin que desemboquen en el mar. La cuenca, conjuntamente con los acuíferos, constituye la unidad de gestión del recurso hidráulico. (NOM-022-SEMARNAT-2003). Es una unidad de organización biológica constituida por todos los organismos de un área dada y el ambiente en el que viven. Está caracterizado por las interacciones entre los componentes vivos (bióticos) y no vivos (abióticos), conectados por 1) un flujo unidireccional de energía desde el Sol a través de los autótrofos y los heterótrofos, y 2) un reciclamiento de elementos minerales y otros materiales inorgánicos. La fuente última de energía para la mayoría de los ecosistemas es el Sol. El funcionamiento de los ecosistemas puede ser estudiado por varios métodos cuantitativos: 1) La comparación global de los sistemas, 2) los experimentos a campo y 3) los modelos matemáticos. (Curtis, H. 2000).

Cuerpos de agua: Los lagos, acuíferos, ríos y sus cuencas permanentes e intermitentes, bahías, ensenadas, lagunas costeras, estuario, marismas, embalses, pantanos, ciénegas y otras corrientes. (NOM-022-SEMARNAT-2003).

Daño a los ecosistemas. Es el resultado de uno o más impactos ambientales sobre uno o varios elementos ambientales o procesos del ecosistema que desencadenan un desequilibrio ecológico.

Daño ambiental: Es el que ocurre sobre algún elemento ambiental a consecuencia de un impacto ambiental adverso. (Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, artículo 3º, fracción III).

Daño grave al ecosistema: Es aquel que propicia la pérdida de uno o varios elementos ambientales, que afecta la estructura o función, o que modifica las tendencias evolutivas o sucesionales del ecosistema.

Dársena. Parte interior y resguardada de un puerto, en donde las embarcaciones realizan operaciones de maniobrabilidad.

Densidad: puede ser descrita como el número de individuos por unidad de superficie.

Desequilibrio ecológico grave. Alteración significativa de las condiciones ambientales en las que se prevén impactos acumulativos, sinérgicos y residuales que ocasionarían la destrucción, el aislamiento o la fragmentación de los ecosistemas.

Desequilibrio ecológico: La alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos. (LGEEPA, artículo 3º, fracción XII).

Desmante: Operación de tala de árboles, arbustos, desyerbe, desenraice, que se realiza en un terreno en forma manual o mecánica.

Despalme: Extracción y retiro de la capa superficial del terreno natural en forma manual o mecánica.

Draga. Barco provisto de maquinaria especial para extraer materiales sólidos de los fondos o lechos marinos, en los canales de los puertos, ríos y esteros a fin de mantener las

profundidades adecuadas.

Dragado. Acción de ahondar y limpiar de fango y arena los puertos, esteros, lagunas costeras, ríos, canales, etc.

Duración. El tiempo de duración del impacto; por ejemplo, permanente o temporal.

Ecosistema Costero: La zona costera mexicana es el espacio geográfico de interacción del medio acuático, el terrestre y la atmósfera, constituido por a) una porción continental definida por 263 municipios costeros, 150 con frente de playa y 113 interiores adyacentes a estos, con influencia costera alta y media; b) una porción marina definida a partir de la plataforma continental delimitada por la isóbata de los -200 m, y c) una porción insular representada por las islas oceánicas y costeras. (Lara-Lara., J.R. 2008).

Ecosistema: La unidad funcional básica de interacción de los organismos vivos entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados. (LGEEPA, artículo 3º, fracción XIII).

- a) El grado de concordancia con los usos del suelo y/o de los recursos naturales actuales y proyectados.

Embarcación. Barco, nave, vehículo para la navegación por agua.

Escollera. Rompeolas, obra de resguardo en los puertos, hecha con piedras arrojadas sin orden al fondo del agua, para defender de la mar de fuera una cala, puerto o ensenada.

Especie exótica: Aquellos que se encuentran fuera de su ámbito de distribución natural, lo que incluye a los híbridos y modificados. (NOM-022-SEMARNAT-2003).

Especies de difícil regeneración: Las especies vulnerables a la extinción biológica por la especificidad de sus requerimientos de hábitat y de las condiciones para su reproducción.

Especies domésticas. Ejemplares de flora y fauna, de fácil manejo y capaces de convivir con el ser humano, debido a que han sido domesticadas por el hombre en el transcurso de su evolución, para su uso, goce o aprovechamiento.

Especies nativas. Ejemplares de flora y fauna terrestres y acuáticas, cuyo origen geográfico se encuentra en la región donde se ubica la Reserva.

Especies silvestres. Especies de flora y fauna, distintos a las especies domésticas, que viven libremente en su medio natural o que han sido extraídos de este.

Espigón. Trozo de muelle que se deriva de otro principal para aumentar el abrigo de un puerto.

Excavación: es el movimiento de tierras realizado a cielo abierto y por medios manuales, utilizando pico y palas, o en forma mecánica con excavadoras, y cuyo objeto consiste en alcanzar el plano de arranque de la edificación, es decir las cimentaciones.

Fauna silvestre: Las especies animales que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones menores que se encuentran bajo control del hombre, así como los animales domésticos que por abandono se tornen salvajes y por ello sean susceptibles de captura y apropiación. (LGEEPA, artículo 3º, fracción XVII).

Frente de playa. La parte de los predios de propiedad privada colindante con la Zona Federal Marítimo Terrestre del Mar Caribe. No se consideran las partes colindantes con Zona Federal Marítimo Terrestre de lagunas costeras, bahías, canales y bocas de comunicación entre más de un cuerpo de agua.

Hábitat: El sitio específico en un medio ambiente físico, ocupado por un organismo, especie, población o por comunidades de especies en un tiempo determinado. (NOM-022-SEMARNAT-2003).

Impacto ambiental acumulativo. El efecto en el ambiente que resulta del incremento de los impactos de acciones particulares ocasionado por la interacción con otros que se efectuaron en el pasado o que están ocurriendo en el presente.

Impacto ambiental acumulativo: El efecto en el ambiente que resulta del incremento de los impactos de acciones particulares ocasionado por la interacción con otros que se efectuaron en el pasado o que están ocurriendo en el presente. (Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, artículo 3º, fracción VII).

Impacto ambiental residual: El impacto que persiste después de la aplicación de medidas de mitigación. (Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, artículo 3º, fracción X).

Impacto ambiental significativo o relevante: Aquel que resulta de la acción del hombre o de la naturaleza, que provoca alteraciones en los ecosistemas y sus recursos naturales o en la salud, obstaculizando la existencia y desarrollo del hombre y de los demás seres vivos, así como la

continuidad de los procesos naturales. (Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, artículo 3º, fracción IX).

Impacto ambiental significativo o relevante: Aquel que resulta de la acción del hombre o de la naturaleza, que provoca alteraciones en los ecosistemas y sus recursos naturales o en la salud, obstaculizando la existencia y desarrollo del hombre y de los demás seres vivos, así como la continuidad de los procesos naturales.

Impacto ambiental sinérgico: Aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varias acciones supone una incidencia ambiental mayor que la suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente. (Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, artículo 3º, fracción VIII).

Impacto ambiental: Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza. (LGEEPA, artículo 3º, fracción XIX).

Impactos ambientales indirectos: variedad de impactos o efectos significativos distintos de los causados de manera directa por un proyecto. Son causados por desarrollos y actividades colaterales desencadenadas por el proyecto cuya magnitud es significativa e incluso mayor que la ocasionada por el proyecto; impactos que son producidos a menudo lejos de la fuente o como resultado de un proceso complejo. A veces se designa como impactos secundarios o terciarios. (Guía para la MIA-R. agosto, 2005).

Impactos potenciales: posibles modificaciones del medio derivadas de una acción humana proyectada; riesgo de impacto de una actividad humana en marcha o que se derivará de una acción en proyecto, en caso de ser ejecutado. (Guía para la MIA-R. agosto, 2005).

Importancia de un impacto ambiental: Indica qué tan significativo es el efecto del impacto en el ambiente. Para ello se considera lo siguiente:

Indicador: la palabra indicador viene del verbo latín indicare, que significa mostrar, anunciar, estimar o asignar un precio. Los indicadores son parámetros (por ejemplo, una medida o propiedad observada), o algunos valores derivados de los parámetros (por ejemplo, modelos), que proporcionan información sobre el estado actual de los ecosistemas, así como patrones o tendencias (cambios) en el estado del medio ambiente. (Guía para la MIA-R. agosto, 2005).

Integridad funcional: se refiere al grado en que todos los componentes ambientales y sus interacciones están presentes y funcionando. Un ecosistema muestra integridad funcional si,

cuando se somete a un disturbio, su homeostasis y resiliencia le permiten recobrase y reorganizarse hacia el estado climático normal para ese sistema. (Guía para la MIA-R. agosto, 2005).

Irreversible: Aquel cuyo efecto supone la imposibilidad o dificultad extrema de retornar por medios naturales a la situación existente antes de que se ejecutara la acción que produce el impacto.

Isla: Porción de tierra firme en mar, lago o río, rodeada de agua por todas partes. Las islas son de dimensiones pequeñas, en comparación con los continentes, aunque algunas de ellas se pueden considerar continentes pequeños, como Groenlandia (2.2 millones de Km²), Kalimantan (734 000 Km²). Por su ubicación, las islas se subdividen en fluviales, lacustres, marinas, oceánicas; por su origen, en erosivas, continentales, oceánicas, volcánicas y orgánicas (coralinas). (Lugo, J. 1989).

Ladera de barlovento: Vertiente de un elemento orográfico orientada al lado por el cual sopla el viento. Generalmente se presentan con forma alargada en la dirección de éste. Es contrario a la ladera de sotavento. (Lugo, J. 1989).

Ladera de sotavento: Superficie inclinada del relieve terrestre, orientada hacia el lado contrario de aquella que recibe el viento, la ladera de barlovento. (Lugo, J. 1989).

Magnitud. Extensión del impacto con respecto al área de influencia a través del tiempo, expresada en términos cuantitativos.

Marina Turística. Es el conjunto de instalaciones marítimas y terrestres construidas para proporcionar abrigo y servicios a embarcaciones de recreo y deportivas.

Medidas correctivas: el conjunto de acciones (medidas) incluidas en los programas de vigilancia ambiental ya sean de prevención, control, mitigación, compensación o restauración. (Guía para la MIA-R. agosto, 2005).

Medidas de compensación: conjunto de acciones para contrarrestar el daño causado por un impacto al ecosistema. Por lo general los impactos ambientales que requiere compensación son en su gran mayoría irreversibles. Algunas de las actividades que se incluyen en este tipo de medidas son la repoblación vegetal o la inversión en obras de beneficio al ambiente. (Guía para la MIA-R. agosto, 2005).

Medidas de mitigación: Conjunto de acciones que deberá ejecutar el promovente para atenuar los impactos y restablecer o compensar las condiciones ambientales existentes antes de la perturbación que se causare con la realización de un proyecto en cualquiera de sus etapas. (Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, artículo 3º, fracción XIV).

Medidas de prevención: Conjunto de acciones que deberá ejecutar el promovente para evitar efectos previsibles de deterioro del ambiente. (Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental, artículo 3º, fracción XIII).

Medio ambiente: sinónimo de ecosistema y compuesto por medios, componentes y factores (estructura) y sus interacciones (funcionamiento). (Guía para la MIA-R. agosto, 2005).

Muelle. Estructura edificada en la orilla del mar, de un estero o laguna costera, de un río o dentro de algún cuerpo de agua continental, para permitir el atraque de las embarcaciones y poder efectuar carga y descarga de mercancía o personas.

Naturaleza del impacto. Se refiere al efecto benéfico o adverso de la acción sobre el ambiente.

Ordenamiento ecológico: El instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos. (LGEEPA, artículo 3º, fracción XXIII).

Paisaje: es la expresión externa polisensorialmente perceptible del medio; el medio se hace paisaje cuando alguien lo percibe. Indicador de la salud ambiental y del estilo de desarrollo. Es el indicador del estado de los ecosistemas de la salud de la vegetación, de las comunidades animales, del uso y aprovechamiento del suelo y, por tanto del estilo de desarrollo de la sociedad y de la calidad de la gestión de dicho de desarrollo. (Gómez, D.2003).

Región hidrológica: Área territorial conformada en función de sus características morfológicas, orográficas e hidrológicas, en la cual se considera a la cuenca hidrológica como la unidad básica para la gestión de los recursos hídricos, cuya finalidad es el agrupamiento y sistematización de la información, análisis, diagnósticos, programas y acciones en relación con la ocurrencia del agua en cantidad y calidad, así como su explotación, uso o aprovechamiento. Normalmente una región hidrológica está integrada por una o varias cuencas hidrológicas. Por tanto, los límites de la región hidrológica son en general distintos en relación con la división política por estados,

Distrito Federal y municipios. Una o varias regiones hidrológicas integran una región hidrológico-administrativa. (Título primero, art. 3. Ley de Aguas Nacionales).

Relleno: Conjunto de operaciones que deberá ejecutar para rellenar hasta alcanzar el nivel original del terreno natural o hasta los niveles señalados por el proyecto; este puede llevarse a cabo con el material de excavación y sus características granulométricas lo permiten, o bien, se realizará con material de banco.

Residuo: Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó. (LGEEPA, artículo 3º, fracción XXXI).

Residuos peligrosos: Todos aquellos residuos, en cualquier estado físico, que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológico-infecciosas, representen un peligro para el equilibrio ecológico o el ambiente. (LGEEPA, artículo 3º, fracción XXXII).

Residuos sólidos: Materiales de deshecho que provienen de actividades que se desarrollan en asentamientos humanos, sitios y servicios públicos, demoliciones, construcciones, establecimientos comerciales y de servicios, así como residuos industriales que no se deriven de su proceso o residuos sólidos municipales. (NOM-022-SEMARNAT-2003).

Reversibilidad. Ocurre cuando la alteración causada por impactos generados por la realización de obras o actividades sobre el medio natural puede ser asimilada por el entorno debido al funcionamiento de procesos naturales de la sucesión ecológica y de los mecanismos de auto depuración del medio.

Ribera o Zona Federal: Las fajas de diez metros de anchura contiguas al cauce de las corrientes o al vaso de los depósitos de propiedad nacional, medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias (NAMO). La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor de cinco metros. El nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la creciente máxima ordinaria que será determinada por "la Comisión" o por el Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, de acuerdo con lo dispuesto en los reglamentos de esta Ley.

Río: Corriente de agua natural, perenne o intermitente, que desemboca a otras corrientes, o a un embalse natural o artificial, o al mar. (Título primero, art. 3. Ley de Aguas Nacionales).

Ruta de navegación. Camino e itinerario de viaje de las embarcaciones.

Selva: Vegetación forestal de clima tropical en la que predominan especies leñosas perennes que se desarrollan en forma espontánea, con una cobertura de copa mayor al diez por ciento de la superficie que ocupa, siempre que formen masas mayores a 1,500 metros cuadrados, excluyendo a los acahuales. En esta categoría se incluyen a todos los tipos de selva, manglar y palmar de la clasificación del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. (Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, artículo 2).

Servicios Ambientales: Los beneficios de interés social que se generan o se derivan de las cuencas hidrológicas y sus componentes, tales como regulación climática, conservación de los ciclos hidrológicos, control de la erosión, control de inundaciones, recarga de acuíferos, mantenimiento de escurrimientos en calidad y cantidad, formación de suelo, captura de carbono, purificación de cuerpos de agua, así como conservación y protección de la biodiversidad; para la aplicación de este concepto en esta Ley se consideran primordialmente los recursos hídricos y su vínculo con los forestales. (Título primero, art. 3. Ley de Aguas Nacionales).

Sistema ambiental. Es la interacción entre el ecosistema (componentes abióticos y bióticos) y el subsistema socioeconómico (incluidos los aspectos culturales) de la región donde se pretende establecer el proyecto.

UGA. Unidad de Gestión Ambiental. Áreas geográficas del Programa de Ordenamiento territorial que se distinguen por contener relativa homogeneidad fisiográfica o ambiental con políticas y criterios de conservación, protección o restauración definidos.

Urgencia de aplicación de medidas de mitigación. Rapidez e importancia de las medidas correctivas para mitigar el impacto, considerando como criterios si el impacto sobrepasa umbrales o la relevancia de la pérdida ambiental, principalmente cuando afecta las estructuras o funciones críticas.

Vegetación natural. Conjunto de elementos arbóreos, arbustivos y herbáceos presentes en el área por afectar por las obras de infraestructura eléctrica y sus asociadas.

Zona costera: Área de la superficie terrestre donde interactúan las aguas oceánicas o marinas, las aguas dulces, las tierras emergidas y sumergidas y la atmósfera. En las tierras emergidas se extiende hasta el límite de las comunidades vegetales que reflejan la influencia de las condiciones hidroclimáticas litorales (vientos, salinidad, humedad, etc.) y en las tierras

sumergidas su extensión llega hasta donde la penetración de la luz solar permite el establecimiento de comunidades marinas litorales (Inman y Brush, 1973; Yáñez-Arancibia, 1984; 1996; Carter, 1988; Ray, 1988 en: Travieso-Bello, 2000). <http://www.ine.gob.mx/dgoece/glosario.html>.

Zona de tiro. Área destinada al depósito del material dragado en el continente

Zona Federal Marítimo Terrestre: La faja de 20 m de ancho de tierra firme, transitable y contigua a dichas playas entre el límite máximo de pleamar (marea alta) hasta los 20 m En el caso de lagos, lagunas, esteros o depósitos naturales de agua marina que se comuniquen directa o indirectamente con el mar, la faja de veinte metros de zona federal marítimo terrestre se contará a partir del punto a donde llegue el mayor embalse anual o límite de la pleamar.